

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018

CONCEJALES PRESENTES

ALGUACIL ALEJO, BALLENT GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, CIVALLERI MARIO, D´ALESSANDRO, FERNANDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GRECO MELISA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONI JOSE L., LLANO FACUNDO, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS L., NOSEI SILVIA, POLICH NORA, POUME MARÍA E., RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, VIDE MATILDE.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK buen día, siendo las 10:45 con la presencia de 19 Concejales damos por iniciada la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría damos lectura al Decreto de Convocatoria.

SECRETARIO PALAVECINO

1

DECRETO N° 3553

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2018 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK someto a votación el Decreto de Convocatoria, Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Está a consideración de las Señoras y señores concejales la Correspondencia Recibida. Bien, nos vamos a apartar del Orden del Día y previo al inicio del Orden del Día inicial, días pasados en este Recinto votamos por unanimidad una distinción al deportista Rodrigo Bruni, jugador de rugby surgido del Club Uncas de nuestra ciudad, por sus logros deportivos y su desempeño en la práctica de un deporte que sumó a su vida valores fundamentales respondiendo con entrega y compromiso. Voy a invitar a la Concejal Nora Polich y al Concejal Iparraguirre como Presidente de la Comisión de Deportes. Invitamos a Rodrigo Bruni que pase así le hacemos entrega de la Distinción.

CONCEJAL POLICH Rodrigo no creo que quiera hablar, pero algo lo vamos a hacer hablar, no le gustan estas cosas, habla de la humildad que tiene de como inició su trayectoria, de cómo iba en bicicleta al club y como dejó el fútbol para seguir en el rugby y todo el esfuerzo que el club puso en él también y el reconocimiento y me parece que hoy estás teniendo los logros que te merecés, ya van a venir los triunfos, te miramos te seguimos y la verdad que me parece que como Concejo Deliberante teníamos que tener un reconocimiento no solo a los deportistas que son más emblemáticos en la trascendencia pública, sino aquellos que humildemente están haciendo una carrera que dejan



Concejo Deliberante

Tandil

familia, que dejan muchas cuestiones de sus ciudades para desarrollarse en otros ámbitos y me parece que el Concejo te debía un reconocimiento por tanta tarea.

BRUNI RODRIGO solo agradecerles por este reconocimiento, también a mi club, porque la verdad que si no es por ellos yo no estoy acá, esto es un deporte de equipo, a mi familia siempre que me apoya y a todos ustedes por invitarme.

CONCEJAL POLICH solo quiero agregar que me parece que vino medio engañado Rodrigo porque no sabía, él no estaba en Tandil cuando le hicimos el reconocimiento y sé que la familia tuvo mucho que ver en traerlo medio engañado hoy acá, porque no le gustan este tipo de cosas, como nos ha pasado con otros deportistas, así que bueno, por eso tan pocas palabras. Son chicos que hacen más de lo que dicen y me parece que eso nos llena de orgullo, el hacer y el hacer todos los días desde la humildad y el buen corazón, eso son los deportistas que queremos y me parece que como Concejo Deliberante tenemos que vivir reconociéndolos porque nos dejan la ciudad con una bandera alta en cuanto a la exposición deportiva

PRESIDENTE FROLIK bien, continuamos la Sesión con 20 Concejales y tal como acordamos previo a este inicio de Sesión vamos a tratar el primer término el asunto 1020/18, hay gente en la barra que ha venido a presenciar el tratamiento de este Asunto, así que vamos a dar lectura. Tiene la palabra la Concejala María Eugenia Poumé.

CONCEJAL POUMÉ gracias Sr. Presidente.

CONCEJAL FERNÁNDEZ antes de abrir el debate, tenemos en la barra al Concejala MC Claudio Ersinger, así que era para saludarlo y darle la bienvenida.

CONCEJAL POUMÉ bienvenido Claudio. Iniciando el tratamiento de este expediente que es un convenio firmado como bien dijo el Secretario por el Municipio de Tandil y el Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Cultura y Educación haciendo transformando sustancialmente una de las instituciones educativas provinciales más emblemáticas de nuestra ciudad. Como los docentes tenemos como cada uno de los sistemas particularidades, yo les quiero contar a todos los colegas y todos los Concejales, Concejalas que están aquí presentes que los centros de formación profesional son instituciones educativas que atienden las necesidades educativas de

los adultos que por una cuestión laboral, o simplemente por gusto, decide aprender un oficio quieren aprender tener una salida laboral que tenga un sustento y que tengan una capacitación adecuada y por ello van a los centros de formación profesional. En el año 2033 o 2002 no recuerdo si se que en Tandil a partir del 2004-2005 la dirección en ese momento de adultos que defendían los centros de formación profesional crea un tipo, recuerdo esta fecha, después del año 2000, un tipo de centro de formación profesional que se denominan Conveniado, que implicaba esto, que dado que había habido una necesidad por la reactivación económica de que los gremios formasen gente especializada, la Dirección General de Cultura y Educación hace un acuerdo con la CGT, con otros gremios y con otras centrales obrerasy permiten que cada gremio cada CGT tenga un centro de formación profesional. ¿Por qué Conveniado? porque la Dirección General de Cultura y Educación iba a pagar los sueldos porque iba a ser quien iba a decidir la carga horaria y porque iba a ser quien iba a avalar la planta orgánica funcional porque iba también a diseñar justamente los diseños curriculares para la oferta educativa que ahí se daba. ¿Por eso en Tandil tenemos dos centros de formación profesional, el 401 anterior al 2000, que desde ese momento se llama Centro de Formación Profesional Puro, por qué Puro? ¿Porque no tiene intervención ninguna otra institución que no sea la Dirección General de Escuelas y Educación y que significa eso? que sigue a rajatabla todo tipo de normativa que sirve para cualquier otra escuela, es decir, los docentes toman por listado son docentes que tienen la capacitación correspondiente, en el caso del Centro de Formación Profesional 401 son Instructores. Por un error, por un error de la gestión anterior de la cual yo soy parte, soy parte porque soy peronista y la gestión anterior en la Provincia de Buenos Aires también lo era y el anterior y el anterior, estos compañeros no tuvieron el acta correspondiente de titularización, pero en el año 2011 eso se subsanó y por un acuerdo paritario todos los compañeros que están acá detrás de mí, la mayoría de ellos están titularizados. Y no lo dicen en el 2011, lo dicen en la Resolución, en una Resolución del 2017 ampliatoria de otra que fue en el 2014... que quiero decir con esto Sr. Presidente?, que cuando están diciendo que el Centro de Formación Profesional 401 como dice esta nueva gestión provincial y a la cual ha adherido lamentablemente el Intendente Lunghi y sus funcionarios era un Centro de formación conveniado les quiero decir



Concejo Deliberante

Tandil

que no, y saben por qué? primero porque era puro porque nunca tuvo la intervención el Municipio de Tandil porque el Director fue elegido según lo que corresponda a nuestro Estatuto del docente, porque los docentes entraban por acto público de hechos de cargo etc etc. y aparte porque el convenio al cual se hace referencia es el Convenio 3336 que corresponde a la Escuela de Oficio del Municipio de Tandil. El Municipio de Tandil en otros años tenía muchas escuelas, la Escuela de Oficios, la Escuela de Cerámica, el Conservatorio, pero el Municipio de Tandil no podía sostener, peor aún, no podía dar una certificación que los habilitara para ejercer el título con el cual salían. Entonces que hizo?, igual que la Escuela de Cerámica, igual que el Conservatorio, lo pasó a la Provincia de Buenos Aires y firmó un Convenio, firmó un Convenio que está rubricado por Victorino Pugliese y dice... perdón el Convenio es el 101 y dice “ que se realiza un acuerdo con la Dirección General de Escuelas en donde el Municipio de Tandil va a brindar las instalaciones y va a pagar servicios de energía, gas, teléfono, agua que todo lo que tenga que ver con la planta funcional y con el funcionamiento va a quedar a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación y se exige que deberá proveer para la definitiva pluralización del ahora Centro de Formación Profesional, recuerdo que en el Municipio era escuela de Oficios. La cesión de un terreno fiscal para la construcción del edificio propio dice “ mediante acuerdos complementarios se podrán contemplar necesidades o requerimientos planteados por el Municipio respecto de cursos o actividades educativas que no hayan sido previstos en el presente documento”, y eso Sr. Presidente se hacía todos los años indefectiblemente, porque todos los años se hacían reiteradas reuniones del Coprec y en el Coprec todo el Municipio de Tandil, el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Técnicos y ahí se debatía y se proponía y se aprobaba y luego se elevaba a la Dirección General de Escuelas los cursos que se iban a dar no solamente en el Centro de Formación Profesional 401 sino también en el 403, también las ofertas educativas que se dan en las escuelas técnicas y agrarias de nuestra ciudad, también en los institutos de educación superior. ¿Y por qué digo todo esto? dirán que aburrida lo que está diciendo, saben por qué?, porque yo les quiero decir a todos ustedes, que todos ustedes y toda la gente de afuera y cada uno de los ciudadanos de Tandil y de la

República Argentina les parece que saben de educación porque un día fueron a la escuela, fueron a la primaria, a la secundaria y la universidad, pero quiero decir que eso no es saber de educación. ¿Saben de educación quien estuvo en educación, por eso, haciendo referencia a lo que dijo Nelson Castro el otro día, a la Ministra de Educación de la ciudad de Buenos Aires... le preguntó "usted es docente?" ah, no, con razón, con razón. Yo he escuchado acá en los pasillos decir "tuvimos que intervenir el Centro de Formación 401 porque era un desastre", un desastre que tenía lista de espera, un desastre no daba abasto porque había más alumnos de los que se necesita. Yo fui a todas las reuniones que convocó Elichiribehety y no fui porque a mi me invitó Elichiribehety como Concejala y como Presidente de la Comisión de Educación, fui porque a mi me vinieron a buscar los compañeros del Centro de Formación Profesional que, quiero aclarar, no son peronistas, la mayoría de ellos lo dijeron en la reunión que estaban, todos lo votaron a Miguel Ángel Lunghi. Me fueron a buscar, saben por qué? no porque yo sea buena o mala, sino porque yo se de educación y comprendo lo que está pasando y comprendo lo que están haciendo... y sabe lo que están haciendo Sr. Presidente?, están bajándoles el precio a una institución educativa que forma parte de lo que es la ciudad de Tandil, porque ha formado carpinteros, cocineros, peluqueros, modistas, yo escuché hasta con sorna decir "saben la cantidad de cursos de modistas que hay, la cantidad de cursos de peluquera?, si, y si, la gente trabaja de eso, la gente que nos cortamos el pelo, los hombres se cortan el pelo, las mujeres nos hacemos polleras, los hombres se arreglan las camisas con modistas... pero parecía mal. ¿Entonces en un acuerdo... llamativo no? se rubrica como acaba de decir Diego recién quien está a cargo del Ministerio de Trabajo, si, ese señor que estaba hoy sentado ahí acompañando a los compañeros trabajadores, no estando en contra de los trabajadores para eso no se creó el Ministerio de Trabajo, y más cuando el padre de esa persona o el tío sobrino su padre, rubricó este convenio, era solamente para sacarse de encima la escuela de oficios, nada que por eso. Cuando yo veo los argumentos, cuando todos los que estuvimos todos recibimos a todas las personas, a todos los docentes, la verdad que ni un argumento válido aparte de la falta de respeto que tuvimos que tolerar todos cuando un funcionario, una funcionaria municipal estaba con una planilla de contralor docente que no es nada más ni nada menos que la planilla de sueldo cuando aún no se había firmado



Concejo Deliberante

Tandil

este convenio haciendo un análisis erróneo, por supuesto, erróneo de la situación de la Directora y si nos deja podemos sacar porque acá dice tal cosa, porque no saben nada y le hicieron pasar ese momento a la Señora Directora. Pero quiero decirles una cosa, esto no es como dicen los funcionarios municipales que es para salvarle el puesto a la directora, no Sr. Presidente, no, esto es porque nosotros sabemos en educación lo que estamos haciendo. Usted sabe Sr. Presidente que a instancias de lo que pide el Municipio de Tandil se pusieron por ejemplo cuatro cursos, pero por ejemplo pero por ejemplo dos que no me acuerdo ahora, petisero y para hacer tambo mecánico, sabe que no hay inscriptos Sr. Presidente en ninguno de los cursos propuestos por el Municipio de Tandil, no alcanzan los inscriptos para abrir el curso, será que no estamos tan equivocados no?, nosotros los viejos, los de antes, los docentes que defendemos la escuela pública, los docentes que creemos en el Centro de formación Profesional no estábamos tan equivocados, parece que no, esto es un capricho otro capricho de Lunghi, el capricho de Lunghi del año 2018 contra la escuela pública, sacarnos el Centro de Formación Profesional, para que?, dejaron los mismos cursos, dejaron los mismos docentes... sabe por qué Sr. Presidente?, muy simple, porque Elichiribehety nos dijo a todos que no importaba si le bajaban la carga horaria o si sacaban algún cursito de estos de modista que no... parece que en el Tandil soñado de Lunghi, en el Tandil soñado que quiere mostrar ser modista no garpa, ser petisero de polo recontra garpa, pero parece que a la gente no le interesa. Saben lo que dijo?, "y bueno los que se queden sin trabajo le vamos a dar unas horitas"... sabe que Sr. Presidente? ¿Acá hay gente que se está por jubilar pierden nada más ni nada menos que la posibilidad de jubilarse con el régimen que tenemos los docentes, los perjudican? no, los recontra perjudican... les importa?, ¿no, abrió la Directora?, ¿no, abrieron los docentes?, no... abrieron los cursos?, no... entonces para que firmaron?, por qué lo hicieron?, para tenerlos en la cuerda floja a esta gente por el capricho de Lunghi... por qué lo hicieron?, nadie lo sabrá, mintiendo hablando de un convenio que no existe. Sabe que Sr. Presidente, en Azul los Concejales no aprobaron el Convenio, lo firmó el Intendente, los Concejales de la UCR se negaron a firmarlo, sabe por qué Sr. Presidente?, porque no actúan por convicción actúan a sabiendas de lo que está bien y lo de que está mal

y de lo que es bueno para la gente de Tandil, sabe que gente de Tandil?, los más vulnerables, los más vulnerables van a aprender modista, cocinero, los más vulnerables. Pero aparte quiero dar la lista de todos los docentes que si hoy acá en este recinto se vota, y voy a pedir por favor votación nominal, estos docentes pronto van a poder iniciar acciones legales contra todos porque estos docentes ya les llegó la resolución que están titularizados. Lo voy a leer, algunos docentes están jubilados ya pero igual lo voy a leer porque quiero leer como está la nómina: Zabala, María Rosa, Nardera María del Carmen, Marcos María de los Ángeles, Ferrari María Alejandra, Berruti María Marta, Fernández Mario Daniel, Colombo Marcela, Azpitia Sandra, Basavi Claudia, Marcos Rubén Ángel, Pandeles Ángeles Laura Andrea, Zavala María Rosa y Borda Ángel. E hicieron el reclamo ya y están en vías administrativas para que se lo reconozcan el docente Martínez Miguel Ángel y la docente Castellano Beatriz. ¿Acá los 20 Concejales vamos a votar en contra de los derechos de nuestros compañeros y ustedes van a decir, si son titulares quedan titulares y el día que se jubilen se jubilan... entonces para que firmamos este Convenio?, para seguir con lo mismo?... no entiendo, esperar que se jubilen, que se vayan o se mueran para poner gente ni siquiera de un listado, gente que no son instructores gente a dedo , gente que nos gusta a nosotros el Gobierno Municipal de turno, en este caso el Gobierno Municipal de Lunghi, la verdad que no lo entiendo, la verdad que me pone muy mal, la verdad que cada día vamos en contra de un derecho, en este caso el derecho de los compañeros del Centro de Formación 401, reitero, la mayoría votantes de Cambiemos y votantes de Miguel Ángel Lunghi. Y contra los alumnos contra los más vulnerables, contra los que menos tienen, parece que no les interesa el petisero de polo, parece que no parece que no está eso en su cabeza, parece que le sigue gustando estudiar carpintería para poder arreglarle la cuna al nieto o hacerle vestido de 15 a la nieta porque cumple 15 años y no tienen plata para pagar, muchos de nosotros no sabemos lo que es eso, mucho de nosotros ni siquiera podemos ponernos en ese lugar de esa madre o abuela que un día soñó hacerle el vestido porque le van a hacer la fiesta en el club del barrio juntando entre toda la familia, pero eso no va para Lunghi es poco... que es ser modista?, es lindo ser petisero de polo, una vergüenza, da vergüenza yo los insto a cada uno de mis compañeros Concejales para que no voten esto que no voten esto porque esto es ir en contra de esta gente y de todos los alumnos que quieren ir al



Concejo Deliberante

Tandil

Centro de Formación Profesional. Porque aparte acá está, acá está la titularización de los compañeros por eso nos sacan la directora porque la directora no les gustaba, nos dijeron a todos les dijeron a ellos en la cara no tenemos a otro director nosotros, la gente no me deja mentir, en la cara se lo dijeron a la directora... ah están los cursitos estos... andaban con la planilla de sueldos de los compañeros sabiendo lo que la gente cobra lo que la gente trabaja lo andaban contando por acá, ustedes van a votar esto?, ¿ustedes van a ir en contra de lo que quería Américo Reinoso? Que era que esta escuela de oficios estuviera en la órbita de la Provincia de Buenos Aires, ¿ustedes lo van a hacer?, lo lamento tanto, lo lamento tanto porque aparte mis compañeros van a tener otra herramienta legal contra todos los que votan hoy porque son, están titularizados ¿saben que hicieron?... hace 15 días, cambiaron el anexo de 2017 como si fuéramos tarados nosotros y no tuviéramos la copia y no lo tuviéramos certificado con escribano... ¿saben que hicieron?, cambiaron la beca sacaron alguna de estas personas, después de que se firmó el Convenio, como si todos fuéramos tontos, como si los docentes fueran unos tarados, como si nuestros gremios fueran gente que no tiene iniciativa de sacar las fotocopias y poner es copia fiel. Yo pedí en reiteradas ocasiones que subiera el Convenio, lo subía, gracias a Dios subió, digo gracias a Dios porque a partir de una nueva normativa los Convenios que firme el Municipio con la Provincia de Buenos Aires no van a tener que subir al Concejo Deliberante, los que se firmen en el 2019 gracias a Dios este se firmó ahora porque está bueno que la gente sepa cada uno de sus representantes que va a votar porque si no siempre la oposición quedamos negados y la gente no sabe que pensamos la oposición, bueno la oposición Unidad Ciudadana piensa esto, va a acompañarlos, vamos a hacer lo que tengamos que hacer para que esto, para que esto, se vuelva para atrás, ojalá así sea por la educación pública, por Tandil, por los trabajadores, y también les digo, por Américo Reinoso que un día soñó, soñó que la Escuela de Oficios fuera provincial que tuviera gente que tomara con un título habilitante y no fuera a dedo como va a ser ahora por otro capricho de Lunghi. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Melisa Greco.

CONCEJAL GRECO gracias Sr. Presidente. Escuché muy atentamente a la Concejal preopinante, obviamente quien anda en el camino de la

educación sabe mucho más de los que podemos tocar de oído, pero el saber o no saber ciertas cuestiones creo que no le quita la responsabilidad y el compromiso que podemos llegar a tener los que la tocamos de oído. Digo esto porque en la exposición anterior se nos tildó de mentirosos de bajar el precio a la educación pública en Tandil municipal y provincial, de que a nuestro Intendente no le importan los cursitos de modista ni de carpintería que se toma con liviandad el asunto. Y la verdad que cada una de las facciones que hemos tenido y en cada una de las reuniones que hemos tenido tanto en la comunidad educativa del centro de formación con la Concejal preopinante con todo el Cuerpo Legislativo, hemos manifestado el compromiso y el acompañamiento a los trabajadores de este centro de formación, y si me permite el Secretario Diego Palavecino que puede leer el segundo artículo del dictamen una vez más, en el cual reafirmamos el compromiso de la cláusula 8 de respetar el régimen estatutario docente en el cual entendemos que se van a respetar todos los sueldos, escalafones y antigüedades de los docentes, por favor si lo podés leer...

SECRETARIO PALAVECINO Artículo 2º: Los salarios correspondientes al personal que desarrollen tareas en el Centro Profesional de Formación Laboral N° 401 del Distrito de Tandil serán liquidados por la Dirección de Cultura y Educación bajo el régimen estatutario vigente.

CONCEJAL GRECO entendemos también que todo el cuerpo docente irá siendo designado por medio del listado, entendemos que este cuerpo docente va a mantener su escalafón quienes tenían horas provisionales irán teniendo horas provisionales. Como dice la Concejal preopinante obviamente tendremos que ser responsables en caso de los agentes que vayan a titularizar o estén titularizando llegue esa titularización seremos responsables, ellos tendrán todo su derecho porque es su derecho el derecho de los trabajadores de apelar, intervenir, de ir a la justicia y ahí estaremos dando la cara obviamente porque además se ha pedido la votación nominal. Pero quiero detenerme también en el bajar el precio. Esta gestión no solamente desde los centros de formación, porque obviamente como expuso la Concejal preopinante se dice ser un centro de formación puro lo cual no voy a discutir no me interesa discutir ese punto porque respeto cada una de las trayectorias de las personas que está ahí dentro y que trabaja día a día ahí dentro. Cuando se habla de bajar el precio esta gestión creo que desde el año 2004 viene llevando adelante diferentes cursos



Concejo Deliberante

Tandil

diferentes capacitaciones que hacen a estos oficios y quisiera detenerme en la planilla o en la currícula que va a tener este año 2019 la cual quiero decir que fue firmada por Sandra Ipistía la directora actual, por Ricardo Rodríguez Supervisor de los IPFL y el Licenciado Raúl Moyano por lo cual estamos hablando no solamente impuso cursos, si no que se trabajó de manera conjunta con la comunidad, con los docentes, con los instructores y con diferentes sectores productivos de la comunidad. entonces quiero pasar a leer que son 26 cursos: operador para informática-electricista instalador-reparación de máquinas- cosedoras de máquinas de mano, así que bueno, mantenemos el bajo precio por lo que veo - operación de máquina overloc-criador artificial de abejas reinas-instalaciones sanitarias-operador socio comunitario-cocinero-cocinero para comedores escolares-gasistas de tercera categoría, que creo que eso también lo mantienen, colorista y peinador que también se mantiene -permanencia y alisado - petiseros, si petiseros porque la escuela de polo pidió por medio de la Secretaría de Desarrollo Local y vuelvo a decir junto con la Oficina de Empleo junto con este centro de educación que se implementara este curso. Tornero de madera-operador autovolador-automatización eléctrica-operador de tornos CNC-auxiliar en cuidado de adultos-mucamo/mucama para establecimientos-, lo cual fue pedido por el sector de la industria del turismo-mecánica de implementos y confección de ropa blanca a los cual también quiero decir que todo responde a una nueva articulación que se está haciendo obviamente con sectores productivos a las nuevas demandas laborales tecnológicas que hay y sobre todo se están pensando en nuevas articulaciones con instituciones educativas como bien hoy decía la Concejal preopinante de la Escuela Técnica 2, de la Escuela Agraria Ramón Santamarina, obviamente de la escuela de polo y a futuro obviamente, y lo adelanto, futuras capacitaciones con operarios que trabajaban en Metalúrgica Tandil, es decir que estamos pensando en nuevas articulaciones, nuevas reconversiones pero sobre todo respetando valorizando y comprometidos con los derechos de los trabajadores de este centro de formación y lo cual, vuelvo a repetir, si nosotros hoy estamos votando en forma irresponsable llegará sobre nosotros la demanda que tenga que llegar y vamos a responder, porque no le estamos dando la espalda los estamos acompañando, no estamos mintiendo en nada, no estamos bajando el

precio en nada y la verdad que a veces escuchar con tanta liviandad ciertas cuestiones hacen dudar si verdaderamente lo que vivimos en las comisiones o vivimos en las reuniones son verdad porque nos comprometemos a algo y después nos pegan por todos lados y la verdad es que nosotros estamos comprometidos para otra cosa. Si tenemos errores pagaremos esos errores pero vuelvo a leer la cláusula 8 que está refrendada en el dictamen en el artículo 2º el cual fue firmado por la Comisión de Producción, la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales que dice: Cláusula 8 de liquidación de haberes: los salarios correspondientes del personal del Centro 401 serán liquidados - pido respeto por favor - liquidados por la Dirección General de Cultura y Educación bajo el régimen estatutario vigente manteniendo la continuidad de los docentes e instructores en su antigüedad. Sin más que decir Sr. Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tengo pedido de palabra de la Concejal Silvia Nosei y María Eugenia Poumé, elijan el orden, decidan ustedes.

CONCEJAL POUMÉ solamente para responder, yo no llamé mentiroso a nadie no es mi forma de ser jamás dije mentiroso, mentiroso no, después el artículo al que la Concejal hace referencia, eso obviamente forma parte del Convenio, que la Dirección General de Cultura y educación se hace cargo de los sueldos, eso es el Convenio, no se ratifica, no se puede ratificar ni rectificar aquí por más que todos tengamos esa intención porque eso es el Convenio, obviamente no se puede modificar. Ahora, con respecto a la estabilidad si todos los cursos siguen o no eso no lo dice el Convenio y lo que estamos votando acá es el Convenio. Si si siguen todos los cursos como bien dice Melisa, porque fue una decisión por este año, por este año del Gobierno de Lunghi, por este año. Es decir, nosotros no podemos asegurarle acá a toda esta gente que en el 2020 van a seguir o en el 2021 o el 2022, no, lo dice el Convenio, no estoy inventándolo, lo dice el Convenio, lectura del convenio con eso se puede, se puede constatar. Después Melisa expresa que hay muchos cursos que se dan del Municipio, si si, yo no lo niego y son de mucha calidad y son muy adecuados algunos y la mayoría o todos si quieren, ahora... yo no estoy diciendo que lo que hace el Municipio con sus cursos esté mal, de ninguna manera, no me atrevería todo lo que es educación para mí es bueno, de ninguna manera. ¿Que se hacen acuerdos con la Escuela Técnica?, que se hacen acuerdos con la Escuela Granja? Si, se hace acuerdo de trabajo pero no se hacen Convenios donde se traspasa al Municipio de Tandil la responsabilidad



Concejo Deliberante

Tandil

y la capacidad de decisión sobre esas instituciones, a ver, esa es la diferencia tan grande, hagamos los Convenios que quieran con quien quieran con todas las instituciones, está muy bien siempre debió ser así, siempre educación de Nación Provincia y Municipio pudimos trabajar coordinadamente y también hago un me a culpa de manera de llegar a todas partes con la mejor oferta educativa. Una cosa es coordinar y otra cosa hacer un Convenio para que de un día para otro la escuela deje de estar manejada por la Provincia de Buenos Aires y sus docentes elegidos según el listado, porque eso también es un error, Melisa, no acceden por listado, ellos si, los del Municipio o sea desde esta vez no. No lo digo yo, lo dijo Elichiribehety, lo dijo el Secretario de Desarrollo Local, les dijo que tenían un director para ponérselo, no por listado, dijo lo ponía el director, ellos van a elegir y no van a tener el curso de instructor, yo quiero que ustedes sepan que muchos de ellos cuando dicen no son docentes, si yo a todos no los conozco, de cara si de la profesión, pero yo se de muchas personas acá que han perdido o ganado muchos sábados durante 2 años han ido al Instituto de Formación Docente N° 10 a hacer el tramo de formación docente, muchos de ellos tienen título de docente aparte de ser instructores que los habilita. Cuando yo digo bajarle el precio Melisa no lo digo porque soy una mala y quiero ofender a nadie, lo digo porque lo dijeron en las reuniones delante de esta gente, no lo digo me lo dijeron a mi en forma privada, que yo no lo diría acá, si me lo hubiesen dicho en forma privada, se lo dijeron a la gente. En Desarrollo Local un día, en Jefatura de Gabinete primero, Desarrollo Local otro día, no se, no confundamos una cosa es cooperación y otra cosa es un Convenio en donde empieza a decidir todo el Municipio de Tandil sobre una Institución Provincial donde no se respeta el Estatuto del Docente en lo que tiene que ver a toma de cargo, a cargo jerárquico... si si lo va a pagar la Provincia de Buenos Aires no me cabe la menor duda, el Municipio de Tandil, hoy vamos a votar un Presupuesto todos nosotros que lo hemos estudiado lo hemos visto la situación económica que tiene el Municipio de Tandil como se va a hacer cargo del sueldo de la gente, obviamente no es así, siempre y cuando un día la Provincia de Buenos Aires diga, "mirá firmaste este Convenio hacete cargo", eso también puede pasar, espero que no, deseo con todo mi ánimo que no. Pero no confundamos, el convenio dice que lo

va a pagar la dirección General de Escuelas, que se va a respetar el Estatuto excepto en acceso a cargos, excepto al jerárquico, excepto estabilidad. Yo no digo que quien no está en educación no puede hablar de educación, yo digo que en estos temas que son tan engorrosos que tienen que ver específicamente con una clase de oferta educativa muy especial a veces la gente se cree que es fácil, no no es fácil y cuando yo digo que le baja el precio si, no lo digo yo, reitero, lo dijeron en esa reunión despectivamente... " vamos a seguir con costura, vamos a seguir con costura, vamos a seguir..."", hubo un señor que debe ser el mejor gasista de Tandil que es Borda, no se, está Borda ahí? , no no está Borda, un señor mayor, se emocionó su vida es el Centro de Formación Profesional y la verdad que ver a esta altura de su vida que alguien quiere cambiar algo que funciona tan bien, que reitero Sr. Presidente, todos los años hay lista de espera para todos los cursos del Centro de Formación Profesional y reitero, cooperación no es el traspaso de una institución no sea cosa que como cooperamos con la Secundaria Técnica 2 o con la Escuela Granja dentro de poco la Provincia le traspase mediante un Convenio esas escuelas, esperemos que no, esperemos que no. Y bienvenido sea que van a capacitar a los compañeros de la Metalúrgica Tandil y también sería muy bueno que no solo los capacitaran si no también que les consiguieran trabajo, sería muy bueno muy bueno. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Silvia Nosei.

CONCEJAL NOSEI gracias Sr. Presidente. Bueno, primero acompaño todas las palabras dichas por mi compañera María Eugenia también quiero acompañar a los compañeros docentes que están en la barra y decirles que de ninguna manera, nosotros que hemos estado siempre, y en lo personal soy docente, pero que hemos estado siempre al lado de los trabajadores, vamos a avalar un nuevo achicamiento, porque vean como lo vean y lo lean como lo lean es sacarse de encima de parte de Provincia cosas que tienen que ver con lo educativo y esto ya lo venimos sufriendo desde hace bastante tiempo y parece ser que sigue. Más allá que el Municipio, y acá repito, tomo las palabras de María Eugenia, está muy bien que articule y haga lo que corresponde con las entidades educativas. La forma de selección del personal, los sueldos del personal y todo lo que tiene que ver con lo que es la currícula docente en este caso depende de Provincia, ningún funcionario o funcionaria tiene la potestad, si? Funcionario municipal, la potestad de tomar para lo que nosotros es el listado de sueldos, no me sale



Concejo Deliberante

Tandil

ahora la palabra exacta, y ventilarlo de la manera que lo hicieron. Yo personalmente no estuve en las reuniones porque no pertenezco a la Comisión de Cultura y Educación, pero si estuve en algunas informales y se despreciaba muchísimo, una de las palabras que me quedó muy marcada es “bijouterie... bijouterie”, bueno habrá gente que vende bijouterie también no?. Entonces, tal vez no sea el curso más solicitado, pero de todos modos de los oficios que hacen falta y de hecho estamos hablando de gasistas, nada más y nada menos, como de modistas o de carpinteros no entiendo por qué se subestima tanto. Así que yo lo que pido por favor tengamos a bien la votación nominal y adhiero a las palabras de María Eugenia, y vuelvo a repetir, el acompañamiento a los docentes. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO gracias Sr. Presidente. Habiendo escuchado a las Concejalas preopinantes, queríamos manifestar primero el respeto a todos los docentes, en mi familia hay docentes y también a quien no posee el título de docente, mis padres no tienen ni título y siempre han practicado diferentes oficios y celebro que existan en la ciudad diferentes Centros de formación Profesional, yo se que eso lleva capacitación a mucha gente que no ha podido por diferentes razones terminar sus estudios y hoy por hoy les brinda una herramienta fundamental, como es el Instituto de Formación 401. Este Convenio Marco como bien se ha leído en el dictamen de comisión pasó por dos comisiones, una la de Interpretación y otra la de Producción, Trabajo y Medio Ambiente en las cuales fue aprobada por mayoría. Y justamente una de las cláusulas que visualizamos fue el tema de la liquidación de los sueldos y el respeto del Estatuto Docente. Yo creo que lejos está que se quiera conculcar cualquier derecho de cualquier trabajador aquí presente y de los que no están presentes también, si existiese alguna conculcación a cualquier derecho, este Convenio está integrado por el Ministerio de Trabajo, por la Dirección de Cultura y Educación y por el Municipio. Podrán hacer los reclamos correspondientes, de hecho ya la Concejal preopinante dice que los comenzaron, tanto a nivel administrativo como a nivel judicial, justamente uno de los objetivos y cuando se nombra el presente Convenio es la Ley 20744, a eso hay que adicionarlo al Estatuto del Docente en lo cual justamente todos los derechos están en favor de los trabajadores. Si hubiese cualquier

conculcación o lo que fuese ya en la instancia administrativa o ya en la instancia judicial, que esperemos que no llegue, sinceramente, serán reconocidos. La convalidación hoy por hoy de este Convenio se hace a los efectos de continuar con el Instituto de Formación Docente, si bien los cambios han sido quizás de improviso la realidad es que se ha tratado de mantener la mayoría de los oficios, estos oficios con los cuales todos son loables y sinceramente el tener uno u otro oficio es totalmente respetable y sobre todo quiero rescatar a los docentes que son los que están ahí día a día formando a la gente, que no es realmente fácil. Yo sinceramente he dado clases de docencia desde lo privado o no lográndome incorporar a los centros de formación pública, pero si he estado cerca y la verdad que el trabajo es arduo y no es fácil, no es grato muchas veces y a veces tampoco está muy bien remunerado, pero si es muy loable y justamente el Centro de Formación 401 es uno de los institutos que se puede rescatar y realzar en la ciudad de Tandil. La firma de este Convenio es simplemente a los efectos o la convalidación que nos toca en este caso a los Concejales presentes es a los efectos de que a esto pueda darse continuidad pero siempre respetando la legislación vigente. También lo dice la cláusula no solamente la 8º, si no la cláusula 7º del Convenio. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK bien si no tengo más pedido de palabra vamos a pasar a la votación, por Secretaría vamos a ir tomando el voto.

SECRETARIO PALAVECINO

CONCEJAL BAYERQUE afirmativo

CONCEJAL POLICH afirmativo

CONCEJAL SANTOS afirmativo

CONCEJAL NICOLINI afirmativo

CONCEJAL CIVALLERI afirmativo

CONCEJAL ALGUACIL afirmativo

CONCEJAL VIDE afirmativo

CONCEJAL VAIRO afirmativo

CONCEJAL GRECO afirmativo

CONCEJAL LABARONÍ afirmativo

CONCEJAL D ALESSANDRO negativo

CONCEJAL FERNÁNDEZ negativo

CONCEJAL BALLENT negativo

CONCEJAL IPARRAGUIRRE negativo

CONCEJAL NOSEI negativo

CONCEJAL RISSO negativo

CONCEJAL LLANO negativo

CONCEJAL POUMÉ negativo

CONCEJAL MÉNDEZ negativo

CONCEJAL FROLIK afirmativo

PRESIDENTE FROLIK resulta aprobada por mayoría.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16382

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Formación Laboral entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Marcelo Eugenio Villegas, en su carácter de Ministro y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fs.2/10 del Expediente N° E 2018 14626 00, conforme al Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual tiene por objeto el dictado de una oferta formativa orientada al desarrollo de actividades de capacitación, formación y/o de certificación de saberes previos o competencias laborales, en acuerdo con la demanda de calificaciones de los distintos sectores productivos. Teniendo vigencia del 3 de octubre de 2018 al 3 de octubre de 2021, con prórroga automática por períodos similares, salvo que alguna de las partes manifieste en forma expresa su voluntad de rescindirlo.

ARTÍCULO 2º: Los salarios correspondientes al personal que desarrollen tareas en el Centro de Formación Laboral N° 401 del Distrito de Tandil serán liquidados por la Dirección General de Cultura y Educación bajo el régimen estatutario vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK habíamos quedado previo al inicio de la Sesión de pasar a un cuarto Intermedio así que pasamos a un cuarto Intermedio.

CUARTO INTERMEDIO

PRESIDENTE FROLIK si luego del cuarto intermedio continuamos con la Sesión del día de la fecha, con 19 Concejales presentes. Tiene la palabra el Concejál José Luis Labaroní.

CONCEJAL LABARONÍ gracias sr. Presidente. Antes de comenzar con el tratamiento del presupuesto quiero manifestar que durante el período de interrupción que tuvimos se han manifestado con respecto al tratamiento algunas posturas y me gustaría antes de seguir con esta Sesión, determinar, determinar en el Recinto si vamos a dar debate por el presupuesto que es una de las posturas que se habían manifestado de acuerdo a lo que ha elevado el dictamen de comisión, perdón, el proyecto de ordenanza que ha elevado el Poder Ejecutivo, o si de lo contrario vamos a esperar todas las planillas anexas de gastos que se van a modificar de acuerdo a los últimos cambios que hemos realizado en última hora, que estaría aproximadamente para el sábado a mediodía. Entonces me parece que están claras las dos posturas sobre las cuales tendríamos que dirimir para luego avanzar. Las dos mociones, una es darle tratamiento al presupuesto en este momento con la reforma del proyecto de ordenanza que elevó el Poder Ejecutivo y la otra es esperar a que se conformen las planillas anexas.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejál Llano.

CONCEJAL LLANO gracias Sr. Presidente. En principio estamos continuando con el Orden del Día, no estaba sometido a consideración el tratamiento de estos temas, no se por qué estamos debatiéndolo, de hecho nos reunimos en comisión y no surgieron esas mociones de la comisión en la cual nos reunimos, de manera que no se a qué obedece la posición del presidente de economía, yo diría que llamemos nuevamente a un cuarto intermedio y nos aclaran a ver qué es lo que están pensando decidiendo porque no fue eso el resultado de la reunión de comisión.

PRESIDENTE FROLIK Concejál Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias Sr. Presidente, para solicitar que se prosiga con el Orden del Día en el tratamiento de los puntos que están establecidos.

PRESIDENTE FROLIK si, Concejál Matilde Vide.

CONCEJAL VIDE gracias Sr. Presidente, para que sigamos con el Orden del Día y al momento del tratamiento del presupuesto vamos a hacer una



Concejo Deliberante

Tandil

propuesta, una moción de votación. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK bien. Estamos todos de acuerdo en que no hacemos cuarto intermedio a ningún día, sino que continuamos ahora con la Sesión, igual no es tratamiento del presupuesto ahora sino que habíamos acordado en Labor Parlamentaria ayer, dejar la impositiva y fiscal, las ordenanzas complementarias y el presupuesto para lo último de la Sesión y tratar ahora el Orden del Día tal como viene porque tenemos archivos y trámites comunes. Así que bueno, continuamos. Comunicaciones Oficiales, Asunto 1013/18 que pasa al Archivo y como es uso y costumbre lo vamos a tratar en conjunto con los demás asuntos que pasan al Archivo. Por secretaría se dará lectura al Decreto. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3562

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos 1013/18 - 1038/18 - 748/17 - 583/18 - 834/18 - 855/18 - 856/18 - 975/18.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Dictámenes de Comisiones, Asunto 638/18, es un Proyecto de Ordenanza. Está a consideración. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16381

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 16259, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Dónese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble cuya denominación catastral provisoria es Circunscripción I, Sección C, Quinta 119, MANzana 119d, Parcela C según anteproyecto de plano de mensura y división obrante a fs28"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 694/18, es un uso de espacio público y acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con otros asuntos similares que son los asuntos: 986/18 y 1005/18. Los pongo a consideración, Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD, supongo porque hay varios que están con el teléfono... pero bueno.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16392

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Barales Emir Gastón** -DNI N° 30.378.819- y la Sra. **Karina Cucci**-DNI N° 24.997.121-, a ocupar el **espacio verde público en la plazoleta "Pinocho", ubicada en la Diagonal Dr. Arturo Illia, Echeverria y prolongación de la calle Juncal**, para la instalación de un puesto de **venta de pochoclos, garrapiñadas, algodón de azúcar y gaseosas**, los días sábados, domingos y feriados, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;



Concejo Deliberante

Tandil

b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16383

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A**, el uso del espacio público para realizar la obra "**Proyecto 6435119/TANDIL/ FOACC-ARG-001407394PE-ROTONDA ROGELIO ADRIAN- IRIGOYEN 560-TANDIL**", que contempla tendido de 70 metros de cuatritubo sobre la calle Irigoyen N° 560, según Proyecto obrante a fojas N° 6, del Expediente N° 2018/00/13.035.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16386

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A**, el uso del espacio público para realizar la obra "**Proyecto 65263028-TANDIL-FOACC-ARG-001687303-Tarjeta Naranja S.A- Rodriguez 567-TANDIL**", que contempla tendido de 55 metros de cuatritubo sobre la calle Rodriguez N° 567, según Proyecto obrante en el Expediente N° 2018/00/16.819.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 898/18, es un proyecto de resolución, está a consideración. Tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Sr. Presidente simplemente para agradecer el acompañamiento de todas las Señoras y Señores Concejales presentes en este proyecto que tuvimos alguna rispidez ahí pero bueno, agradezco la predisposición y la buena voluntad de los Concejales. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK bien, someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3541

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la H. Cámara de Diputados de la Nación y al H. Senado de la Nación a fin de solicitarle el pronto tratamiento y aprobación de un Proyecto de Ley tendiente a incorporar en el Programa Médico Obligatorio el Tratamiento Integral del Accidente Cerebro Vascular (A.C.V).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 964/2018, es un proyecto de resolución. Tiene la palabra la Concejal Melisa Greco.

CONCEJAL GRECO gracias Sr. Presidente. En principio celebrar el acompañamiento de los Concejales y Concejalas que hemos tratado este Asunto, que en principio fue bastante polémico pero que al fin y al cabo acordamos de que más allá de que estamos pidiendo el pronto tratamiento de esta sanción fue un debate necesario en los tiempos que corren, los tiempos en los que hablamos cada vez más de la lucha de los derechos de las mujeres y de las niñas sobre todo en la equidad de estos derechos y celebro que hayamos coincidido en esta herramienta, que es una herramienta necesaria para garantizar la plenitud tanto de los derechos de las mujeres, pero sobre todo la de las niñas y

adolescentes porque es una problemática que sobre todo aqueja a esta franja etaria, entre las chicas de 10 y 16 años. Y más allá de esta adhesión como decía es un debate que nos viene a implementar o a invitar a pensar en nuevas formas de construcción y de construcción como sujetos de derecho. Así que vuelvo a decir, celebro el acompañamiento.

PRESIDENTE FROLIK bien, si ningún otro Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3540

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley ya sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene como objetivo la prevención, sanción y arradicación del Acoso Sexual Callejero y la modificación del Decreto-Ley 8031/73 y modificatorias, Código de Faslta Provincial, sobre acoso sexual.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: Elevar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de expresarse en el mismo sentido

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 971/18, es un proyecto de ordenanza, que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra la Concejal Melisa Greco.

CONCEJAL GRECO gracias Sr. Presidente, nuevamente en esta oportunidad para celebrar el acompañamiento en este proyecto que creo que viene a

traducir el consenso que tiene la figura de Raúl Alfonsín en nuestra generación y en las anteriores generaciones también y las futuras obviamente las va a seguir teniendo. Creo que en este espacio que se va a armar, se va a proyectar, va a poder confluír ese consenso no solo de las fuerzas políticas que hoy están representadas por medio de nosotros en estas bancas sino también de la sociedad civil toda y sin dudas que este Cuerpo esté acompañando una iniciativa de una fuerza política como es la UCR en lo que va a ser un homenaje permanente al Dr. Raúl Alfonsín habla por sí solo de lo que fue para nosotros. Un hombre que sin duda fue clave para el retorno institucional allá en 1983, que nos enseñó el respeto a la Constitución Nacional que defendió ineludiblemente todo el sistema de gobierno soberano del pueblo que lo respetó, aquel hombre que nos enseñó de la ética pública y sobretodo la ética personal en los ámbitos políticos y partidarios, que sigue siendo hoy en día un ejemplo para cada uno de los jóvenes, no solamente para los jóvenes radicales, sino para cada uno de los jóvenes que decidimos y entendemos que la política es una herramienta de transformación. Creo que en este monumento, en este busto, vamos a poder ver el reflejo y espejo de un hombre que tuvo una conducta decente y transparente, aquello que, aquella conducta que todos los hombres y mujeres del ámbito público deberíamos de debemos seguir. Un Raúl Alfonsín que no solamente dio lo mejor de sí siendo Presidente de la República Argentina, sino que en cada uno de sus cargos electivos que tuvo siendo Concejal, diputado Nacional o Senador Nacional, nos inculcó cada una de las cosas que recién mencionaba. Creo que, y lo he dicho para otros espacios también, que estos espacios permanentes de homenajes nos sirven para ir refrescando día a día cada una de las acciones y legados que nos dejara un hombre como él, un hombre que también fue el segundo Presidente durante el siglo XX en poder entregar un mandato, estamos hablando de un presidente constitucional y civil, el segundo que pudo entregar este mandato siendo elegido por votación popular. Y sin duda nos llena de orgullo como militantes del radicalismo y como militantes de su causa y como padre de la democracia y nosotros hijos de esa democracia tener un lugar destacado para el homenaje permanente que se le va a brindar y sin duda este homenaje permanente y este acompañamiento de todas las fuerzas políticas también hablan de un hombre que trascendió a la UCR y es de todo el pueblo argentino de todo el pueblo tandilense y de cada uno de nosotros así que muchas gracias Sr. Presidente.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK bien, si ningún otro Concejel hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16385

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Comité de la Unión Cívica Radical de Tandil a la utilización del Uso de Espacio Público correspondiente a la Plazoleta ubicada entre las calles Azcuenaga y Alvear de la ciudad de Tandil, para la realización de las Obras de remodelación en lo correspondiente a infraestructura y ornato del Espacio Público mencionado, de acuerdo a las imagenes explicativas obrantes en el anexo 1 del presente Expediente en conmemoración a la figura del ex Presidente el Dr. Raúl Alfonsín.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demanden la obra mencionada en el Artículo N°1 estará a cargo del Comité de la Unión Cívica Radical.

ARTÍCULO 3º: Dicha Obra estará bajo el control y supervisión de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º: Una vez concluida y recepcionada la obra, esta será incorporada al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a trasladar la "Carreta del Comercio" al Parque de la Industria y el Comercio sito en inmediaciones del Lago del Fuerte.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 979/18, es un uso de Salón Blanco, una autorización para el uso del Salón Blanco y acordamos ayer obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento, es para el Colegio de Escribanos de la Pcia. De Buenos Aires. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR

UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

DISPOSICIÓN N° 415

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal para la realización de las 41º Jornadas Notarial Bonaerense, que se desarrollarán los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2019, de 09.00 Hs a 21. HS. para desarrollar las 41º Jornadas Notarial Bonaerense, organizado por la Delegación Tandil del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 981/18, también acordamos en Labor Parlamentaria en el día de ayer obviar la lectura, se trata del préstamo y traslado de obras artísticas del Mumbat, así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16384

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes al traslado de las obras que se mencionarán a continuación al Museo Lucy Mattos -Av. del Libertador Gral. San Martín 17.426, Beccar, San Isidro, Bs. As, que tendrá lugar desde el día 23 de marzo de 2019 al 23 de mayo de 2019: "Artista: ERnesto Scotti. Título: Desnudo. Técnica: Óleo Sobre Tela. Medidas: 131 cm x 108 cm"; "Artista: Macchi Aurelio. Título: La Caricia. Técnica: Talla en Madera de Nogal. Medidas: 100 cm x 30 cm"; "Artista: Iommi Enio. Título: Tandil 1960. Técnica: Mármol Granito Aluminio. Medidas:



Concejo Deliberante

Tandil

50 cm x 30 cm"; "Artista: Suárez Marzal Julio. Título: Herrerías y Rompedoras (Cantera los Nogales). Técnica: Óleo sobre Tela. Medidas: 66 cm x 70 cm"; "Artista: Rossi Alberto. Título: Carboneros. Técnica: Dibujo Mixta Sobre Papel. Medidas: 120 cm x 166 cm"; "Artista: Bianchedi Remo. Título: S/T. Serie los Inocentes. Técnica: Dibujo Mixta sobre Pâpel. Medidas: 120 cm x 166 cm"; "Artista: Bengochea Miguel Ángel. Título: El Vestidor. Técnica: Acrílico sobre Tela. Medidas 150 cm x 200 cm"; "Artista: Gorriorena Carlos. Título: Espacio. Técnica: Acrílico sobre Tela. Medidas: 144 cm x 89 cm"; "Artista: Berni Antonio. Título: El Gato Gris. Técnica: Óleo sobre Tela. Medidas: 92 cm x 70 cm"; "Artista: Pettoruti Emilio. Título: Contraluz. Técnica: Óleo sobre Cartón. Medidas 74 cm x 56 cm"; "Artista: Sainz Gabriel. Título: Reparación histórica. Técnica: Acrílico sobre Tela. Medidas: 100 cm x 100 cm"; "Artista: Carpani Ricardo. Título: Amantes. Técnica: Mixto sobre Tela. Medidas: 100 cm x 72 cm"; "Malharro Martin. Título: Crepusculo. Técnica: Acuarela sobre Cartón. Medidas: 135 cm x 90 cm

ARTÍCULO 2º: A los efectos de poder cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1, los solicitantes deberán cubrir todos los recaudos pertinentes para la preservación de la obra de arte, a saber: Seguro contra todo riesgo de traslado y permanencia de las obras. Acta de entrega y devolución de conformidad de las partes donde conste estado de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK bueno, luego vienen los asuntos 989/18 y 990/18 que los vamos a dejar para el final. El 987/18 lo vamos a tratar ahora, que es un costo cubierto y lo vamos a tratar en conjunto con el 998/18 - 999/18 - 1000/18 - 1001/18 - 1002/18 y 1003/18. Son todos costos cubiertos, los pongo a consideración. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16397

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Savio al 500**, entre Azcuénaga y Libertad, ambas veredas, cuadra incompleta de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 2 del Expediente N° 2018/00/16257:

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Diego Sebastián Ricardo** -DNI N° 28.299.031-; de acuerdo al contrato firmado a fs. 16 del Expediente N° 2018/00/16257.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16396

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Misiones al 2400**, ambas veredas,

entre Chapearouge y Navarro, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **los Señores Juan Pablo Garcia -DNI Nº 23.450.703-, Federico Degalvagni- DNI Nº 24.998.276-, Martin Antonio Diaz -DNI Nº 29.375.107, Santiago Esperet- DNI Nº 29.375.107** de acuerdo a los contratos firmados a fojas 33 del Expediente Nº 18/00/17583.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16395

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Misiones al 2400, ambas

veredas, entre Chapearouge y Navarro de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas del Expediente N° 2018/00/17580.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Señores **Juan Pablo Garcia -DNI N° 23.450.703-**, **Federico Degalvagni- DNI N° 24.998.276-**, **Martin Antonio Diaz -DNI N° 29.375.107 -DNI N° 18.037.508-** **Santiago Esperet- DNI N° 29.375.107;** de acuerdo al contrato firmado a fs. 31 del Expediente N° 2018/00/17580.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16394

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Jujuy al 2400**, vereda par, cuadra incompleta, entre Calihue y Perdiz de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 2 del Expediente N° 2018/00/17147.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. **Tonda Mariana Paola** -DNI N° 31.478.408-; de acuerdo al contrato firmado a fs. 16 del Expediente N° 2018/00/17147

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16389

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Churrinche al 900** ambas veredas, entre Kramer y Avda. Jujuy, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 48 del Expediente N° 2018/00/17023

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo

anterior será abonado en su totalidad por los Señores **Estayno Juan Ignacio-DNI N° 30.379.256-**, **Estayno Sebastian DNI N° 25.739.602-**, **Bottegaro Maria Rosa- DNI N° 10.324.726-**, **Mujica Gustavo- DNI N° 23.997.109-**, **Arrieta Alberto y Diaz Pedro Ariel SCI- CUIT N° 30-71568912-6-**, **Diaz Ariel- DNI N° 27.827.258-**, **Gutierrez Liliana- DNI N° 14.913.175-**, **Salvi Roberto- DNI N° 4.564.438-**, **Schwindt Leandro DNI N° 33.788.939-**, **Boggio Arnold Marcelo - DNI N° 13.824.708-**, **Chiavaro Paola, DNI N° 29.754.606-**, **Coló Matías- DNI N° 30.274.789** de acuerdo a los contratos firmado a fs. 12/47 del Expediente N° 18/00/17023

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16388

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Esquerdo al 1600, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Ruta Nac.226 y Los Aromos** de nuestra ciudad,

de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del Expediente N° 2018/00/16801.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Cendali Luis Alonso** -DNI N° 5.191.827-, de acuerdo al contrato firmado a fs. 21 del Expediente N° 2018/00/16801.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16387

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Américo Reynoso al 1900, vereda par, entre Tucuman y La Pampa**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. Oillataguerre Myriam Elizabeth-DNI N° 22.292.671-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 23 del Expediente N° 18/00/16799.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1004/18, también acordamos obviar la lectura, construcción de 22 km. de entoscado de caminos rurales. Pasamos a su tratamiento. Tiene la palabra la Concejala Nora Polich.

CONCEJAL POLICH si gracias Sr. Presidente. En principio para saldar una cuestión, una deuda quizás del proceso de convalidaciones que hemos tenido de los expedientes elevados de entoscado de caminos rurales durante los dos años anteriores, se habían entoscado tantas cuadras y tantos km en la zona rural que requerían el reentoscado ya de esos mismos caminos y los 22 km. que hoy estamos aprobando habían



Concejo Deliberante

Tandil

quedado como una cuestión pendiente en el tratamiento y en la ejecución de obras hasta tanto no pudieran mejorar por las obras de los caminos que se habían re entoscado. Hoy creo que las comunidades de estos vecinos que afectan a Iraola y Azucena, estos 22 km. van a haber cumplido el sueño del entoscado. Se crea la contribución por mejoras que es una cuestión que van a pagar todos los contribuyentes así como estos beneficiarios de los 22 km pagaron las obras de los km anteriores. Así que me parece que es necesario decir que estamos aprobando una obra necesaria que los vecinos venían reclamando hace dos años y que por esto de vivir gestionando este tipo de obras se hacía necesario volver a cuidar los caminos que habían entoscado y seguían pendientes de aprobación, hoy estamos cumpliendo con estos 22 km y creo que está entrando en esta sesión un expediente para re entoscado de otros cuantos que km. me parece que es necesario, me tocó la oportunidad de hablar con los vecinos de estos parajes y comentaban que cuando había grandes lluvias a los chicos se les dificultaba ir a la escuela, que hacían un esfuerzo importante para llegar por eso requerían tanto la obra y así y todo uno de los chicos de estas comunidades fue distinguido como mejor alumno de su escuela por no haber faltado. Los padres hacían un esfuerzo importante para que llegara a transitar su proyecto escolar más allá de como estaban los caminos. Así que celebro esta iniciativa del Departamento Ejecutivo la Cooperativa vial y saldamos una deuda que teníamos pendiente desde este Concejo de proseguir con las obras de entoscado en la zona rural. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK bien. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de entoscado de (22) kilómetros de caminos rurales del Partido de Tandil, de acuerdo a la octava etapa del Plan de Entoscado que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Créase, en el marco del Fondo Permanente para proyecto, construcción, reparación y obras complementarias de entoscado de los caminos del área rural del Partido de Tandil establecidos por la

Ordenanza N° 9565, la Contribución por Mejoras Entoscado de Caminos Rural es del Partido de Tandil, destinada a la finalización de la obra mencionada en el artículo 1°.

A R T Í C U L O 3°: Estarán afectadas al pago de esta contribución todas las parcelas que tributan la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

ARTÍCULO 4°: Establécese un plan de seis (6) cuotas bimestrales. El valor de cada cuota se calculará en función del valor de uno con veintitrés (1,23) litros de gasoil común según el precio mayorista o a granel pago al contado convenido por la Municipalidad de Tandil en el último concurso o licitación según se determine, por hectárea y por año. La cuota se facturará conjuntamente con la tasa mencionada en el artículo 3°, venciendo en el mismo momento, gozando de las mismas exenciones, con el valor del gas-oil vigente el día de la liquidación y no gozando de descuentos por pago en término. Queda facultado el Departamento Ejecutivo para establecer prórrogas del vencimiento cuando lo estime conveniente. Cuando existan causas que lo fundamenten razonablemente, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar al Honorable Concejo Deliberante la ampliación de la cantidad de cuotas bimestrales establecidas por la presente. La primera cuota se incluirá en la liquidación que corresponda al siguiente vencimiento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, posterior a la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Los fondos provenientes de lo especificado en el artículo 3°, tendrán carácter de afectados y serán destinados exclusivamente a los fines establecidos en la presente Ordenanza.

A R T Í C U L O 6°: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, ingrésase el producido de la presente Ordenanza a la Cuenta correspondiente al Fondo Permanente creado por Ordenanza N° 9565 del Cálculo de Recursos vigente y para los ejercicios posteriores denominada "

21.2.16.00 - Fondo Permanente de Entoscado de Caminos Rurales - Ordenanza N° 9565".

A R T Í C U L O 7°: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el asunto 1018/18 también acordamos en Labor Parlamentaria obviar la lectura. Se trata de la modificación de la Ordenanza del Programa Acceder, lo pongo a consideración. Si ningún Concejral hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por



Concejo Deliberante

Tandil

la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16393

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 4º de la Ordenanza N° 15.616, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4: Prestación dineraria-

El programa **Acce.DER** otorgará a la persona que cumpla con los requisitos de acceso al Programa, una prestación dineraria destinada exclusivamente a costear los gastos, aportes previsionales que por ley resulten a cargo del beneficiario y honorarios profesionales que demande el patrocinio letrado o representación jurídica que resulte necesario conforme las circunstancias de cada caso concreto, la que se fijará tomando como unidad de medida al "ius arancelario" establecido y regulado por la Ley 14.967 de la Provincia de Buenos Aires y se graduará del siguiente modo:

I.- Por actuación como particular damnificado o querellante ante el fuero penal:

a) Por gastos: tres(3) ius arancelarios en carácter de gastos profesionales de conformidad al artículo 9. II) apartado 11 de la Ley 14.967

b) En conceptos de honorarios profesionales: Hasta setenta y cinco (75) ius arancelarios o el menos importe que resulte de la regulación de honorarios que se practique en la causa, conjuntamente con los aportes previsionales que por ley se encuentren a cargo del beneficiario del programa.

II.- Por la actuación como actor, demandante o denunciante ante el fuero civil o de familia:

a) Por gastos: tres(3) ius arancelarios en carácter de gastos profesionales de conformidad al artículo 9. II) apartado 11 de la Ley 14.967.

b) En conceptos de honorarios profesionales: Hasta veinte (20) ius arancelarios o el menos importe que resulte de la regulación de honorarios que se practique en la causa, conjuntamente con los aportes previsionales que por ley se encuentren a cargo del beneficiario del programa."

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 15.616, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9: Límite de solicitudes y de prestación dineraria

El o la peticionante podrá requerir la prestación del Programa **Acce.DER** hasta dos veces por año. Para los casos en que el o la peticionante accione, por el mismo hecho, tanto en el fuero penal como en el fuero civil o de familia, se establece un límite máximo en las prestaciones dinerarias del art.4 de hasta ochenta y cinco (85) ius arancelarios por la labor profesional en ambos fueros o hasta el menos monto que resulte de las respectivas regulaciones de honorarios."

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1019/18 también acordamos en Labor Parlamentaria obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA Nº 16391

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 16079, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptibles de ser excepcionalmente habilitadas como Instalaciones Deportivas, las instalaciones ubicadas en calle Hudson y Dr. Roque C. Cruz, **Circunscripción 1, Sección D,**



Concejo Deliberante

Tandil

Chacra 52, Parcela 6C, de este partido, propiedad del Sr. Benjamín DELPECH, DNI N° 30.598.613.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 1020/18 ya lo tratamos al principio. Asunto 1028/18 según me informaron se acordó previo al inicio de la Sesión dejarlo en comisión para continuar con su tratamiento. Los asuntos elevados por el Departamento Ejecutivo pasan todos a comisión. Asuntos elevados por Concejales, el Asunto 1040/18 se trata de la renovación de la licencia del Concejal Luciano Grasso, acordamos en Labor Parlamentaria obviar la lectura así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3561

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la licencia, sin goce de sueldo, solicitada por el Concejal Grasso Luciano a partir del 29 de diciembre de 2018 y por un período de 6 meses.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo el Sr. Concejal GRASSO, Luciano, a partir del 29 de diciembre de 2018, siendo reemplazado por la Srta. GRECO Melisa de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asuntos elevados por Particulares pasan todos a

comisión. Y ahora si, los asuntos 989/18 y 990/18, obviamos por supuesto la lectura, Ordenanza fiscal e Impositiva, el Presupuesto y las Ordenanzas Complementarias. Tiene la palabra el Concejal José Luis Labaroní.

CONCEJAL LABARONÍ bueno ahora si, gracias Sr. Presidente. Hoy durante el cuarto intermedio que hicimos, en todas las discusiones previas, más allá de la reunión de economía que fijó postura y sacó dictamen sobre la última reforma que enviara recientemente el Poder Ejecutivo, aparecieron dos posturas sobre el tratamiento de este presupuesto. Dos posturas, una de las cuales solicitaba que el presupuesto se tratara una vez que se elevaran las correspondientes planillas anexas de recursos y gastos y otra postura más pragmática que dice que lo tratemos ahora debido a que no se van a cambiar las posiciones que cada uno tiene sobre el presupuesto, por lo cual, mociono que se vote sobre estas dos posturas para poder después seguir adelante con el tratamiento del presupuesto.

PRESIDENTE SANTOS tengo dos mociones para votación, así que voy a someter primero... tiene la palabra la Concejal Vide.

CONCEJAL VIDE gracias Sra. Presidenta para apoyar la moción del Concejal José Luis Labaroní.

PRESIDENTE SANTOS tiene la palabra la Concejal Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ perdón Sra. Presidente puso a consideración dos mociones, ¿cuál es la moción?

PRESIDENTE SANTOS la moción es la continuidad del tratamiento del presupuesto... si Concejal Fernández, me refiero a las palabras del Concejal Labaroní. Tiene la palabra el Concejal Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias Sra. Presidente, si nadie mociona en contrario prosigamos con el tratamiento del presupuesto.

PRESIDENTE SANTOS tenemos en tratamiento el Asunto del presupuesto. Tiene la palabra el Concejal Labaroní.

CONCEJAL LABARONÍ, bueno, yo realmente había durante el transcurso de los días que se elevó el presupuesto... si si le cedo la palabra la Concejal Llano.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE SANTOS nos vamos a ordenar, tiene la palabra el Concejal Méndez primero y Llano después. Tengo pedido de palabra del Concejal Méndez, después el pedido de palabra del Concejal Labaroní y la palabra del Concejal Llano, si el Concejal Méndez le cede la palabra al Concejal Llano... tiene la palabra el Concejal Llano.

CONCEJAL LLANO ... digo para ordenarnos o al menos intentar. Hubo una moción de someter a consideración el presupuesto sin las planillas, bueno esa moción fue apoyada, hay que someterlas a consideración a esa moción para después eventualmente si la moción prospera continuar con el tratamiento de la ordenanza impositiva, la fiscal y el presupuesto y el cálculo de recursos y gastos. Tiene la palabra el Concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI gracias Sra. Presidenta. En realidad lo que sucedió es que hubo una modificación en el cálculo de recursos porque ha habido una modificación en cuanto a una alícuota de incremento en una tasa y lo que se está autorizando al ejecutivo es a modificar las planillas específicas de disminución del cálculo de recursos y el presupuesto y gastos en el mismo monto que se reduce la Ordenanza 5791. No son todas las planillas de presupuesto pero si son varias planillas que hay que modificar en cuanto al cálculo de recursos y presupuesto de gastos y lo que estamos haciendo es autorizar al ejecutivo es que produzca esas modificaciones acordando los recursos de acuerdo a la disminución que se está votando en estos momentos y los gastos, porque el Concejo no tiene iniciativa en el gasto, entonces se le da al Ejecutivo la posibilidad de acortar esos recursos que se disminuyen en las partidas que considere pertinente. Eso es lo que se está diciendo, que votemos y continuamos con esas salvedades. Y mociono que se continúe con el tratamiento del presupuesto bajo estas condiciones.

PRESIDENTE SANTOS bien, tenemos una moción por votar que es la continuidad del tratamiento del presupuesto en función del dictamen aprobado en el cuarto intermedio por los miembros integrantes de la Comisión de Economía. Someto a votación el pedido de moción. APROBADO POR MAYORÍA. Continuamos con el tratamiento del presupuesto, tiene la palabra el Concejal Labaroní.

CONCEJAL LABARONÍ gracias Sra. Presidente. Bueno, yo había preparado algunas líneas para avanzar hoy, para dar inicio a la discusión del presupuesto pero como la política es muy dinámica me han quedado las líneas obsoletas. Pero atendiendo, atendiendo a que las modificaciones son equilibradas no varían los porcentajes. Entonces primero voy a mencionar lo que tratamos hoy en comisión y que se firmó dictamen de comisión por la mayoría donde se modificó la Ordenanza 5791 que es la Ordenanza que genera los recursos para pagar el alumbrado público, el alumbrado de las instituciones públicas y la energía que demanda obras sanitarias. En función de estas dos Ordenanzas obviamente se modifica el cálculo de recursos y el cálculo de gastos. Voy a leer textualmente como quedaron los artículos 1, 2 y 3 del proyecto de ordenanza que envía el Ejecutivo y de una modificación que hiciéramos oportunamente debido a que no tenemos las planillas anexas pero que se van a anexar:

artículo 1º: Fíjase en la suma de \$ 2.649.556.000.316,00 el presupuesto de gastos de la Administración Central incluido el Honorable Concejo Deliberante para el ejercicio 2019, conforme se detallará en los formularios y listados que se elevarán de acuerdo en lo previsto en el artículo 22º. Asimismo, fijase en la suma de \$ 48.371.862,85 y en la suma de \$ 918.536.249,00 los presupuestos de gastos para el ejercicio 2019 del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado respectivamente, conforme se detallará en los formularios y listados que se elevarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º. Artículo 2º: Estimase en la suma de \$ 2.649.556.000.316,00 el Cálculo de Recursos de la Administración Central incluido el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2019 y en la suma de \$ 918.536.249,00 el Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública para el ejercicio 2019, cuyos montos serán destinados a la financiación del artículo anterior conforme se detallará en los formularios y listados que se elevarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º. Artículo 3º: En concordancia con los contenidos de los anexos consignados precedentemente, determínase el presupuesto consolidado para el Ejercicio 2019 de la Administración Pública Municipal en la suma de \$ 2.803.942.000.972,00. Voy a pasar a leer el Artículo 22º que es el agregado que hemos hecho a propuesta del Departamento Ejecutivo. Apruébase la Cuenta 12.1.01.03, Usina Popular y Municipal de Tandil Alumbrado Público Ordenanza 5791 en la suma de \$ 32.004.506,00, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones



Concejo Deliberante

Tandil

necesarias correspondientes al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 en los formularios y listados elevados por la suma de \$ 35.186.462,00 lo que deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante al 4 de enero de 2019. Estas son las modificaciones que se introdujeron al Proyecto de ordenanza del presupuesto para el año 2019. Voy a hacer algunas reflexiones debido a que en materia de números se ha modificado, se ha reducido en \$ 35.000.000 pero vuelvo a reiterar que no cambian las partidas en términos porcentuales las relaciones entre ellos no se modifican. La realidad es que nosotros venimos de hace tres años con un gobierno que generó grandes cambios en la macroeconomía y obligó a los Municipios a repensar su estrategia presupuestaria. Desde el estricto punto de vista fiscal, se pasó de economías expansivas y desequilibradas a buscar fiscalmente el equilibrio, hacia allí se dirigían los esfuerzos o hacia allí dirigen los esfuerzos el gobierno nacional y provincial cuando cuando promulgan la ley de consenso fiscal y luego la ley de responsabilidad fiscal en cada una de las provincias. Este cambio de mirada obligó obviamente al Ejecutivo Municipal a buscar el orden en las cuentas fiscales y este Municipio al igual que los 134 restantes de la Provincia de Buenos Aires comenzaron a reordenar sus Municipios, frenando en algunos casos las políticas expansivas y empezando a corregir esos déficits que traían ocultas esas políticas expansivas. Claro que el camino obviamente no es una, un camino de laureles, hubo que echar a mano a los recursos afectados producto de autorizaciones que incluso daba el presupuesto votado en la legislatura bonaerense, desafectar partidas para abocar dichos recursos a otros gastos que no eran los del objeto de la afectación. Obviamente tuvimos que parar obras y tuvimos que idearnos o repensar el Municipio buscando mayores eficiencias y sobre esto último debimos tomar medidas más duras este último año como medidas de generar las menores horas extras posibles, hubo un Decreto del Poder Ejecutivo de restricción del gasto en cuanto a la incorporación de personal y en cuanto al gasto propiamente dicho que obviamente ha repercutido que estos últimos tres años, incluido éste, el Municipio siga cerrando su presupuesto con un equilibrio. Claro está que no estamos, obviamente que esto que estoy diciendo que no es ninguna novedad, hace que día a día nosotros nos vayamos esforzando para ser consecutivos con la tarea que tenemos de cerrar

equilibrios presupuestados hablando desde el punto de vista fiscal sin descuidar obviamente todo lo que hicimos. Está claro que en esto también participó el gobierno provincial y el gobierno nacional dándonos los aportes necesarios para poder seguir sosteniendo las obras que demanda, demanda en Tandil y poder encarar esta reformulación presupuestaria con éxito. Debimos ajustar el sistema de gobierno con varios Decretos de restricción de gastos de viáticos, horas extras y los ingresos como dije, pero pese a estas dificultades a la inflación y a la devaluación que generó el mercado pudimos seguir brindando los servicios básicos de este Municipio y hacernos cargo de todo aquello que perdimos por la falta del fondo sojero que se suspendió. Seguir sosteniendo los servicios sociales como los subsidios a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, sostener el Pase, aportar para paliar el problema de la Escuela Polivalente, sostener el alquiler del Conservatorio Provincial de Música, sostener igualmente el sistema de salud que más allá de las dificultades que presenta, está claro que la mitad de las atenciones la hacen en dicho sistema público, e igualmente pudimos también cerrar un año generándole un aumento a la planta de trabajadores municipales. Este gobierno tiene siempre la mirada puesta en el desarrollo integrado, solidario y sostenible y es la mirada con la que seguimos encarando el presupuesto del año 2019. Con respecto a la Ordenanza 5791 me permití escribir algunas cosas que igual no han quedado desactualizadas pese a la reforma que se ha hecho porque esta reforma de incremento junto con el incremento de los, de las tasas municipales, nos permite sostener las 9500 boletas con tarifa social federal y además también sostener los casos sociales que se presentan a través de desarrollo social. Déjeme decirle Sra. Presidente que 9500 contribuyentes representan aproximadamente el 18% de la tarifa residencial. En cuanto a la Ordenanza Impositiva se proponen básicamente un aumento del 38% de la Tasa Retributiva de Servicios haciendo foco justamente sobre las tasas pre viales, es decir fondo de inversión vial, fondos de obras sanitarias y la red vial y tasa de publicidad y propaganda. También sube en la misma escala la tasa de protección ciudadana porque está prendida del 30% de la retributiva de servicios. La tasa de salud propone un aumento mayor del 80%, yo quiero hacer algunas consideraciones previas antes de seguir. Con el pedido de mayores recursos al sistema integrado de salud se intenta sostener la atención básica en un año que a priori se presenta difícil para los sistemas de



Concejo Deliberante

Tandil

salud pública, los datos de rigurosidad así lo demuestran, caso el 50% de las atenciones que se realizan en Tandil se derivan del sistema integrado de salud pública, también cuando uno genera recursos para una entidad como es el sistema integrado de salud pública mejora rápidamente los niveles de contrataciones y también la calidad de pago. Uno me puede decir que tiene que ver esto con la salud, muy sencillo, tiene que ver con ahorro de costos o con mejoramiento de los precios con lo que nos toca día a día lidiar en la estructura municipal. Podemos decir que en un promedio las tasas aumentan en valores absolutos \$ 198,00 por mes, obviamente lo que influye en este aumento del 38% está influenciando mucho ese aumento del 80% de la tasa de salud que eleva el monto de la factura que recibimos mensualmente. Como se comprometió el Intendente la Tuae mantiene sus mínimos y sus alícuotas para poder sostener la actividad comercial durante este proceso. Ha habido modificaciones en la Tuae que en realidad representan adecuaciones al sistema de mínimos sobre los sectores más beneficiados por este proceso económico, como son las grandes superficies de ventas de alimentos y electrodomésticos, los servicios financieros y sectores vinculados al turismo y servicios del ocio. En cuanto al esquema de recursos y gastos podemos rápidamente ver algunos números de manera de entender el esquema presupuestario. La masa de recursos municipales que estaba en el orden de los 2359 millones y ahora baja \$ 35.000.000 que sumados a los 1325 que llegan de provincia y nación hacen una suma de \$ 2649 millones para la Administración Central como lo vimos recientemente y un consolidado de \$ 2803 millones que a los cuales para llegar a este consolidado estamos contemplando \$ 154 millones que se propone recaudar el sistema integrado de salud pública. Cuando hablamos de los equilibrios que existen y que todos los años hablamos de esta relación, estamos hablando de un equilibrio de 51 % de recursos municipales que ahora va a bajar alrededor de un 0,8% y 49 % de recursos provinciales por lo cual con esta baja si hacemos la cuenta seguramente vamos a estar dentro de estos mismos equilibrios. Cuando hablamos de los recursos municipales el 70% de estos recursos provienen de las 6 tasas principales del Municipio que son: la Retributiva de Servicios, la Tuae, la Tasa de Servicios Sanitarios, la Tasa de Salud, la Tasa de Protección Ciudadana y la Tasa de Conservación y Mejoramiento de la Red

Vial, cabe aclarar que la Tasa Unificada de Actividades Económicas, producto del mantenimiento de las alícuotas y de los mínimos cae en su previsión al segundo lugar, la Tasa Unificada de Actividad Económica siempre era la tasa de mayor previsión de recaudación. Bueno, como dije anteriormente estas seis tasas suman el 70% de los recursos que pensamos recibir en el Municipio de recursos municipales que suman 943 millones. Estos recursos representan un 45% más que los del año 2018. Respecto a los recursos que se perciben de Provincia que son \$ 1323 957 son explicados por la coparticipación y después en segundo lugar está el fondo educativo que son \$ 95.000.000, es decir, estamos hablando de un altísimo porcentaje que viene a través de coparticipación. Los recursos de Provincia también se incrementan alrededor del 48%, lo que hacen que más allá de lo impactante de la cifra también se está siguiendo la línea de inflación que hemos sufrido en el año. Quiero hacer una mención especial con respecto a los recursos de libre disponibilidad, hemos escuchado muchas veces al Secretario de Hacienda quejarse de que los recursos de libre disponibilidad son exiguos, son pocos, y si uno mira los recursos que vienen de Provincia que se dividen en afectados y libre disponibilidad y se toma el trabajo de mirar los recursos del Municipio que se dividen en afectados y de libre disponibilidad esta cuenta da aproximadamente entre 72% de recursos de libre disponibilidad y 28% de afectados, el tema es que acá si nosotros lo tomamos ligeramente podemos cometer un error porque este 72% tiene toda la masa salarial adentro que ya está comprometida. Digo, independientemente de que salgan de los recursos de libre disponibilidad estos recursos se achican rápidamente cuando vos descontás la masa salarial y la transferencia hacia el Hospital Municipal, obviamente, teniendo en cuenta dos consideraciones, contando la Tasa de Salud y descontando los recursos de Protección Ciudadana que van a pago de sueldos que va por la parte afectada de la Tasa. Ahora, cuando nosotros hacemos toda esa cuenta resulta que los recursos de libre disponibilidad caen al 17% y esto es lo que efectivamente tenemos que ver. Cuando modificamos alguna Ordenanza que toca recursos y vemos si es afectada o no estamos hablando de ese 17%, que independientemente de cual sea el monto para el Municipio, si, siempre es exigua la capacidad de maniobra que le queda al Ejecutivo para poder gestionar exitosamente su gobierno. Con respecto a las Secretarías voy a hacer una breve mención y ya voy cerrando Sr. Presidente. Las distintas Secretarías podemos ver que



Concejo Deliberante

Tandil

Desarrollo Local es una de las Secretarías que ha perdido presupuesto con respecto al resto de las Secretarías pero también aquí vale la pena hacer una aclaración, durante el año pasado se hizo una reforma presupuestaria que fue elevada y votada por este Concejo Deliberante donde la Dirección de Turismo pasaba, se transfería desde Desarrollo Local a Jefatura de Gabinete y esto ha hecho que la Secretaría hoy cuando uno lo mide año a año pareciera que ha perdido recursos, todo lo contrario, la Secretaría ha aumentado sus recursos pero en el comparativo queda desfasado porque obviamente los recursos de turismo pasaron a jefatura de gabinete. Lo mismo sucede con la jefatura de gabinete cuando la comparamos con el resto de las secretarías donde pareciera que el gasto explota, no explota, tiene adentro metida la Dirección de Turismo que el año pasado no lo tenía. De acuerdo a los cargos presupuestados en la Administración Central estas Secretarías son las que presentan un aumento por las razones explicadas. Con respecto a los cargos presupuestados del Hospital, estoy hablando, perdón me perdí en la lectura, estoy hablando ahora de los cargos presupuestados en el proyecto de ordenanza que es el artículo 4º, los cargos presupuestados en la Administración Central tienen un aumento que son los que van a ir a Protección ciudadana para aumentar la cantidad de inspectores en calle y para aumentar la cantidad de personal en monitoreo y en el Hospital los cargos presupuestados se mantienen igual que el año pasado, creo que son 1144 cargos para el año vigente. Respecto de la participación de personal el total de los recursos es el 57% de los recursos que prevemos recibir están afectados a personal, lo cual implica también un adelanto, el año pasado era del orden del 71%. Si dividimos entre lo que es el Hospital que tiene una gran masa de recursos abocados a su personal porque así funcionan los hospitales podemos decir que la Administración Central tiene un 47% de recursos destinados al personal y un 78% en el sistema integrado de salud pública. Bueno esta es una breve reflexión de lo que es en grandes rasgos este presupuesto que ha venido con modificaciones, que se han realizado modificaciones de último momento como la 5711 que realizamos hoy, como la Ordenanza del FAS que decidimos no tratarla, bueno, es un presupuesto que presenta mucho debate. Por el momento, muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Facundo Llano.

CONCEJAL LLANO gracias Sr. Presidente, para...

PRESIDENTE FROLIK perdón, me equivoqué había pedido primero la palabra el Concejal Méndez. Puede ser? Si, Marina Santos que estaba acá, quien pidió la palabra?

CONCEJAL SANTOS la había pedido el Concejal Méndez y Llano a la vez, en realidad están anotados los dos a la par, corresponde al Concejal Méndez.

PRESIDENTE FROLIK y ahora?... nadie afloja? Concejal Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias Sr. Presidente. Para expresar la posición del Bloque de Unidad Ciudadana con respecto a todas las Ordenanzas que vamos a tratar el día de hoy, adelantando nuestro voto negativo con respecto a ellas explicitando en términos políticos cual es nuestra posición con respecto a esto, voy a tratar de ser lo más breve posible y voy a tratar de intervenir solo una vez en función de las posiciones tomadas de antemano lo cual me parece lo mejor. Voy a hacer una breve introducción como lo hago todos los años en que marco económico se inscribe este presupuesto que vamos a votar hoy tanto en la Nación Argentina como en la Provincia de Buenos Aires. La comparación diciembre 2015-diciembre 2019 es lapidaria para el actual gobierno nacional, 27% menos de gasto de la Nación en Educación y Cultura, casi un 31% menos en gasto de Ciencia y Técnica y un 16% menos en Salud. Esta reducción en el gasto contribuye a profundizar la recesión económica y su continuidad en el tiempo, también obstaculiza la salida a esta situación crítica. Las proyecciones macroeconómicas del presupuesto reconocen un escenario económico y social sumamente negativo para este año y para el próximo incluso sabiendo que la realidad se muestre seguramente peor que la proyectada por el gobierno. El proyecto de presupuesto votado hace escaso tiempo por las distintas Cámaras es una pieza clave del mayor ajuste que se intente poner en la segunda etapa del gobierno de Cambiemos, iniciada este año con la mega devaluación, un importante recorte fiscal y la consolidación hegemónica del capital financiero internacional de allí que el presupuesto tenga la marca registrada del F.M.I. Aún así el FMI ha hecho severas advertencias sobre la magnitud de la caída del PBI en



Concejo Deliberante

Tandil

2018 y 2019. Acerca de la tasa de interés, la más alta del mundo, de la inflación que es la quinta en el mundo y de la extrema vulnerabilidad cambiaria ante el incremento de la tasa de interés de EEUU, superior a la de cualquier otro país de los denominados emergentes como Turquía. El gobierno estima que el PBI será de -2,4% este año y de 0,5% negativo en el 2019, el Fondo en cambio pronostica -2,6% en el 2018 y - 1,6 en el próximo año. Esta previsión para 2019 contenida en la perspectiva económica mundial del fondo Monetario triplica el cálculo oficial. El presupuesto del déficit cero implicará reducciones generalizadas y significativas en el gasto público, un 7,7 % en términos reales, se trata de menos recursos para la obra pública, para el pago de salarios de los empleados estatales, para educación y cultura, para ciencia y técnica, para salud y para prestaciones sociales. Una parte relevante de la reducción del gasto pasa también por las cuentas provinciales con caídas reales del 39% en las transferencias corrientes y casi del 35% en la de capital. Aun así las reducciones reales en el gasto público 2018 están siendo en algunos rubros incluso más fuertes de las que se proyectan para el año próximo. Esta previsión para el 2019 contenida en la perspectiva... perdón,. La caída en el gasto total alcanza al 6,2 % y resulta llamativamente similar a la que tuvo lugar en el año 2001 cuando alcanzó el 6,1%. Entre los aspectos del presupuesto que el nuevo acuerdo con el FMI dejó obsoletos, están el programa financiero, las nuevas bandas cambiarias y su actualización mensual ponen en tela de juicio un supuesto clave como es el tipo de cambio de \$ 40 por dólar. El nuevo programa proyecta como fuente de financiamiento para el 2019 los 22.800 millones de dólares del FMI y los 4600 millones de organismos internacionales. Además se espera refinanciar el 60% de las Letes y que quede un saldo disponible de más de 5000 millones de dólares del desembolso del FMI en 2018. Si esto se cumpliera, lo cual es dudoso alcanzaría para financiar los vencimientos de capital e intereses de la deuda nada menos que 41800 millones de dólares, pero no sobraría ni un dólar para financiar la fuga de capitales y la balanza comercial y de servicios debería estar equilibrada. Para alcanzar este equilibrio el gobierno espera un boom de las exportaciones como consecuencia del nuevo tipo de cambio y el efecto post sequía pero el gobierno prevé un aumento récord solo comparables

con años en los cuales los términos del intercambio eran significativamente más favorables que los actuales. Para limitar la fuga de capitales confía en el congelamiento nominal de la base monetaria cuya consecuencia son peores que el problema que intentan solucionar. De todos modos aun con el adelanto y el refuerzo del FMI si se lograra implementar el mega ajuste fiscal y monetario el gobierno solo ganaría tiempo. La olla a presión de las Lebac tiende a cambiar de nombre y la bola de nieve de los vencimientos de deuda se acrecienta con altas tasas de interés, no se trata solo del reemplazo de las Lelacs por las Lelics, sino también de un significativo stock de Letes en dólares en menos de un año duración por cuya renovación se pagan altas tasas de interés de déficit parangón en el mundo por eso la capacidad de pago no pareciera segura, al menos en el mediano plazo, de modo que queda abierta la posibilidad de algún intento de reestructuración de deuda tal como la habilita la cláusula más debatida del presupuesto que modifica en contra del interés nacional las condiciones fijadas por la ley de administración financiera que solo admite reestructuraciones si se mejora en el plazo y las condiciones. Macri pretende que el eventual canje se realice en las condiciones de mercado. Como todo siempre puede ser peor el Ministerio de Hacienda modificó la presentación de los recursos y gastos públicos, la actual computa valores de déficit fiscal sustantivamente más elevados que los vigentes hasta 2015. Otro tanto ocurre con la proyección del tipo de cambio a \$40 por dólar en promedio para el 2019, una previsible devaluación mayor abultaría en forma directa el pago de intereses de deuda pública como acaba de recordar el Fondo Monetario para el conjunto de los países emergentes. También impactaría en la necesidad de mayores subsidios o mayores tarifas para la energía y el transporte tal como se discutió a partir del episodio Iguacel. Aún así las proyecciones macroeconómicas para los próximos meses incluidas en el proyecto de presupuesto son sombrías, las caídas proyectadas en el PBI que ya se vislumbran como poco viables al momento de la presentación de un presupuesto y con un fuerte ajuste fiscal lo son aún más tras el anuncio de la nueva política más restrictiva que llevará adelante el Banco Central de la República Argentina. La proyectada reducción de la actividad económica del 2,4% en 2018 implica que la caída del PBI alcanzará al 4,5% en el segundo semestre en curso, del mismo modo la caída proyectada del 3,4% en el consumo se corresponde con una reducción del 9,5% en el segundo



Concejo Deliberante

Tandil

semestre y un gasto público menor al 2%. Aún si el presupuesto fuera más aproximado a la realidad que el cálculo del FMI, esas caídas tan significativas del consumo y el gasto público harán que la economía vuelva a estar en recesión con el consiguiente panorama muy negativo sobre el mercado laboral con menor empleo y pérdida del poder adquisitivo de los ingresos. Hay que remontarse a 2001, 2002 para que la economía retroceda dos años seguidos, esta retracción implicaría que en el 2019 el PBI quedará 2% debajo del nivel del 2015 y el PBI per cápita será del 6% menor. Estos dos años serán de elevada inflación producto de las fuertes devaluaciones que tuvieron lugar a lo largo del 2018, los aumentos esperados del IPC son del 32,6% anual en 2018 y 34,8% en el próximo año, pero esto implica que para diciembre una inflación anualizada del 42% respecto del 2017, es decir que incluso, en el cuestionable supuesto que los tipos de cambio no se muevan de 40 continuarán produciéndose fuertes aumentos en el nivel de precios. La devaluación del tipo de cambio real ha tenido un impacto fuerte en las cuentas externas, en otras palabras, el modo de ajuste es de recesión. Así se espera una importante disminución del déficit comercial en 2018 y un superávit para el año próximo sustentado en un supuesto aumento extraordinario de las exportaciones, el mayor en dos décadas, que parece sustentado en el voluntarismo de las buenas noticias, el fin de la sequía, el alto tipo de cambio en las exportaciones de Vaca Muerta, el déficit de cuenta corriente aún así seguirá siendo elevado dado el peso de pago de intereses al exterior y la remisión de utilidades. El proyecto de presupuesto no incluye explícitamente proyecciones sobre el nivel de empleo y evolución de los salarios pero para 2018 solo señala que los datos de empleo de fines del primer semestre exhibían signos de desaceleración en la creación de empleo, de este modo se ocultan las caídas mensuales en el empleo registrado que ya se verificaban para entonces y no se adelanta cual es la expectativa del conjunto del año. En relación con los salarios afirma que en la primera parte de 2018 se han activado cláusulas gatillo de alguna de las paritarias de 2017 y se han acordado con los principales gremios aumentos del orden del 15% para los primeros meses del año con cláusula de revisión. Esto permitió que hasta mayo los salarios le ganaran a la inflación, a partir de junio producto de la estacionalidad de los ajustes y los shocks ocurridos el

salario real se verá afectado negativamente nuevamente la desactualización, la imprecisión de la información incluida evita exponer el importante deterioro que está sufriendo el salario real que se profundizará hacia este fin de año. Para 2019 se espera una mayor recomposición de la masa salarial motivada por una relativa estabilidad del empleo y la reapertura de las paritarias, pero por otra parte después se asume que los salarios crecerán tanto como la inflación, en otras palabras, el promedio de los salarios registrados de la economía mantendrá el 2019 el reducido nivel real que se alcance en 2018. Los salarios en el sector público seguirán una trayectoria aún más desfavorable. El programa financiero del gobierno después del acuerdo en septiembre con el FMI que modifica el que se presentó en el presupuesto plantea que los vencimientos de capitales e intereses de la deuda treparon a 41.800 millones de dólares para el 2019, entre las fuentes de financiamiento el gobierno espera contar con 22.800 millones del FMI, 4600 millones de organismos internacionales y 1700 del repo que se financie al 60% de las Lete, 8700 millones de dólares, y que quede un saldo de 5400 millones de desembolso del Fondo Monetario 2018, finalmente se ampliaría el Suap con China. El gobierno proyecta que la deuda pública neta que excluye la deuda extra sector público alcance el 52% del PBI del año 2018 y que la deuda pública total llegue al 87%. En 2015 tales ... se ubicaban en el 22,5% y 52,6% respectivamente. De concretarse los supuestos del presupuesto 2019 se reduciría la deuda neta al 42,6 % del PBI y la total a 75,3%, para ello debería incrementarse la deuda total y neta en alrededor de 15.000 millones de dólares en 2019 lo que equivale a financiar solo los intereses de deuda, es decir, debería por un lado equilibrarse la balanza comercial y de servicios, y por el otro no solo reducir sino eliminar la salida de capitales al exterior. El promedio de la fuga de capitales durante la gestión macrista asciende a 19.000 millones de dólares anuales y su menor registro fue de 10.000 millones en 2016 por efecto del blanqueo de capitales. La relevancia del peso de los intereses obedece al vertiginoso ciclo de endeudamiento público que instauró Macri. Los intereses netos pasaron de representar el 5,5% del gasto del sector público en 2015 al proyectado 16% en 2019. Probablemente ese guarismo sea superior ya que la subestimación del tipo de cambio impactará en los intereses en moneda extranjera que son los mayoritarios en el presupuesto en pesos, el tipo de cambio proyectado y el resto de las variables serán como las metas de



Concejo Deliberante

Tandil

inflación en los anteriores presupuestos, ciencia ficción. Algunos de los rubros del presupuesto tienen incidencia directa en el nivel de ingresos de distintos grupos de trabajadores, así ocurre con las remuneraciones de los asalariados del sector público con las jubilaciones y pensiones y asignaciones familiares y asignación universal por hijo. El gasto en remuneraciones de la administración pública nacional sufrió un retroceso constante de 2016, se espera que la caída sea sustantivamente más grave en 2018, 8,4%, tanto por la pérdida de poder adquisitivo de los salarios como por el proceso de reducción de la planta de empleados públicos. En 2019 continuaría el ajuste, esta vez por la reducción del número de personas contratadas de modo que para el año la masa de remuneraciones sería 15,8% menor que el 2015. En jubilaciones y pensiones se prevé una reducción del 2,5% en términos reales en 2018 vinculados principalmente con la pérdida de poder de compra de los haberes que implica la aplicación de la fórmula de movilidad aprobada en diciembre del año pasado. Para 2019 se estima un leve aumento compatible con un mantenimiento del haber real promedio, es decir que no se recuperaría la pérdida del poder adquisitivo del año en curso. Las pensiones no contributivas muestran una evolución menos favorable entre lo que se destaca el recorte de más de 16.000 pensiones y se proyecta una caída significativa para 2019 en el gasto de asignaciones familiares, asignación universal por hijo y otros programas sociales. No la llevan más fáciles las provincias a las que el proyecto de ley de presupuesto reduce significativamente las transferencias presupuestarias, 38,8% para gastos corrientes y 34,5% para la obra pública. Respecto de 2017 el conjunto de las provincias pierde alrededor de 202 mil millones de pesos equivalentes al 1,1% del PBI, el gobierno argumenta que esta reducción de transferencia presupuestaria será compensada con mayores partidas de coparticipación, pero las partidas presupuestarias que se reducen son mayores que las compensaciones que se otorgarían, incluso en caso de cumplirse los supuestos optimistas sobre recaudación que no quedará a salvo de la caída de la actividad. Como la coparticipación está formada por recursos sin afectación puede ser dirigida hacia otros fines distintos a la asignación actual aumentando la brecha existente entre provincias en materia de salud, educación o desarrollo social. No solo se trata de cuentas mal hechas si no de un error

conceptual, el retiro del estado nacional en el campo de las políticas públicas sociales y económicas no puede tener otro fin que el incremento de las inequidades interprovinciales tal como sucedió en el llamado proceso de descentralización en los años 90. En la comparación con 2015 las pérdidas de transferencia por parte de las provincias resultan también muy significativas, 20,6% en caso de transferencias corrientes con recortes en salud, educación, desarrollo social y 90% en casos de transferencias de capital que prácticamente desaparecen. El presupuesto provincial está totalmente alineado con este presupuesto, con los presupuestos del FMI que no hacen más que traducir a los Municipios una mayor carga de responsabilidades sin recursos, eso es lo que va a sufrir la primera línea del estado en todos y cada uno de los distritos de nuestro país. En ese contexto se inscribe, poco alentador, se inscribe este presupuesto que nosotros estamos debatiendo hoy aquí y se inscribe entre la necesidad de tener un estado presente y que sostenga el nivel de actividad que tiene y el nivel de servicios que presta y la realidad cotidiana de los vecinos de nuestra ciudad, que es importante no perder de vista cual es la realidad toda esa realidad económica que describía en un principio, como repercute directamente en la economía doméstica de nuestros conciudadanos, como ha repercutido. Nosotros hemos tenido un año muy difícil en nuestra ciudad con cierre de empresas, con cierre de comercios, con pérdidas de empleo, con pérdida del poder adquisitivo muy marcado con retracción en el consumo y con alza de costos, estamos en un proceso de estanflación que está sufriendo también nuestra ciudad. En ese contexto nosotros nos ponemos a debatir un presupuesto que se dice que es restrictivo, yo no estoy para nada de acuerdo con esto, cuando uno analiza que el presupuesto discutido el año pasado, no el ejecutado, el que nosotros discutimos y este presupuesto tiene una diferencia del 52% y cuando uno analiza que la inflación ha sido del 42%, digamos que le hemos ganado, estamos por encima, le hemos ganado a los recursos. Ejecutivo municipal va a tener más recursos en términos reales que los que tenía el año pasado. Acá pido perdón cuando voy a hablar de números porque se puede haber desajustado a raíz de los cambios de ahora, puede haber una variable que le erre. El presupuesto como marcaba, había tenido un crecimiento importante. El presupuesto del Hospital tuvo un crecimiento muy importante que pasa de 607 millones a 918 millones. La planta permanente y la planta sin estabilidad prácticamente se mantiene inamovible, solo 37 personas han



Concejo Deliberante

Tandil

ingresado. El sueldo básico municipal, más allá de los incrementos que haya tenido el personal, el sueldo básico municipal pasó de \$8008 a \$10800, una variación del 26% anual. El sueldo básico, eso es lo que reciben los jubilados. Un aumento del 26%, no del 41%; eso le atañe a las personas que tienen antigüedad o bonificaciones. Teniendo en cuenta también que la línea de pobreza hoy se encuentra en \$24240 para una familia tipo en Tandil. Los recursos municipales van a ser de alrededor de \$1359 millones, los provinciales \$1323 millones y los nacionales 1800 millones. Un millón ochocientos se ven reducidos en un 1 millón, en comparación con el año pasado. De estos fondos, como bien fue expresado por el concejal preopinante, \$1928 millones son de libre disponibilidad y sólo, tan sólo, \$700 millones son fondos afectados. Es decir, que el Departamento Ejecutivo, tiene la potestad, va a tener la potestad de modificar 1928 millones; de acá al 4 de enero va a tener la posibilidad de arreglar estos 35 millones que tiene que arreglar. Las chirolas. Lo que se pretende recaudar por tasas en el año entrante, yo voy a hacer más hincapié en los ingresos porque de los gastos se van a encargar mis compañeros. Y en eso sigo sosteniendo como he sostenido en estos años que está bastante dibujado porque después se modifican a gusto y piachere del Ejecutivo. Después me voy a referir un poquito a eso. Pero lo que nosotros votamos todos los años los presupuestos difiere radicalmente la ejecución de los gastos. Después se efectúa como lo podemos ver todos los años, a mitad de año cuando discutimos el gasto efectuado. La tasa retributiva de servicios prevé un incremento de recursos del 28,5%, el alumbrado prevé un incremento del 250% que ahora va a ser un poco menor. La tasa de la red vial prevé un incremento del 32%. La TUAE prevé un incremento del 31%. La tasa de salud un incremento del 85%. Servicios sanitarios un incremento del 44%. El FAS se mantiene más o menos igual que el año pasado. Eso es irreal. Suponiendo que no se van a modificar las tarifas eléctricas el año entrante, cosa que con este gobierno es imposible porque están dolarizadas. La 2505 lo mismo. El impuesto automotor prevé un incremento del 59%. El Fondo de Turismo se prevé igual que este año, lo cual no es real porque se modifica ciertos aspectos de la TUAE y eso es la sobretasa que tiene sobre ciertos sectores, sobre todo el sector hotelero y turístico. Protección ciudadana prevé un incremento del 33%. Explotación de canteras un 34%.

Uso de espacios públicos 54%. Estacionamiento 25%. Cementerio 30%. Patente 25%. Construcción 16%. Derechos de oficina 30%. Esto quiere decir que si nosotros analizamos el incremento real de las tasas estamos proyectando, en la mayoría de los ítems, recaudaciones menores a los incrementos. Porque si nosotros aumentamos las tasas un 38%, todo tendría que dar 38%, entre lo cual esconde -esa contabilidad conservadora que tiene nuestro Secretario de Economía-, lo cual le permite tener mayor disponibilidad de recursos a medida que transcurre el año. Y otra cosa que tiene más que ver con lo expuesto en un principio, es la caída de la actividad económica en nuestra ciudad. En cuanto a los recursos de Provincia, en general van a tener un incremento bastante importante. El Fondo Educativo va a crecer un 56% -esperemos no estar discutiendo cómo se va a usar-. Esperemos que con las obras en curso que hay ya, más las proyectadas se pueda gastar el Fondo Educativo, con las necesidades que hemos visto este año que ha tenido el sistema educativo provincial. En términos generales la provincia no ha respondido y está descargando sobre los municipios las responsabilidades que le atañen a ella, a la Gobernadora, y nos las cumple. Nosotros tendríamos que tener un acta firmada de cuáles son los recursos que se van a destinar para el IPAT, para el Conservatorio y sólo hay voluntad del ejecutivo municipal no así del provincial. Esperemos que esto no termine en ese sueño neoliberal de la municipalización del sistema educativo. La facturación del gas va a tener un incremento del 25%, cosa que creo no es real. El FOS va a tener un incremento del 16%, cosa que no es real porque se van a instalar 4500 medidores. Hago un paréntesis: nosotros este año vamos a estar ejecutando el FOS 2016, recién. 4 cuadras. 4 cuadras que dicho sea de paso, para todo este Cuerpo, se llamó a una licitación, hubo dos oferentes, una oferta se cayó porque no cumplía con la reglamentación; o sea que hubo una oferta única que nunca fue elevada a este Concejo Deliberante. No sé por qué. Así que como decía 4 cuadras, dos años después, con las tasas inflacionarias que tiene este país, es malgastar los recursos públicos porque alcanzan para mucho menos. De cajas y bancos, debo decir que ese ítem es el que le ha permitido al Ejecutivo tener una buena rueda de auxilio, para generar recursos porque si hubiera sido por la recaudación de las tasas municipales, hubiera estado en graves problemas. Para el año entrante se prevé que la 2505 genere 8,5 millones; Protección Ciudadana 7 millones; Fondo Solidario 16,7 millones; Fortalecimiento en Seguridad



Concejo Deliberante

Tandil

siguen estando los 22 millones en el banco que nunca supimos usar, que tanto debate ha traído y que por suerte nuestro Intendente es una persona de bien y es bastante potentado y pudo salvar este bochornoso alquiler que hemos tenido este año, de 500.000 mil pesos tirados a la basura. Un edificio vacío que todavía estamos esperando que se eleve la donación para ser discutida en este Recinto. Este Presupuesto prevé una modificación de la Ordenanza 5791 que era destinada al alumbrado público, que en realidad hay que decirle a la gente que cuando la Gobernadora, María Eugenia Vidal, le dijo que iba a retirar todos los impuestos de la boleta de luz, los estaba engañando porque no hacía más que el Municipio tomar la responsabilidad de aumentarle la tributación, el peso tributario en las boletas de luz para solventar un montón de cosas. Una de ellas tiene que ver con la tarifa eléctrica; la tarifa social eléctrica que el gobierno del Ingeniero Macri dejó de solventar; que el gobierno de la Gobernadora María Eugenia Vidal deja de solventar; se tienen que hacer cargo todos los tandilenses. O sea que sigue recayendo sobre el último orejón del tarro la financiación de la política pública. Que tampoco estamos de acuerdo que se haya bajado de un 150% que se pretendía aumentar a un 38%. El aumento que van a sufrir las tasas, en términos reales, ya lo estuvimos hablando: la tasa retributiva de servicios va a tener un aumento en la boleta del 38%; habilitaciones va a tener un aumento del 38%; la TUAE va a tener un aumento -acá me voy a detener- el Secretario de Economía del Municipio es un mentiroso. Por favor que conste en actas que yo, el Concejal Darío Méndez, dice que el Secretario de Economía Daniel Binando no es un chantapufis como supo decir; es un mentiroso. Por qué. Porque se pasó por todos los lugares habidos y por haber diciendo que no iba a tener ningún aumento esta Tasa de actividades económicas. Lo hizo en la CET, lo hizo frente a las cámaras de televisión, lo hizo frente a los medios gráficos de la ciudad y lo hizo frente a nosotros. La comisión de Economía de este Concejo Deliberante tuvo la oportunidad de reunirse con el equipo económico del Dr. Miguel Lunghi y yo le realicé tres preguntas, cuando el sale a decir por el diario que yo le realicé una única pregunta y que el concejal Llano no le realizó ninguna pregunta. No es real que se le hizo una sola pregunta, que él dice cuál era la proyección de la inflación. Esa era una. La segunda pregunta que le hice era cuál

pensaba él que las remesas hacia el hospital, qué significancia iban a tener. Si con estos aumentos que se hacían en la tasa de salud y en FAS, se iba a lograr sostener todo el sistema de salud. Y el tercer punto que yo le pregunto es si él iba a realizar en algún momento, en algún sector de la tasa de actividad económica un aumento, o no iban a realizar ninguno. La respuesta, están los concejales y las concejalas de testigo, fue que no iban a realizar ningún aumento sobre ningún ítem. Lo cual a mí me sorprendió mucho porque yo había leído punto por punto la TUAE y yo sabía que sufría aumentos. Pero bueno, parece que al discutir el presupuesto o algunos puntos del presupuesto, nuestro Intendente manda a su Secretario de Economía a mentirle, no sólo a la ciudadanía, no sólo a la prensa sino también a los funcionarios públicos que aquí estamos presentes. La TUAE va a sufrir aumentos en, no sólo es en aquellos ganadores de este sistema económico, no son todos ganadores del sistema. El Municipio tiene la potestad de saber, en cuanto a la recaudación de la TUAE qué sectores ganan y qué sectores pierden, prácticamente con nombre y apellido. Por ejemplo vamos a aumentar a los feed lots un 38%, cosa que cualquiera ve, va a la carnicería y sabe lo que ha aumentado exponencialmente la carne. También sabe que en estos casos de producción intensiva le ha aumentado mucho los forrajes, los alimentos, pero bueno al feed lot le aumento 38% y uno puede tener 5000 hectáreas con producción ganadera que no le vamos a aumentar el mínimo. No sé cuál es la diferencia, en qué radica la diferencia esa. La venta por menor en hipermercados, aumentará un 38% -el término hipermercado va desde los 900 metros cuadrados hasta 150 metros cuadrados, hay una pequeña diferencia en todo eso-; así y todo la venta en hipermercados -quiero avisarles- ha tenido una importante caída en lo que fue éste año. No digo que a los grandes hipermercados no se les aumente, pero en 350 metros cuadrados y 900 metros hay una gran diferencia. Entre hipermercados de marcos multinacionales y supermercados de nuestra ciudad, hay una gran diferencia. Otro de los sectores que va a recibir un aumento en los mínimos, es el servicio de hotelería, turismo y restaurant. Yo particularmente -nos juntamos con la Cámara hotelera- no creo que este año sea -salvo que nos hayan mentido-, no creo que sea uno de los sectores que mayores ganancias haya tenido este año. Hubo una reducción, en términos anuales, en la cantidad de gente que se movió por turismo, en el gasto que realizó en el turismo y un gran aumento de costos que han tenido estos sectores, sobre todo ligados a los



Concejo Deliberante

Tandil

servicios públicos. En eso van restaurantes, cafeterías, pizzerías; pizzerías, empezamos con una pizza, con una pizza, se acuerdan. Una pizza, dos pizzas. Bares, heladerías -esas la están juntando con palas-, cantinas de clubes, sociedades de fomento, food trucks. Nosotros hemos tenido posibilidad de intercambiar con la gente que trabaja en los food trucks y ya están planteando que no pueden tener el nivel de gastos que están sosteniendo; no pueden poner esos famosos \$30000 para poder realizar la actividad en forma normal. Otro sector de los grandes ganadores según las palabras del concejal preopinante, en el 2018, ha sido el servicio de transporte de pasajeros -taxis y remises-. No me había enterado que le había ido tan bien a estos sectores. Será que vivimos una realidad paralela?. Almacenes y depósitos, peajes, estacionamientos, viajes de egresados 48% le aumentamos. En esta parte iba decir, me alboroto y casi que estaría por ponerme de pie y aplaudirnos, porque vamos a aumentarle a la intermediación financiera, servicios de seguro, prepagas, bolsa, cobranza de impuestos, servicios inmobiliarios. En esto debo decir que los acompaño. También vamos a aumentarle a los salones de fiestas de más de 30 personas, que la han juntado con la pala este año. Les está yendo muy bien. La gente mete mucha fiesta. A los cines también les vamos a aumentar; la gente está yendo al cine como loca. No sabe en qué gastar la plata y va al cine. Confiterías con espectáculo, fomentando el arte siempre el Municipio en los lugares privados; les vamos a aumentar también a los lugares un 38%. A los locales bailables, a las piletas climatizadas, al bowling, a las bochas, a las canchas de baby futbol. Acá también me pongo de pie: bingos, casinos, hipódromo. Los servicios fúnebres también aumentamos, no paran de morirse; es una industria próspera. Esto es un poquito para relajarnos. No es real, no es real que estos sectores sean los ganadores de la economía macrista. No es real. Y por eso digo que no es real que el fondo de turismo se mantenga igual porque muchos de estos sectores son los que tributan la sobretasa de turismo. El régimen simplificado vimos cómo aumentó, \$645000, lo cual implica un 28% con una inflación de más del 45%, o sea que hay un 20% adentro. El régimen de grandes contribuyentes, a su vez, se sostiene en 24 millones. O sea que va a haber una diferencia, solamente para el régimen simplificado, de 28% para aquellos que crecieron su

facturación. Nada más. Lejos está de los números reales que tiene la economía. Algunos otros sectores que va a sufrir aumentos son: publicidad 38%, uso espacio público 38%, derechos de oficina 38%, canteras 50% que me parece bien, patentes 38%, control de marcas 35%, bovinos y equinos 33%, muy por debajo de todos los demás...porque les está yendo mal. La tasa de red vial va a tener un aumento del 38%, los servicios de cementerio 38%, algunos ítems de bromatología alrededor del 50%. Y después un sector que le ha ido bien en la economía, la Feria de Semana Santa, Sabores y Food trucks, le vamos a aumentar un 63%. 63% los mínimos. Tasa de Servicios Sanitarios 38%, Tasa de Servicio especial por obras sanitarias 38%, la tasa de salud un 80%, el FOS un 38%. Esta es la realidad de las tasas que estamos discutiendo hoy en día, en esta ordenanza fiscal e impositiva; que difiere mucho de lo expresado por el Secretario de Economía en todos los medios de comunicación. Ojalá que la gente de Tandil se enteré mañana, aunque sea por el diario, brindando entre garrapiñadas y pan dulces, pero que sepan que este es el presupuesto que estamos discutiendo acá. En la ordenanza fiscal, remarcar dos puntos. Va a haber una mayor presión tributaria sobre aquellos sectores que van a hacer modificaciones en la actividad económica en la tasa de habilitación, derechos de oficina. Y después hay una cosa que nosotros hemos marcado en anteriores oportunidades y tiene que ver con las exenciones. Queda a total arbitrariedad del Ejecutivo que alguna vez se nos dijese a este Cuerpo o por ahí lo tomo como un pedido de información pública a futuro, con qué criterio se definen los eximidos en Tandil -porque hay un monto del presupuesto que dice que para el año entrante van a rondar un monto de 25 millones las exenciones que va a tener Tandil. Es un número importante. Estaría bueno discutir con qué criterio, cuál es el convenio de contraprestación que se presta, etc, etc. Las obras que vamos a hacer en Tandil, representan alrededor del 30% del presupuesto. No es menor. Una alta tasa de porcentaje sobre un presupuesto, sobre un año que tiene grandes problemas económicos. Vamos a tener una gran tasa de obra pública. Está bien que se genere mucho empleo. Me parece bien. La discusión es quién lo paga. Vamos a tener extensión red de gas natural, Centro Cívico de Villa Italia -que bueno por la gente de Villa Italia- a lo cual vamos a destinar 4 millones de pesos. Para el Centro Cívico de Villa Italia en 2016 destinamos 527000 pesos. En el año 2017 destinamos 700000 pesos. En el año 2018 destinamos 950000 pesos. Así que este es el cuarto año



Concejo Deliberante

Tandil

consecutivo que destinamos plata. Esperemos que se haga. El cuarto año que destinamos plata. En función de esto nosotros aumentamos las tasas. 4 años el centro de Villa Italia. El Centro Cívico de Villa Italia presupuestado con presupuesto municipal. Vamos a regularizar la manzana 51 de María Ignacia. Nos parece muy bien. 3.800.000 de pesos municipales. Obras de iluminación \$25.000.000. También es un ítem que a lo largo de los años se mantiene siempre con una importante inversión. Todavía estamos esperando que vuelva el convenio con la Usina para ver cuál es la prestación que están realizando. Todavía estamos esperando. Traslado de la Dirección de Vialidad vamos a destinar \$3.600.000. en 2017 ya habíamos destinado \$2.607.000. en el año 2018 ya habíamos destinado 2.000.000 de pesos. Pueda ser que alcance 2.000.000 de pesos este año para poder realizarlo. La vereda de la Terminal de Ómnibus es algo urgente, se tiene que realizar, a veces las viejitas que caminan por ahí se caen. Vamos a destinar 2.250.000 pesos. En el presupuesto 2018 también habíamos destinado \$1.260.000. No alcanzó ni para poner una sola baldosa. Pavimentación zonas varias, vamos a destinar un número muy importante como lo viene siendo en el presupuesto desde el 2016 para acá; y no se ve reflejado cuando uno transita Tandil. Nosotros saludamos, saludamos que haya destinado el Ejecutivo Provincial al fondo de infraestructura de 20 cuadras que se tuvieron que retomar con una readecuación de precios este año. Que hace poquito pudimos ver como destinaban nuevos fondos, alrededor de 30 millones que fueron licitados hace poquito; pero no lo podemos discutir en ningún presupuesto todo eso. Vamos a destinar \$13.500.000 para la apertura de cruces en Villa Italia, para lo cual en el año 2017 ya habíamos destinado \$1.753.000; no se hizo y no creo que se haga. En rampas de accesibilidad vamos a destinar \$450.000; vamos a hacer dos rampas para personas que tengan problemas. El año pasado habíamos destinado 1.700.000; ahora vamos a destinar \$450.000. pozo de bombeo. Uh, justo ayer me llamó una persona de Movediza que habían tenido un corte de agua al mediodía hasta la noche; los mismos sectores postergados de Tandil, siguen teniendo los mismos problemas. Este es para Uncas no para Movediza. Senda aeróbica vamos a destinar nuevamente. Un ítem que aparece en el presupuesto que dice urbanización barrio Movediza -urbanización Barrio Maggiori y Tropezón. Este ítem está recibiendo fondos el Municipio hace dos años y recién

nosotros vamos a tener la potestad de discutir la plata este año. Jamás pudimos discutir un solo peso de los 270 millones. Saben por qué no lo podemos discutir nosotros. Porque lo vamos a pagar nosotros. Los tandilenses. 50 millones de pesos para terminar esas dos urbanizaciones. Me parece fantástico, pero lo podríamos haber discutido antes. Y estos 50 millones de pesos tienen que ver con el atraso en las obras, lo cual conlleva una impericia de algún sector del Estado. Cuando uno ve este presupuesto, uno puede decir bueno tenemos que aumentar todo esto en función del proceso inflacionario que vivió la Argentina; tenemos que aumentar todas las tasas en función de los aumentos del salario. Ese argumento es falaz, y lo hemos planteado en los diferentes años, porque nosotros siempre sostenemos cuando hacemos una proyección de los diferentes presupuestos que ha tenido el Dr. Lunghi para gobernar. En este caso, vamos a tomar los dos últimos períodos de los 4 que lleva el Dr. Lunghi, en los cuales nosotros pudimos ver que el total de aumento del presupuesto entre el 2012 y el 2019 fue 303.32% y el aumento inflacionario medido en IPC Congreso fue del 256%. Lo cual conlleva a una diferencia de 40 puntos entre el presupuesto y la inflación. El presupuesto por encima. 40% más. No es que como vino la inflación tenemos que aumentar las tasas. No, no, no. Los gastos que tiene este presupuesto dicen que, por ejemplo, para personal vamos a gastar \$907.852.365. 900.000.000 millones sobre \$2.800.000. El año pasado figuraba en el presupuesto \$643 millones, lo cual importa un aumento del 34.33% en masa salarial. Pero, si nosotros vemos qué participación tiene en el total del presupuesto, se reduce a un 31.97%, casi un 3% de reducción sobre el total del presupuesto. Y voy a hacer un paréntesis acá. La pauta salarial establecida por el Ejecutivo para el año entrante, según la palabra del Secretario de Economía -en la cual no confío porque ya nos mintió-, dice que va a ser del 15%. Lamento decirle que con ese 15% sólo va a poder recuperar la capacidad adquisitiva de este año y dos meses del año que viene. O sea que nosotros vamos a tener que estar discutiendo salarios permanentemente el año que viene. Pero, acá voy a decir que hay una modificación del Artículo 12 en la cual no compartimos la modificación que se realiza y que fue propuesta por el Concejal Nicolini. El artículo 12 dice "autorizase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuando en el SISP, a modificar las escalas salariales descriptas y adjuntas en el Anexo A del personal de la



Concejo Deliberante

Tandil

planta permanente, así como el personal político sin estabilidad, en lo relativo a aumentos salariales, así como el valor de la hora cátedra de acuerdo con los objetivos de política salarial, atendiendo a las posibilidades presupuestarias del Presupuesto de Gastos personal". Esto quiere decir que se autoriza al Sr. Intendente a aumentar el 15% el salario; nada más. No estamos de acuerdo. Aumentamos la tasa un 48% y decimos que vamos a aumentar el salario un 15%. Siguen poniendo el hombro los mismos. En bienes y servicios este presupuesto contempla 440.920.400 pesos, un incremento con respecto al presupuesto del año anterior del 51%. En bienes y servicios vamos a gastar un 51% más. En transferencias corrientes, transferencias corrientes, privados, en privados, unidades familiares nosotros vamos a estar destinando 110 millones. El año pasado nosotros destinamos 65 millones, va a crecer un 67.6% la transferencia privados a unidades familiares. Un ítem sobre el cual hay poco control. Sobre instituciones privadas sin fines de lucro sólo vamos a crecer un 16% y sobre empresas privadas un 100% en transferencias corrientes. Número importante. En transferencias públicas vamos a tener un aumento del 43%. En organismos descentralizados, ya lo habíamos planteado, un crecimiento del 55%. En gastos de capital, inversión real directa, construcciones de dominio privado, pasamos de 9 millones a 16 millones, 82% de crecimiento. Construcciones de dominio privado. Construcciones de dominio público va a crecer un 52%, que pasa de 123 millones a 255 millones. 172% de crecimiento. En maquinaria pasamos de 22 millones a 60 millones, un 172% de crecimiento. Un total de inversión directa que pasa de 155 millones a 334 millones, un crecimiento de 115% Sr. Presidente. Muy restrictivo no es. Transferencia de capital al sector privado va a crecer un 52%, al público 69%, un total de 64% en crecimiento de transferencia de capital; un número muy importante. Inversión financiera, vamos a sostenerla. El total de gastos de capital va a tener un incremento del 100%. 199.888.000 millones a 400.370.000; 100% Sr. Presidente del total de gastos de capital. Las áreas, qué incremento van a tener las áreas. El Ejecutivo, la Conducción Superior va a tener un 22%; Desarrollo Social un 45%; Secretaría de Gobierno 44,3%; Secretaría de Economía 27%; Secretaría de Obras Públicas 125%; Legal y Técnica 50%; Jefatura de Gabinete 38%; Protección Ciudadana 52,7%, el dólar los

está matando, el convenio con Cablevisión está haciendo mucho daño a las arcas públicas; el HCD un 30% y teniendo en cuenta que incorporamos la Defensoría del Pueblo, es muy austero Sr. Presidente en el presupuesto que ha pasado. Ahora bien, miremos un poquito cómo se ha ejecutado el presupuesto para ver si son reales los números que nosotros estamos discutiendo acá o es papel pintado. Los ingresos tributarios de este año, para que vean lo que nosotros discutimos acá y cuál es la realidad después, al día 26/12 -ayer Rafam, no lo digo yo-, pasaron de 715.866.000 millones que era el recurso estimado a un recurso percibido de 819.000.000 millones. 100 millones más de ingresos tributarios. De ingresos no tributarios teníamos un recurso estimado de 124 millones y pasó a 125 millones. Acá vamos a hablar un poquito de las tasas. La tasa retributiva de servicios este año tenía un presupuestado de 124.800.000 millones, una modificación de 6.800.000, lo cual lo lleva a 131.646.000 pesos. El recurso percibido fue de 125 millones. La tasa retributiva de servicios recaudó 6 millones menos de lo estimado. Era una de las tres tasas con las que más recauda el Municipio. La TUAE tenía un recurso estimado de 176.350.000 millones, tuvo una modificación de 2.000.000 millones, la cual la llevó a 178.809.000 millones de pesos; y el recurso percibido fue de 157 millones; 21,5 millones menos en la TUAE. Así está Tandil. Esto implica que acá hubo cierre de actividades económicas, contracción de la demanda y hay falta de pago. Esto quiere decir. La tasa de servicios sanitarios tenía un recurso estimado de 119 millones y recaudamos 116 millones, 2 millones menos. Las tres tasas más importantes que tiene el Municipio de Tandil para recaudar, recaudó menos de lo estimado. Que lo estimado, según palabras del Secretario de Economía, siempre es un 10% menos porque lleva adelante una contabilidad conservadora y esto es sin contar el 40% de inflación que tendría que haber dado un TUAE muy por encima. A esto nosotros le estamos aumentando las tasas. Esta es la realidad de la economía de Tandil a la cual nosotros le estamos aumentando las tasas. La Secretaría de Desarrollo Social tenía un presupuesto de 145 millones y pasó a tener un crédito vigente de 163 millones, 17 millones de diferencia. La de Economía tenía un presupuesto de 542 millones y pasó a uno de 549 millones; 16 millones de diferencia. La Secretaría de Gobierno tenía un presupuesto de 275 millones y pasó a 311 millones, 25 millones más. La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas tenía un crédito aprobado de 530 millones y tuvo modificaciones por 274

millones, más que la mitad. La Secretaría de Desarrollo Local tenía un crédito aprobado de 31 millones y después un vigente de 36, 5 millones más. Servicios de deuda tenía 20 millones y pasaron a 135 millones; 115 más. Jefatura de Gabinete tenía un crédito aprobado de 15 millones, pasó a 22 millones; casi 7 millones más. Secretaría de Protección Ciudadana tenía un crédito aprobado de 113 millones y pasó a uno de 148, 35 millones más. El crédito aprobado para la Administración General era de 1.761.343.000 millones y tuvo un crédito vigente de 2.272.000.000; 511 millones más. O sea que cuando nosotros discutimos presupuesto de gastos, lamento decirles que no es la realidad. En este contexto, como ya decíamos antes, nosotros vamos a aprobar un presupuesto que vamos a volver a descargar sobre la ciudadanía tandilense un aumento de tasas -cuando ya demostró este año que no estaba con capacidad económica de poderlas pagar-, vamos a discutir un presupuesto de gastos que no es el que se va a ejecutar. Vamos a discutir obra pública, la mitad de lo que se va a ejecutar. Y si a mí me preguntan a groso modo a qué se atiende este presupuesto, si se atiende a las necesidades de la gente de a pie, de nuestros conciudadanos de Tandil, yo le digo que no. Y si a mí me preguntan y me piden que haga una lectura política de este presupuesto, yo les digo que este presupuesto se atiende a necesidades políticas, electorales del año entrante. Nosotros vamos a estar votando un presupuesto para que nuestro Intendente acceda a la re, re, re, re elección. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: tiene la palabra el concejal Llano.

CONCEJAL LLANO: gracias Sr. Presidente. En principio para hacer una aclaración respecto a lo sucedido en el orden de la palabra. Entiendo ni el Secretario ni la Prosecretaria asistieron en su ausencia a la Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia como corresponde, dado que al no conocer la Vicepresidente que tenía que someter a votación la moción, confundió las anotaciones y luego no la asistieron o bien la Presidenta, la Vicepresidenta en ejercicio no se dejó asistir con respecto a quienes habíamos pedido la palabra y en qué orden. Realmente es un tema que parece menor pero no es menor porque hace al ejercicio de la democracia y me agravia realmente lo que han hecho. Es

una pena que tengan esas decisiones tan arbitrarias, pero bueno acá estamos. Igual vamos a continuar, pero corresponde que lo manifieste porque, además, es uso y costumbre que así nos manejemos, de manera transparente y haciendo ejercicio de la palabra liberalmente. Usted Sr. Presiente siempre ha dejado hablar en todos los términos a quienes quisimos, no ha sido esta la circunstancia pro igualmente vamos a volcar nuestra opinión respecto de lo que estamos debatiendo. Primero me gustaría referirme a la Ordenanza Fiscal y la Impositiva, porque al igual que lo manifesté el año pasado, me parece importante analizar aspectos de ambas porque hacen, una a los hechos imponibles, las actividades, el tipo de imputación, cuáles son los sujetos alcanzados, cuáles son las determinaciones de gestión; y, la otra, el alcance de esos tributos, la modalidad, el quantum. Creo que esas dos ordenanzas son el principio, los primeros pasos del síntoma de la gestión pública, me parece que esas dos ordenanzas tienen que contener cuál es la decisión política de una gestión de gobierno. Lo he manifestado el año pasado, respecto a cuáles son los gravámenes que determina cuáles son las deducciones, las exenciones, las excepciones. Nosotros vamos a saber hacia dónde va una gestión de gobierno en función de poner el ojo en la ordenanza fiscal y la impositiva. Esos son los recursos. Después por el otro lado, seguramente tengamos el análisis del presupuesto en función de cuánto se estipula para cada uno de esos recursos y, a su vez, cómo se tiene pensado efectuar el gasto. Esa ordenanza fiscal-impositiva, no veo grandes cambios en el sentido que estoy hablando. De un análisis en profundidad de la situación actual, socio-económica, como se viene describiendo en cuanto a planes de inversión, incentivo, financiamiento, acuerdos de participación para que las empresas puedan radicarse en Tandil, por ejemplo. No hay ningún programa de incentivo ni fiscal ni impositivo para el sostenimiento del empleo, para fortalecer las empresas locales, para tener una mirada determinada respecto de algunos rubros que al Municipio le interese que se radique en determinados lugares. Para volcar determinadas actividades productivas a la economía de Tandil. Digo, nosotros por ahí nos detenemos en analizar los alcances de los recursos del presupuesto, cómo efectivamente determinan los gastos, cuáles son las modificaciones, pero muy pocas veces les prestamos atención a estas ordenanzas que son un tanto más técnicas pero que envuelven, envuelven a mi criterio la mirada política, la mirada de gestión de un gobierno. También hablé el año pasado de esas



Concejo Deliberante

Tandil

exenciones, deducciones, gravámenes. Por qué hablé. Porque nosotros discutimos en lo cotidiano que hay algunos aspectos que tienen que ser analizados en este Recinto de otra manera y gravarse de otra manera. Este año volvimos a fracasar en el intento de lograr consensos. En determinar algún tipo de gravamen específico en algunas cuestiones que nos parezcan deberían observarse por este Cuerpo y por el Ejecutivo. Digo, más allá de las actividades. Por supuesto el termómetro de las actividades que tiene que tener el Partido de Tandil y cómo hacer foco en esos gravámenes, a cómo se comporten las actividades. No es lo mismo determinar una tasa impositiva para una actividad que le va bien que establecer una TUAE para una actividad que no le va bien. Eso no lo contempla la ordenanza impositiva, no contempla el flujo económico que pueda tener las distintas áreas. Los distintos sectores de la economía en Tandil. Cuando hablamos de la posibilidad que tiene el Ejecutivo, como Autoridad de Aplicación, de ser arbitrario, de ser si se quiere desigual en cuanto a la posibilidad de eximir de una TUAE a una empresa determinada porque así se lo permite la ordenanza impositiva y eso va en contra de cualquier norma tributaria y más allá de lo tributario; va más allá del sentido de equidad y justicia establecer potestades arbitrarias a la Autoridad de Aplicación sin determinar lineamientos generales. La ordenanza impositiva tiene que tener lineamientos generales para aquellos sujetos que tengan claras las reglas de juego y sepan si pueden o no ser materia de excepcionalidad y, en su caso, cuáles son los extremos que se tiene que reunir para ser alcanzados, pero no que la Autoridad de Aplicación lo pueda determinar en forma arbitraria, caprichosa. Para algunos sí, para otros no. Así viene nuevamente la ordenanza impositiva. Sigo nuevamente porque a esto ya lo dije el año pasado, y me parece que algunos tomaron nota y otro no. Y me parece que estaría bueno que tomemos nota como Cuerpo, como un poder del Estado para que podamos empezar a fijar políticas públicas en esa materia porque es clave que la ordenanza impositiva tenga esa mirada para con la sociedad. Después cuestiones puntuales que fueron mencionadas el año pasado. Digo, nosotros debatimos en el Partido de Tandil, el tendido de fibra óptica. Qué ocurre con el tendido de fibra óptica. Las empresas están pagando chirolas por el uso y ocupación del espacio público. Eso hace años que debió haber sido modificado porque el Estado se come a las

empresas que ocupan el espacio público. No le retribuyen el daño que generan y, a su vez, no tenemos un criterio determinado respecto de esa ocupación. Digo tendido de fibra óptica porque es lo más común que está pasando en el Partido de Tandil y nosotros seguimos con la vieja ordenanza impositiva de los tributos que les fijamos a esos tendidos que son chirolas, repito, chirolas. Digo, modificar, pensar en modificar la conducta respecto a los terrenos baldíos. Soy redundante respecto del año pasado, pero lo sostengo. Modificar, tener una conducta respecto a lo que hace al suelo urbano y a la movilidad del suelo urbano. Nosotros no podemos como Estado permitir no tocar esa ordenanza impositiva. Tiene agravantes, tiene agravantes y están siendo utilizados. No son suficientes. Tenemos que darnos la discusión a nivel del Partido de Tandil. Cuál es, cuál es el suelo urbano que no está siendo utilizado. Y no hablo solamente de terrenos baldíos, no hablo solamente de pisos vacíos, hablo de edificaciones en pleno centro que no están siendo utilizadas. Por supuesto son del ámbito privado pero el Estado también tiene que intervenir en ese aspecto y lo puede hacer a través de la ordenanza fiscal e impositiva. Tiene que tener una conducta, una determinación, una decisión política de intervenir en ese sentido también. Hace al desarrollo de la ciudad; hace al crecimiento de la ciudad, hace a la mirada que tiene que tener un gobierno en ese aspecto. No digo ni siquiera que se tenga que poner plata. Estoy hablando de una decisión política para equilibrar fuerzas y es para eso que, entiendo, tiene que intervenir el Estado; para equilibrar fuerzas entre los privados por supuesto. La ordenanza fiscal viene sin la actualización de Arba; es un logro que obtuvimos en el 2018. Todos conocemos lo que ha sucedido respecto a la actualización de las valuaciones fiscales, los saltos que han pegado esas valuaciones fiscales; las alícuotas están enganchadas a las valuaciones. Logramos ese paraguas en el 2018 y el Ejecutivo nuevamente repitió este criterio. Me parece que es sano y es valorable porque esas valuaciones no solamente fueron actualizadas exponencialmente, sino que, además, en muchos casos, fueron o van a ser reelaboradas producto de algunas injusticias en las que han caído quienes han intervenido en las comisiones y han tenido la decisión de aumentar esas valuaciones fiscales que bueno, el gobierno local ha sostenido ese paraguas y me parece más acorde. Volviendo a las exclusiones, nosotros tenemos que tener en la impositiva quienes pueden ser excluidos, quienes pueden ser eximidos, por qué, en qué



Concejo Deliberante

Tandil

circunstancias, bajo qué requisitos. Para todos. La ordenanza impositiva como hoy ustedes la ven, deja librado a la autoridad de aplicación esas posibilidades sin determinar criterios generales. Es injusto, es arbitrario, es inequitativo, es desigual, que así sucede. Y en algunos casos, en algunos casos, requiere de una contraprestación. Digo, es un término muy ambiguo. Digo, cuál es la contraprestación que debe reunir, que debe ofrecer. También es arbitrario ese aspecto de la contraprestación, porque no lo determina. una contraprestación de lo equivalente A lo que se va a beneficiar. Digo, no es que se va a beneficiar. Nosotros tenemos que determinar si algunos sectores los queremos eximir de las tasas porque económicamente no les está yendo bien, porque tuvieron un momento de suspensión, de despido, de baja en el volumen en la actividad económica, de retracción en la facturación. Esos son los criterios que nos tienen que mover para determinar las exenciones de una tasa. No, sí nos ofrecen una contraprestación o si son amigos de la autoridad de aplicación. Es esa la injusticia en la que nuevamente estamos incurriendo al no establecer criterios generales y dejarle en descanso de la autoridad de aplicación tamaña decisión. Por qué. Porque por supuesto que tiene correlato las eximiciones con las cargas impositivas. Entonces, los concejales determinados, el Cuerpo deliberativo determina cuáles son los tributos, cuáles son los alcances, cuáles son los sujetos alcanzados. En qué medida, en qué magnitud, pero después el Ejecutivo se reserva para sí la posibilidad de eximirlos de esos tributos. Ni siquiera es sano para el equilibrio de fuerzas de la democracia que un poder, el legislativo, ponga un tributo, le dé un alcance determinado y, a su vez, le reserve al ejecutivo la posibilidad de dar por tierra con lo que determina. Digo, no es un principio de definición, me parece, sano en términos de democracia. Lo repito porque es importantísimo. Es importantísimo tener una lectura acabada de la ordenanza fiscal e impositiva y poder, como miembros de las distintas fuerzas políticas, tomar esas definiciones a nivel Estado. Por supuesto que siempre hay alguien que gobierna y determina las pautas, pero nosotros estamos acá y se someten a consideración estas dos ordenanzas y, es por eso que manifiesto esta mirada en términos técnicos y en términos políticos. Por supuesto no dejar de mencionar lo que ha sucedido,

lamentablemente, con el famoso, a esta altura famoso artículo 139°. Por suerte, por suerte el Ejecutivo y alguien más leen los diarios y luego de leer el diario y ver que descubrimos un artículo por ahí en la ordenanza impositiva, un artículo escondido que facultaba al Ejecutivo a incrementar tasas, derechos, patentes y/o contribuciones establecidas en la presente ordenanza hasta un porcentaje máximo que no supere el índice de precios del consumidor aplicados sobre el valor vigente y tomando como base el índice de octubre, en ambos casos del ejercicio anterior al corriente. Un 139° que estaba muy6 ahí, había que tener muchas ganas para encontrarlo; casi las mismas ganas que tuvieron para ocultarlo. Hago propias las palabras del concejal Méndez; el Secretario de Economía le mintió al Cuerpo. El Secretario de Economía, el Jefe de Gabinete y el Intendente. Porque los secretarios son auxiliares del Intendente. Le mintió a la sociedad, le mintió a los concejales, a la comisión de Economía, le mintió a todos, le mintió a la prensa. En ningún momento mencionó que estaba ese artículo en la ordenanza impositiva porque, además, ese artículo es innovador. Nunca esta gestión utilizó ese mecanismo de actualización. Sí, han intentado extralimitaciones presupuestarias, han intentado autorizaciones para endeudarse, digamos que alguna que otra chinada han intentado pero como esta, nunca. Por eso, y creo que tomando la magnitud de lo gravoso que fue la decisión de incorporar ese artículo, es que a las pocas horas, a las pocas horas mandaron la nota de desistimiento de ese artículo. Seguramente, seguramente, además de leer el diario como muchos otros, han escuchado distintas voces y han logrado convencerse de que no era la oportunidad para ir tan fuerte con la presión tributaria contra la sociedad de Tandil. Me parece que tuvieron una reacción rápida en ese sentido, pero la voluntad ya estaba expresada. La voluntad era encubrirle a la sociedad la posibilidad de ajustar las tasas, derechos y contribuciones, al solo arbitrio del Departamento Ejecutivo. Y acá me quiero detener un segundito. Yo lo pregunté en Economía, por qué nos habían ocultado esto. Bueno, no fueron claras las respuestas; no son los responsables directos. Pero digo, también tenemos que analizar como Cuerpo, como concejales, como representantes con la responsabilidad pública que tenemos, por qué un funcionario nos miente de esa manera; por qué un funcionario le miente a la sociedad de esa manera. Y digo, no es la primera vez. Esto es como la culpa con responsabilidad era?; culpa profesional?. Esto es una culpa profesional. Cuanto mayor es el deber



Concejo Deliberante

Tandil

de custodia, mayor es la responsabilidad. Por qué lo digo?. Porque nosotros esperamos de un Secretario de Economía que tiene esa envergadura, que nos diga la verdad. Por eso nos viene a hablar del presupuesto, por eso nos viene a hablar de la impositiva, de la fiscal. Sino, puede venir otro; pero de ese otro no vamos a esperar lo que esperamos del Secretario de Economía porque él es el Secretario de Economía. Ese otro. Esperaremos que trae ese otro. Digo, no es menor, no es menor que haya ocultado de esa manera el Departamento Ejecutivo ese artículo tan importante a todos. Se lo ocultó a todos: a la sociedad, a la prensa, a los concejales, a todos, se los repito. A la comisión de economía. Digo, no es menor que eso haya sucedido. No sin antes echarle la culpa al mensajero; en este caso, quien manifestó lo que veía en una ordenanza. Por lo visto, dijo como que la intención del concejal era confundir, confundir a la población. A la hora, a la hora, desistieron del artículo. Confusión tuvieron ustedes en el orden de la palabra, eso fue una confusión. Yo no tenía ninguna confusión, ninguna. Y el Secretario de Economía tampoco. Lo tenía muy claro cuáles eran sus intenciones políticas. Tenía claro que su intención era recaudar. Tenía en claro que su intención era pararse arriba, ahora lo vamos a ver, del 45/48% a partir de enero y tener guardado bajo la manga la posibilidad de actualizar conforme IPC. Todos teníamos en claro cuáles eran las intenciones de cada uno. El tema es que algunos las dijimos y otros las ocultaron. Por suerte, por suerte, aún tenemos concejales que podemos establecer determinadas decisiones de los distintos bloques y hemos logrado que ese artículo se retire. Lo tomo como un logro del Concejo Deliberante porque me parece que así sucedió. Me parece que así sucedió porque además, creo que ninguno de los 20 estaba convencido de votar esa potestad abusiva. Respecto del aumento mucho se dijo recién. Mucho e importante se dijo recién, de manera que voy a tratar de no ser redundante. Siempre discutimos los recursos; para discutir los recursos discutimos los aumentos de los impuestos -impuestos entendidos como tasas, derechos y contribuciones en todas las escalas. Sólo muy pocos -recién se mencionó- no se tocaron respecto de la TUAE; el resto sufre variaciones importantes. También se mencionó y esto también tiene una mentira, pero digamos que es una mentira que permite el análisis. No es una mentira tan lineal. Por qué. Porque no es el 38%. En la intervención de los concejales que

me precedieron quedó claro que no es el 38%. Los vecinos de Tandil van a pagar retributiva de servicios, tasa de salud, fondo de obras sanitarias, tasa complementaria de protección ciudadana, fondo de inversión vial y servicios sanitarios, van a ser aumentadas a partir de enero de 2019, y eso todos los años lo debatimos pero no sé si algún año lo dijimos, el 48% aumenta a partir de enero. No aumenta como la paritaria o la inflación. El 48% aumenta a partir de enero. Invito a cualquier vecino, concejal, a cualquier que tenga una tasa que entre a la página del Municipio -esa sí anda bien; para recaudar esa anda bien-, va a poder ver y comparar que no son \$190, son \$600. La diferencia que hay en el acumulado de esas 6 tasas. Si ustedes ven esas boletas y la comparan con la última que va a enviar el Municipio en enero, les da un promedio de 45%. La cuenta es fácil. De las 6, 4 sufren una variación del 38%, 1 que es el FOS va a ir alrededor del 41/42%, y la tasa de salud el 80%. En promedio están en el 42, 45 y hasta el 48%. Es así de lineal y de sencillo. No necesitamos ser economistas, que no lo somos, para darnos cuenta que va a aumentar en esa magnitud y desde enero; a diferencia -recién creo que se mencionó- de la pauta salarial estipulada para el empleado público o del índice inflacionario contemplado a nivel nacional, provincial y local. Entonces, así es fácil tener recursos. Van a tener 1.000 millones más. Hace dos años estábamos sentándonos acá, estamos pasando la barrera de los 1.000 millones. Hecho inédito. Pasamos los 1.000 millones. Ya eso quedó antiguo. Estamos en 2.800 millones, nos comió la inflación. Claramente. Pero además de la inflación, el aumento exponencial de los tributos en el Partido de Tandil. Año a año redoblan la apuesta en cómo imaginarse una política tributaria de mayor presión para el contribuyente. Cuando creemos que es el techo, en cuanto presión tributaria, o porque crearon una contribución por mejoras, o porque crearon una tasa complementaria, o porque crearon un fondo de inversión o porque crearon una 2505 porque la enganchan. Cuando nos parece que eso es suficiente, vienen con el 45% de aumento y, bueno lo ya frustrado que ya se mencionó, del artículo 138º que también era una jugada política económica para aumentar por encima de ese 48%. Porque con sólo estipular un 38% de inflación, hubiese sido un 30% de aumento más. Estaríamos rondando el 80% de aumento si ese 139 se hubiese ejecutado. Se habló de la TUAE y efectivamente ha sucedido eso, han cambiado algunos tributos respecto a las cuotas impositivas -las alícuotas- sin contemplar el flujo económico de las actividades, sin



Concejo Deliberante

Tandil

contemplar la realidad de las actividades -a qué sector le va bien, a cuáles no, si hay uno que le va bien-, es un aumento lineal y yo diría arbitrario y caprichoso como han tocado la tasa unificada. Pero, lo más gravoso respecto a la tasa unificada -y acá también coincido en cómo se proyectó el flujo de ingreso de la tasa unificada-. Es difícil proyectar un flujo de ingresos importante en una tasa unificada cuando tenemos retracción en la actividad económica porque lo estamos padeciendo ahora. Se mencionó en la CET: ¿Cómo está la tasa unificada muchachos? Y, está retraída. Estamos por debajo de lo proyectado. Entonces es lógico que el año que viene no podamos proyectar mucho más de lo que ahora estamos facturando, sumado a un índice inflacionario. Es lógico. Ahora, tampoco me digan que la menor facturación en TUAE es porque bajamos las alícuotas. Es, a ver, ya somos grandes. Algo hemos leído de esto. Vamos a tener menos recursos de TUAE porque bajamos las alícuotas, mentira. Vamos a tener menos recursos porque vamos a tener menos actividad económica, que es lo que está sucediendo ahora. Y eso tiene relación con lo que recién hablamos del comportamiento de la impositiva y fiscal. Y, a su vez, en cómo podemos sostener, amparar, proteger a algunos sectores que no la van a pasar bien en el 2019 y nosotros le vamos a estar liquidando la TUAE. Ahora está sucediendo. Ahora está sucediendo. Tenemos sectores que están teniendo problemas para afrontar el pago de los salarios y les llega por mail la liquidación de la TUAE, y para esos sectores no hay un plan de contingencia en la impositiva. No lo hay. Entrando un poco en el presupuesto porque mucho de lo que he leído se ha mencionado. El presupuesto del 2019 en términos de la ordenanza, leo un poquito el mensaje de elevación. Yo realmente creo que en \$2.800 millones que va a tener el Municipio de Tandil, en un 45% de aumento que tienen contemplado para las tasa municipales, en el 139 que cuando se elaboró el presupuesto venía, digo, no ameritaba un poquito de esfuerzo del Secretario de Economía y el Jefe de Gabinete; un poquito de esfuerzo para que ese mensaje sea autosuficiente, sea referencial, sea un índice para los concejales que tenemos 17 días para analizar el presupuesto y no tenemos nuestras herramientas a nuestro alcance y cuando vienen los funcionarios no las ocultan. Digo, no solamente no tenemos mensaje de elevación, no tenemos tiempo y no tenemos los funcionarios que nos digan la verdad. Es muy difícil analizar el

presupuesto con esos extremos. El mensaje de elevación además de ser muy escueto, y no tener explicación de por qué se define esa política tributaria, digo, establece objetivos, políticas públicas, nada; habla de producción, nada; habla de un financiamiento sustentable, claro. Es facilísimo tener un financiamiento sustentable aumentando los impuestos un 45%. Dejaba abierta la posibilidad de crear nuevos impuestos. El mensaje lo dice. Probablemente, y ojo, al retirar el 139º no implica que el Ejecutivo no vuelva a la carga, no implica que el Ejecutivo no vuelva a la carga con crear nuevos tributos. Hay que ver cómo se comporta su economía y cuáles son sus decisiones políticas enmarcadas en este contexto socio-económico y, además, en un período y año electoral. Lo dice claramente el mensaje de elevación. Deja abierta la posibilidad de creación de nuevos impuestos. Y a ver, por supuesto que influye el pacto fiscal y que influyen los condicionamientos que hemos tenido en materia de autonomía municipal, pero todo eso influyó negativamente porque nos condicionamos pero no recibimos nada. Al contrario. Al contrario, claudicamos autonomía, claudicamos autonomía municipal para decir Sí Sr. Sí Sra., y lo único que compartimos son las pérdidas. Hasta ahora, hasta ahora de las maduras no nos tocó ninguna. Condicionamientos continuos en materia tributaria, en materia de límites a la imposición tributaria, en materia de poderes al Ejecutivo. Ahora, a la hora de tener posibilidad de acción desde el Municipio, nada; a la hora de obtener el derrame de esos acuerdos fiscales, tampoco. Lo mencionó porque recién se lo mencionó y es bueno decirlo en este Recinto porque para mí, para mí fue un hecho histórico haber claudicado autonomía municipal al someterse en esos extremos respecto al pacto fiscal al cual adhirió el Municipio de Tandil hace un tiempo. La ordenanza de presupuesto va a tener \$2.649 millones, bajaron los 35 municipales; otra vez tenemos el límite. El objetivo de ir mitad y mitad en cuanto a los provinciales y municipales, nuevamente, nuevamente, no incorporan los nacionales; creo que solamente el Programa de Médicos Comunitarios que está en 2.5 el año pasado, y pasó a 1.8 este año. Solamente este programa está incorporado en el Presupuesto; no así ningún fondo nacional. Habría que ver cuáles son los acuerdos, los convenios firmados a nivel nacional que nos permitan incorporar recursos al presupuesto, si los hay. Probablemente y en función de tener que afrontar las urbanizaciones que recién se mencionaron, y que lo vamos a afrontar con recursos municipales, capaz que no tenemos fondos nacionales para



Concejo Deliberante

Tandil

recibir en el 2019. La ordenanza, la ordenanza afecta toda la 2505, 25 millones. Creció exponencialmente la 2505, no es novedad. Hace años que la 2505 viene creciendo porque viene atada a la boleta de la luz y acá un paréntesis; utilizan toda la 2505 en un renglón pero además, se dan el lujo, digo el lujo porque el monto no es significativo. Intereses, gastos y amortizaciones para el pago de la deuda, \$115.000, había necesidad. Qué es un mensaje de poder político?. Es un mensaje de yo hago lo que quiero?. Había necesidad de tocar la 2505 para amortizar y pagar deuda porque además, la 2505 y el FAS -más lo que después vamos a hablar, el fondo de alumbrado-, viene con su carga histórica. Sobre todo en el 2018. Viene con la posibilidad de retirarla del enganche que tienen a la boleta de la luz; vienen con la posibilidad de trasladar las tasas -como vienen enganchadas a la luz, la gente va a tener que pagar más-. Entonces, había necesidad de pagar intereses y gastos de la deuda?. \$115.000. creo que es más un mensaje político de hago lo que quiero con la guita que una necesidad de gestión. Realmente lo pienso de esa manera. Es, concejales yo hago lo que quiero con la guita, Uds. levanten la mano; que una necesidad de gestión. \$115.000 son. Repiten el comportamiento inadecuado, ilegítimo, de usar el saldo de la 2505 para residuos sólidos urbanos y para pavimentación, 4,5 y 4. No por repetitivo, hay que decirlo, otra vez un fondo afectado está siendo utilizado para otros fines. Y después voy a volver sobre los fondos afectados porque algo se mencionó respecto del volumen que implica en la masa del presupuesto. Pero no me parece legítimo, no me parece adecuado que se le cobre al vecino de Tandil un fondo afectado que implica un objetivo, un objeto determinado y después se subejecute ese fondo y se utilice para otros fines del que fue creado. Para mí doble error. El primero no ejecutarlo como corresponde, es decir en tiempo y forma porque el Partido de Tandil tiene necesidades, en este caso, de obras de iluminación. El segundo, echarle mano y usarlo para otros fines. Hay que decirlo a esto porque está mal que se toquen los fondos afectados para otros fines. Se han utilizado para pagar deudas, para muchas cosas se han utilizado. Pero en este caso, también viene en la ordenanza esa violación a la 2505 utilizando otro destino. También vamos a ver los residuos sólidos urbanos cuánto impactan en el presupuesto; qué podemos hacer; cómo debemos pensar a Tandil respecto

de ese comportamiento en función de lo que nos cuesta y en función de dónde tenemos que ir en materia ambiental. El fondo de inversión vial, lo mismo. Se afecta en su totalidad. Creció mucho, creció mucho, y no son suficientes las obras que están contempladas. Está claro. Si hay una deficiencia que tiene esta gestión es la trama urbana; es como tiene el pavimento, es como tiene la necesidad continua de asfaltar y de repavimentar. Durante muchos años viene subejecutando los fondos que dispone. Es un problema de gestión, es un problema de trabajo, es un problema de eficiencia, es un problema de eficacia. Es un problema de cumplirle al vecino por lo que le está cobrando, porque ese fondo fue creado en esta gestión, como todos, son 16 años. Este fondo fue creado por esta gestión al igual que el fondo de repavimentación y, sin embargo, están trabajando mal en ese aspecto. No están cumpliendo los objetivos, no están reponiendo a las necesidades de la gente, ni siquiera están respondiendo a lo que le están cobrando. Tandil necesita resolver la movilidad urbana. Parte de la movilidad urbana, además de saber cada tanto para dónde tienen que ir las calles; parte de la movilidad es tener el pavimento acorde a las necesidades de la población. El fondo solidario provincial, se mencionó. Lo perdimos en agosto me parece. Pero tanto no lo extrañamos porque teníamos 16,7 millones. Entonces también ahí es una cuestión de gestión política, de voluntad. Es muy difícil decir "uhhh nos sacaron el fondo solidario, queremos el fondo solidario", si no lo gastamos. 16,7 millones tiene el fondo solidario en 2018 que van a ser utilizados en parte para afrontar las urbanizaciones que se firmaron con Nación y que Nación nos dejó a mitad e camino. Fuimos, firmamos, suscribimos el enlatado. Nos dijeron dónde tenía el nido, donde tenía que ir el pavimento, donde tenían que ir los servicios, donde, donde, donde. Bueno muchachos, tienen que hacer todo esto, pero páguenlo Uds. fue más o menos así. Vamos a tener que pagar 50 millones, parte va a salir de acá, del fondo solidario provincial que ya no lo tenemos, que tiene su historia. Tiene su historia. Fue creado en un momento muy importante de la historia de nuestro país. Claudio se debe acordar muy bien. Hubo muchas pulseadas. Los municipios obtuvieron ese fondo. Ahora lo perdimos, pero además el Municipio de Tandil no supo gestionarlo adecuadamente. El fondo tenía objetos importantes de gestionar suelo urbano, de hacer obras de infraestructura, es la verdad, era, una herramienta muy útil en la medida que hubiese voluntad y eficiencia política para poder explotarlo. Hay un artículo en la ordenanza que



Concejo Deliberante

Tandil

también me parece que no se mencionó pero está bueno también decirlo, porque durante los acuerdos paritarios cuando los empleados hacen paro, patalean, se esfuerzan, hacen notas, se reúnen con los concejales, logran los acuerdo paritarios; atrás sale el Intendente diciendo bueno el personal sin estabilidad vamos a ver si le damos el aumento, si no se lo damos, lo duermen un día, lo duermen dos días, llega un viernes, un feriado, lo que fuese, decreto de aumento, todos los sin estabilidad se enganchan todos al aumento...y listo, en un ratito se cocina todo eso. Todos esos decretos, todos esos decretos tienen que ser convalidados por este HCD en el artículo 13º. Así lo dice, convalídense los decretos y los menciona. Son los decretos de acuerdos paritarios, digo por si alguno -yo no vi todos los decretos-, pero vi algunos. Son los acuerdos paritarios. Como el Intendente, el Intendente en funciones -a veces el Intendente ha estado de licencia-, resuelven enganchar al personal sin estabilidad, a toda la planta política, a la planta política a esos aumentos. Digo, porque tal vez algunos vieron los decretos y no sabían a qué se referían. Se refiere a eso. Recién hablé de los fondos afectados. Y también es una decisión política sostener, sostener el tema de los fondos afectados porque es un esfuerzo que les pedimos a los contribuyentes y se los pedimos para fines determinados. Y el Partido de Tandil tiene muchos fondos afectados que no son trabajados adecuadamente. Entonces, nosotros tenemos que analizar, en profundidad, todo el arco político, cómo nos vamos a comportar con esos fondos afectados, 39,5, 538 millones de pesos y 821 de libre disponibilidad. Yo lo veo al revés, yo lo veo al revés respecto a lo que se mencionó de la posición de economía. Yo creo que quien más fondos de libre de disponibilidad quiere, más arbitrariedad pretende. Por qué. Porque sí los fondos afectados fueran utilizados como corresponde, no habría problemas, los funcionarios no tendrían problemas. Si los fondos afectados son para hacer obras y la gestión es hacer obras. Para qué quieren libre disponibilidad. Si tiene 821 millones a nivel local, lo que tiene que hacer es cumplir con los fondos afectados en su alcance, en su objeto, y si no plantearle a la comunidad el retirar esos fondos afectados y transformarlos, darles otro objeto, otro destino o lo que la gestión pretenda o quiera. Pero no, año tras año, tocar la subejecución, buscarle otro destino, hacer una pirueta para tocar un fondo afectado

para hacer una cosa que, hoy, ni siquiera está escrita. Después lo vamos a ver. Entocnes es delicado el tema fondos afectados. Fondo de inversión Vial, FAS, FOS, 2505, alumbrado, Tasa de Protección Ciudadana, TUAE (en parte), Turismo (en parte), Salud (en parte). Es mucho. Es mucho. Yo creo -no he tenido la posibilidad de hacer un comparativo de presión fiscal en los Municipios-, pero yo creo que debemos estar picando en punto en cuanto a presión fiscal; además del abanico e ingeniosidad -no sé si el término es ese-; el ingenio que ha tenido el Municipio para crear tasas, derechos y contribuciones. Así llegó a los 1.300 millones. Pero además, cuál es el comportamiento económico. Porque a los fondos afectados no los toca, los subejecuta voluntaria y arbitrariamente para ponerlos en colocación de activos y tener 40 millones en el presupuesto producto de esa colocación de activos. Digo, te cobramos el Fondo de Inversión Vial pero lo que vas a pagar para que te arreglemos tu calle, lo vamos a poner en el banco para que nos de intereses. Total, vos cambia el amortiguador, la calle sigue igual por mucho tiempo. Es esa, es esa la jugada política y la jugada de gestión. A ver, no la descubro yo. Viene sucediendo hace mucho tiempo, pero 40 millones es muy importante. Se habló de equilibrio presupuestario. Hay equilibrio presupuestario porque por supuesto hay presión tributaria pero, además, han hecho algunos toques en algunas partidas que le van a permitir llegar a ese equilibrio. Pero igual hay amortización de deuda y deuda flotante por 7 millones de pesos. Hace dos años estábamos pasando la barrera de los 1.000 millones. Ahora 2.800 millones e igualmente, igualmente vamos a pagar amortización de duda y deuda flotante; y no es que vamos a tener 2.800 en el 2019 y 1.700 en el 2018, tuvimos 2.260 millones en el 2018. Hubo modificaciones, ampliaciones, reducciones, toques presupuestarios por 460 millones de pesos según información brindada por la concejal Nilda Fernández y yo me atrevo a repetir. Entonces, hace rato que tienen plata. Hace rato que tiene muchos recursos en el Municipio de Tandil. Por supuesto que van a tener un 45% más, producto de la presión fiscal que van a imponer. En todo, en impuestos, tasas, contribuciones, todo. Fue una decisión expandirse, una decisión contraerse y una decisión de eficacia y eficiencia; algo así mencionó el Secretario de Economía. Expandirse en las cargas, se expandieron. Está claro, recién lo mencioné. Hay 6 impuestos que paga el contribuyente, el que tiene una casita. Solo de tasas. Después derechos y contribuciones y, si tiene un comercio, TUAE. Se expandieron en la carga tributaria, en la



Concejo Deliberante

Tandil

presión fiscal se expandieron. Pero como un pavo real se expandieron. Desplegaron todo el abanico y el arsenal en cuanto impuestos y contribuciones se les ocurrió con el límite dado por este Concejo del 139. Y sin embargo, sin embargo no se ve un plan de trabajo, una política pública, una definición de ciudad. Es difícil con este presupuesto explicar a dónde va la plata, es muy difícil con este presupuesto explicar a dónde va la plata. No hay grandes transformaciones, grandes obras, proyectos a futuro, sostenimiento de la actualidad; sin contar lo no hecho en el 2018 que viene de arrastre. Se mencionó algo de Villa Italia, rampas, pases de vía. Todo eso viene de arrastre del 2018, que no se hizo en el '18. Obviamente, viene además, carísimo, porque viene con toda la carga de la inflación. Sin contar, lo que no se hizo -es difícil de explicar a dónde va tanta plata en este presupuesto-. Realmente, a mí se me hace difícil descubrir a dónde va tanta plata leyendo el presupuesto y las partidas. Uno desglosa, desglosa y no se cruza grandes obras, no se cruza grandes transformaciones, grandes soluciones. Digo, se abandonó la idea de los consultorios oftalmológicos, odontológicos. Lo que se abandonó o nunca se tuvo, la idea del polo logístico. Por ahí, presumo que los 2 millones que están en desarrollo local, sean para pagar esas tierras. Presumo, no lo tengo a ciencia cierta, porque creo que lo vamos a tener que pagar. Pero digo, no hay una visión de Estado que le explique a la sociedad dónde van los 1.800 millones de pesos. El pavimento que se está viendo es un pavimento que son, digo serán, 50/70 cuadras y Tandil, no sé, tendrá 3000, 3500 cuadras; es como tirarles pochoclos a los hipopótamos. Digo, cuándo vamos a reconstruir la trama urbana a este ritmo. Es muy difícil, es muy difícil explicarle a la gente dónde está la plata en este presupuesto. Algunas pautas tenemos. Algunas pautas tenemos,. Sabemos por ejemplo que va a hacer la Secretaría de Gobierno. La Secretaría de Gobierno va a tener un área estrella, digamos, de la cual el gobierno está enorgullecida -hoy estoy con unas palabras-, que es Modernización del Estado. Lo discutimos cuando discutimos el convenio. Hablamos de la modernización del Estado, hablamos de cómo se tiene que comportar un Estado moderno y cuál es la actualidad de nuestro Estado. Pero bueno, parece que vamos a hacer un nuevo esfuerzo y vamos a invertir 12,4 millones de pesos en esa área. 8,5 se va a llevar personal. 3,8 bienes y

servicios. No es un pleno pero casi, ahí. Vamos a jugar un fichan ahí. Ahora es a suerte y verdad, porque si construimos por antecedentes...si algo no tiene este Estado es modernidad. Si hay algo que no tiene el Estado municipal, es modernidad. Ya en el 2018, discutimos el rol de esta Secretaría y los recursos que se volcaban -que eran similares-, cerca de 10 millones se volcaban en esta área. Yo al menos, en mi caso, en mi caso, como concejal y como contribuyente no noté ningún cambio. Uds. capaz que sí. No noté ningún cambio; digo, acá está la modernización de Tandil. Era esto. No. No me sucedió. Sí, me han sucedido algunos ejemplos que van en contraposición a esa modernización que tanto venden. Es mucha plata. Es mucha plata porque lo estamos comparando con un presupuesto participativo de Vela o de Gardey que ha sido subejecutado, que tardamos meses en llamar a los vecinos para saber qué pensaban, como podíamos discutirlo y, además, una vez que se decidieron nosotros no decidimos hacer esas obras, a cumplir esos objetivos. Entonces, todo tiene que ver con todo. Todo tiene que ver con decisiones políticas, con posiciones políticas y en cómo afrontar cada uno de los temas. Y en esto también quiero relacionar lo que ocurrió, porque es parte de la Secretaría de Gobierno, con la movilidad urbana. Con la movilidad urbana entendía no solamente respecto de la trama urbana, respecto de cómo determinar el flujo de circulación, de cómo entender el comportamiento vehicular, el comportamiento del sector público, el transporte público. Todo eso tiene que ser materia de estudio, de análisis y de decisión. Hay que conocer para decidir. Sino, vamos a tener un problema. Ahora bien, es muy difícil si no tenemos la decisión política porque creamos la SAPEM, la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, y aún no la hemos puesto en vigencia pero aún optamos por seguir pagando el contrato con Eycon así como está, con el clearing que determina Eycon y con las falencias que tiene el sistema único de movilidad ordenada que todos ya conocemos. Entonces, no es solo un presupuesto. Digo, el presupuesto es la materia de análisis que hoy está en materia pero es el producto de la decisión política de un gobierno. Tenemos, tenemos que aplicar, tenemos que poner en vigencia la SAPEM. El Estado local tiene que poner en vigencia la SAPEM, no el Ejecutivo. El Concejo Deliberante tiene que reclamar que se ponga en vigencia la SAPEM, porque además ahora, también la ordenanza impositiva trae un ajuste del estacionamiento, trae un ajuste escalonado del estacionamiento. Pero además es un ajuste en término de imposición de



Concejo Deliberante

Tandil

tributos. Si no además, ahí sí tenemos criterios de ampliación, proponemos ampliar el radio de intervención del estacionamiento medido. Entonces, nos expandimos para cobrar y, a su vez, vamos a cobrar más. Y sin embargo, como Estado creamos la SAPEM y ahí la tenemos, dormida; total, una vez por año los concejales votan el Cálculo de recursos, la impositiva y fiscal, y el presupuesto y nosotros nos manejamos. Digo, no es la forma, a mi entender, en que se debe manejar un Estado local, con los distintos poderes, con las sociedades que crea, con los institutos que crea, cómo aprovechar el potencial de esos institutos, porque además la SAPEM es una posibilidad económica en función de lo que el Municipio tiene -producto del fondo de financiamiento educativo- \$ 95.000.000 destinados al PASE. Puede tener infinidad de oportunidades Tandil, en ese aspecto, con la creación y con la puesta en vigencia de esa Sociedad Anónima que, por lo visto, la decisión política es abandonarla. Desarrollo social es uno de los extremos contemplados, observados y protegidos por el presupuesto. Me parece que el presupuesto tiene esa mirada -lo vamos a ver en unos segunditos-. Tiene esa mirada en cuanto a tener una fuerte carga tributaria, asegurarse recursos en el año 2019 sabiendo que vamos a tener una crisis económica, que va a haber dificultades. Entonces quieren tener caja, quieren tener mucho dinero, y mucho de ese dinero va a ir a la contención social, a los excluidos del sistema económico-social. Entonces para que no se prenda fuego la pradera -diría mi amigo Nicolás Carrillo-, van a tener esa posibilidad de contener a través de Desarrollo Social. El otro extremo, después lo vamos a ver, es la Secretaría de Protección Ciudadana. Uno de esos extremos es la Secretaría de Desarrollo Social. Crecen las partidas. Van a tener 11 millones presupuestados de los cuales mucho va a ser utilizado en planes alimentarios, ayuda social directa. Lo que estamos hablando. Esa es la visión que tiene el Estado local para el 2019. Esa es la visión que tiene como política de intervención en la trama social, en el entramado productivo y cuál es el rol que pretende realizar en ese aspecto; cuál es la instancia de intervención que quiere hacer como Municipio, la instancia de intervención como Municipio -y también lo vamos a ver-, en contraposición a Desarrollo Local, la instancia de intervención es esa: ayuda social directa, es garrafa, es alquiler, es

colchón, es alimento. Eso es. Ese rol es el que piensa para el 2019 el Municipio de Tandil. Los números son claros, los números no mienten. Los números determinan voluntades y dejan ver cuál es el curso de acción. Desarrollo Social incorpora género dentro de su Secretaría, 9,5 millones de pesos. El desagregado de género es parte de personal, hay transferencias al sector⁵ privado 5,7. Acá quiero hacer un capítulo. Digo, me parece que la cuestión de género ya es transversal. No es un compartimento estanco. La cuestión de género debe ser analizada en cada una de las áreas. Tenemos que empezar a pensar esos aspectos; de qué manera logramos esa igualdad de derechos en cada una de las áreas. Género no es un área más. Género tiene que ser una mirada abarcativa, transversal en cada uno de los aspectos de la sociedad. Por eso tenemos que tener, al igual que se votó en Nación, la capacitación en género, en violencia, para el personal municipal -se va a proponer en unos días-. Por qué, porque tenemos que -lo reconozco-, tenemos que abrir la cabeza a los nuevos tiempos, asistimos a un cambio de época en materia de género y quien así no lo interprete, lamentablemente está atrasando los comportamientos de nuestra sociedad. Género no es solamente asistir a la víctima. Qué pasa con una mujer que tiene un problema determinado. Género es tener una visión amplia en cada uno de los aspectos. Es cómo se incorpora en el mercado laboral, es cómo se sostiene en el mercado laboral, es cómo se le brinda seguridad en el ámbito público, en los espacios públicos y así sucesivamente. Nosotros los funcionarios y los empleados y quienes toman las decisiones, tiene que tener capacitación y profundizar esa materia porque así tenemos que leerlo. Obras públicas algo se dijo recién. Ya falta poco. Algo cité sobre los residuos sólidos urbanos. Nosotros tenemos 97.8 millones en el tratamiento. 29 en la exposición, 29.4 en el tratamiento. Lo mismo. Empecemos a discutir como Estado qué queremos hacer con los residuos sólidos urbanos. Empecemos a dar respuestas como Estado moderno. Empecemos dar señales que pensamos en el ambiente. Que protegemos el ambiente. Que tenemos generaciones que nos están empujando a proteger el ambiente y nosotros seguimos sin discutir en profundidad qué vamos a hacer con los residuos sólidos urbanos. Sin embargo, seguimos volcando dinero e inversión en cambiar la faja del relleno o en buscar nuevos lugares. Es costoso, va a llevar mucho tiempo pero tenemos que tener un plan de trabajo en ese aspecto sino las nuevas generaciones no los demandarán. Urbanización de Movediza, Maggiori y Tropezón, recién se habló, quedó



Concejo Deliberante

Tandil

inconcluso. Nación nos abandonó. Firmamos el enlatado. Ahora le tenemos que poner \$50 millones para terminarla. Así será. Traslado de vialidad. No sé cuándo va a suceder el traslado de vialidad. Yo voy a terminar pensando que es un nicho para poner plata y el año que viene lo utilizamos de nuevo: traslado de vialidad. Porque nunca trasladamos Vialidad. Siempre le ponemos plata al traslado de Vialidad y siempre Vialidad está ahí. Algún día vamos a trasladar Vialidad?. Son bienes, son necesidades, son prioridades. Cruces de vías es importantísimo. Destinar 13.5 millones para cruces de vías. Hubo un estudio respecto de la movilidad urbana -vuelvo- en esa zona, en Villa Italia. Tuvimos la suerte de ser partícipes del proceso y el nacimiento y conclusión del Procrear que ha inyectado 650 unidades funcionales a esa zona. Y, además, y espero que puedan avanzar, espero que algún día la gestión Cambiemos pueda avanzar en las 4 manzanas que compramos, aledañas a las del Procrear, que tienen todos los servicios, que se están proyectando algunas cuestiones según alguna maqueta que ha salido en el diario. Pero hasta ahora no pasó del papel. Nosotros hicimos Procrear y compramos las 4 manzanas que tienen todos los servicios. Sería bueno que avancen en la adjudicación de esas manzanas. Pero vuelvo a los cruces de vías. Sería fundamental para Tandil tener esos cruces de vías. Espero, espero que Obras Públicas, espero que ésta gestión pueda hacer esos cruces de vías porque le va a cambiar la vida a Villa Italia, le va a cambiar la vida a esa zona, a ese pedazo de ciudad como realmente tiene que suceder. Es difícil pensar que lo van a hacer en función de los antecedentes, porque ya vienen proyectándolo. Darío Méndez fue claro recién. El FOS, 4 cuadras en no sé cuántos años, entonces es difícil pensar que puedan hacer un cruce de vías con la complejidad urbanística que tiene y el costo. Lo mismo el Centro Cívico de Villa Italia. Es figurita repetida el Centro Cívico de Villa Italia. Yo no sé que presupuesto agarro y siempre el Centro Cívico de Villa Italia. También, algún día espero puedan terminarlo. Villa Italia va a estar agradecida. Y nosotros también por supuesto. Secretaría de economía. Qué decir de Economía. Ya lo dije todo. No confío en el Secretario de Economía. A los hechos y antecedentes me remito y creo que me dan la razón. Además, me gustaría preguntarle cuánto valen sus trajes porque va a gastar \$500.000, qué pasó con la despapelización porque va a gastar \$643.000 en biblioratos

y \$300.000 en cartulinas. Sólo Economía. Que mensaje contradictorio estamos dando. \$643.000 en biblioratos. Digo, también va a tener que alquilar oficina porque dónde va a poner los biblioratos. No tengo idea, ni me lo imagino. A menos que sean biblioratos digitales. Hay un ebooks, hay aplicaciones, capaz que es software para biblioratos digitales. Jefatura de Gabinete, efectivamente como lo mencionó el concejal Labaroni, absorbió Promoción Turística, absorbió Desarrollo Turístico, pero además de absorberlo se llevó la plata, además de absorberlo se llevó la plata. Gasta (PROBLEMAS DE AUDIO) algunos fondos son afectados, pero ahí tenemos que empezar a analizar cuál es el peso, la incidencia económica que tiene el sector turístico en el Partido de Tandil. Cuáles son los fondos afectados que se le pueden asignar y cuáles son los fondos que me parece tendrían que ser analizados en profundidad en función de la cantidad de áreas que necesitan reasignación de recursos. Y hoy decía qué difícil explicar dónde está la plata en este presupuesto porque no veo obras que representen la envergadura de este presupuesto. También decía que hay algunas cuestiones, algunos indicios que me permiten ver dónde hay algo de ese dinero. Desarrollo Turístico es uno. Cursos de capacitación es otro. Solamente en el ámbito de la Jefatura de Gabinete 3,7 millones de pesos. Consultoría 3,7 millones de pesos. Publicidad y Propaganda 4,9 millones de pesos. Uno va sumando y ahí es como que va viendo dónde efectivamente está el dinero, donde debería estar y dónde efectivamente está el dinero. Y vio que uno dice "uh cuanto pagué", y cuando suma "y sí era eso". Cuanto pagué, era eso. 2.800 millones?, pero si no hay obras. Y uno empieza a sumar capacitación, consultoría, propaganda...y sí, era eso. 2.800 millones de pesos. Lo que no puedo sumar o puedo sumar pero me quedo corto es en Desarrollo Local. Desarrollo Local además de perder turismo que no sé por qué, por ahí el turismo yo la considero una fuente de ingresos la industria sin chimeneas. No sé por qué no está en Desarrollo Local. Creo que fue una propuesta de jefatura en función de una ordenanza. Lo cierto es que desarrollo local tiene en su totalidad 26 millones de pesos. Administrativamente va a gastar 8.5, en alquileres 700 mil, va a comprar un vehículo por 700 mil. Ahora bien, destina a planes de empleo que en otros años fueron sub ejecutados 365 mil de los cuales 220 mil va a usar para cursos. Qué forma de generar empleos tiene el municipio de Tandil con esta política de empleo, con ésta política de desarrollo local. Pequeñas unidades económicas de autogestión, él



Concejo Deliberante

Tandil

PUEDA, 180 mil pesos de los cuales 120 se van a cursos. Qué unidad económica de autogestión vamos a poder sostener con 180 mil pesos. Es inviable una matriz productiva en el partido de Tandil, es insostenible decir que Tandil se ocupa de la generación del sostenimiento y la producción mucho menos del empleo. El emprendedorismo el año pasado o este año era la vedet. Ahora se desinfló, 530 mil pesos de los cuales 360 van a consultoría. Ya en el partido de Tandil ni emprendedor se va a poder ser. Y si lo es como la mayoría de los emprendedores va a tener que arreglárselas e ingeniárselas por sus propios medios, no va a tener formación, no va a tener acompañamiento del estado local para comprar una máquina, para diseñar una página, para tener materia prima, para comprar un lote y radicarse con su industria, con su empresita. Eso no va a suceder al menos en el 2019 en el partido de Tandil. Y acá anoté el tema de los recursos humanos de los cuales dispone la secretaría de desarrollo local. Por qué? Vuelvo con Modernización, 8.5 modernización 13 personas; 9 millones desarrollo local, 8.5 perdón 15 personas. Ahí está la decisión del estado local en abandonar el desarrollo local en el partido de Tandil. Una secretaría, la de Modernización, ocupa el mismo universo de recursos humanos que la de desarrollo local. Es imposible que tengamos una matriz productiva en el partido de Tandil en el 2019 con estos guarismos. Ahora bien, también tiene sus gastos de mantenimiento por 500 mil pesos, de consultoría por 720 mil, de capacitación por 160 mil. Ahí hay algún nicho que no descubrimos. Alguien está capacitando bien, alguien está formando bien. Algún gurú en Tandil debe haber porque estamos invirtiendo mucho dinero en ese aspecto. Ahora promoción del desarrollo 9500 pesos. Es un lindo título Promoción del Desarrollo. Lo que pasa es que está defaulteado, 9500 pesos promoción y desarrollo. Por último y no menos importante la secretaría de Protección Ciudadana nos ha hecho trabajar mucho durante el 2018, hemos tenido que leer muchos expedientes, hemos tenido que analizar contratos, hemos tenido que ver el tipo de moneda en la que se pagan compromisos presentes y futuros, la variación de esa moneda, los compromisos en moneda extranjera que creo que usted algo firmo presidente me parece cuando era intendente interino, no sé si el contrato de Cablevisión o el contrato de Protección Ciudadana el de Pinto. Me parece que en algo de eso anduvo usted señor presidente.

Cuando asumimos el compromiso de pagar en moneda extranjera si comprábamos el inmueble, cuando no teníamos valuación fiscal, cuando empezamos a pagar los alquileres sin utilizar el inmueble, cuando estipulamos reformas pero no las justipreciamos por ende no sabíamos cuando dinero íbamos a tener que invertir y con todo eso elevaron el expediente al concejo deliberante. No contentos con eso fueron arbitrarios al pagar y caprichosos al sostenerlo, fueron más de 500 mil pesos, mucho más. Pero más fue el perjuicio institucional que causaron. Más fue el antecedente que construyeron en firmar un contrato, en no someterlo al concejo deliberante, en obligarse a moneda extranjera, en no tener tasación, en no tener valuación de las modificaciones necesarias y encima después en querer transmitirle a la población...fue más gravoso la decisión política que remendar el error y decir nos equivocamos, rescindimos el contrato y listo. Salir como salieron con esos 500 mil pesos en un recibo y además operarlo como lo operaron que parecía que el intendente era Illia o Alfonsín. Después de lo que habían hecho, habían firmado un contrato en dólares de un inmueble que no usaban, estaban pagando los alquileres, no tenían la valuación de las reformas ni la valuación oficial y le quisieron hacer vender a la población que Lunghi era Illia o Alfonsín. Yo la verdad lo lamento por los radicales permitir eso, lo lamento que en esas circunstancias los radicales permitan semejante falta de respeto. Vuelvo a protección ciudadana. Y acá también quiero hacer un paralelo respecto a cuales son las decisiones políticas, cómo me parece a mí que hay que afrontar el 2019 pero además cómo hay que afrontar temas de estado. El 2018 lo tuvimos signado de dificultades en materia de tránsito vehicular, en materia de control urbano, accidentes en el radio urbano, accidentes en la periferia, accidentes por las rutas, accidentes por doquier en el partido de Tandil. Lo digo así porque no tengo un gráfico que me determine donde sucedieron los accidentes, cuál es el daño causado, cual es el vehículo involucrado, dónde sucedió, cuál es el horario. No tengo un análisis cierto en materia de siniestralidad urbana que por ahí estaría bueno tenerlo, empezar a trabajar en ese aspecto, creo que hay un observatorio vial en el partido de Tandil. No sé si le habrá llegado la modernización para poder hacer un Excel e ir volcando datos para que esos datos sean materia de análisis para tener éstas decisiones políticas. Porque éstas decisiones políticas son importantes para salvar vidas, vidas en el radio urbano. Control Urbano vehicular va a tener la disposición de



Concejo Deliberante

Tandil

recursos humanos igual que el centro de monitoreo operativo. Entonces, es difícil resolver la siniestralidad urbana? Es difícil resolver la movilidad urbana en el partido de Tandil cuando no le volcamos recursos a donde le tenemos que volcar que en éste caso es el control urbano. Ahora sí, el centro de monitoreo 22.6 millones de pesos nos va a costar, solamente en recursos humanos porque en su totalidad nos va a costar 82 y ahora voy a mencionar otro ítem por el cual nos va a costar. Ya todos lo sabemos creo. Entonces, el control urbano y vehicular está en el ámbito de actuación, en la esfera de custodia de la secretaría de protección ciudadana. Esa esfera de custodia es obligación de la secretaría de protección ciudadana ponerse a trabajar. Para ponerse a trabajar tiene que tener un observatorio vial, tiene que definir políticas activas, políticas públicas en el entramado urbano, en el control urbano vehicular no esperar que choquen a un agente de tránsito, que nos presenten una nota y sentarnos, está todo solucionado, esta todo en el presupuesto. No está todo en el presupuesto y si estaba, no en la suficiencia que tiene que estarlo salvo que le demos el mismo valor al control urbano que al centro de monitoreo o a la administración de la protección ciudadana. Tenemos que tener políticas públicas definidas en materia de control urbano vehicular de tránsito y movilidad urbana. Entre todos, todos los partidos políticos, el concejo, el ejecutivo sino como está haciendo la plancha y dándole horas extras a los agentes de tránsito no lo vamos a resolver. Con bulevares en las avenidas tampoco, con una loma de burro porque se pegaron 3 palos en 3 motos tampoco. Tenemos que tener un plan de trabajo en ese aspecto y determinar cuánto cuesta. De esa manera vamos a poder analizar el presupuesto más acabadamente, con más suficiencia, con mejor insumo para el análisis. Lo dicho, el centro de Monitoreo Operativo 82 millones, $26 \times 3, 6 \times 3=18$. Nos está costando más que 3 presupuestos que desarrollo local el centro de monitoreo operativo. 82 millones contra 26 millones. Y acá vuelvo a la relación que hice respecto a la decisión política y cómo nos estamos ocupando de la población de Tandil. Tenemos una materia de asistencia social, ayuda social directa, vivienda en riesgo y la cuestión si se quiere represiva de carácter preventivo porque es el monitoreo ni siquiera tenemos la decisión de intervenir en las causas porque 82 nos cuesta el centro de monitoreo más la administración a un

total de 172 lo que más nos insume lejos es el centro de monitoreo, no hay una política activa en atacar las causas respecto de la secretaría de protección ciudadana. Solamente el ojo del estado para ver quien se está portando mal, lejos de preguntar o resolver por qué se está portando mal porque hemos tenido hechos desagradables en el partido de Tandil. Decís bueno, 21 puntos de contacto en las cámaras, sí pero al flaco lo mataron. Lo viste en la cámara, sí lo viste pero el pase de droga estuvo. Son todas cuestiones que también hay que debatir en profundidad en términos políticos porque creamos una tasa de protección ciudadana que va a significar 94 millones de recursos para el 2019 más otro puchito 16 creo del año anterior. Entonces, es un esfuerzo muy grande que está haciendo el vecino de Tandil. Tenemos que tener una política integral de protección ciudadana que implica atacar las causas, ocuparse de los problemas que tiene el entramado social. No solamente asignar 22 millones en gente que venga a ver las cámaras que además producto de la visita que tuvimos del secretario de protección ciudadana los guarismos no son buenos del centro de monitoreo operativo en la captura de imagen, en la respuesta que tiene para el poder judicial, para la policía, ni siquiera son eficientes. Entonces, debatamos si merece esos 82 millones el partido de Tandil y si no es necesario obviamente hay que tener la decisión política, atacar otros aspectos que hacen a la protección ciudadana. Es más difícil obviamente pero me parece que es ahí donde hay que hacer foco porque bueno ya sabemos la protección ciudadana es todo, no es solamente tener una cámara, el ojo del estado viendo el comportamiento social que no previene. Solo detecta. Pero para todo eso firmamos un contrato con una empresa importante durante mucho tiempo por casi 5 millones de dólares que está en el presupuesto porque lo tenemos que pagar. Está en el presupuesto porque los compromisos se honran. Entonces, 23 mil dólares mensuales, 7 por 4 28 encima ahora está un poquito más arriba. Cada vez que sube el dólar son más pesos que hay que sacar de la caja del municipio. No voy a entrar en la legalidad respecto de ese contrato porque estamos debatiendo el presupuesto pero sí corresponde decirlo porque está en el presupuesto, está contemplada la previsión presupuestaria por más de 36.8 millones de pesos para afrontar solo el 2019 36,8. Venimos pagando el 18 y vamos a tener que pagar 3 más. Es un contrato que además por ahí se dijo pero quiero repetirlo, es un contrato que declina visión estratégica en cuanto al rol que tiene que tener el municipio de Tandil porque solamente hace



Concejo Deliberante

Tandil

una intervención de manera contractual con la empresa para el mantenimiento de las cámaras y no se involucra como debe hacer un estado municipal innovador y vanguardista que es en la propiedad de la fibra óptica. Tandil con ésta plata debió tener un tendido propio de fibra óptica para ofrecer infinitud de servicios al vecino. O no la vieron o no quisieron intervenir en un mercado privado pero tiene que haber una decisión de estado en ese aspecto y más con una inversión económica de esta envergadura. La fibra óptica tiene que ser propiedad del municipio de Tandil para lo que sea, para las cámaras, para internet, para alarma, para telefonía, para lo que sea el tendido de fibra óptica en este caso y con ésta envergadura tiene que ser propiedad del partido de Tandil sumado y complementado con la propiedad que tenemos en parte de la USINA que es la que tiene que ofrecer el espacio aéreo a través del tendido de los postes. Tiene que ser una decisión de estado en ese aspecto. Recién mencione los 15 de desarrollo local. Saben cuántos cargos tiene a su disposición la secretaría de protección ciudadana, tiene 116 cargos a disposición. Entonces, esa es la decisión política. Desarrollo local tiene 15 personas, secretaría de protección ciudadana tiene 116 agentes. Está claro cuál es la definición de éste gobierno para 2019. También y relacionado a lo que recién se mencionó arrastran los 22 millones del inmueble, va del inmueble, arrastran los 22 millones del fondo de seguridad que fue producto del endeudamiento, que fue producto de la afectación de ese endeudamiento que quedaron, quedaron, quedaron generaron intereses pero quedaron ahí los 32 millones. Los vienen arrastrando y vienen fracasando en la gestión de esos 32 millones y al final no sabemos que vamos a hacer, si una licitación, si una compra. Lo cierto es que los 32 millones cada día se deprecian más, cada día el partido de Tandil y los vecinos están perdiendo plata mientras ustedes tienen los 22 millones en las cuentas públicas. Eso como cada uno de los fondos afectados sub ejecutados. Esos 22 millones requieren destino, esos 22 millones requieren que ustedes resuelvan donde los van a poner y no caer solamente en la trampa del edificio porque el decreto y la reglamentación de la afectación les da la posibilidad de proponer otros destinos para esos 22 millones. No es solamente comprar un edificio o alquilar para luego comprar lo que iban a hacer en Pinto. Entonces por ahí si fracasaron en la búsqueda o construcción de

un inmueble pueden pensar otros objetivos, pueden pensar objetivos incluso para control urbano vehicular que tanto está necesitando. Dos temas más y listo. El FAS (fondo de ayuda solidario) hace, ya perdí la cuenta. Creo que dos años, capaz que Alguacil me ayuda. Hace dos años presentamos un pedido de modificación del FAS, no fue debatido, fue elevado al ejecutivo, hubo una devolución, lo cajonearon, quedó como los autos para ascendencia en la época mía en el juzgado. Ahí quedo, esperando le sacaban el polvo cada Tandil. Ahora bien, cuando elevan el presupuesto o casualidad viene con una modificación del FAS. El FAS es una herramienta que además de ser un fondo afectado, que además de estar enganchado en la boleta de la luz yo diría que es una de las pocas herramientas que tiene carga emotiva. Por su autor, por su objeto, por la población beneficiaria, por cómo fue trabajada, por cómo fue defendida, viene un sistema de salud pública, tiene carga emotiva el FAS. Igual en esta ordenanza nada les importó de eso porque si bien logramos que retiren el proyecto de modificación del FAS que en algún momento sería bueno que lo debatamos y de paso podemos leer el mío también porque es necesario ayornarlo y contemplar nuevas realidades, nuevas demandas, nuevos alcances que se le pueden dar. Acá me parece que tomaron el camino, el peor camino que podían tomar porque retiran el proyecto de ordenanza pero afectan lo no ejecutado del 2018 para un destino que hoy el FAS no contempla. Entonces, no le modificaron el objeto pero si lo afectan para cuestiones que no contempla su objeto. Entonces yo realmente, jurídicamente no sé qué sentido tiene ese artículo porque están afectando para obras supuestamente sometidas a consideración del ejecutivo una vez que las eleven, obras de infraestructura que hoy el FAS no contempla. Entonces no están los requerimientos puntuales para hacer la afectación específica pero si están haciendo la afectación y que además no determina monto. Saldo remanente del 2018 dice, no determina monto. Si es cierta la noticia de algún medio local espero que las obras no las hagan como el ascensor que no le entra la camilla, lo único que espero. Y es cierto, me doy el beneficio de la duda. Lo cierto es que el fondo de ayuda solidario tan bien trabajado, tan pensado proviene del radicalismo, proviene del Dr. Grasso y tiene acérrimos defensores en el radicalismo hoy perdió una batalla, hoy perdió diría una de las más importantes batallas porque le van a echar mano para obras de infraestructura que ni siquiera lo debatimos ni lo contemplamos. Entonces, es un antecedente muy delicado el que están construyendo con



Concejo Deliberante

Tandil

esta decisión de tocar el FAS. Un fondo afectado que repito tocarlo en un objeto que no está aún escrito, mejor hubiese sido que den el debate, que modifiquen el objeto del FAS y que después lo afecten, si tienen la decisión política debieron hacerlo así no por la ventana como lo están haciendo ahora. Por último al menos en mi primer intervención, van a tocar la ordenanza 5791, yo no sé si algún concejo deliberante vivió lo que vivimos hoy, me causa gracia pero de los nervios me causa gracia porque realmente de gracioso no tiene nada. Andar tocando una ordenanza de esta envergadura de 2800 millones de pesos y además una ordenanza que contempla recursos a último minuto y tocarle si las planillas, si las planillas no porque el oficialismo y en especial el ejecutivo no envió el texto ordenado como corresponde realmente no es serio. No se corresponde con una modernización del estado lo que nos ha sucedido hoy. Y la ordenanza preparatoria de la modificatoria de la 5791 tiene su contexto, algo mencionó Darío. No sé si ustedes recuerdan, pero sucedió el año pasado el ejecutivo elevó la propuesta de modificación de esta ordenanza, el año pasado el ejecutivo pretendía aumentar ésta ordenanza. Después ante algunos planteos públicos, algunos planteos seguramente en el ámbito privado en relación al bloque o de conversaciones desistieron directamente de ésta ordenanza. Ésta ordenanza directamente tiene su historia porque es el resultado de una decisión política de la gobernadora de retirar todos los tributos locales o tributos provinciales de la factura. Una pulseada con los intendentes, había una carga por ley del 6 por ciento, supuestamente ese 6 por ciento no va a estar más pero igualmente no se va a cumplir el objetivo de la gobernadora porque no va a estar ese 6 por ciento del orden provincial pero va a estar el nuestro. Entonces en ese aspecto la factura de la luz va a venir con la misma carga tributaria, diría que va a venir con mayor carga tributaria. No solamente no retiramos la 2505, no retiramos el FAS sino que además no retiramos la del alumbrado público y la aumentamos. La aumentamos mucho, la verdad que es bueno que se haya logrado reducir ese aumento porque el aumento era realmente exponencial en términos de carga y la recaudación lo reflejaba, de 17.5 millones a 67 millones, eso lo pagaba la gente. Ahora van a pagar 32.5 entiendo de acuerdo al último proyecto que está calentito todavía que ha elevado el ejecutivo. Pero esa ordenanza tiene relación con el rol que tiene

la usina en el partido de Tandil, porque esa ordenanza es el resultado de una imposición de tributos producto de la concesión del sistema de energía eléctrica en el partido de Tandil que tiene la USINA. Mediante esa concesión le permite a la USINA hacer el tendido de energía eléctrica y a su vez se determina esa imposición mediante esa ordenanza. Y esto también tiene relación con la afectación absoluta que tiene la 2505. Cuál es el rol de la USINA en el partido de Tandil? Ayer leía el Eco de Tandil que el presidente de la USINA hablaba de lo bueno que ha sido su gestión, pero también hablaba de un 2018 como un momento de crisis, apareció la palabra crisis Iparraguirre. Habló de un momento de crisis y recesión, que a su vez ese momento de crisis y recesión lo había llevado a hacer acuerdo de pagos y planes de financiación con las distintas empresas, Pymes, industrias, comercios del partido de Tandil. Que beneficio le estamos dando aumentando esta tasa, sosteniendo la 2505, sosteniendo el FAS, cuál es el rol de la USINA en el partido de Tandil? cómo va a trabajar en tándem con el departamento ejecutivo, con el concejo deliberante, qué pasó con el acuerdo de accionistas? Porque la 2505 es para alumbrado público. Qué pasó con el acuerdo de accionistas?, por qué no lo tratamos en el concejo deliberante. Yo quiero saber cómo viene el tendido de alumbrado público porque ahí todo se lo atribuía a la usina, cómo viene el tendido de alumbrado público porque ahí todo se lo atribuía a la USINA. Cómo viene el tendido de alumbrado público, el recambio de postes, de luminarias. Cuál va a ser el costo del alumbrado público? Por qué tiene que ser 67 millones si en el 2018 vamos a gastar 35. Acaso no tenemos un plan de trabajo de recambio de luminarias que baja el consumo? Cómo se determina el valor de ese recambio y de ese consumo? Entonces, éste aumento es muy significativo aún con el logro obtenido que es no subirlo en esa medida, cuanto le va a costar el alumbrado público a la ciudad de Tandil? 37 millones le va a costar al partido de Tandil el alumbrado público? Porque en el 2018 costó 35. O es la caja que querían hacer? O es el objetivo. Ahora donde se la tocaron se caía el mundo, por 35 millones se caía el mundo. El mundo sigue de pié, la ordenanza la escribieron. Es tener la decisión política muchas veces de torcer voluntades y muchas veces esas voluntades. Me acordé de algo, la tasa unificada.....falla en audio...Para cerrar lo de alumbrado, muchas veces son decisiones políticas, hay que torcer voluntades caprichosas, la información, la convicción, la determinación y el análisis siempre tienen que primar por sobre



Concejo Deliberante

Tandil

voluntades caprichosas, en todas las gestiones, en todos los estamentos, con todos los alcances, nos toque hoy a nosotros, les toque a ustedes. Quería referirme por último a la tasa unificada de actividades económicas. Se habló si de las alícuotas, de las actividades alcanzadas, el régimen simplificado y los grandes contribuyentes. Nosotros logramos que la nueva. Me olvidé una cuestión del alumbrado público, el alumbrado público no solamente y no se mencionó acá, no solamente aumenta exponencialmente porque además de 17.6 se va a 32 que es el aumento, no a 67 sino a 32. Sino que crean categorías, crean categorías de demanda rural no residencial, porque había dos, había una que era rural y la desglosan en 2 y además crean el servicio para entidades de bien público. Entidades de bien público el año pasado también quisieron crearla y se retiró. Ahora le van a cobrar a las entidades de bien público, en el proyecto elevado era un 11.6, ahora no se en cuanto habrá quedado porque no lo tengo pero sepan los concejales oficialistas que crean la categoría de entidades de bien público y le van a imponer un nuevo tributo a las entidades de bien público que gustosos cuando reciban su boleta lo van a poder ver al renglón 5791 nuevo en su boleta. Los grandes contribuyentes decía, fue una escala de la tasa unificada de actividades económicas que pretendieron imponer 2016, 2015-2016 no se utilizó, luego volvieron a la carga con 12 millones y logramos llevarla a 24 millones por ende quien factura 2 millones mensuales por encima de eso es gran contribuyente. Ahora bien, el presupuesto creció 1800 millones pero los grandes contribuyentes no los tocaron. Entonces, van a entrar más quienes salten el régimen simplificado porque dejaron el piso bajo y van a entrar más a grandes contribuyentes porque no actualizaron el valor de los grandes contribuyentes. Entonces, decir que no tocaron la tasa unificada de actividades económicas es otra vez engañar a la población. Van a entrar muchos grandes contribuyentes en el 2019, empresitas de Tandil van a pagar más impuestos porque no actualizaron esa categoría. De manera señor presidente de más está decir que no voy a acompañar la tasa fiscal, la impositiva ni el presupuesto ni la modificación de la 5791. Creo tener argumentos suficientes para hacerlo, creo haberlos volcado sin perjuicio de algunas cuestiones que me he olvidado y cuestiones que no he mencionado porque las ha mencionado el concejal Méndez. Me parece que éste es el año en que más

se han bandeado en la presión tributaria para el contribuyente de Tandil y en el que menos obras, bienes y servicios les pueden mostrar. Es difícil justificar dónde está el dinero para el 2019, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Marcos Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI gracias señor presidente. Quiero hacer un breve paréntesis por la mención que se hizo al pago que ha hecho el intendente de los 500 mil pesos antes de entrar en el análisis presupuestario. Creo que no se está discutiendo la honestidad del intendente y me parece que el Dr. Lunghi ha obrado como un hombre de bien, creo que ha reconocido en error y como un hombre de bien lo ha querido enmendar con eso. Cierro ese paréntesis. El análisis presupuestario de la ordenanza fiscal, impositiva y presupuesto cálculo de recursos y presupuesto de gastos como muchos años ha sido arduo con escaso tiempo para poder estudiarlo y en eso resalto la labor de los 20 concejales o los 19 que me acompañan aquí porque han tenido la mejor predisposición para ese estudio y cuando uno empieza a estudiar el presupuesto para el año siguiente debe hacerlo con la mayor responsabilidad porque es uno de los momentos en que el concejo deliberante tiene la palabra para poder observar cual es el plan de gobierno o mejor dicho cómo se financia ese plan de gobierno porque el plan de gobierno es una facultad propia del departamento ejecutivo. En ese análisis muchas veces es tentador rechazar muchas de las cuestiones que se elevan. Yo voy a hacer mención solamente a algunas cuestiones que entre la ordenanza impositiva, la ordenanza fiscal y el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos tuvimos objeciones. Una de ellas o varias ya han sido mencionadas pero quiero mencionarlo desde el oficialismo y con la responsabilidad de dotar de recursos al ejecutivo municipal para que pueda llevar adelante su plan de gobierno para el cuál fue electo. Una de las cuestiones que nos encontramos fue el artículo 139 mencionado por el concejal Llano, artículo que fue charlado al interior del bloque y con el ejecutivo municipal y como aquí se dijo fue retirado rápidamente a través de una nota que envió el jefe de gabinete. Hemos encontrado receptividad del ejecutivo, ha oído y ha retirado ese artículo de la ordenanza impositiva cuestión que creo sanamente prudente. Hace algunas horas porque el concejal Llano habló bastante hemos votado por unanimidad un monumento que creo



Concejo Deliberante

Tandil

merecido al presidente Alfonsín y nosotros venimos de ese partido, de esa unión cívica radical. El presidente Alfonsín en una entrevista poco tiempo antes de fallecer mencionó que no quiso llamar al gobernador Zapac de Neuquén, no nos olvidemos que la ley de reforma de asociaciones sindicales fracasó en el senado nacional por un voto y él dijo que no lo quiso llamar al gobernador para ofrecerle obras que necesitaba la provincia de Neuquén a cambio de votos porque él quería que decida con la más absoluta libertad. Esa es la enseñanza que nos dejó Alfonsín a todos, no solamente a los radicales esa es la república y la división de poderes hace que la facultad del incremento en las tasas o decidir sobre eso la tenga el concejo deliberante y no debe ser delegada en el ejecutivo y no es sano que se delegue en el ejecutivo por eso me pareció muy prudente la actitud del jefe de gabinete de retirar a instancias del bloque y lo que se haya comentado periodísticamente pero rápidamente fue retirado. En segundo lugar, no me voy a extender pero no tratar en conjunto con el presupuesto la ordenanza del FAS también me parece acertado más allá de las interpretaciones que cada uno haga de la afectación que vamos a hacer del excedente del año pasado. Me parece que la ordenanza del Fas merece que éste concejo si se va a debatir lo haga como un asunto independiente al presupuesto y que no sea tratado en conjunto. Otra cuestión que hubo receptividad por parte tanto de las autoridades de mi bloque como del departamento ejecutivo. En tercer lugar la ordenanza 5791 que como se ha explicado acá tenía un incremento del 150 por ciento y planteándolo al interior del bloque debo decir que he tenido también la receptividad y creo que era una inquietud del presidente del bloque, del resto de los concejales del bloque, también del presidente del cuerpo y al planteo al departamento ejecutivo hemos logrado consensuar que el incremento sea conforme a la regla general de incremento de las tasas municipales excepto la tasa de salud como se sabe que aumenta en un porcentaje mayor. Me parece que esto es bueno, que habla bien de poder disentir con respeto y ser escuchado y lo hemos hecho en otras oportunidades sin tener la misma suerte pero esta vez rescato que tanto como dije el presidente del bloque Mario Civalleri como el jefe de gabinete con quién también tuvimos conversaciones, el presidente de la comisión de economía que ha hecho mucha gestión hemos podido morigerar ese incremento y también estando

en Cambiemos como estamos estar en orden, no en orden pero si en sintonía con lo que ha pedido la gobernadora de no cargar las facturas de luz porque en las facturas de luz no se permiten cargos extraños pero si lo relativo a alumbrado público cuestión que rige esta ordenanza. Asique por supuesto que muchas veces con visiones diferentes pero hemos estudiado con responsabilidad el presupuesto y vamos a acompañar este presupuesto para que el intendente tenga en el 4 año de su cuarto mandato el presupuesto para poder desarrollar su plan de gobierno como corresponde a la responsabilidad que tenemos pero también teniendo en cuenta que las contribuciones las hacen todos nuestros vecinos y creo que éste límite en la ordenanza 5791 ayuda a que sea un presupuesto más equilibrado por el lado del porcentaje de incrementos. Son 35 millones de pesos de 2839 millones vamos a tener 2803 creo que no es un desfinanciamiento del municipio, creo que no se perjudica en nada el plan de gobierno y me parece que encajar el aumento en el límite general de incremento de tasas hace que sea mejor para todos, para el gobierno y también para la gente de Tandil. Asique desde esta responsabilidad de concejal oficialista con visiones, con matices, con acompañamiento nosotros vamos a votar esta ordenanza impositiva, fiscal y el cálculo de recursos y presupuesto de gastos. Gracias presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Nilda Fernández. Gracias señor presidente. Qué difícil hablar después de todos estos concejales que han hecho esta exposición tan brillante no?. Voy a tocar dos temitas. Uno es el incremento del fondo de ayuda solidario. Primero voy a decir que celebro que no se haya tratado la modificación de la reforma de la ordenanza del FAS que venía incluida dentro del presupuesto y que me pareció un poco una trapisonda realmente que se hiciera esto porque no correspondía tratarse dentro del presupuesto cuando hace según tengo entendido, el concejal Llano ha presentado un proyecto de reforma hace 2 años o 2 años y medio, y a nosotros desde nuestro bloque nos tocó batallar durante todo el año 18 para lograr que se nos dijera como fueron gastados esos fondos y cuál era el saldo del que se disponía. A mí me parece, acá apareció que le tienen miedo a la palabra crisis, yo no le tengo miedo a la palabra crisis. Pero se hablaba, cuando vino el presidente del Sistema Integrado de Salud a hablar a la comisión, yo no estuve presente pero sí me enteré de que nos hablaba y nos decía que le sobraba dinero del fondo de ayuda



Concejo Deliberante

Tandil

solidaria. Le sobró dinero el año pasado que es esto, sí 13 millones de pesos que de acuerdo a lo que figura en la ordenanza del presupuesto van a ser afectados a infraestructura y vuelvo a reiterar que realmente esto se desvirtúa totalmente. No es en realidad el espíritu de esa ordenanza, el espíritu del Dr. Daniel Ramón Grasso cuando creó ese fondo de ayuda solidario no era para infraestructura sino que era para ayudar a todos aquellos que no tenían obra social y que cada vez con seguridad van a ser más seguro porque estamos ante una crisis como dije anteriormente y para tratamientos e alta complejidad. Si bien es cierto que hay que modificarla, estoy de acuerdo y lo vamos a tratar si dios quiere próximamente todo este tema. Quiero aclarar algo, en el presupuesto el año pasado había, en el 18, 11 millones de pesos o algo por el estilo. En realidad pensaban recaudar alrededor de 11 o 12 millones de pesos y fueron más. Y para el próximo año van a ser algo de 18 millones y medio de pesos. Yo digo, si les sobra dinero de ésta ordenanza, del fondo de ayuda solidario, por qué no modificamos la alícuota, la bajamos un poquitito y no le seguimos metiendo presión al bolsillo de los contribuyentes de Tandil. Porque si les sobra dinero por favor bajemos la alícuota, no le cobremos tanto al contribuyente que lo estamos ahogando porque en realidad lo estamos ahogando y seamos un poquito más serios cuando hablamos de todas estas cosas. Me parece a mí, esto es lo que quería decir respecto al Fas. Y respecto a protección ciudadana quiero decir que también como dijo acá el concejal Llano, nos hicieron trabajar muchísimo con este tema, trabajamos mucho, nos interiorizamos en realidad todo respecto a lo que había pasado con los convenios firmados en dólares, no elevados a éste concejo deliberante comprometiendo ejercicios futuros en realidad muchas cuestiones que tienen que ver con el manejo indiscriminado absolutamente de todo lo que es recurso y todo lo que es capricho de funcionarios que están avalados por el departamento ejecutivo por supuesto, no me cabe ninguna duda porque si no no sería posible llevarlo adelante y sostenerlo en el tiempo. Estamos hablando de un secretario de protección ciudadana que estuvo pagando durante casi un año alquileres de un edificio que nunca lo usamos absolutamente para nada, mintiéndole al intendente y mintiéndole a los ciudadanos de Tandil, mintiéndole a los concejales diciendo que ese dinero lo iba a poder

recuperar cosa que no se va a poder recuperar nunca porque no está escrito en ningún lado, más allá de que éste funcionario diga que había tratativas para tal fin. Ustedes fíjense hasta qué extremo que el intendente tuvo que donar de su bolsillo 500 mil pesos, nada más ni nada menos que 500 mil pesos. Realmente es vergonzoso que haya tenido que pasar esto, el intendente no puede estar tapando con dinero todas las falencias de sus funcionarios porque seguramente no le va a alcanzar su sueldo de acá a su mandato. Para esto tuvo que afectar 2 sueldos o dos sueldos y algo, que va a tener que trabajar gratis el intendente pero para tapar estas cuestiones que son muy grosas va a tener que trabajar el resto de su mandato y no sé si le va a alcanzar para pagar cargos que le haga el tribunal de cuentas. Por qué digo esto? Porque en los convenios esos de los que hablaba antes que fueron hechos y firmados en dólares y que estamos pagando en este momento, hay afrontar el pago de 73.870 dólares, me parece una exageración porque la cotización del dólar en ese momento era otra, esto ya fue objetado por el tribunal de cuentas y tomó la debida intervención el tribunal y yo me quiero referir a esto respecto a la donación que hizo el intendente de 500 mil pesos esto no exime al funcionario del cargo correspondiente que le pueda hacer el tribunal de cuentas. Esto que quede claro porque esto no lo va a eximir del cargo y no podemos seguir tapando el sol con un dedo. Otra cosa que voy a decir respecto a esto tiene que ver con el presupuesto, a mí me hubiera encantado ver en el presupuesto y contar con el concepto de diferencia de cambio que serviría para cuantificar la pérdida que sufre el municipio por realizar éstos pagos. Me hubiera encantado realmente, no lo tenemos pero hubiera sido muy bueno que eso viniera en el presupuesto porque en el presupuesto viene para pagar las cuotas que tenemos que pagar, es lógico el intendente tiene que pagarlo, el ejecutivo tiene que seguir pagando eso pero no contamos con ese concepto para poder saber la pérdida que sufre el municipio, que sufrimos los ciudadanos de Tandil porque todo esto lo tenemos que poner de nuestro bolsillo. Bueno no voy a seguir ahondando porque en realidad coincido totalmente con lo expuesto por el concejal Llano, coincide absolutamente mi análisis que está acá, demás está ahora van a hablar mis compañeros de bloque y yo quería hacer esas dos aclaraciones nada más, gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal María Eugenia Poume.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL POUME gracias señor presidente. Para abordar 3 aspectos del presupuesto. Primero la cuestión que tiene que ver con las localidades rurales y el presupuesto participativo de Vela y Gardey que como pasa año a año lamentablemente que si bien crece el dinero baja en el porcentaje. Y la verdad que es preocupante porque es un año electoral, uno puede creer que bueno capaz que en un año electoral empiezan a pensar y a ver que en los pueblos también vive gente y que vota. Pero al momento del achique cuando hay que pagar miles y miles de pesos en cosas superfluas como ya se ha abundado acá por los concejales que han hablado antes que yo y que pertenecen a la oposición vemos que con respecto al presupuesto 2018 el presupuesto participativo de vela en el 2018 era 0.085162267 del total del presupuesto general. Ahora lamentablemente ha bajado. Lamentablemente también ha bajado el porcentaje de servicios de vela, no solamente el presupuesto el presupuesto participativo sino también la cantidad de dinero que se invierte en Vela, no así en Gasdey. En Gasdey ha aumentado, no sé capaz que hay más gente en Gardey y yo desconozco, está muy bien lo celebro por Gardey. Pero bueno ya lo digo casi todas las sesiones, a Vela no nos quieren, Lunghi nos castiga a los Velenses vaya a saber por qué, pero nos castiga continuamente. Ojalá en algún momento Vela empiece a pertenecer al partido de Tandil, el Tandil soñado de Lunghi y sus funcionarios parece que éste año nuevamente no va a ser así. Y con respecto a educación que es la otra área a la cual me voy a referir, hoy analizamos el primer expediente que analizamos tuvo que ver con la incorporación a la órbita municipal del centro de formación profesional que no se va a llamar más centro de formación profesional, se va a llamar centro de formación laboral A partir de esto y entonces uno puede prever cuanto le importa la educación al municipio que sigue incorporando responsabilidades educativas. Bueno tanto le importa al municipio que el área de educación el año pasado tenía un 5.349158, el porcentaje respecto a la totalidad del presupuesto y este año tiene 5.22461. o sea, cada vez le importa menos pero seguimos sacando escuelas de la provincia de buenos aires y decimos, y vendemos y hablamos que nos importa, somos una ciudad de la cultura, de la educación. En realidad lo único que le importa a esta gestión aparentemente, por los números digo he, no formo parte de esta gestión asique...es el área de protección ciudadana. Para ahí tenemos recursos,

aumentamos, fomentamos. En el 2018 el presupuesto de protección ciudadana era 113.276.357,62 centavos, en el año 2019 172.755.112.63. Hasta en los centavos aumentaron. La diferencia es 59.478.755,01. Uno puede ver, que suerte, lo seguros que vamos a estar los tandilenses, lo bien que va a funcionar el tránsito, lo perfecto que va a funcionar Defensa Civil. Pero después cuando uno empieza a mirar los desagregaos empieza a ver que no va a ser así. Por qué no va a ser así? Porque unos se encuentra con que figura en el presupuesto que va a haber un gasto de 36.858.000 pesos en gastos de paquete de Hardware y 19.312.032 para los paquetes de software y uno dice que bárbaro, cuánta tecnología, que bien cómo vamos a mejorar! 56.170.032, Saben para qué es esto? Señor presidente, se fue, no sé capaz que no tengo que seguir hablando, no sé, tengo que seguir hablando señor presidente? Yo entiendo señor presidente que a usted no le interese, pero está bien que uno pueda decir lo que piensa no? Para eso nos ha elegido el pueblo no?.

PRESIDENTE FROLIK hay empleados trabajando. Quique vive en Necochea, se tiene que ir a Necochea y le estaba dando autorización para que se retire y despidiéndolo porque es fin de año.

CONCEJAL POUME está bien. Bueno. Retomo, éste gasto millonario tiene que ver nada más, ni nada menos que con el contrato de Fibercorp. Nada más ni nada menos que con eso. Recién estaban diciendo la concejala Fernández que el tribunal de cuentas está evaluando éste contrato desde el año pasado nosotros hemos puesto nuestro énfasis en decir que éste contrato estaba poniendo en riesgo las arcas municipales y capaz que dicen, es demasiado no es para tanto. Y bueno, capaz que no es para tanto, es un contrato de 4.432.220 dólares. En junio de 2017 cuando comenzábamos a pagarlo, pagábamos por mes 1.204.081 pesos, en noviembre de 2018 con el dólar a 38 vamos a estar pagando 2.807.060 pesos, son 60 meses. Por lo que veo el secretario de economía ha tomado el dólar a 38, ojalá tenga la bola de cristal aparte de tener la suerte de ser de River y tener a su técnico atrás de su escritorio, ojalá tenga la bola de cristal porque la verdad es que si las cosas pasan como están pasando capaz que el dólar se va a 50 o a 40, pensemos que se va a 40 y le quiero decir señor presidente que no sé cómo vamos a hacer porque no va a alcanzar lo que tenemos presupuestado para poder pagar por ejemplo con el dólar a 40 éste año



Concejo Deliberante

Tandil

vamos a tener que estar pagando 34.977.600 pesos a Fibercorp y uno puede decir, que bueno dotamos a la ciudad de Tandil por siempre con un sistema de monitoreo. No. Esto termina dentro de 4 años, dentro de 4 años no nos queda nada, sí bueno, nos va a quedar las cámaras que no estén rotas, nos va a quedar el hardware que ya va a estar por supuesto perimido y nada más. El próximo intendente que dios sabrá quien sea, tal vez es Lunghi que quiere ser intendente del bicentenario a toda costa, cueste lo que cueste lo va a tener que seguramente negociar. La empresa privada hace su negocio, quien tiene que cuidar el erario público es el intendente. Pero no solamente cuando uno piensa que el intendente contrajo una deuda en dólares que no corresponde, eso como ya dijo el concejal Llano no es discusión en éste momento, sino porque al momento de contratar hace 2 contratos diferentes con 3 meses de diferencia, uno en diciembre por 200 cámaras y uno en marzo por 50 cámaras. En 3 meses le subió el precio en dólares porque diciembre cada cámara valía, cada cámara con el correspondiente servicio, hardware pero bueno hay que mensurarlo de alguna manera vamos a decir cámaras, eran 17.061 dólares por cámara. Y en marzo eran 20.400 dólares. En 3 meses subieron 3.300 dólares. No lo vio el intendente? Y digo que lo vio el intendente porque el otro día Della Maggiora en el diario dijo, refiriéndose al alquiler, que si bien él había andado en la letra chica, el que había tomado la determinación habían sido los planos superiores. O sea, Lunghi. Della Maggiora dice que el que toma las decisiones es Lunghi. También el que tomó la decisión de pagar cuando la contadora del municipio dijo que esto estaba mal y que pagar. Que no nos podían someter a todos los ciudadanos de Tandil a semejante gasto. Yo hoy dije que lo del 401 era un capricho de Lunghi, esto también es un capricho de Lunghi porque habrá sido un funcionario, aunque el funcionario ya le digo señor presidente no tuvo ningún empacho en echarle la culpa por lo de la locación del inmueble para protección ciudadana. Eso sabe cómo se denomina? Inacción o especulación. Como soy buena voy a creer que es inacción teníamos un millón y medio de dólares para comprar un lugar, para construirlo para dotarlo de las mejores cámaras no se hizo. Cuando el dólar se fue por las nubes, ahí se hizo. No alcanzaba ni para comprar, menos para arreglar. Entonces, haciendo una travesura dijeron alquilamos con opción a compra. Para qué? Vaya a saber qué,

para que no tuviera que pasar por acá. Mes de febrero alquilan, mes de diciembre rescinden. Mientras tanto nosotros los tandilenses estuvimos pagando un alquiler los primeros meses de 50 mil, después de 55 mil. No alcanzan los 500 mil del intendente, es mucho más plata, Saben por qué? Porque hay que pagar el adelanto, porque hay que pagar lo que se le pagó a la inmobiliaria y porque hay que pagar los impuestos porque en ese contrato tan desfavorable a nosotros, también nosotros nos hacíamos cargo de los impuestos. Eso también los va a tener que pagar el intendente porque lo quiere pagar, no porque lo deba pagar. Es más yo creo que no debió nunca pagar esto. Me parece que ni siquiera los cargos iban a venir para el intendente y acá todos lo sabemos porque el intendente no firmó ese contrato de alquiler. Por lo tanto el intendente nunca le hubiera llegado un cargo por esto. El intendente quiso realizar una chicana para que digan qué bueno que es, después de que había hecho lo que había hecho. Con la decisión de él seguramente aunque él no lo afirmó. Yo quisiera señor presidente y así se lo hicimos saber toda la oposición que prontamente desde el ejecutivo se nos envíe a nosotros la rescisión del contrato, se nos envíen también cada uno de los pagos que se realizaron en todo concepto y se nos envíe también cual fue el origen del pago del señor intendente. Me gustaría saber también si el señor intendente hizo una donación, si esa donación después va a servir para que sea descontada de los impuestos a la ganancia porque correspondería. A mí me gustaría saber también qué control se va a hacer de ahora en más sobre la secretaría de protección ciudadana? Cuanto más vamos a permitir que desde protección ciudadana se haga cualquier cosa y más en estos tiempos. Cuando uno ve el presupuesto de desarrollo social que lo va a tratar Silvia ahora, y ve el presupuesto de protección ciudadana dice, Dios Mío que diferencia. Y la diferencia es que acá se han tomado determinaciones y decisiones sin tener en cuenta y sin mensurar que cada peso que sale del municipio para una empresa privada, que cada peso que se ponga en el municipio para un servicio que dentro de 4 años ya no va a existir más y que vamos a tener que renegociar, ese peso se le quita a la gente más vulnerable. A los chicos que la están pasando mal, que están teniendo hambre. No lo digo yo, solamente hay que salir y ver la cantidad de comedores, de merenderos. Están pidiendo en éste mismo momento por las redes sociales, una familia que está viviendo en la terminal y está pidiendo por favor que le alquilen una casa. Ese dinero que estamos tirando por un sistema que aparte le



Concejo Deliberante Tandil

quiero decir señor presidente, supuestamente era por fibra óptica, lo están haciendo por otro método. Ni siquiera es tan bueno como lo que debió ser porque nunca autorizamos. Yo tampoco me lo creo tanto he. Sabe por qué señor presidente? Porque el otro día pasamos por la calle Garibaldi y estaban agujereando la vereda y no nos habían pedido permiso, era justamente la misma empresa, bueno es Telecom que ahora está socia de Cablevisión. No nos habrá pasado lo mismo con lo de la fibra óptica para las cámaras? No sabemos? Quedará... Alguna vez lo sabremos seguramente. Alguna vez esto se va a tener que saber toda la verdad. Espero que el tribunal de cuentas llegue hasta las últimas consecuencias con esto, nosotros vamos a seguir instando a que esto ocurra. Pero reitero señor presidente, la situación económica y social de Tandil no es diferente a la del resto del país, cada vez vamos a necesitar más recursos, cada vez hay más desempleo, cada vez hay gente que no tiene obra social, cada vez hay gente que no llega para comer. Bueno señor presidente habría que decírselo al intendente Lunghi y habría que decírselo a Della Maggiora aunque Della Maggiora dice que toda la culpa a tiene Lunghi. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Silvia Nosei.

CONCEJAL NOSEI gracias señor presidente. Bueno voy a ser muy breve. Primero porque la primera exposición de mi compañero Daría Méndez fue muy clara. La de Facundo Llano fue muy extensa pero también es muy valorable la exposición que hizo asique solamente me voy a detener en lo que respecta a Desarrollo Social. La secretaria de Desarrollo Social va a recibir un presupuesto de 211.493.235 millones. Y acá hago un paréntesis que es lo que sugirió recién María Eugenia que la desproporción que hay con respecto a protección ciudadana que recibe 172 millones 755 mil aproximadamente con algunos centavos más. La diferencia entre la secretaria de desarrollo social y la secretaria de protección ciudadana es de 38.738.235 pesos. Qué quiere decir esto? Que evidentemente estamos más preocupados por, lo cual no quiere decir que la seguridad no sea importante pero muchas de las cuestiones que tienen que ver con el delito tienen que ver con no haber sido tratadas correctamente desde un principio, desde la familia vulnerable, desde la niñez vulnerable. Entonces me parece un despropósito que haya tan

poca diferencia siendo tan amplio el abanico que tiene que abarcar la Secretaría de Desarrollo Social. Yo no voy a hablar de cada sector en sí de lo que se ha explicado incluso la semana pasada si mal no recuerdo estuvieron los funcionarios de la secretaría dando explicaciones acerca de éste presupuesto. Pero una de las áreas que voy a tomar de la secretaría de Desarrollo Social es la que tiene que ver con la dirección de género. La dirección de género va a recibir 9 millones más 1 millón más en lo que tiene que ver con la alimentación para la casa de abrigo, más unos 500 mil pesos que se va a crear del fondo del FONEVI que es la nueva ordenanza. Además la Secretaria había pedido una caja chica para tener y poder atender esos gastos que tienen que ver con lo cotidiano. Y para mi sorpresa parece ser que con esos dineros se va a crear un banco de materiales para situaciones vulnerables. Ese banco de materiales incluye techos, tirantes, puertas, ventanas, vidrios, mesadas, grifería. Y acá hago un enlace con una de las cosas que dijo el concejal Llano que es cuando los proyectos vienen de otros lados se desestiman y se cajonean pero cuando la necesidad aprieta se toman recursos o recursos literarios si se me permite la expresión, de algunos proyectos que fueron presentados y desestimados incluso hasta vapuleados y tomados para la chacota. ¿Porqué? Porque si ustedes miran, el que tiene acceso a la información y sino yo les paso el número, hay un proyecto de ordenanza que escribimos desde nuestro bloque que tiene que ver con la vulnerabilidad de las mujeres que salen de la casa de abrigo y en uno de los artículos se pedía la creación de un banco de materiales para que las mujeres que salen de ese lugar no tengan que andar penando y mendigando por las organizaciones sociales y por la buena voluntad de la gente que las ayude, por una mesa, una silla o una heladera. Que quiero decir con esto? Que primero y principal celebro que se trabaje mejor en éste área pero también quiero decirles que nosotros los concejales, habemos concejales que trabajamos mucho nuestros temas y que realmente me llama poderosamente la atención que nunca seamos tenidos en cuenta. Por ahí como varias veces escuche en el recinto durante la mañana y la parte de la tarde que transcurre hay muchas cosas que son por capricho y la verdad que me preocupa mucho que los funcionarios del ejecutivo reaccionen por capricho. No somos niños, somos gente grande y tenemos que tener en cuenta que nos está pasando, nos está pasando a todos. No se puede tapar el sol con las manos, la crisis existe. Recién estábamos leyendo, porque bueno en esos ratos de



Concejo Deliberante

Tandil

extensas exposiciones hemos mirado las redes sociales, llegan notificaciones y hay un último informe de la UCA que dice que hay un millón y medio de niños de nuestro país que pasan hambre y Tandil no es una excepción. O sea que unos cantos niños de esos que están pasando hambre están acá en nuestra ciudad cosa que yo lamento profundamente. Lamento profundamente la recorrida que hicimos con algunas personas, voluntarios, amigos, compañeros este fin de semana por algunos comedores y merenderos y lamento profundamente que más allá de la buena voluntad de la gente haya tanta necesidad alimentaria. Necesidad alimentaria que cuando las autoridades de Desarrollo Social se acercaron a leer el presupuesto daban por cubierta. Así que esto es llamar un poco a la reflexión que pensemos todos que hay cosas en las cuales nos tenemos que poner a trabajar en serio, tenemos que dejar de emparchar y los recursos que están usando y también esta cuestión de la lectura que se le dan a los presupuestos por parte de los secretarios pero que después nosotros sabemos que no se cumplen tal como son y lo hemos vivido, yo hace un año que estoy dentro de éste concejo y lo he experimentado. Esto es lo que tiene que ver a desarrollo social, que se deje de lado la discrecionalidad con lo que se manejan algunas tarjetas, algunas ayudas alimentarias, que sea más prolijo el tema de cómo se van administrando las ayudas. Eso por un lado. Por otro lado y sin hacerlo mucho más largo también tienen que ver con estas cosas que no nos dan bolilla. Nosotros hablamos de protección ciudadana recién y hablamos de la cantidad de dinero que se invierte y la cantidad de recursos que se invierten en protección ciudadana y la cantidad de cosas y sin embargo hay cada vez más delitos, y cada vez más muertes, y cada vez más accidentes de tránsito. Uno de los proyectos que presentamos también desde nuestro bloque y esto por fuera de lo que venía hablando de desarrollo social, es justamente que se respete una ordenanza que tiene que ver con miren que pavada, con el estacionamiento de camiones, acoplados y vehículos de gran porte dentro del área urbana. Que también eso sale a la luz por la gran cantidad de accidentes viales que hubieron. Bueno ese proyecto nunca fue contestado, nunca fue tratado seriamente, de hecho en algún momento que han venido autoridades de protección ciudadana y de control vehicular han dicho que casi es imposible hasta tanto no se concrete imposible manejar el tema de los vehículos mal estacionados

hasta tanto no se concrete la playa de estacionamiento. Entonces una de las preguntas que yo les hago a nivel de seguridad y de seguridad vial y también de siniestros y de robos y demás que ocurren, que se está esperando desde el ejecutivo para realizar esta playa de camiones y vehículos de gran porte. Esa es una pregunta que yo les quiero dejar porque la verdad cuando invertimos tanto dinero y hablamos tanto de la seguridad, y hablamos tanto de los accidentes viales y nos rasgamos las vestiduras porque hay cada vez más. Me gustaría también que se tenga en cuenta a ver que se va a hacer con eso. Y por último si bien otro tema totalmente distinto pero tiene que ver con las comisiones en la cual integro respecto del FAS que será tratado en otra sesión pero cuando la concejal Fernández hablaba decía que el Sr. Morando había hablado de un sobrante de 13 millones en realidad nosotros con mis compañeros de bloque lo hemos hablado y en realidad no sobra nada. Fue sub ejecutado, o sea tal vez se puede haber cumplido con todos los FAS, de hecho llegan a mi escritorio y yo los firmo y no se pone ningún tipo de oposición porque cada FAS que llega es firmado porque cada persona que necesita un tornillo, un clavo, una plaqueta, o algo por el estilo, o un tratamiento de alta complejidad, nadie le va a poner palos en la rueda porque encima que está mal, enfermo o fracturado y no tiene obra social nadie la va a decir que no. Pero entonces si esos fondos están todavía sin sub ejecutar habría que re pensar seriamente por ejemplo en poner la vacuna del merinococo de los 11 años que no está siendo cubierta en el calendario cuando en realidad hasta el año pasado todos los nenes de 11 años recibían esa vacuna. Entonces porque no ponemos ese dinero en función de esas cosas. Un proyecto que todavía también está dando vueltas si bien la semana pasada uno de los secretarios me dijo que estaba ya elevada al ejecutivo y demás. Es que vamos a hacer con el tema de los pacientes que llegan a la diálisis y que han tenido conflictos con PROFE y demás. Los pacientes nuevos. Bueno digamos que si hay un dinero sub ejecutado del FAS entonces que se tomen estas cuestiones como para poder ayudar realmente a quienes menos tienen, a quienes más lo necesitan en situaciones de zozobra porque acá además de falta de dinero estamos hablando de enfermedad. Así que bueno eso es todo desde ya muchas gracias señora presidente.

PRESIDENTE SANTOS tiene la palabra el concejal Ballent.



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL BALLENT gracias presidenta. Bueno quería hacer algunas consideraciones que tiene que ver con cuestiones históricas. En el año 2003 ingreso en intendente Lunghi en su primer mandato y hoy estamos a 2018. Ahí comienza el Tandil soñado. En esa época el municipio de Tandil tenía 1170 empleados entre personal que trabajaba en el hospital, personal que trabajaba en el Concejo Deliberante y en las reparticiones municipales. Hoy nos encontramos con alrededor de 2447 o 48 empleados entre los 3 estamentos que dije anteriormente. Tenemos 1261 en el servicio integrado de salud. Durante todos esos años, los primeros 8 años el presupuesto de Tandil sufría un incremento de entre un 15 y un 20 por ciento. Luego esto se fue agrandando y llegamos hoy a un 38 por ciento que es lo que nos manifiesta el secretario de finanzas del municipio y un 45 por ciento que nos decía recién en un exhaustivo y profundo análisis del presupuesto por parte del concejal justicialista facundo llano. Lo cierto es que hace unos días atrás Binando decía tenemos un presupuesto restrictivo en contraposición con lo que sería un presupuesto expansivo y él lo justificaba en que no había nuevas cosas, que no había novedades sino que iba a tratar de mantener los servicios y el pago de los salarios. Ahora bien, estoy absolutamente convencido de que algo que decía el concejal Llano hoy está totalmente relacionado con la política que es la ordenanza impositiva-fiscal porque desde ahí uno sabe qué es lo que se va a gravar, que es lo que se va a priorizar como política, si va a haber algún paliativo, si va a haber algún beneficio para alguna actividad que esté en problemas y lo cierto es que como muy bien lo explicó Llano está clarísimo para donde apunta el presupuesto a partir de esa ordenanza fiscal y cuál es la política del Intendente.Cuál es la política de este estado municipal. Lo cierto es que no se ha apostado al empleo, ni al desarrollo local, si se ha apostado a una fuerte inversión en lo que es el área de protección ciudadana que sinceramente está muy criticada y no solo por la oposición sino por distintos sectores de la sociedad y ya luego voy a hablar un poquito de ese tema. En éste sentido uno lo que ve es que al aplicar una tasa nosotros tenemos que dar una contraprestación y hoy lo definió muy bien también Llano cuando decía que no estaba claro que son las contraprestaciones en este presupuesto. Si Binando habla de que tiene un presupuesto restrictivo contra la figura del presupuesto expansivo

y nos aumentan casi mil millones de pesos yo creo que estamos en duda. Si necesitamos para mantener los servicios que tenemos y pagar los salarios mil millones de pesos más. Creo que estamos escapando a la media del presupuesto nacional que era un 23 por ciento de inflación, nos estamos yendo mucho más lejos. Él hablo de 30 la reunión pasada, él presuponía que podía haber un 302 por ciento. Él se fue de esa lógica y se fue a un 38 o a un 45 por ciento si seguimos el camino que marcaba el concejal Llano. Ahora bien, cuando uno analiza en el Tandil soñado los servicios que tenemos. Vamos a hablar de las cuestiones esenciales. Uno va transitando por las calles de Tandil y sinceramente en 14 años de gestión tenemos muchísimos problemas con el asfalto y si bien se están haciendo reparaciones, por calle que uno ande encuentra pozos y tiene que ir eligiendo si agarra el pozo más importante o el pozo más chico depende de cómo vaya con su auto y a qué velocidad y demás porque sabemos positivamente los tandilenses que tenemos un asfalto explotado. Tenemos serios problemas en las avenidas, en las calles periféricas, en las importantes de la ciudad. En todos los lugares encontramos baches, contra baches, pocitos y pozos. Ese es un tema. El problema del tránsito lo trajo muy bien el concejal Llano también es otro problema que no lo hemos podido solucionar. Cuando hablamos de tecnología, a mí el otro día cuando se planteó la cuestión de la ordenanza de modernización del convenio de modernización se elogió al sistema SUMO como un avance, como una cuestión tecnológica importante. Sinceramente yo creo que el sistema SUMO es un sistema para el sufrimiento de los vecinos. Porque ese día 13 que hubo una sesión planteaba el tema que hubo con las tarjetas para la carga y el problema que muchas veces hay con los parquímetros. Parquímetros que funcionan con energía fotovoltaica y que no están según me han comentado especialistas en el tema, colocados de la manera que puedan rescatar la energía suficiente para que puedan funcionar todo el tiempo que tienen que estar funcionando y muchas veces ocurre que dejan de funcionar en horarios picos donde se debe introducir la tarjeta de tránsito. Depende de cómo esté ubicado el parquímetro es el resultado de la carga de energía. Pero lo más gracioso por decirlo de alguna manera, pero si esto le pasa al vecino lo pone muy mal me pasó el día 14. Voy a hacer una consulta médica, estaciono en Paz al 400, ingreso la tarjeta de SUMO y cuando salgo de mi amigo Franccino cardiólogo que me dice estás bárbaro de la presión, bueno después tuve que volver a tomármela porque me la subió bastante. Encuentro que me



Concejo Deliberante

Tandil

habían hecho un infracción a las 16:25 y voy hasta el parquímetro que está enfrente por Paz a mitad de cuadra, Paz al 400. Ingreso mi tarjeta SUMO, yo estaba perfectamente ingresado en el sistema, me cobran 56 minutos a las 16:43 horas, o sea en la franja horaria en que me hacen la infracción yo estaba con la tarjeta ingresada en el sistema. Éstos son los beneficios de la tecnología concejal Llano. No estamos tan lejos de un Tandil del futuro, inteligente y demás. Por eso que yo digo estos son los servicios que nosotros le vamos a preservar a los vecinos cobrándole 1000 millones de pesos casi más de tasas y contribuciones. Pero la cosa no termina acá. Fíjense lo que pasa con el tema de protección ciudadana que es un tema que no hay que dejarlo pasar porque es una secretaría que tiene un presupuesto importantísimo. Han basado toda la cuestión o lo más importante para ésta secretaría por lo que se ve son las cámaras de seguridad. El jefe de gabinete que conoce del tema y que conoce gente que es entendida Mariano Siafardín es uno, Maximo Soso, Gil Lavedra y que incluso los ha traído él a la ciudad de Tandil. Podría traerlos para que le expliquen a la gente de protección ciudadana, qué es un sistema de protección ciudadana. No es un compartimento estanco. Primer punto que hay que tener en claro como bien lo decía facundo llano hoy, tiene que haber una política que atraviese todas las áreas y que combata las causas. Estamos corriendo detrás de una zanahoria. Está clarísimo que las cámaras solamente tienen un efecto disuasivo relativo y cómo elemento de prueba en algunas causas para resolver determinados delitos. Hay problemas en éste sentido porque también es cierto que cuando los fiscales de Tandil han pedido las cámaras en muchos casos no hay podido obtener esa proba para llevar el expediente adelante con un dato fidedigno que pueda aportar a la causa para resolver un hecho. Hace muchos años atrás Roberto Mullerón, un amigo personal me dice llévame a un acto del barrio Belgrano que voy a hacer un discurso sobre la época de Evita Perón, estaba el busto y todavía sigue ahí. Lo llevo a Roberto en mi auto, estábamos tomando café en la vereda eso fue en el año 2004 -2005 y dijo, en Tandil se instaló la mentira. Y yo me quedé sorprendido. Y hoy lo escucho a Llano y digo claro por supuesto que en Tandil se instala la mentira. Fíjense que pasa con el secretario del área de protección ciudadana. La semana pasada dice hoy 2883 hechos delictivos que vienen por denuncias bla bla bla bla. El

domingo un artículo extenso con fundamentos técnicos que brinda el Dr Divarojo, el único defensor oficial que tenemos hoy en la ciudad de Tandil gracias a dios porque uno se jubiló, el otro tomó el cargo. Bueno tenemos un defensor oficial. Éste funcionario, que es un funcionario judicial dice que los datos que da el secretario del área están equivocados y habla de una franja de aproximadamente similar a la que hubo en el año 2016 que cerraron en 4800 hechos delictivos. En él años 2016 de acuerdo a la información que da la procuración, información que a mí me suministró el fiscal Luís Piotti había 4800 causas ingresadas en el sistema judicial de Tandil por 4 fiscalías que estaban trabajando en ese momento. En el año 2017 llegamos a casi 5500 hechos delictivos, aumentó un 15 por ciento. Entonces uno a quien le tiene que creer? Cuando Llano dice se instala la mentira, cuando Roberto en aquella época en forma premonitoria dijo se instaló la mentira en Tandil. Es esto lo que está pasando. Cuando viene un funcionario y dice, como el fiscal molinero, los hechos delictivos de Tandil están en muchos casos vinculados a la droga. Tiscornia presidente el foro dice lo mismo. Y el secretario del área dice no están equivocados, siento vergüenza, siento decepción. No reconocemos las cosas que pasan en la ciudad, para eso tenemos una secretaria con fondos millonarios. ACCEDER, ASISTAN tardaron muchísimo tiempo en instrumentarlo. Estuvieron pregonando las bondades de esas ordenanzas, se las votamos por unanimidad y tardaron muchísimo tiempo en implementarlas y quisiera saber hoy cuales son los resultados. Cuantos abogados se acercaron con las víctimas para trabajar por ACCEDER, cuantos ASINTAN hubo pagos por problemas o daños que sufrieron víctimas de delitos. No lo sabemos. El mapa del delito, alguna vez alguno de ustedes vio el mapa del delito? Yo jamás lo vi. Solo una vez vi un mapa acá gigante en donde nos mostraban donde iban a colocar las cámaras pero eso no es un mapa del delito, no tiene nada que ver con las zonas calientes del delito, con la mutación del delito. Otro tema que no hay que dejar de pasar por alto, acá hoy muchas gente que ya eta hablando de figuras de hechos delictivos muy graves que están pasando en la ciudad y están hablando de que puede haber una posible conurbanización lo dijo el otro día un vecino que está en política que es Nicolás Dimartino. Tenemos que tener cuidado con esas cosas. Entonces estamos poniéndole muchísimo dinero a una secretaria que está en un rango de ineficiencia y fíjense lo que pasa con éste tema de los contratos otra vergüenza. Y yo no estoy discutiendo la honestidad de



Concejo Deliberante

Tandil

Lunghi he, no estoy diciendo para nada jamás creo que nadie de la oposición dijo que el intendente Lunghi sea deshonesto. Eso fue una viralización de un flayer en donde lo proponen a Lunghi como un político honesto comparándolo con Alfonsín y con el Dr. Illia. Ahora digo yo, nosotros nunca dudamos de la honestidad del intendente Lunghi, jamás. Ni lo cuestionamos al intendente Lunghi. Cuestionábamos el error que había cometido el secretario de esa área que había hecho un contrato y tuvo 10 meses un inmueble ocioso pagando un alquiler importante y ni siquiera clavaron un clavo, no sé si abrieron la puerta alguna vez para recorrer el local. Y eso fue una vergüenza y la primera persona de la oposición que reconoció y dijo fue un error, fue el concejal Nicolini. Porque el secretario del área, el jefe de gabinete y el mismo intendente decían que acá no había un error. Es más, se retiran rescindiendo el contrato y dicen que fue por un problema del dólar y demás pero nunca asumieron como error propio esa contratación. Los 500 mil pesos que puso el intendente nadie se los va a discutir, yo no me voy a meter en eso pero sí lo que me pareció absolutamente trágico fue la viralización de esa propaganda que trajo lo peor de la política, una mala práctica. Lo que muchas veces cuestionamos, los troleros como decía Felipa Solá a Marcos Peña usted usan los troleros, ustedes también muchachos. Introdujeron los troleros porque están viralizando cosas que no corresponde. Me gustaría hablar con muchos radicales de bien de Tandil a ver qué opinan de esa propaganda. Y eso no lo involucro al intendente, eso seguramente algún asesor, alguien dice muchachos bueno vamos a pasar esto pero se descentran de la cuestión. La cuestión es que en ese área se cometió un error y no tuvieron la humildad de reconocerlo y decir cometimos un error y la oposición tenía razón. Hubiera sido mucho más loable, mucho más inteligente y la sociedad quizás hasta hubiese entendido. Porque saben qué, hay mucha gente de las 4 avenidas, las que ustedes se jactan que los votan que hoy se sienten ofendidos en su inteligencia. Y están empezando a verse éstas cuestiones y vamos a ver en el 2019 que va a pasar con las elecciones porque yo no estoy tan convencido de que sea como algunos dicen que va a ganar Lunghi caminando porque la gente de Tandil, el votante que fue votante de ustedes está viendo todas éstas cosas. Está viendo todas estas cosas que ofenden a la inteligencia del votante medio tandilense, ese de la

tandilidad profunda que tanto nos jactamos de hablar y que queremos captar para que nos vote y nos acompañe porque es el voto que para muchos da la posibilidad de ser intendente. Entonces yo digo, a ver. Tiene sentido votar este presupuesto que tiene mil millones de pesos más para seguir teniendo estos servicios nada más? Cuantas veces un servicio esencial como la recolección de basura estuvo parado este año. Así que nosotros vamos a tener que pagar mil millones de pesos más en tasas y contribuciones para mantener éstos servicios. Para tener una secretaría de protección ciudadana que contrata en dólares, que tiene que rescindir un contrato, irse por la ventana. El contrato de cablevisión, no quiero saber que va a pasar con eso, tenemos un dólar a 40 pesos hoy. Cuando se contrató a 15 pesos, hoy a 40. Hay algunos informes de economistas que proyectan un dólar a 60 y ahí no va a poder salir Lunghi a pagar la diferencia. No sé si le va a alcanzar el patrimonio sinceramente por mas buena voluntad que tenga el hombre. Por eso es que yo lo que diría señor presidente es que la postura de nuestro bloque va a ser no acompañar estas ordenanzas y continuar el debate y gracias por las palabras.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Alejo Alguacil.

CONCEJAL ALGUACIL gracias señor presidente. Intentaré ser breve por la extensión de la sesión. Y voy a puntualizar en lo que es el sistema público de salud, básicamente en su presupuesto y recordar que en el 2017 cuando nos tocaba por lo menos algunos de nosotros de participar de la primera o de las primeras sesiones presentábamos el presupuesto del sistema de salud no solo como una foto de lo que significa o nos marca un hoy y ahora sino que lo vemos como un desencadenante de una historia y que este gobierno viene planteando en torno a la inversión en el sistema de salud pública. Sin dudas y a primera vista se puede observar que la inversión en salud sigue siendo la principal área con un poco más del 32 por ciento del total de presupuesto planteado para el 2019. Como política imprescindible para la mejora de la calidad de los tandilenses. Ese 32 por ciento como se dijo hoy son aproximadamente 918 millones de pesos. La definición del porcentaje del presupuesto total significa estabilizar una política pública en este caso vinculada al acceso y desarrollo saludable y está directamente vinculada con la responsabilidad de gestión municipal para poder cumplir y facilitar el acceso de todos los tandilenses al



Concejo Deliberante

Tandil

sistema de salud que está compuesto por 5 hospitales, 15 salas de atención comunitarias, etc. Si hablamos de una política que priorice a la accesibilidad al servicio de salud debemos mirar sin dudas la definición de un modelo de salud que se basa en el abordaje territorial. Un abordaje en la comunidad y con la comunidad a través por supuesto de los equipos interdisciplinarios que se fueron formando a lo largo de ésta historia que recién comentaba. Ésta definición o este modelo de salud comunitaria requiere la atención de los ciudadanos y pacientes en un sistema de niveles. En el primer nivel la atención como recién decíamos está compuesta por los 15 centros de salud, algo inédito en política o sistema de salud a nivel municipal. Y destacamos la conformación de los equipos interdisciplinarios que componen esos centros de salud, y a su vez también debemos rescatar las 4 salas rurales y el hospital también rural de María Ignacia Vela. Ésta estructura obviamente facilita lo que es como decía hoy el acceso a la salud pública. En el primer nivel de atención encontramos dentro de la estructura del sistema de salud con un enfoque de derechos, de equidad, de género, la docencia y la investigación que son los lineamientos principales para desarrollar algunos programas entre ellos salud sexual y reproductiva que no significa solamente otorgar insumos sino que se basa en la formación continua no solo de los equipos interdisciplinarios sino también el trabajo continuo con organizaciones barriales o intermedias que conforman la sociedad. También otro programa vinculado a la formación y prevención tiene que ver con 5 pasos para salvar vida que es algo muy conocido por todo el mundo pero que pocas veces se practica y son los cursos de resucitación cardiopulmonar que también se trabaja en áreas de la salud, en organizaciones barriales etc. El sistema de salud pública plantea un trabajo en red no solo intra sistema sino en diferentes áreas de gobierno y por supuesto con efectores privados. Para el trabajo de la salud comunitaria se articula en especial por ejemplo con salud mental, para desarrollar a partir de la reciente creación de la unidad de salud y comunidad un trabajo directo intra barrial. En éste nivel también se trabaja sobre 2 ejes en cuanto al abordaje de las enfermedades no trasmisibles. Uno relacionado con pensar que éste grupo de problemas es causado por factores totalmente reducibles y por lo tanto el sistema integrado de salud plantea seguir trabajando en la

dimensión asistencial y de transformación cultural de cada uno de estos factores como puede llegar a ser la hipertensión, la diabetes, el tabaquismo, la obesidad, el sedentarismo que son abordados desde varios programas que se han difundido durante el año y se van a seguir difundiendo durante el 2019. Sabemos a su vez que es sumamente necesario cubrir el calendario de vacunación, recién se mencionaba la vacuna meningococo que no estaba dentro del calendario, esto lo quiero corregir porque lo que está establecido por calendario es la primera dosis a los 3 meses, la segunda dosis a los 5 meses, el refuerzo a los 15 meses y una única dosis a los 11 meses. La sociedad de infectología aclaró que la vacuna de los 11 años no se eliminó, se pospuso. Especialistas informaron, esto no lo dice particularmente el gobierno lo quiero aclarar, que la enfermedad tiene baja incidencia en el país y es importante focalizar en los grupos de riesgo y éstos son en los chicos de hasta 15 meses. La vacuna actualmente sigue estando dentro del calendario de vacunación. La estructura y la distribución y el trabajo en red que recién mencionaba a partir de instituciones barriales, educativas conjuntamente con los 15 espacios de salud hacen que no solo sea una cuestión de cumplir con metas en torno a la vacunación sino que sea una política activa que lleve a la prevención. También otra muestra del trabajo en red con áreas del sistema y diferentes áreas del gobierno municipal son los programas que componen salud en el campo que también seguirá propiciando igualdad de oportunidades y trabajo con equipos interdisciplinarios de salud desde su ámbito. En el 2019 se plantea la generación de ateneos de salud familiar y comunitaria, la implementación va a llevar a la discusión por parte de los médicos y la implementación de guías de práctica protocolizando derivaciones al segundo nivel y manteniendo espacios como recién decía para el debate de los profesionales. El segundo nivel. Encontramos los hospitales nuevos como son el Hospital Debilio Blanco Villegas y salud mental creados en ésta gestión y el hospital ramón Santamarina que si bien no buscamos hacer un recuento de todas las cosas que se ha hecho pero si, no dejar de mencionar que si se pone esa foto de 2003 y una actual nos daremos cuenta sin mucha explicación que de un hospital incendiado con un edificio de más de 100 años y una parte nueva con la mitad de esa vida sin duda que ha sido una de las preocupaciones principales por parte de éste gobierno, tener la infraestructura adecuada para brindar el acceso a la salud. Y esto se debe sin dudas al cambio de políticas que se ha llevado en



Concejo Deliberante

Tandil

Tandil principalmente situando al estado como agente central para el cumplimiento de derechos a través del acceso al sistema de salud. Y cómo ha sido esto? A través de qué? Sin duda y el punto principal, a través de los recursos necesarios para que esto se desarrolle. Sin duda hoy el mantenerlo hecho y mejorar será el desafío más importante que tiene la gestión del sistema y que lo vengo mencionando a lo largo de las sesiones que hemos transcurrido durante el año. En éste caso cuando hablamos de mantener lo hecho sin duda estamos hablando en inversiones de infraestructura. Es de conocimiento público y reconocido por las autoridades del sistema de salud la necesidad de inversiones que se deben realizar, y así como lo han presentado en la Comisión de Salud y Desarrollo Social cuando charlamos sobre la presentación del presupuesto, y nos informaron sobre el relevamiento de la inversión necesaria en aparatología e infraestructura, sólo lo prioritario asciende a una suma cercana a los 30 millones de pesos. Para ello se prevé, a parte de los recursos propios, una reforma presentada en ese momento del FAS que plantea como objetivo principal -que hoy se mencionó acá- un techo de las inversiones del 50% y un piso de 50% para las prestaciones. Es necesario repasar esa modificación porque es precisamente donde se da esa decisión que, por lo menos, el Bloque oficialista va a acompañar. A través de la información que nos ha entregado el Sistema de Salud, en la comisión, podemos observar dos cosas. En el transcurso del 2017/2018, si comparamos la estadística, que tuvo como prestaciones médicas de alta complejidad, son 70 caso contra 150. Y esto se debe -quizás algún factor puede llegar a haber desde el punto de vista social pero también con un factor de que el FAS ya está ampliado. Y si uno revisa lo que han firmado los concejales, vamos a encontrar que se han comprado productos de órdesis y prótesis dentro de esos FAS. Una de las reformas que planteaba tanto el concejal Llanos como el Sistema Integrado de Salud, va en esa dirección. En el año 2018 con esas 150 prestaciones aproximadamente vamos a llevar el Fondo a un gasto de 5 millones de pesos, más los gastos de aparatología y ascensores que hemos aprobado en el transcurso de este año. Lo que nos da un resultado cercano a 13.5 millones de pesos que se trasladará de un ejercicio al otro. Si contamos que se pretende recaudar 17 millones de pesos con el FAS, decimos que estamos garantizando para el 2019, y tal

cual plantea la ordenanza, las prestaciones médicas. Por otro lado, algo muy importante es que las obras que se decidan realizar o se propongan, mejor dicho, de parte del Departamento Ejecutivo, deberán ser elevadas al Concejo Deliberante para que sean aprobadas. Entonces como dijimos, uno de los objetivos centrales y tal cual está mencionado en el mensaje de elevación de este presupuesto, es la realización de un número significativo de obras que son imprescindibles. Para ello el Sistema Integrado de Salud, a través de la Coordinación y Administración de Obra, ha llevado a cabo un informe de las obras de intervención, a primera mano, de las obras que hablaba que son prioritarias y que ascienden a 30 millones de pesos. Y algunas de ellas son: cumplimentar con el Plan de Siniestralidad y Focos de Incendio; tres obras de reformas por sector entre ellos Laboratorios, Rayos, Cardiovascular, Infectología; también baños públicos. Estamos hablando del Hospital Ramón Santamarina. Otras refacciones en general; algunas cuestiones que tienen que ver con infraestructura: red cloacal, instalación de gas, tableros secundarios e instalaciones eléctricas. Algunas obras en el Hospital geriátrico de Vela; en los Centros de Salud San Juan y Metalúrgico y Belgrano; también en la Dirección de Salud Comunitaria y en la oficina de la Cruz Roja. Eso es solamente parte de un listado que nos dejaron en la Comisión, las autoridades de salud. Únicamente de obras. También hay un listado de aparatología que también tiene sus prioridades. Retomando y cerrando, podemos decir que encontramos un nivel de atención y un segundo y tercer nivel de complejidad. La posibilidad de desarrollo de este sistema de salud, se da por la inversión sostenida que ha realizado el Estado y por el trabajo de consolidación del Sistema Integrado de Salud. Desde sólo un Área que era Salud Mental hasta la consolidación de un Hospital. Y la Dirección creada jerárquicamente, a su vez, son ejemplos que nosotros sostenemos. Y también, está la creación de la UMAD que es la modificación del concepto antiguo de farmacia que tenía el hospital Ramón Santamarina y hoy es un punto central de la distribución de todos los medicamentos que incluso van a parar a las 15 salas de atención. Todo el desarrollo del sistema se reduce en gestión política y no vamos a dar por sentado que está terminado sin duda que nos hace falta mucho, sin duda que tenemos problemas y los estamos reconociendo a partir de los informes y la planificación que se intenta hacer. Pero vemos necesario y esto voy a rescatar al doctor Grasso. Incluso cuando hemos hablado con Luciano, su hijo, porque se

ha mencionado muchas veces el tema del espíritu de la ordenanza y también la defensa que hizo el doctor Grasso en ese momento. Sin duda que el doctor Grasso veía las urgencias que tenía la gente y principalmente las urgencias que tenía el sistema de salud para darles respuestas a la gente, si nosotros no utilizamos los fondos que en este momento estarían destinados como acá se dijo alguna vez a un plazo fijo y a dar inversiones, estaríamos retrasando inversiones de infraestructura que el hospital necesita para que la gente que no tiene acceso a la salud pública, tenga salud pública de calidad. Muchas gracias Señor Presidente

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejala Matilde Vide

CONCEJALA VIDE gracias Señor Presidente. Bueno, finalmente es bueno saber que la oposición a lo largo y a lo ancho de los tres biblioratos que estamos tratando en cuestión no he encontrado una sola página donde coincida en un solo punto de todo el presupuesto. Es bueno estar discutiéndolo, es bueno saber ese detalle donde claramente no hay una sola hoja de coincidencia. Me gustaría retomar un concepto esgrimido por varios Concejales hoy, que es el de modernización y la verdad que un tanto contradictorio, porque la verdad que una decisión no critica el gobierno por no tener una política de modernización, entiende que entonces la quiere tener o cree que sería bueno que el gobierno así la tuviera, ahora si realmente creemos que el gobierno si realmente la tuviera, entonces, ¿porque no la votamos?, por ejemplo en la última sesión votamos uno de los proyectos más trascendentales, para que este gobierno, para que esta gestión, para que este Municipio fuera moderno y transparente, estamos hablando del G.D que se trata de modernizar todo el sistema de notas y expedientes del Municipio, que también está previsto para el presupuesto dl 2019 la modernización de la mesa de entrada y la capacitación de cada una de las áreas para que esto se genere y que costo todo un trabajo del año anterior de hacer un diagnóstico de situación, pero claro, no, cuando no se ve, cuando no cortamos la cinta, no estamos haciendo nada. Uno de los proyectos más trascendentales, cuando el G.D, este complementado en todas sus etapas, el vecino ingresa la nota, se digitaliza en la mesa de entrada y va a poder ver todo el trayecto de su nota, en cada una de las

fechas que fue pasando a cada una de las áreas, entonces la verdad y también digo con el G.D la implementación de la firma digital que hace que ese transcurso de ese expediente pueda ser factible teniendo la firma digital, pero sin embargo la oposición, no lo acompaño al proyecto, entonces queremos modernidad, queremos transparencia, pero al momento de acompañar una política d este tipo, votamos en contra. La verdad es que me genera intriga, cuanto menos, no. Hay varias cosas proyectadas dentro de la subsecretaria de modernidad, también hacen críticas a las capacitaciones que se hacen, que hay mucho presupuesto puesto en capacitación, votamos la ordenanza de acceso a la información. Me voy a apoderar de un concepto que no me pertenece claramente, pero no es magia, no es magia, tener como suelen decir acá la gente de unidad ciudadana, no es magia, no fue magia, bueno, no es magia implementar las cosas, se vota una ordenanza que hay que cumplir en tiempo y forma cada una de sus cosas y entiendo perfectamente la crítica del portal digital activo con información activa que debería implementarse a partir del 30 de Noviembre, la tomo como válida, también he hechos los reclamos pertinentes para que estén tiempo y forma funcionando, ahora la verdad es que digo que para implementar una ordenanza de acceso a la información pública, el cual involucra a todo el Municipio, también ay que capacitar y hay que poner todo el Municipio y cada una de sus dependencias para que poder garantizar justamente ese acceso a la información y así con cada una de las cosas. Está proyectado en el presupuesto 2019 la digitalización del archivo, para que justamente el GD pueda ser posible, digo, también hay que capacitar a cada una de esas personas, entonces criticamos que proponemos la capacitación en cada una de las áreas, pero no lo podemos hacer digamos, no podemos implementar este tipo de proyectos, si no nos capacitamos y la verdad digo, se viene trabajando mucho, a lo mejor muchas cosas que no se logran visualizar pero que para llegar a ese objetivo, hay que transitar un camino, el SEIP por ejemplo es un programa que tiene una base digital, donde se confabula todo el mapa de Tandil, catastro, las denominaciones, gracias a que el Municipio a partir de un desarrollo propio pudo implementar el SEIP, por ejemplo pudimos trabajar el proyecto de circuitos electorales. Pudimos las tres propuestas que nos dio el centro de investigaciones geográficas, finalmente quedarnos con una a partir de lo que eligió este cuerpo y ese mismo que nosotros elegimos lo pudimos modificar gracias a que el Municipio tenía esa base de datos, elaborada con desarrollo propio.



Concejo Deliberante

Tandil

También están trabajando desde la subsecretaria en la elaboración de un programa de desarrollo propio a partir de la modificación de la ordenanza de habilitaciones, porque implican muchas modificaciones en el sistema WEB, eso también se está trabajando, pero ahí no hay corte de cinta. Entiendo y tomo como valido la crítica de que seguramente muchísimas cosas faltan, seguramente haya que mejorar muchísimo, pero no podemos decir que no estamos haciendo, porque la verdad, sinceramente en este momento cuando se pensó el presupuesto 2019, el área, la subsecretaria, planifico elaborar una situación de diagnóstico respecto a los sistemas que hoy tienen los juzgados de faltas, si, para implementar un sistema digital, lo que a futuro podría permitirnos, por ejemplo la digitalización de las facturas, entre muchas otras cosas que podría permitir, pro no va a sr el mes que viene, haya que elaborar un diagnóstico de que es lo que hay, que instrumento físico, cual es el mejor software, Harvard para implementar, todas las cuestiones técnicas que claramente no soy ingeniera en sistema, sí, pero entiendo y comprendo que hay una política de modernidad del municipio d Tandil, bienvenidas las criticas válidas y lo aportes, pero la verdad es que cuando menos me genere intriga, solicitar que el municipio tenga una política de modernización y no acompañar la implementación del GD, que es algo que cualquiera, cualquier vecino le gustaría saber si ingresa una nota, porque transito va a transcurrir su nota y respecto de desarrollo social la verdad que el Concejal Llano planteaba que había muchos recursos en el plan alimentario y que se habían dispuestos recursos para contener efectos de la crisis, la verdad no sé si lo planteaba como una cuestión critica o como algo que estaba bien, porque después más tarde la Concejal Nosei planteaba que no había recursos para las familias que hoy estaban pasando hambre, que claramente si coincido con la Concejal Nosei que claramente hay familias que lamentablemente seguramente sufran situaciones de vulnerabilidad social y claramente el municipio de Tandil también se encuentra presente en cada una de las intervenciones como por ejemplo como la que bien nombro la Concejal de la situación de la familia de la terminal a la cual desarrollo social ya se acercó y le acerco un albergue, si, y le ofreció el pago del alquiler hasta tanto se analice su situación, por ejemplo. Pero vayamos un poquito más allá, cuando se habló por ejemplo

la cuestión de género y se dice en su momento se dijo que el género tenía pocos recursos. Hay algo que la secretaria de desarrollo social ha explicado en cada uno de los presupuestos a modo técnico del presupuesto, lo cual reitero no soy profesional de economía, agradezco siempre la voluntad de José Luis Labaroni de explicarme lo que es un presupuesto, de hecho, soy estudiante de trabajo social así que claramente mi acercamiento con los números siempre fue escueto. Pero sin embargo ha explicado que la secretaria de desarrollo social tiene su dependencia, si, como servicios a la juventud, como por ejemplo integración d acción comunitaria, como por ejemplo, bueno cada una de las dependencias de la secretaria y tiene tres partidas madres, que son viviendas sociales en riesgo, plan alimentario y ayuda directa, de esas tres partidas se nutre toda la secretaria de desarrollo social, sí, porque se entiende que debieran ser políticas transversales, vamos a tener una política para el niño y otra distinta para el padre, pero si viene el abuelo es otra diferente, es la misma familia, entonces entendiendo que dentro de la cuestión social deberíamos no trabajar con compartimientos estancos y si con la cuestión transversal, es que existen esas tres partidas que se llaman partidas madres y utilizan cada una de las dependencias, entonces no podemos decir que cada dependencia tiene su presupuesto en personal, su presupuesto en transferencias particulares que seguramente responden a cuestiones particulares, sino que además de eso se nutren de estas partidas madres y ahí vamos con la cuestión de género que planteaba la del banco de materiales, si, el banco de materiales existe hoy, si, el banco de materiales dentro de lo que se llama el plan de viviendas de riesgo, si, que también ahí en el marco de ese banco de materiales también existe el programa de mejoramiento de viviendas, en ese marco es que se hace una reserva de materiales exclusivamente para las situaciones de género, si yo mal no recuerdo, si, el proyecto que había planteado el bloque de unidad ciudadana, preveía un banco de materiales a partir de las donaciones, esto sería un banco de materiales a partir de recursos del estado y por ultimo quería rescatar una cuestión más, de la secretaria de desarrollo social que tiene que ver con esta cuestión de protección ciudadana y la diferencia presupuestaria, si, entendiendo que las distintas áreas trabajan en conjunto, por ejemplo, la feria de emprendedoras lo maneja la dirección de género y diversión sexual, se maneja en conjunto con la secretaria de desarrollo local. El programa de seguimiento de salud



Concejo Deliberante

Tandil

de las personas que se encuentran en la casa de abrigo, se trabaja con salud, el programa SISTAN Y ACCEDER se trabaja en conjunto con la secretaria de desarrollo social, el programa dl proyecto de bicicletada que tiene a cargo Rubén Diéguez dentro de la dirección de prevención social y comunitaria, también se trabaja en conjunto con desarrollo social, porque la gente que atiende el programa viene derivada del patronato deliberados y el patronato deliberado trabaja con el servicio local y zonal, si, entonces de alguna manera todas las entidades que trabajan sobre la cuestión social tienen la articulación correspondiente, ahora bien, agregar una cosa más sobre la afirmación de que Lungui castiga a los velences, la verdad es que yo no creo que así sea, no coincido con esa afirmación, hay muchas políticas a nivel de las cuestiones rurales, por ejemplo el presupuesto participativo se implementa dentro de las localidades rurales Vela Y Gardey. La casa de estudiantes rurales que trabajamos en conjunto con la iniciativa que presento unidad ciudadana, es para las localidades rurales y zonas rurales. El programa Tandil estudia por ejemplo que no figura dentro de las partidas de presupuestaria de Vela, Gardey o de la zona rural, es un programa de la zona de juventud que también recibe solicitudes de las distintas localidades rurales y también desde allí se le da la atención. La secretaria de protección ciudadana ha brindado en su presupuesto para el 2019 una proyección para incorporar vehículos a la patrulla rural, lo mismo que nosotros tenemos un convenio en la comisión de seguridad y de derechos humanos y género, donde también abarca el tendido eléctrico para la zona rural para la instalación de cámaras, entonces a lo que voy es que sinceramente no creo que a Lungui no le interese las localidades rurales, creo que le interesa, creo que tiene su política, a lo mejor en cuestiones presupuestarias no se puede visualizar en un ítem, pero si se pueden describir las distintas acciones de las distintas áreas junto al delegado o coordinador rural llevan adelante. Por último, me gustaría hacer una reflexión sobre esta cuestión de que las criticas devienen de las ultimas secretarias creadas, tanto de la secretaria de modernización como de la secretaria de protección ciudadana, donde sinceramente cada cosa tiene su proceso y su tiempo, nosotros antes no contábamos con esta secretaria ni con la coordinación que la misma secretaria nos ofrece hoy, sin embargo en la comisión donde trabajamos todo el año,

con mucha responsabilidad todos sus integrantes, recibimos un sinfín de pedidos de incorporación de cámaras, si, de incorporación de mayor patrullaje, de mayor presencia, pero sin embargo criticamos cuando en el presupuesto aparece el destino de los fondos para una inversión en cámaras o para una inversión en vehículos o para una inversión por ejemplo con todos los convenios que ha firmado la secretaria de protección ciudadana tanto con entidades privadas como por ejemplo con PLADEMA que responde a la facultad de exactas de nuestra universidad, también lo criticamos, criticamos por ejemplo cuando la intervención de la policía no es eficiente pero si embargo no abalamos el convenio que nos genera por ejemplo, la práctica de tiro virtual, si, algo que sería completamente útil y necesario, ese tipo de prácticas y sin embargo exigimos determinadas cuestiones pero luego no estamos de acuerdo con datarla del presupuesto correspondiente. Sinceramente a veces comprendo las críticas, me llevo en cada uno de los presupuestos, las distintas observaciones para trabajar, pero muchísimas veces me sorprende el tipo de contradicciones que manifiesta el cuerpo, diciendo queremos una cosa, pero no apoyamos la votación de la otra. A veces me pregunto si claramente si tuvieran la responsabilidad de gobernar, si realmente lo harían. Gracias Señor Presidente

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Mauricio D'Alessandro

CONCEJAL D' ALESSANDRO gracias Señor Presidente. Y bueno tuve que esperar, hubo momentos que me asuste porque quedaban 11 Concejales nada más y como a mí me gusta irme bastante, me voy yo y ya quedamos sin quórum. Se ha hecho largo, pero la verdad que esta es una muy linda oportunidad para hablar n el Concejo y yo lo disfruto como nadie, creo que todos, creo que como una fiesta de egresados todos vienen con sus mejores galas, con sus mejores estudios, con sus estudios más enjundiosos y uno pude ver cosas interesantes, por ejemplo, me llamo mucho la atención lo que el Concejal Nicolini vivió como un triunfo y creo que ha sido un triunfo del Concejo Deliberante, los dos retrocesos del ejecutivo, parecía que Nicolini le estaba diciendo al Intendente después de mirarlo mucho tiempo a los ojos, pestañaste y yo lo sentí así también como el, creo que ha habido un retroceso en ese aspecto y es un buen comienzo, después vi con sorpresa coincidir a Labaroni con el Concejal Méndez, los dos



Concejo Deliberante

Tandil

reclamando un presupuesto más grande con mayor intervención del estado, una diferencia, no, Labaroni tira con la ametralladora y le pegaba a todos y Méndez festejaba cuando los impuestos iban para los casinos y creo que los bancos, pero en definitiva los dos pero en definitiva los dos hablaban de un estado más grande, un estado con un presupuesto, festejaban la existencia de este presupuesto de 2800, 3000 mil millones de pesos, lo que para mí no es ni remotamente ningún éxito. Básicamente porque creo que y se lo escuche a Binando, este presupuesto tiene un 52 por ciento más de gasto y obviamente es mas, 52 por ciento más grande que el del año pasado, después le podremos buscar si es el 80 si es 32, si son 130 pesos por cabeza como dijo Llano 670, la cuestión es que hay que pagar entre todos los tandilenses un 52 por ciento de tasas, impuestos y demás para poder llegar a ese gasto y entonces pienso todo los que nos pasó a todos los que estamos acá y obviamente a todos los contribuyentes de Tandil y ha sido un año duro donde seguramente todos hemos ajustado de una manera u otra el presupuesto, todos hemos resignados alguna vacación algún regalo para los hijos, me imagino porque esto ha sido la realidad de la economía y de la situación y el único que me imagino que también en su casa se ajusta es el Intendente, cuando llega acá a esta casa, a la casa de todos los tandilenses, decide gastar un 52 por ciento más y nosotros y nosotros en lugar de preocuparnos por ese gasto mayor, empezamos a discutir y así nos va yendo, si se gasta bien, si se gasta mal, si se gasta en lo que queremos o se gasta lo que quiere el Intendente, acá el problema es que le seguimos metiendo la mano al contribuyente en un contexto de crisis donde el propio Intendente tiene dos caras, la de su propia casa donde corta el cable o saca el paquete Premium y cuando bien acá le pone todas las luces, este es el verdadero problema de este presupuesto. Este presupuesto tiene cuatro tasas que son ilegales y las cuatro además en algunos casos son inútiles, la primera de ellas es la tasa de protección ciudadana, esa tasa de protección ciudadana, tasa complementaria que recauda 91 millones, tiene 20 millones que sobraron del año pasado, es decir estamos creando tasas que son inconstitucionales según la suprema corte de la provincia de Buenos Aires, que después no sabemos cómo usar y que como se vio en el ya remanido tema de la sede de la calle Pinto, se gastaron durante diez meses un alquiler, que después el

Intendente tuvo que devolver y en esto rescato la actitud del Intendente, en un país donde todo el mundo se hace el bobo y dice que ellos no vieron nada y que la culpa es el de abajo, son todos chorros los de abajo, el Intendente rescata que hubo un error de un funcionario y pone el lomo el, me parece un acto por lo menos valiente y por lo menos novedoso en un mundo donde todo el mundo le saca el culo a la jeringa para decir que la culpa fue de un subalterno. Pero esa protección ciudadana es inconstitucional, esa tasa de protección ciudadana, que recauda, complementaria, que recauda 91 millones de pesos, no debiera existir y no debemos dejar, porque estamos jugando con los fondos de esos contribuyentes que dejaron de comprarle algo a sus hijos o dejaron de darse un gusto, le estamos sacando plata, le ponemos una pata encima a cada uno de los comerciantes tandilenses. Lo mismo con las tasas incorporadas a la luz, a la boleta de luz, lo dijimos nosotros el año pasado, lo dijo la propia Gobernadora, lo dijo la justicia, lo dijo la OSEBA que el ente regulador y seguimos metiéndole la mano en la boleta d luz a los contribuyentes tandilenses. Son cuatro tasas que no debieran estar ni remotamente, son cuatro formas de sacarle la plata a la gente, hay una creencia que la explica Binando de franca raíz keynesiana, él dice con este presupuesto las obras que hacemos movilizamos y tenemos efecto multiplicador, efecto multiplicador, tres cuernos, esto es como creer que si alguien le rompe la vidriera a figlio y viene morazzo y cambia el vidrio, va a haber más trabajo y va a haber más plata en la ciudad porque Morazzo va a derramar eso a sus empleados y sus empleados va a cambiar los zapatos y comprar ropa en lenzi, también hay una economía que no se ve, como dice Bastián, que es la economía de Bertolin, que no va a cambiar los zapatos porque se lo gasto en el vidrio de Figlio, esa idea de sacarle la guita a los contribuyentes para usarla como se les antoja, aunque sea en obras genera un efecto bueno o multiplicador es una idea falsa que termina generando contribuyentes pobres, que terminan trabajando el setenta o el ochenta por ciento de su jornada laboral para darle de comer a un estado elefantiásico que se agranda mientras el propio Intendente achica los gastos d su propia casa. El otro día alguien contaba no sé si será cierto, ustedes saben que después de la Alemania nazi para poder pasar de la Alemania occidental a la Alemania oriental había que pasar cuatro controles con cuatro permisos. El otro día alguien me contaba que acá un comerciante fue asaltado y que mientras los ladrones le pedían la plata él lo único

que abrazaba era los once comprobantes de las tasas que había pagado para abrir su negocio, valían más las once tasas que había tenido que pagar para poder abrir el negocio que la plata que le querían afanar, porque la realidad es que abrir un negocio en la ciudad de Tandil reclama once tasas diferentes y eso entre impuestos, contribuciones y tasas se lleva el setenta y cinco por ciento de lo que recauda cada comerciante en Tandil, esto es lo que hace que obviamente compartiendo con la oposición y básicamente con mi bloque, nosotros no votemos este presupuesto. Ya no es un problema de como gastan la plata sino de esa idea loca de seguirle sacando la plata a la gente sin hacer ningún tipo de reducción de gasto ni utilizar ningún tipo de ingenio o eficiencia en el gasto para que no sigamos metiéndole la mano a la gente de esta manera tan brutal. Gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Mario Civalleri

CONCEJAL CIVALLERI bueno, muchas gracias Señor Presidente. Después de cinco horas y pico la verdad que es bastante difícil enhebrar un discurso que tiene que ver un poco entre lo que uno quería decir y lo que se mezcla en el camino de lo que quiere contestar. De todas maneras voy a tratar primero de hacer una reflexión muy global de los números del presupuesto, porque me parece que entre los porcentajes que a veces, digamos, pueden ser engañosos y los grandes y pequeños números que se han ido dando a lo largo de todas estas horas, me parece que hay algunas cuestiones que se pierden de vista en lo que tiene que ver en los grandes números, así que bueno, voy a hacer una reflexión global, no van a ser más de seis o siete números y por eso me va a servir para tratar de desandar el camino y tratar de reflexionar sobre alguno de los comentario o de las afirmaciones que se han hecho. En primer lugar hablamos de un presupuesto que efectivamente tiene un crecimiento en realidad de 936 millones creo que es el número final, 936 millones de los cuales 1900 y pico, 1920 o 1930 no recuerdo bien, son recursos de libre disponibilidad, de los cuales 1620 millones es el gasto en personal, esto para referenciar algo que creo que había dicho el Concejal Labaroni al principio, que cuando uno habla de recursos hay que mirar exactamente de qué recurso se trata y en particular cuando se habla de aquello de libre

disponibilidad, cual es realmente, no son 2800 millones de los cuales se dispone libremente sino que al restar los afectados y al restar los compromisos para los pagos de recursos humanos, es poco lo que queda de libre disponibilidad, pero más allá de eso este presupuesto frente al anterior y dejando de lado los porcentajes, ese crecimiento de 936 millones, 483 es el incremento de la masa salarial. Porque más allá de que es verdad de ay incluida una pauta de crecimiento del 15 por ciento que servirá para negociar paritarias en este año con una inflación proyectada del veinte y pico, lo que es verdad es que el primero de enero de cada año se anualiza todo el acuerdo paritario del año anterior, digo esto porque me parece que algunos lo perdieran de vista, es decir este acuerdo paritario del año 2018, toma absolutamente plena vigencia a partir del primero de Enero del 2019 donde todos esos aumentos salariales que fueron el diez más el diez más esto más el otro, el primero de enero esta todo junto, en este caso en particular con un cinco por ciento que fue el cierre de la última paritaria, si, que quiere decir esto, que de los 936 millones que crece el presupuesto, más de la mitad, más de la mitad va a ser consumido por los recursos humanos del Municipio, salvado esto en que se gasta el resto preguntaba el amigo Facundo Llano, que decía que no veía, bueno, hay 250 millones de pesos de incrementos de gastos operativos, es decir Tandil forma parte de un país que ha tenido durante este año como hemos tenido cada uno de nosotros como ciudadanos, ha existido un cambio de las variables de la economía que tienen impacto directo en las cuestiones que el Municipio consume, el Municipio como la gran empresa social de los tandilenses a los cuales les presta servicio, le presta salud, le brinda cultura, educación, bueno, todos esos productos que el Municipio entrega a la comunidad demandan combustible demandan energía eléctrica demandan gas demandan todas las cuestiones de la economía, medicamentos, insumos que obviamente han tenido un crecimiento significativo. Digo esto porque si uno empieza a sumar esos 480 millones más doscientos y pico de millones que realmente tienen que ver con el crecimiento de los insumos con los cuales el Municipio trabaja todos los días y a eso le suma 180 millones más o menos, está tipificado como bienes de uso donde esta aparte todo el tema de obra pública y demás, empiezo a entender la lógica de lo que significa ese crecimiento y voy a aclarar una cosa, estaba revisando el presupuesto de obras públicas porque obviamente siempre me interesa y está bueno reflexionar que el



Concejo Deliberante

Tandil

presupuesto de obra pública que cuenta con 132 millones de libre disponibilidad y unos setenta y pico alrededor de doscientos en total de afectados, de los 132 millones contabilice hay 121 millones el 92 por ciento está destinado exactamente a infraestructura, en todos los barrios de distintas maneras tiene que ver con el gas, con el agua, con el cordón cuneta, el 92 por ciento y alguno puede leer que hay algunas partidas que no lo son, por ejemplo 900 mil pesos sendas aeróbicas, 900 mil pesos en mejoras en plazas y edificios públicos, mejoras en obras sanitarias, nichos del cementerio, bueno los que no cuento no el centro cívico de villa Italia otros que se comentaron, todos ellos, digamos son el ocho por ciento de todos los recursos que en obras públicas se van a gastar y es significativo ver que se van a destinar entre libre disponibilidad y recursos afectados 105 millones a obras de pavimentación y repavimentación, que por lo que he escuchado a lo largo de la charla es uno de los temas que evidentemente nos preocupa como tandilense porque la verdad que el pavimento es un activo deteriorado por el paso del tiempo, caro, la obra más cara de las infraestructura, mejora de pavimento sale un millón setecientos mil pesos, un millón seiscientos y la verdad que esta bueno repasar que desde el 2015 hasta hoy es decir en tres años se pavimentaron 115 cuadras y se repavimentaron 62 aproximadamente 178 hay 22 que se acaban de licitar y hay 8 que están en ejecución o sea alrededor de unas 200 cuadras, digamos aproximadamente a inversión de hoy trecientos, trecientos veinte millones de pesos en tres años, mucho de esto tiene que ver claramente parte con el esfuerzo de los tandilenses por nuestro tributo, parte con obras que se han obtenido de provincia y nación, situación que yo festejo porque lo hemos dicho y el año pasado lo dije que las acciones que han tenido que ver con el tema urbanización de llevar pavimento a la gente que no lo tiene y además es una cosa importante. Esas doscientas y pico de cuadras sumadas a las que iniciamos en el 2008 cuando se votó y se aprobó la construcción de un fondo de repavimentación urbana, Tandil nunca había tenido un fondo de repavimentación, permitió desde el 2008 hasta el 2015 la pavimentación y repavimentación de 230 cuadras más o menos fíjense que en tres años se hizo lo que habíamos tardado siete a partir de que hubo aportes muy fuertes de nación y de provincia, que quiero decir con esto, esos 936 millones si lo queremos resumir

decimos que 483 es para cumplir con los compromisos de la masa salarial decimos que 250 millones tiene que ver con el incremento de todos los gastos operativos y casi 200 en obra pública de los cuales el 90 por ciento de infraestructura, con lo cual a mí me parece que está bien y yo entiendo a veces la mirada, uno mide el medio vaso lleno y es entendible que por ahí la oposición mide el medio vaso vacío, pero la verdad que pensar que la empresa pública del Municipio de Tandil es la que tiene que contener la necesidad de toda una ciudadanía a la cual desde este Concejo durante el año después le pedimos cosas, porque haber, cada vez que votamos una resolución que veríamos con agrado, que se haga esto lo otro, que se pavimente y demás, lo que le pedimos al ejecutivo es que gaste, con lo cual digo esta empresa social creo que tiene un presupuesto que debe ser razonable para la ciudad que tenemos y a mí me parece que el espíritu que ha tenido nuestro bloque en el estudio de este presupuesto y creo que también lo dije hace un tiempo atrás y lo pedía también a la oposición, debe estar imbuido de prudencia y responsabilidad, prudencia en aquello que sirva para por ahí limar aquellas cuestiones que nos parece que se pueden corregir digamos pero también responsabilidad para darle al ejecutivo de nuestra ciudad, una ciudad en pleno crecimiento, una ciudad que tiene características muy particulares dentro del interior de la provincia de Buenos Aires, los elementos para que realmente se pueda administrar como hasta ahora se ha hecho y yo creo que a veces me preocupa que podamos tener miradas tan diferentes, un poco como decía Matilde, no, y por ahí evidentemente uno entiende y puede hacer un comentario respetuoso, uno entiende que esto es un juego de roles realmente yo hace un año atrás hablaba del decálogo del buen opositor y bueno lo decía medio jocosamente, pero uno entiende cual es el juego de roles que cada uno de nosotros tiene acá. Yo la verdad creo que nosotros tenemos que votar el presupuesto para esta ciudad conserve lo que tiene, digamos yo, más allá de la mirada crítica de muchos puntos que pueden merecer corrección, yo vivo en la ciudad que todo el mundo valora, que todo el mundo señala como ideal, vivo en la ciudad del año 2003 para acá el pueblo cada dos años e ha dicho al Intendente este es el camino, siga adelante con lo que está haciendo, lo ha acompañado en todas y en cada una de las oportunidades. Es verdad que hay un sector de la ciudad que no comparte esa mirada, pero lamentablemente y más allá de que uno respeta la opinión de todas las minorías, uno también tiene la



Concejo Deliberante

Tandil

prorrogativa de que a veces la mayoría puede tener razón, no siempre la tiene una minoría, si, entonces digo yo creo que a veces ver los números de un presupuesto de una manera muy sesgada nos lleva a confusión, Gustavo Ballent decía hace un rato, porque si vamos a tener una inflación proyectada del 23 que Vinando dijo que iba a ser del 30 vamos a dar un aumento del 38 que en promedio con el tema del aumento va a ser mayor y Gustavo donde aumento el cien por ciento el combustible donde aumentaron todos los insumos, donde diste un aumento salarial este año del cuarenta o sea digamos lo que nosotros estamos dando no es la ecuación simple aumento de las tasas lo único que voy a tener inflación, porque yo tengo que reparar el presupuesto que venís arrastrando que no te permite cumplir en muchos casos con las obligaciones y se ha terminado en equilibrio porque la verdad se han suspendido una cantidad de cosas importantes que no se pudieron hacer, muchas de las cuales las menciono Facundo, digo, esta me parece a mí es la realidad, digamos, nosotros tenemos que ser responsables a la hora de votar presupuestos por los cuales Tandil pueda ser administrada, porque la verdad que si no vamos a caer una vez más en la tentación de esto de que retacear recursos, digamos y potenciar gastos o reclamar gastos nos puede llevar a una conclusión equivocada. Es verdad que cuando asumimos en el 2013 había menos gente que hoy, también es verdad que en este mismo recinto en el año 2004, 2005 y demás la oposición le reclamaba a gritos al Intendente que incorporara los quinientos y pico de planes con los cuales funcionaba el municipio, o no es verdad, vos era Concejal Nilda, o no es verdad, bien, no se dialoga acepto la corrección, o no es así Señor Presidente, en el año 2004 quinientos y pico de planes era lo que permitía que este Municipio funcionara, si, funcionara, digamos, con todo el personal de cultura salvo dos personas, con todo el personal de planes, pasaba lo mismo en tránsito, pasaba en buena parte en la dirección de servicio y la verdad que este gobierno como pudo de a poco fue incorporando personal y no solo eso después tuvo la oportunidad de gobernar en una época del país que realmente era expansiva porque fueron años muy buenos, donde realmente el Municipio creció y creció en servicios y aparecieron cosas, apareció el hospital de niños y aparecieron una pila de funciones que el Municipio no tenía, entonces digo yo creo que hay que ser justo a la hora de

valorar porque vuelvo a repetir me parece que es bastante sencillo y más allá de que lo respeto, enarbolar, digamos, una estrategia de crítica, digamos sobre la cual uno puede argumentar no votar, pero me parece, uno no pretende el reconocimiento de la palmada de la oposición porque lamentablemente no es el rol que les toca a ustedes ni el que nos toca a nosotros reclamarlo, pero yo creo que hay una mirada sesgada de esto y la verdad, que bueno, la única verdad es que la gente decide y es verdad que algún día podrá cambiar y algún día podrá elegir otra cosa, pero la verdad que este gobierno ha sido respaldado porque yo creo que se ha manejado con seriedad, con errores que asumimos obviamente con cosas para mejorar pero básicamente ha tenido un recorrido que ha permitido que Tandil sea una ciudad diferente, no solo diferente de lo que era el 2003, diferente de todas las de su entorno. Alguno lo aplaudirá, otro lo vera como una crítica porque porque tendrá la rémora de un Tandil distinto parecido al de hace 30 o 40 años atrás pero la realidad es que si hoy Tandil es valorada en el entorno no solo por lo que nos visitan, digamos, por los mismos tandilenses, digamos porque las cosas han tenido una continuidad y se han hecho de una manera creo con un rumbo, no es cierto de que no haya políticas publicas ni idea del rumbo hacia donde se van, no es verdad, yo veo que el concepto de ciudad el cual trabajamos para concretar está presente en muchos de los actos del gobierno y hay veces que hay retrocesos y hay veces que hay errores seguramente, pero yo creo que hay mucha honestidad intelectual en el manejo de la cuestión y a pesar de haya cosas que deban ser corregidas yo creo que como integrante de este gobierno, como Concejal oficialista pero también como ciudadano me sumo al de tantísimas otras personas que sienten placer de la ciudad en la que viven y están orgullosos. Gracias Señor Presidente

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Ariel Rizzo

CONCEJAL RISSO gracias Señor Presidente. Bueno, hoy estamos discutiendo el presupuesto en un contexto nacional provincial y local, ya lo expreso muy bien mi compañero el Concejal Darío Méndez, bueno porque está la situación actual de esta manera, porque es tan crítica, a veces cuando planteamos el tema macro económico o económico a nivel nacional tratamos de sacar separar a lo municipal porque bueno no está en su radio o en su campo de acción. El Municipio el ejecutivo



Concejo Deliberante

Tandil

Municipal, pasamos al plano provincial también en un ajuste feroz, endeudamiento también lo mismo el ejecutivo Municipal ahí como que sale más allá de ser del mismo color político parece que no tuviera nada que ver y pasamos local, bueno, acá me pregunto yo cual es la función del ejecutivo Municipal cual es la función del Intendente, administrar, gestionar, contener la demanda social, lo d administrar creo que lo hace perfectamente bien y eso ninguno tenemos duda el tema de las tasas que no voy a entrar ahí para hacerlo breve, parece que quisiera emular al rey Luis 16 de Francia que lo que pedía siempre era más tributo, más tributo para el Rey y venían los cortesanos y le decían pero su majestad el pueblo ya tiene hambre no puede más ya no hay más tributo que agregarle, bueno, agréguenle el tributo de la sal, hasta bueno el pueblo se sublevo, no. Después está la cuestión del presupuesto y eso me interesa saber que se hace con esa plata, digamos, porque acá están las decisiones políticas en el presupuesto uno puede ver cuál es la decisión política del ejecutivo Municipal que es lo que realmente le interesan, en mi caso me paro siempre desde el trabajo porque me parece que es fundamental y creo que la dignidad de cualquier persona es su trabajo, es la forma de realizarse también el trabajo. Allá por Julio de este año entre Julio y Agosto de este año el jefe de la UDAI de Tandil de la regional de ANSES de la UDAI de ANSES confirmo que se habían entregado en Tandil 800 fondo desempleo recordemos que el fondo desempleo se entrega al personal que trabaja en blanco ahí estamos dejando toda la actividad en negro o no declarada que se mueve con el que trabaja en blanco, no, yo quiero tomar ese número que es un número concreto 800 de pedido en Tandil con fondo desempleo, luego paso lo de metalúrgica Tandil le podemos agregar casi llegamos a los mil despedidos en Tandil en un año mil personas que están en la calle, acá lo segundo yo había anotado gestionar, que pudo hacer el Intendente por esos 160 despedidos, nada tampoco y empiezo a pensar que sucede si esos mil despedidos van a solicitar una mano del estado Municipal, no, seguramente tendrán su familia, tendrán su situación que solucionar que hacen, no es lo mismo quedarse sin laburo hoy que quedarse hace 10 años atrás eso estamos todos de acuerdo me parece que negar eso ya tenemos una situación muy denegacionista como se le dice, no es lo mismo quedarse sin laburo hoy y les puedo dar el ejemplo que me he quedado sin trabajo y es muy fea

esa situación sobre todo cuando uno tiene una familia atrás. Gestionar no se pudo bien entonces empiezo a mirar dentro de la secretaria de desarrollo local y el programa este de pequeñas unidades económicas de autogestión él PUEDA que es una mano que brinda el Municipio a la gente que se queda sin laburo, estoy pensando que si en Enero fueran estos mil despedidos a pedirle él PUEDA y entra el Señor Moyano, les tendrían que dar 90 pesos a cada uno, por el presupuesto, en el 2018 era de 176 mil pesos, ahora de 180 mil más la mitad que se va en curso así que quedaría en 90 pesos cada uno, díganme si esto no es una tomada de pelo al que se queda sin laburo, ¿Qué hace? Que tiene que hacer esta persona 4300 pesos mas no sé si esta su ejecutado o tampoco un número real, puede ser que este todo dibujado. Después está el programa de emprendedorismo, también, digamos, vamos a pedir laburo se me ocurre ir a pedir laburo en enero, me quede sin trabajo hablo en forma personal, quiero poner una peluquería, necesito una mano para comprar tijeras y más elementos, una peluquería digo para empezar con algo para poder entrar al círculo laboral, la única forma que se puede intentar algo de mano propia porque lo demás esta todo en contracción, el comercio está en contracción, las PIMES están destruidas, que queda tratar de hacer algo con las propias manos. Tomando un mismo número que vayan los mil a pedir esa manito emprendedores porque se quieren poner algo, le van a dar 699 pesos cada uno, pero no es mensual 699 pesos anual es lo que le pueden dar a cada uno, díganme si es serio discutir una política de empleo así en Tandil, donde está la contención del Señor Intendente, es una decisión política si realmente te interesa o no te interesa la gente que se está quedando sin laburo, si te interesa o no te interesa reactivar la actividad productiva en tu ciudad, esto es un ejemplo, digo, salvo que hayan dibujado los números parece muy cómico pero esto es lo que está. Por eso realmente cuando hablamos que Tandil vemos, que Tandil no vemos, a veces parecemos somos una oposición que esta para tirar piedras y no es así es lo que estamos viendo, digamos, hay otra realidad que se está manejando y el Intendente no la esta viendo. Después quiero pasar a lo que es seguridad vial, nosotros estuvimos trabajando en todo este año porque realmente fue un año muy negro, hubo 8 muerte después por día tenemos casi un promedio de entre cuatro y cinco accidentes por día que realmente no hemos tenido que sumar más víctimas por una cuestión fortuita, realmente ocurre lo que se venía viendo allá por 2017 el secretario de protección ciudadana anunciaba que iba a iniciar es



Concejo Deliberante

Tandil

observatorio vial Municipal en el cual se iba a incorporar a un programa provincial al cual los municipios que contaban con un mejor sistema de cámara informático esto que hablaba hoy la Concejal Vide, este proceso de modernización entonces Tandil se sumaba para armar un mapa general de la provincia de Buenos Aires con todos los casos con todos los siniestros, un mapa de siniestralidad, eso fue en Julio del 2017, en Noviembre desde provincia citaron a todos los Municipios para que lavaran sus datos y ya Tandil no se presentó. Llegamos al 2018 marzo de 2018, el director del área d control dice que ya estaba el observatorio ya estaba casi en funcionamiento hacían falta unos detalles nomas que ya lo tenían, que hicimos nosotros esperamos un mes más, dos meses más y pedimos un informe para que el Señor Delamagiora pudiera contestar eso fue ya hace más de siete meses que pedimos ese informe nunca se contestó, bueno ya cumplió siete meses seguramente ya empieza a caminar casi el expediente, seguramente va a venir del ejecutivo caminando en cualquier momento, lo estamos esperando. Además de solicitar ese pedido de informe también con el compañero Presidente de bloque Rogelio Iparraguirre, la compañera Poume viajamos a Laprida para ver en forma solucionar esto porque sabemos que la problemática de seguridad vial se solución de una manera integral y no solamente con una cosa, por eso el compañero presento el proyecto de la escuela Municipal de manejo y es así digamos hay varias cuestiones que están mal, que vienen mal, contamos con 35 agentes para hacer un control de tránsito de dos turnos de 15 personas para una ciudad de 140 mil habitantes, no existe ese número en ningún lado no se puede hacer nada con eso. Protección ciudadana se llena de administradores dentro de sus oficinas pero no tiene gente para sacar afuera, para salir a controlar, alcanza con controlar, no, también hace falta la escuela de manejo y también hace falta arreglar las calles, vieron que Tandil le dicen también el Tandil del bache, para lo que quieren ver la otra ciudad, está bien acá estaba mirando que la intención estuvo de controlar los transporte de carga, digamos, no hay que ser ingeniero civil, las calles se rompen generalmente o principalmente por los transporte de carga por los camiones, por eso se produce el bache el auto es muy raro que te rompa la calle, lo mismo que pasa con las rutas. Se habían propuesto hacer 12 controles, un control por año, un control por mes durante el 2018, no se pudo hacer ninguno, que es la

culpa de quien, le vamos a echar la culpa al director Villaruel, no, se lo dije acá a Villaruel cuando vino a explicarnos lo que pasaba, no puede echar el centro y cabecear, está claro no se puede hacer es imposible, por eso digo que es integral como vamos a solucionar que vamos a llenar de agentes la calle, no, tenemos que concientizar con que, con la escuela de manejo y donde manejamos si están las calles llenas de baches, si tenemos que arreglar también las calles, es integral, no se soluciona con una sola cosa, la intención estuvo, la intención estuvo también de controlar los pibes que andan sin casco constantemente en los barrios principalmente en los barrios que lo vemos los que vivimos en los barrios, los barrios periféricos, la intención estuvo porque propusieron hacer 114 controles en los barrios durante el 2018, no pudieron hacer ninguno, no digo uno no se pudo hacer ningún control en los barrios por eso no lo vemos a los controles en los barrios. En muchas cosas se hacen agua, en muchas cosas puede ser que estén dibujadas pero esa es la realidad ese es el Tandil que nosotros vemos, ya termino solamente con lo de desarrollo social que ya hablo muy bien la compañera Silvia Nosei, no me envió el número que hubo, por ahí no comparto con algunos compañeros que, si compañero, cuando digo compañero peronista Concejal Llano por eso que estaba bastante grueso, bastante importante lo que fue el presupuesto para desarrollo social, no me parece tan grueso tan importante teniendo en cuenta lo que se viene lo que se va a venir en 2019 y lo que estamos viviendo en 2018 un presupuesto que se maneja más o menos con la inflación un cuarenta y pico por ciento, no me parece que sea que lo hayan reforzado como lo tendrían que haber reforzado, incluso si entramos a ver acá tenemos, esto me sorprende por eso, hay un plan en inventario nutricional que es el que se da justamente en Magiore, Movediza, Tropezón, tres comedores abrieron en 2018 solamente en dos barrios en Movediza y en Tropezón, esto no le digo el que quiere me acompañe lo llevo a que conozcan los comedores, tres comedores solamente en un año abrieron en dos barrios y estamos hablando de que se entregaron se sub ejecutaron algunas bolsas de alimentos por eso creo que estos números no creo que estén bien porque si no parece que fue una tomada de pelo, seguimos hablando lo mismo. La gente tiene hambre la gente le faltan 10 días, 15 días del mes porque no llegan para comer, entonces no me parece una locura este 46 por ciento para desarrollo social con la inflación que hubo, sino que se tendría que haber reforzado incluso tal vez al mismo porcentual que se reforzó

protección ciudadana, pero eso es una decisión política. Gracias Señora Presidenta

PRESIDENTA SANTOS tiene la palabra la Concejal Polich

CONCEJAL POLICH gracias Señora Presidente. La verdad que vine llena de papeles porque me dedique a estudiar presupuesto, le estaba haciendo la competencia al Concejal Llano igual no voy a hablar dos horas como el, es muy tarde y la verdad que estuve escuchando las intervenciones había decidido no hablar porque habíamos llegado a unos puntos de encuentro y como este es mi último presupuesto en este Concejo Deliberante no puedo olvidarme que vote cuatro en vez de tres que hubieran correspondido o por mi mandato y el ultimo ya no me tocaría que es el del año que viene, tuve la oportunidad de cubrir los 8 meses de remplazo ya del Concejal Müller así que ya me toco mi primer presupuesto ahí, con otra conformación del Concejo, después de esa conformación se incorporaron a los dos años otros Concejales y la verdad que tanto esa conformación como aquella que había integrado, cada una tiene sus matices como esta nueva conformación del bloque que me toca integrar desde el oficialismo, dotamos de todas las herramientas y cada una de las herramientas que fueron elevadas desde el departamento ejecutivo tal fueron elevadas. Por ahí en los caminos que uno va transitando yo no puedo dejar de mencionar a los Concejales que cesaron, estoy hablando desde mi bloque de Concejales estoy diciendo autorreferencial el Concejal Meli, la Concejal De Vana, la Concejal Gutiérrez, el Concejal Loreal y los tres Concejales que hoy integramos además de la Concejal Vide, el Concejal Labaroni, el Concejal Frolik, el Concejal Nicolini, el Concejal Bayerque y quien les habla teníamos nuestras reuniones de bloque y nuestros pensamientos, individualidades que se manifestaban en un clima de exponer cada uno no creo los pensamientos únicos. Hoy se nombró al Doctor Raúl Alfonsín, a mí la verdad a veces se sobreabunda, lo dije en alguna sesión, ahora parece que ha habido redescubrimiento de la figura de Alfonsín desde la oposición encontrando valores en el doctor Alfonsín que lamentablemente no le encontraron cuando fue gobierno, lo celebro, la historia como también nos atravesara la historia a nosotros a veces logra que se entienda lo que uno contemporáneamente

ha vivido, espero que alguna vez la historia también nos haga el honor de ser veraz con el paso de cada uno de los 20 Concejales que hoy estamos sentados en una banca y digo que recuerdo a los Concejales que ya tienen un mandato cumplido, porque cuando transitamos algún camino dentro de esta cuestión de no tener un pensamiento único, algunas veces quisimos hacer algunos planteos, no fuimos entendidos y la verdad que celebro que hoy haya algunos interlocutores que puedan transmitir tal cual las intenciones con las que uno manifiesta, a veces tener una disidencia o un matiz en una decisión, pero como empecé diciendo me toco el honor de integrar la lista de Concejales en tercer lugar después del Presidente del Concejo el Concejal Nicolini, me toco el alto honor de ser la primera mujer en aquella lista y sigo siendo la misma persona que era antes después y que voy a ser después de irme de esta banca después del 10 de Diciembre del año que viene. En ese momento no fuimos entendidos y por eso celebro los interlocutores y que esta vez tal cual lo dijo el Concejal Nicolini, podamos haber manifestado algún matiz en alguna cuestión y haber sido escuchado porque nunca son con mala intención, sino en tren de sumar, como somos Concejales del oficialismo y escuche la intervención del Concejal Nicolini atentamente cuando uno a veces se ve tentado de manifestar su postura de otra manera creo que si conformamos una banca por el oficialismo y la prioridad de la dotación de recursos y gastos la tiene el Intendente, nosotros podemos expresar una opinión pero el proyecto político es de la gestión de gobierno, nosotros somos su bloque de Concejales oficialista, por eso mismo le hemos votado cada una de las herramientas que se han elevado, cada uno de los presupuestos, pero a veces uno también siente dolor cuando se hacen ciertas aseveraciones, a veces en los medios públicos diciendo que la interna política mancha las decisiones del bloque, todas y cada una de las herramientas puestas a disposición del Concejo Deliberante por el ejecutivo Municipal fue acompañado por la anterior composición y está siendo acompañado por esta, hoy votamos el presupuesto Municipal no estamos dejando sin recurso estamos votando el presupuesto del proyecto político de esta gestión de gobierno y digo que a veces causa dolor porque uno lo mismo que dice en privado lo puede sostener en público y hoy nombraban a Alfonsín y no me quería ir de ese tema, Alfonsín dijo sigan ideas sin hombres gracias a Dios me toco ser contemporánea de Alfonsín y lo vi como un hombre como hoy veo a cada uno que estamos sentados en esta banca, como veo al Intendente



Concejo Deliberante

Tandil

Municipal, como me veo a mi misma autocríticamente somos hombres y como tales falibles, que mejor que en esta cuestión de nutrirse de los distintos pensamientos y de los recorridos de las trayectorias, de las historias, de las vivencias para nutrir un montón de cuestiones. La verdad que no iba a hablar del fondo de ayuda solidaria porque nobleza obliga a decir que me había manifestado en contra pero recién se esgrimieron algunos argumentos que me parece que abren una puerta que no tendría que haberse abierto en cuanto a la discusión porque habíamos quedado en discutirlo como corresponde, como corresponde en un tratamiento aparte en un tratamiento de cara a la gente pero cuando se aseveran algunas cuestiones de las que yo sé que no son reales cuando se dicen medias verdades no se está diciendo la verdad. No se puede desconocer que la ordenanza original y cuando hoy el Concejal Llano hizo alusión que es una ordenanza emotiva, he defendido no solo los presupuestos de esta gestión de gobierno en esta banca, he defendido muchas cuestiones de la gestión Municipal y he dicho que las dos quizás políticas más progresistas de la ciudad de Tandil fue la creación del fondo de ayuda solidaria y el PASE, lo he repetido infinidad de veces, son progresistas, son inclusivas, son dos herramientas de las que doto el radicalismo a la ciudad y en este honor de ser Concejal que es un hecho que yo lo tomo como transitorio en la vida y de mucho honor. También he tenido si cuento los años de Concejal 25 años en el Concejo Deliberante compartiendo con cada una de las composiciones con lo que tengo 25 presupuestos encima también escuchando argumentaciones y también tengo 32 años de militancia y en esos 32 años de militancia casualmente me tocó trabajar con el doctor Grasso, entre trabajando con él, es más mi primera oportunidad de trabajo me la dio el o sea que se de lo que hablo cuando hablo, no hablo por imaginación. Cuando se habla del espíritu de la ordenanza es porque a ese espíritu de la ordenanza cuestiones puntuales, es verdad cambiaron muchas cosas, cambio la medicina también y esa ordenanza sigue tan actual como siempre porque estamos hablando de alta complejidad y la alta complejidad en medicina cambia de un día para el otro, fue sabio su primera iniciativa fue cuando no existía cobertura para los trasplantes y en este Concejo Deliberante yo no tuve el honor de trabajar con él, creo que fue prosecretario del Concejo y su nieto necesitaba un trasplante, ahí surgió la idea, necesitaba un trasplante

y no tenían los recursos para hacerlo el INCUCAI no existía el CUCAI tampoco mientras se estaba elaborando esa ordenanza el Doctor Grasso era Concejal, mientras se estaba elaborando esa ordenanza se allanan los fondos nacionales y provinciales para la cobertura de trasplantes y ahí muto el proyecto en dedicarlo a cuestiones de salud solidarias, el espíritu solidario lo da la cobertura universal, acá nadie dice que una persona tiene que ser indigente o que tiene que tener lo que se llamaba antiguamente un certificado de pobreza para acceder a un derecho, así fue creado, no es para indigentes es para toda la población que aporta que cumpla con los requisitos establecidos puede tener su obra social y no tener cobertura, si la obra social dice que no lo cubre porque es una práctica que no se cubre puede cumplir las funciones de coseguro, a ver, deben haber pasado no quiero mentir en algún momento llevábamos la estadística, yo casualmente perdí el numero estadístico después de que ingrese de Concejal pero más de tres mil casos cuatro mil vecinos accedieron, yo he visto gente que salvo su vida gracias al FAS y en algún momento nobleza obliga decir el fondo no contaba con recursos porque las tarifas de la usina estaban congeladas durante muchos años, con lo que el fondo que tenía en su origen un 1,50 en la alícuota había pasado a 2 vimos que con 2,50 tampoco se podrían cubrir los casos porque una intervención quirúrgica cardiológica un mes nos salía 100 pesos y al otro salía 500 ahí el Concejo en su conjunto elevo la alícuota a 3,50 fue en un momento especial y digo que me parecía que tenía que intervenir porque me parece grave que se desconozca todas las intervenciones legislativas que tuvo este Concejo con este fondo, la ordenanza 9495 que se hizo en el año 2004 tuvo una demora en la reglamentación exigida de cuatro años y en el año 2008 sancionamos el reglamento de funcionamiento y condiciones para el otorgamiento de subsidios ahí están incluidas hay incluido un capítulo especial para la provisión de prótesis, es mentira que la provisión de prótesis esta fuera de la ordenanza, este cuerpo voto el reglamento de funcionamiento donde la prótesis están incluidas, donde hay un apartado para alojamiento y estadía que tengan pre y pos trasplante, si la quieren mirar es la ordenanza 10851 ordenanza de este Concejo Deliberante y como acá se aludieron a algunas personas y a mí me gusta estudiar, cuando se trató esa reglamentación hubo un Concejal que dijo simplemente para plantear que esta reglamentación del FAS es a nuestro criterio muy importante y tiene que ver con una deuda con la ordenanza que hoy se está



Concejo Deliberante

Tandil

subsananando. Una reglamentación que operativiza la implementación de la ordenanza que tiene que ver con los requisitos y con la parte práctica del absceso de cualquier beneficiario a este fondo y que a su vez tiende juntamente a operativizar y a marcar puntualmente cual es el procedimiento, redundando en un beneficio para los tandilenses porque termina ayudando a cuidar el dinero de los contribuyentes. Uno de esos artículos dijo es el que operativiza el descuento de un 15 por ciento para la compra de aparatología que también redundando en un beneficio para el aporte de los tandilenses y en ese momento se ve que también estábamos en alguna controversia mediática porque dijo contrariamente a lo que leí hoy a la tarde una nota de un opinólogo mal informado y mal intencionado, porque si lee claramente el artículo se puede interpretar fácilmente que hace referencia al destino de un 15 por ciento de lo recaudado en todo el año por ese fondo para la compra de aparatología, que previo estudio de cuales han sido las practicas utilizadas por los beneficiarios del FAS durante ese año, se pueda pensar en la compra de aparatología que permita que esas prácticas en vez de costearla con el FAS en otra institución se pueden hacer en el hospital, con lo cual ese artículo como otros tantos otros que forman parte del reglamento, me parece que en ese sentido son muy importantes para el fondo y a su vez también marcar la importancia de cómo ha sido el procedimiento, me parece que es importante marcar que en la comisión de salud hemos trabajado muy bien en ese sentido mancomunadamente en donde se han podido plantear modificaciones en donde hemos ido trabajando, bueno habla el Concejal Calvar y Calvi que introdujeron modificaciones a ese reglamento entonces me parece que decir medias verdades no nos lleva a ningún lado. Yo brego para que este asunto cuando aludí cuando tenemos que cambiar el objeto de una ordenanza votada lo tenemos que hacer claramente de cara a la gente, hoy estamos votando una autorización que va a tener que ser elevada al Concejo Deliberante, que el Concejo Deliberante va a ver las prioridades de esa infraestructura y en eso lo escuche atentamente al Concejal Llano cuando lo decía, es verdad no está en el objeto, tampoco estaban en el objeto los ascensores, pero en este Concejo Deliberante pudimos opinar y tratarlo como una cuestión excepcional y no permanente. Cuando nos demos la oportunidad de modificar el objeto ahí empezaremos a discutirlo mientras tanto estamos dotando de una

herramienta para que este Concejo siga interviniendo, mientras tanto se buscaran alternativas algunas dijo la Concejal Fernández, algunas hemos planteado internamente cada uno de nuestro bloque de concejales que no vale la pena decirlo acá lo que sí me parece y no dije quién era el Concejal que hablo, el Concejal que hablo y dijo esto fue el Concejal Luciano Grasso porque cuando se habla hay que hablar con todo por eso dije que no quería hablar porque no iba a entrar en estos detalles pero se aludió y me parece que uno de cara a la gente tiene que decir todo y estas discusiones se tendrían que haber dado en la comisión, de todos modos también me gustaría decir que no estamos desfinanciando ni la infraestructura ni la aparatología porque a su vez este gobierno Municipal tiene como una prioridad la salud pública y la ha demostrado desde el primer día que asumió este gobierno y también debemos reconocer que tiene el apoyo de instituciones de la sociedad como las damas, como las rosadas, como la fundación del hospital de niños, yo estaba mirando porque lo sigo porque me interesa porque me interesa el voluntariado que hace mucha gente uno elige como opción la política para transformar la realidad y hay gente que lo hace desde el voluntariado y la verdad que es un gran espejo para mirarse, donaciones efectuadas en el periodo fiscal 2018 equipamiento torre para cirugía paroscopica tres equipos acondicionado frio calor para el sector de kinesiología electrodos de coagulación, monitor fetal, detector fetal, digo, también hay apoyatura ni la sociedad deja a esta gestión de gobierno sola ni este bloque de Concejales ha dejado de votar cada una de las iniciativas y esto lo digo autorreferencialmente, tengo plena convicción d que así lo hice, pero también me gustaría decir algo ya apartada de este tema que es una aclaración puramente personal, hace un ratito escuche alguna intervención de alguna Concejal que decía, el ejecutivo a veces implementa medidas que hemos planteado, acá nadie invento la pólvora Señor Presidente, me gustaría que así como anteproyectos propios cuando se implementan buscan autoría intelectual me gustaría dejar sentado que siempre hay que buscar los antecedentes, en la última sesión tuvimos una controversia en al cual salimos en los diarios porque votamos una ordenanza que había sido votada y había iniciativa de una Concejal en el año 2005, mínimamente me parece que más allá, pensé que en esta sesión iba a haber por lo menos alguna alusión al tema o por lo menos se iban a manifestar derogando la ordenanza anterior que si bien no había sido implementada y es discutible si

debe ser derogada o no acá hay muchas herramientas que se han votado hace años y que no se implementaron y que siguieron vigentes porque en algún momento alguien las desempolvo, me parece que nobleza obliga decir yo desde mi humilde lugar hable con la Concejal Narciandi le pedí disculpas por no haber recordado ese tema, no estoy en la comisión que lo trato así que no me entere hasta el día de la sesión que se votaba pero me parece que nobleza obliga decir que ya había tenido una iniciativa de la creación de la casa del estudiante rural con una ordenanza que hasta el día de hoy no ha sido derogada y me parece que si vemos tanto los defectos del departamento ejecutivo a veces nobleza obliga decir que nosotros también a veces cometemos nuestros errores y si no fue un error mínimamente me parece que como iniciativa me parece rescatable que alguien alguna vez en este Concejo Deliberante lo pensó, lo dijo y lo hizo. Gracias Señor Presidente

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández

CONCEJAL FERNANDEZ gracias Señor Presidente. Bueno. Pedí la palabra no pensaba hablar, pero después de haber escuchado la exposición del Concejal Alguacil, creo que no puedo dejar de pasar algunas cuestiones, como por ejemplo cuando se nos dice o se nos quiere hacer creer que los centros de salud dentro del sistema integrado de salud que los centros de salud son la panacea que están bien dotados, que tienen todo lo que debieran tener, en realidad quiero decirle al Concejal Alguacil lo invito para que vallamos juntos a recorrer los centros de salud porque desde el bloque integrar estamos haciendo un relevamiento precisamente de los centros de salud de Tandil y hemos y hemos encontrado con que en algunos centros de salud no disponen de medicación, no dispones de pastillas anticonceptivas por ejemplo, tienen los matafuegos vencidos hace meses, esto que estoy diciendo esta todo documentado, de hecho vamos a hacer un pedido de informe desde el bloque, pero queremos tener relevados todos los centro y lo voy a invitar al Concejal Alguacil para que me acompañe a seguir recorriendo lo que realmente me falta, entonces quiero decirle que está muy lindo todo lo que el leyó referido a lo que hicieron dentro del sistema integrado de salud, pero hay cuestiones que a mi parece o yo vivo en otro Tandil y camino otro Tandil o el Concejal Alguacil no

paso por los centros de salud. Bueno eso era lo que quería manifestar no podía dejar pasar ese tema Señor Presidente y además quiero decir que la crisis nos toca a todos es transversal lo decía hoy, yo no le tengo miedo a la palabra crisis y con un presupuesto como se ha sometido a votación hoy con un presupuesto de 2649.556.316 pesos y con un incremento de tasas de orden del 45 por ciento o alrededor del 45 por ciento en este presupuesto no se ve reflejada la crisis, lejos dista muchísimo de un presupuesto en crisis la verdad es esa, yo creo que es una crisis que vive todo el país no solamente la vivimos los de Tandil, todo el país y acá se hablaron de unas cuantas cuestiones y necesidades y realmente como tenemos muchas necesidades voy a coincidir con mi compañero de bloque el Concejal Ballent con mis compañeros de bloque y el Concejal Mauricio D" Alesandro, donde decían que no podemos seguir metiendo la mano en el bolsillo a la gente y realmente estamos metiéndole la mano en el bolsillo a la gente y muy mal con un incremento de tasas del 45 por ciento, eso lo quería resaltar porque hoy me olvide de decirlo y por lo tanto de hecho no vamos a acompañar este presupuesto. Nada más Señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK si Concejal Alguacil solo para contestarle puntualmente algo que quiera contestarle a la Concejal

CONCEJAL ALGUACIL gracias Señor Presidente. Decirle que sí que recorreremos, estamos ocupados y preocupados de que la intervención que tuve en sí no fue para mostrar una cuestión de panacea, al igual que se habló en discusiones anteriores por ejemplo cuando nos hemos referido a la cuestión de modernización se pretende instalar que estamos vendiendo una cuestión de panacea, es todo lo contrario, estamos reconociendo cuales son las deficiencias que tiene el sistema de salud tanto de infraestructura algunas cuestiones que hicimos referencias en debates anteriores sobre todo en el centro de salud puntualmente del barrio magiori con la problemática que teníamos con respecto al personal y la carga de historia clínica y demás, lo que estamos pidiendo es que reconocemos que se ha hecho muchísimo en estos últimos años que es una gran preocupación de este gobierno el mantener un sistema de calidad y que para eso necesitamos la posibilidad de dotar de los recursos cuando estamos hablando de un presupuesto de salud que el 80 por ciento está dedicado al personal. Estamos recorriendo los diferentes barrios, las diferentes salas eso

no me lo tiene que venir a decir la Concejal Fernández. Conocemos muy bien la realidad y la hemos dado a conocer. Las autoridades de salud lo han dado a conocer en la comisión, me gustaría en todo caso que hayan asistido para tener la posibilidad en todo caso tener un debate mano a mano. Gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Marcela Vairo

CONCEJAL VAIRO gracias Señor Presidente. Simplemente para hacer dos aclaraciones parece que ya han hablado suficientemente todos los bloques s del tema del presupuesto y quería hacer simplemente dos pequeñas aclaraciones, una que tiene que ver con la secretaria de desarrollo local y tomando las palabras del Concejal Ariel Risso en cuanto a cuál era el cálculo que tenía la UDAI respecto del desempleo que hablaba de casi mil personas durante el año 2018 a esto tenemos que responder que surge igual preocupación, desde el oficialismo respecto a todas esta personas desempleadas pero se fueron dando diferentes respuestas desde el área de desarrollo local, si bien sabemos que obviamente nunca son suficientes, desde un control de la oficina de empleo se pudo a través de los diferentes programas que existen insertar 528 personas lo cual estamos hablando de casi un 50 por ciento de esa estadística que maneja el Concejal Risso. No solamente se desarrollan varios programas desde la secretaria de desarrollo local como es el promicro que fueron en este año entregados 107. También se manejan eximiciones y se ayudan a realizar diferentes eximiciones, este año se hicieron 282 eximiciones lo cual se establece una eximición en un 50 por ciento del derecho de habilitación y un 100 por ciento en la actual por un año y acá me voy a detener en otra pequeña aclaración respecto de las extensiones del ATUAE las extensiones del ATUAE están establecidas en la ordenanza fiscal y como bien sabemos podemos tener leyes que son abiertas o leyes que son cerradas, leyes que son enunciativas o que son taxativas, en este caso para no caer en leyes taxativas que dejan fuera del umbral cuestiones que pueden llegar a ser injustas, es que por cuestiones de bien común superior lo que se hace es dotar o facultar al poder ejecutivo para que en casos que son quizás unas zonas grises se pueda estar otorgando esa extensión, por lo tanto no veo mal y no coincido con el Concejal

Llano respecto de que se faculte en esos casos, Llano, perdón, perdón, perdón, no se vaya Concejal que allá hace frío, no coincido con que en esos casos tiene que tener una facultad el poder ejecutivo para que en casos grises se pueda determinar sin perjuicio de las que ya están establecidas de taxativamente se puedan dar extensiones o eximiciones a esos casos en los cuales quizás un pequeño papel o una burocracia los deje afuera, me parece que es importante que pueda tener ese poder de decisión para también eximirlos y continuando con las actividades que desarrolla la secretaria de desarrollo local podemos también decir que respecto del programa más PYME hubo un total a Noviembre del 2017 34 personas empleadas a través de ese programa, también el programa promo joven en donde existen 23 empresas de Tandil que toman empleados bajo esa modalidad, también existen diferentes programas desde planificación económica como es el CLASTER desde emprendedorismo, el INCUTAN el club de emprendedores y existen diferentes planes estratégicos en diferentes tipos de cadena, la cadena ganadera, la cadena porcina, la cadena agroindustrial, el Software y esta secretaria ha ido desarrollando diferentes lasos con otros institutos como ser el INTA, el INTI, el Ministerio de trabajo y ha tenido varios convenios con la UNICEM de echo de desarrollan cursos y capacitaciones, por ejemplo el curso de comportamiento de emprendedores que este año fue la décima edición, si bien efectivamente existe un mayor desempleo que quizás no pueda ser todo contemplado la realidad es que se están tomando políticas y acciones a ese respecto, algunas también desarrolladas en forma complementaria con la secretaria de desarrollo social. Gracias Señor Presidente

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Marina Santos

CONCEJAL SANTOS gracias Señor Presidente. Primero quiero pedirles disculpa al Concejal Llano por la equivocación de los oradores hoy como vicepresidente en ejercicio de la presidencia y por otro lado recordando un poco lo que planteaba la Concejal Polich, para alguno de nosotros no es nuestro segundo presupuesto en mi caso es el sexto y la verdad que al inicio de la sesión tuvimos un planteo desde la legalidad o desde la prolijidad de lo que debía ser una modificación que el propio bloque pidió sobre una tasa que se ha discutido ampliamente en el día de hoy y que no voy a ahondar en eso, pero me parece que todos tenemos memoria y los políticos debemos resistir los



Concejo Deliberante

Tandil

archivos o por lo menos intentarlo, digo esto porque en el año 2005 cuando yo asumí de una mayoría de once pasamos a una mayoría de ocho más allá de las circunstancias que en ese momento se dieron acá se encuentra presente la Concejal mandato cumplido Ligia Laplace el Concejal Facundo Llano y la Concejal Nilda Fernández que estaban en ese momento y nosotros como bloque oficialista terminamos siendo minoría durante dos años, minoría en al que debo decir que solicitando los acuerdos que hoy escucho nunca los logramos porque el presupuesto 2006 que fue votado en diciembre del 2005 que hoy se lo dije al Concejal Llano y me contesto que los caballeros no tienen memoria, pero que fue un presupuesto que fue vetado por el Intendente porque la iniciativa de gasto total del presupuesto con tres hojas escritas en un Word hechas por el Concejal mandato cumplido Carlos Mancilla la hizo el Concejo Deliberante sin tener en cuenta lo que el departamento ejecutivo había elevado y más allá de que nosotros como hoy en ese momento tuvimos la responsabilidad de sentarnos, digo, no pretendo explicar que ante un veto se puede producir la insistencia de esa ordenanza y por lo tanto nosotros teníamos la posibilidad como Concejales de no sentarnos en el recinto y que esos Concejales que estaban intentando existir, lo hicieran, y que por lo tanto ese presupuesto que en ese momento supongo rondaba cerca de los dos millones de pesos fuera sumido ya que era ilegal en su totalidad por los Concejales que en ese momento integraban la mayoría opositora, porque traigo a colación esto, porque digo me parece que hoy más allá de todas las discusiones tenemos y que en esto comparto un poco la mirada de mi Presidente bloque con respecto a los juegos de la política y a las disidencias, a los matices, a las pluralidades de voces, a como queramos ponerle. La política también tiene que ver con el marco de acuerdo, nosotros tuvimos una enorme discusión en el bloque oficialista por el proyecto de presupuesto elevado y me parece que todos estamos orgullosos de como salimos parados de esa discusión, porque salimos arados entendiendo al otro, salimos parados pensando que fue mejor o por lo menos fue mejor el planteo y tuvimos la posibilidad de llevar adelante charlas con el ejecutivo que dieron lugar a que como hoy tuviéramos un una modificación de último momento y me parece que eso más allá de los enojos que pueden haber producido a la mañana, me parece que eso demuestra que aquel presupuesto que yo

viví en el año 2006 donde no teníamos la capacidad de opinar, sinceramente me demuestra que hemos crecido un poco y que nosotros pudimos como bloque político tener nuestras diferencias y llevarlas adelante, que todos tenemos diferencias todo el tiempo dentro de un bloque político porque somos animales políticos, porque no tenemos obediencias de vida con respecto a lo que el departamento ejecutivo el gobierno o un partido político nos diga y por lo tanto esos acuerdos no hacen más que enriquecer la mirada de todos y mi planteo de mi pedido de palabra tenía que ver más que nada con que esta es la última sesión del 2018, un año difícil para todos, fundamentalmente para llevar adelante política pública pero me parece que el año que viene más allá de que sea electoral y digo que a nosotros nos traspasan los años electorales de manera distinta. Yo espero que este Concejo y estos animales políticos que somos y que nos da orgullo ser, además, podamos construir una mayor política de consensos, un mayor marco de acuerdos porque eso va a requerir estar a la altura de la sociedad que nos ha votado a las minorías y a las mayorías y además fundamentalmente a tener mejores políticas públicas, porque las políticas públicas que están enriquecidas con la mirada de todos no dejan de ser las mejores políticas públicas. Así que yo simplemente quería tomar la palabra para agradecer al Presidente de la comisión de hacienda que ha tenido un enorme esfuerzo estos días y que lo hemos visto correr, leer quedarse sentado leyendo, revisando y dándole la explicación a todos los Concejales más allá de los satisfaga o no, la explicación a todos los Concejales que integran este cuerpo, a mi presidente de bloque que pudo plantear de manera sensata las diferencias que eventualmente teníamos y pudimos llegar a un marcos de acuerdos con este día, a los Concejales de mi bloque que sinceramente más allá de que hemos tenido miradas diferentes todo el tiempo logramos poder coincidir y poder llevar adelante una herramienta fundamental para una gestión de gobierno y a este Concejo Deliberante porque más allá del decálogo del buen opositor como dice mi presidente de bloque. También es cierto que las miradas también enriquecen y más allá que nosotros nos sentamos acá sabiendo de entrada que no van a votar el presupuesto como nos hemos sentado históricamente y que cada uno va a tener un discurso distinto y que todos van a ser una parte de la biblioteca, me parece importante que festejemos que lo podamos hacer, festejemos que podamos acordar, festejemos que podamos discutir que tengamos diferencias, que las

vamos a seguir teniendo pero que eso no termine de enojarnos porque tiene que ver con el fortalecimiento de una institución muy importante de la democracia como son los departamentos deliberativos. Así que feliz año para todos más allá de la votación del presupuesto y espero que el año que viene nos encuentre discutiendo y acordando. Muchas gracias

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Facundo Llano

CONCEJAL LLANO cortito Presidente. Había anotado tres cuestiones, solamente me voy a referir a dos. La modernización efectivamente nosotros la queremos, estamos de acuerdo lo que ocurre es que no se está haciendo, no es que no, que es contradictorio a nuestra posición nuestra posición al menos la mía va en un solo camino que es la modernización del estado y las herramientas para que así suceda como está sucediendo en distintos estamentos públicos y como hemos tenido experiencias de gestión en otros lugares y ya lo hemos hablado, de manera que no es contradictorio solamente que estamos diciendo que en este estado no se está dando, en este estado en el 2018 tuvieron un presupuesto importantísimo y no hay avance de significación respecto a la modernización del estado. Desarrollo social hubo dos intervenciones me parece que dos a uno o sea que el error fue mío porque no se logró interpretar el alcance de mis palabras en el sentido de cuanto se vuelca a esa área, eso no mencione que se volcaba mucho, al contrario fue un dato objetivo, un dato objetivo la decisión del estado en volcar recursos en esos tres programas nodales, vivienda en riesgo, ayuda directa y ayuda social, digo, no es que se vuelca mucho, lo que hace el estado es abandonar la matriz productiva de generación sostenimiento e incentivo del empleo y ocuparse del impacto social y económico que genera la realidad, entonces efectivamente se vuelca mucho y probablemente se tenga que volcar demasiado, tal vez no fue claro mi concepto y en ese aspecto y creo la matriz productiva es uno de los principios del peronismo, el trabajo es nuestro incentivo, nosotros queremos que se genere trabajo y no asistencia social, esa por ahí es lo que me faltó aclarar y también respecto de la transversalidad de género y efectivamente no es un compartimento estanco ni es algo que lo tenga que trabajar solamente desarrollo

social porque la transversalidad de genero implica la transversalidad en cada una de las áreas y la mirada que tiene que tener la conducción política de gestión respecto de esa materia, repito asistimos a un cambio de época y seguramente nos tendremos que formar mucho en ese aspecto, tenemos que formarnos y tenemos que crecer en ese aspecto. Desarrollo local, el mensaje de elevación, esto es lo bueno de discutir mucho tiempo, le da espacio al oficialismo para que baje a buscar datos y podamos compartirlos en la propia sesión. Desarrollo local haya un dato, hay un dato que no es necesario bajar para buscarlo que es que cerraron 400 cuentas comerciales en el transcurso del 2018 y está escrito en el mensaje de desarrollo local, tenemos un problema laboral en el partido de Tandil desarrollo local lo dice con las pequeñas unidades económicas de autogestión no lo vamos a solucionar porque decreció la partida, decreció la partida de empleo, decreció la partida de promoción y desarrollo, entonces y dudo, y dudo, y dudo del impacto positivo que hayan tenido los cursos de capacitación formación dispuestos por la secretaria, porque si no hay trabajo es muy difícil que puedan insertarse en el mercado laboral, digamos es así de sencillo por ende tenemos un problema ahí y creo que lo que hay que trabajar es eso, es la matriz productiva, las áreas económicas, la tasa unificada de actividades económicas, ahora me lo acuerdo otro capítulo, las exenciones, sí, hay leyes abiertas, leyes cerradas, taxativas, lo cierto es que los principios generales hay que escribirlos y cuanto más cerrado sea y más claro este menos arbitrariedad tendrá el rey, entonces a la autoridad de aplicación hay que establecerle pautas, esas pautas tienen que ser el producido de una política pública para que todos tengan las mismas reglas de juego y no sea la autoridad de aplicación quien diga vos entras y vos no a una tasa de unificadas de actividades económicas o a una tasa retributiva o lo que fuese, basta puntear los decretos que cada tres meses los cuelgan en un PDF de manera que hay que ir uno por uno en esta modernización del estado, basta puntear los decretos para darnos cuenta la arbitrariedad de la aplicación de esa ordenanza impositiva al establecer las excepciones. Invito vean los decretos, vean las publicaciones y van a poder observar lo que estoy mencionando. Muchas gracias y feliz año para todos

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la Concejal Matilde Vide



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL VIDE gracias Señor Presidente. En realidad, para manifestar algo que lo tenía apuntado y que a lo mejor en el momento de la locución se me paso, que era manifestar claramente nuestra preocupación por lo que planteaba luego el Concejal Risso respecto del tránsito y de la siniestrariedad en Tandil, claramente es una preocupación que tiene este gobierno y lo digo de esa manera porque cuando hubo una crítica de que la dirección de tránsito solo hacia contralor, hace unos años se empezaron a hacer jornadas en algunas escuelas para empezar a trabajar esta cuestión y hoy hay mayor presupuesto previendo la incorporación de vehículos y de personal a lo largo del 2019, alrededor de 50 inspectores en la calle con la previsión de la incorporación de más inspectores, pero a su vez también da cuenta que es una preocupación la temática en cuestión desde el momento que en el acuerdo del bicentenario se conformó esa mesa de trabajo, justamente se convocó a la universidad para hacer diagnósticos y trabajar en conjunto en una política integral donde analizáramos todas las aristas de la temática y luego poder hacer propuestas más certeras, claramente yo no participo, está el Presidente de la comisión y el Presidente de la bancada nuestra que ha participado de las distintas reuniones, con lo cual da cuentas que es una preocupación compartida. A su vez aclarar que claramente desarrollo social a destinado fondos en la partida 36 del plan alimentario y las va a seguir destinando, de hecho, está previsto que para el 2019 se haga un aumento en la tarjeta de aquellas personas que poseen la tarjeta alimentaria que hoy reciben 600 pesos mensuales a pasar a 1000 pesos mensuales, pero no solamente eso también está el plan más vida que es un plan provincial, que también atiende al cuestión alimentaria de los niños, si, y a su vez se continua con aquellos bolsones de alimentos frescos y secos hasta que la tarjeta se encuentre activa, si, con lo cual para no dejar ninguna emergencia o algunas situación digamos donde falten alimentos, a lo cual a lo que voy es que puede que el estado aún no allá llegado a cada una de las familias en situación de un estado de vulnerabilidad, pero donde el estado Municipal cobra conocimiento hay una herramienta que es los bolsones de alimentos secos y las distintas herramientas de la inmediatez pero para luego hacer una intervención en el plano de lo familiar, a través del centro comunitario, a través de un equipo de

profesionales y de esa manera hacer las evaluaciones correspondientes y quiero insistir en algo, la necesidad de una dependencia que trabaje las cuestiones de género o que se dé una transversalidad. La verdad que es una discusión bastante de larga data donde claramente no hay posiciones comunes, pero sí puedo decir lo siguiente, la mayoría de las leyes que han salido los últimos tiempos tienen que ver con comisiones específicas que así la han trabajado. El Concejal Llano planteaba la recién sancionada ley que se llama ley Micaela que se sancionó el 19 de Diciembre, donde obliga a todo el estado nacional, provincial y Municipal a capacitarse en la cuestión de la temática, sobre todo en las cuestiones de los funcionarios y por ahí tenemos la suerte que a partir de la capacitación generada se pueda sancionar el proyecto de licencia por maternidad, porque nosotros tenemos que agradecer que justo tengas una fecha posible de parto en periodo extraordinario así podemos asistir tranquilas al parto y poder regresar a trabajar, ni hablar de la cuestión de la maternidad y la lactancia, ni hablar si, este cuerpo ha trabajado en eso, hemos presentado los proyectos y a verdad es que aún no se incorpora en la ley orgánica de Municipalidades la licencia por maternidad lo que nos garantizaría la licencia con goce de sueldo y de obra social, entonces la verdad que ahondar en esa discusión de que se necesita una dependencia o es una cuestión transversal, yo respondo que se necesitan ambas, la dependencia que trabaje las cuestiones específicas, como por ejemplo las cuestiones de los dispositivos necesarios frente situaciones extremas de violencia de género como es la casa de abrigo Marta Peloni, si, y también se necesita un trabajo transversal de cada una de cada una de las dependencias incorporando esta mirada. A su vez se manifestó recientemente la discusión de que se necesita trabajo en asistencia, claramente coincido, si, el tema es cuando la asistencia se convierte en asistencialismo y ahí voy con esa discusión, si, que he dado bastante una cuestión de que la asistencia viene a palear una situación en un determinado tiempo, el asistencialismo no tiene un objetivo y acá vengo conque en buen hora que el Concejal Llano manifieste esto en este recinto, yo si se lo he dicho Concejal, pero en buena hora que lo presente porque claramente yo así como cada uno ha hecho alusión a casos particulares yo también tengo un caso particular, trabaje en la dependencia de la dirección de juventud lamento tener que contar una experiencia personal pero bueno aporta al caso, trabaje en la dirección de



Concejo Deliberante

Tandil

juventud en el programa Tandil estudia y en muchas ocasiones para otorgar una beca se hacía una visita domiciliaria a la familia y en un caso particular cuando hago la visita le digo si recibía otro beneficio, me comenta que recibía el progresar y entonces yo le digo a porque bueno es incompatible, bueno, me dice entonces sigo con el progresar que solamente me pidió la constancia de inscripción y después no me volvió a pedir otro requerimiento, entonces cuando hago alusión a este caso ¿qué quiere decir?, que los programas sociales son justamente para ser asistencia frente a una necesidad una respuesta del estado que promueva el auto valimiento familiar, no asistencialismo clientelar, esa es la diferencia, cuando hay un seguimiento atrás se habla de asistencia cuando no está el seguimiento se hace de asistencialismo, entonces en buena hora que traigo la discusión y además comentarle el caso de progresar por ejemplo al hablar de que son un mismo dispositivo para una misma población cuando se quiso articular en conjunto hablando de modernización, si, se dijeron que la base de datos del progresar no se podía compartir ni compatibilizar con la del Municipio para hacer un trabajo conjunto. Entonces en buena hora que ahora si veamos con buena vista la modernización, los sistemas digitales para implementar una política social más justa y eficiente. Nada más. Gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Nilda Fernández

CONCEJAL FERNANDEZ ¿no haya más pedido de palabra para hablar del presupuesto? Terminamos la sesión

PRESIDENTE FROLIK primero tenemos que votar, porque te vi con un expediente salvo que quieras decir feliz año o algo por el estilo, un expediente nuevo no, primero votamos

CONCEJAL FERNANDEZ yo pido la palabra para cuando terminemos la sesión, cuando no haya más pedido de palabra. Gracias

PRESIDENTE FROLIK si Concejal Darío Méndez

CONCEJAL MENDEZ gracias Señor Presidente. Para hacer una moción de orden, para solicitar que se pase a la votación después de esta fructífera de tan nutrida y extensa discusión, saludar todas las

intervenciones un poco como planteaban antes, mas allá de los diferentes puntos de vista celebra que el Concejo Deliberante se toma con seriedad el trabajo y lee el presupuesto por más que sea tan extenso, quiero cree así que todos lo han hecho y nada solicitar eso por favor que sea la votación nominal y que se voten por separado las distintas ordenanzas que hay, son cuatro creo o cinco

PRESIDENTE FROLIK primero tenemos que votar la impositiva y fiscal que por carta orgánica corresponde que votemos nominal, si quieren votamos todo nominal, pero, estas dos corresponden por carta orgánica, así que vamos con el voto, por la impositiva y la fiscal, ¿Quién falta?

SECRETARIO PALAVECINO

CONCEJAL BAYERQUE afirmativo

CONCEJAL POLICH afirmativo

CONCEJAL SANTOS afirmativo

CONCEJAL NICOLINI afirmativo

CONCEJAL CIVALLERI afirmativo

CONCEJAL ALGUACIL afirmativo

CONCEJAL VIDE afirmativo

CONCEJAL GRECO afirmativo

CONCEJAL LABARONI afirmativo

CONCEJAL VAIRO afirmativo

CONCEJAL D' ALESSANDRO negativo

CONCEJAL FERNANDEZ negativo

CONCEJAL BALLENT negativo

CONCEJAL IPARRAGUIRRE negativo

CONCEJAL NOSEI negativo

CONCEJAL RISSO negativo

CONCEJAL LLANO negativo

CONCEJAL POUME negativo

CONCEJAL MENDEZ negativo

CONCEJAL FROLIK afirmativo

PRESIDENTE FROLIK resulta aprobada entonces la ordenanza fiscal y la impositiva por 11 votos contra 9 por mayoría.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Modificase los Artículos: **43º, 81º, 84º, 87º bis, 90º, 91º, 93º, 97º bis, 177º, 202º y 217º**, de la Ordenanza Fiscal N° 15975 (Texto Ordenado según Decreto N°

243 del 17/01/2018), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 43º - Los contribuyentes o responsables de tasas, derechos, permisos, patentes, contribuciones y cualquier otro tipo de tributos previstos en las Ordenanzas tributarias y demás normativa dictada en consecuencia, que no cumplan sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, deberán abonar junto con los importes originales de deuda:

- a. **RECARGOS:** Se aplicarán por falta de pago parcial o total de las deudas por tributos al vencimiento de los mismos, los cuales devengarán un interés mensual cuya tasa será fijada por el Departamento Ejecutivo conforme a los siguientes parámetros:

1. Cuando medie presentación voluntaria del contribuyente se aplicará una tasa que no podrá ser inferior al DOS PORCIENTO (2%).
2. Cuando la presentación ocurra como consecuencia de intimaciones, inspecciones u otras intervenciones de los organismos municipales se aplicará una tasa que no podrá ser inferior al TRES PORCIENTO (3%).
3. No pudiendo exceder en ningún caso la tasa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento de documentos o cheques para empresas o similar que lo reemplace, incrementada en hasta un cien por ciento (100%),

cuando esta fuere mayor a la dispuesta en los puntos 1 y 2 del presente inciso.

4. No pudiendo exceder en ningún caso la tasa aplicable según los puntos 1 y 2 del presente inciso, cuando la tasa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento de documentos o cheques para empresas o similar que lo reemplace, incrementada en hasta un cien por ciento (100%), sea menor a los puntos 1 y

2 del presente inciso.

5. En los casos que se trate de agentes de retención o percepción, los recargos se incrementarán en un 50%.
6. El recargo comenzará a computarse desde el día siguiente al cual debía ingresarse el monto adeudado y hasta la fecha del efectivo pago. El recargo correspondiente al mes en que hubiese comenzado a computarse como así también aquél en el cual se presentase el contribuyente a cancelar su obligación, se cobrará por el mes completo. El cálculo del recargo se computara en días corridos, pudiendo el mismo comenzar a devengarse desde un día inhábil.

- b. MULTAS POR OMISION: Aplicable en caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos en los cuales no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable. Las multas de este tipo serán graduadas por el



Concejo Deliberante

Tandil

Departamento Ejecutivo entre un veinte por ciento (20%) a un cien por ciento (100%) del gravamen dejado de pagar o retener oportunamente. Esto, en tanto, no corresponda la aplicación de la multa por defraudación.

Constituyen situaciones particulares pasibles de multa por omisión sea no dolosas, y al solo efecto ejemplificativo, las siguientes:

1. Falta de las declaraciones juradas, que trae consigo omisión de gravámenes.
2. Presentación de declaraciones juradas inexactas

derivadas de errores en a liquidación del gravamen por no haberse cumplido con las disposiciones que admiten dudas en su interpretación.

3. Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que esta es inferior a la realidad.

c. MULTAS POR DEFRAUDACION: Se aplican en el caso de hechos, aserciones, omisiones, ocultaciones o maniobras intencionales por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos. Estas multas serán graduadas por el Departamento Ejecutivo de uno (1) hasta diez (10) veces el tributo en que se defraudo al fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad criminal que pudiera alcanzar al infractor por la configuración de delitos comunes. La multa por defraudación se aplicara a los agentes de retención o percepción que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al municipio salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor constituyen situaciones particulares que deben ser sancionadas con multas por defraudación, y al solo efecto ejemplificativo, las siguientes:

1. Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros, documentos u otros antecedentes correlativos.
2. Declaraciones juradas que contengan datos falsos, por ejemplo proveniente de libros anotaciones o documentos tachados de falsedad.
3. Doble juego de libros contables.
4. Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo.
5. Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad fiscal formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación,

relación u operación económica gravada.

- d. MULTAS POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES: Se imponen por el incumplimiento de las disposiciones tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos que no constituyen por si mismas una omisión de gravámenes. Las situaciones que se pueden presentar y dar motivo a este tipo de multas son las enumeradas en el Título V de la presente.
- e. INTERESES: En los casos que se determinen multas por omisión o multas por defraudación, corresponde además de las penalidades citadas, un interés mensual aplicable únicamente sobre el monto del tributo, desde la fecha de vencimiento del mismo hasta su pago, que será igual al previsto en el inciso a) del presente Artículo.

Artículo 81º - Salvo disposición especial en contrario, la base imponible estará constituida por los mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas aplicables a cada contribuyente al momento de la inscripción, considerando a este como al correspondiente al mínimo mayor de los rubros de inscripción. Se considera "Valor Mínimo por Rubro" a la suma de dos mínimos y medio de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, correspondiente al mínimo mayor.

Cuando la magnitud del establecimiento a habilitar exceda los límites fijados por la Ordenanza Impositiva, se aplicará como criterio de cálculo las presunciones legales llamadas “unidades económicas” como metros cuadrados, capacidad, canchas, etc. Cuando el valor de cálculo por unidad económica no supere el “Valor Mínimo por Rubro”, se aplicará este último.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 84º - I) Por las modificaciones realizadas en comercios, empresas de servicios e industrias

habilitadas, que impliquen nueva habilitación según la Ordenanza de Habilitaciones Nº 15.810 o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen, los solicitantes deberán abonar la Tasa de Habilitación de Comercio o Industria, manteniendo el mismo número de contribuyente.

II) Por las modificaciones realizadas en comercios, empresas de servicios e industrias habilitadas, que no impliquen nueva habilitación según la Ordenanza de Habilitaciones Nº 15.810 o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen, los solicitantes deberán abonar los Derechos de Oficina.

En el caso que la Autoridad de Aplicación verifique continuidad económica para la explotación de la o las mismas actividades, ésta podrá considerar que existe sucesión de obligaciones tributarias ante la Municipalidad, cuando exista:

a. Fusión de Empresas u organizaciones - incluidas las unipersonales -

a través de una tercera que se forme o por absorción de una de ellas

- b. Venta o transferencia de una entidad a otra que, a pesar de ser jurídicamente independientes, constituyan un mismo conjunto económico
- c. Mantenimiento de la mayor parte del capital en la nueva entidad
- d. Permanencia de las facultades de dirección empresarial en la misma o mismas personas
- e. Venta o transferencia de una entidad a otra, o transferencia de las facultades de dirección empresarial, de una persona de existencia física a otra, que tengan relación parental ascendente, descendiente o colateral

Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa. Cuando la Autoridad de Aplicación presuntivamente por cuestiones de hecho y en cada caso, considere que existe continuidad económica en caso de

transferencia, podrá considerar también que existe sucesión de obligaciones tributarias, salvo prueba en contrario.

Artículo 87º bis - En todos los casos la solicitud de habilitación para realizar cualquiera de los hechos gravados en este capítulo deberá presentarse previamente al inicio de actividades, conforme a Ordenanza N° 15.810 o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen. En la medida que se pongan a disponibilidad los aplicativos correspondientes, dichas solicitudes podrán ser ingresadas a través de la página web de la Municipalidad de Tandil. El Departamento Ejecutivo reglamentará oportunamente el procedimiento.

Artículo 90º - A los efectos de la determinación del ingreso neto imponible deberán considerarse como exclusiones y deducciones de la base imponible establecida en el art. 89º de la Ordenanza Fiscal, las que a continuación se detallan:

1. EXCLUSIONES

- 1. Los importes correspondientes a impuestos internos, impuestos al valor agregado (débito fiscal) e impuestos para los fondos



Concejo Deliberante

Tandil

- nacionales de autopistas, tecnológico del tabaco y de los combustibles.- Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales. El importe a computar será el débito fiscal o el monto liquidado, según se trate del impuesto al valor agregado o de los restantes gravámenes, respectivamente, y en todos los casos en la medida en que correspondan a las operaciones de la actividad sujeta a impuesto, realizadas en el período fiscal que se liquida.
2. Los importes que constituyan reintegro de capital en los casos de depósitos, prestamos, créditos, descuentos y adelantos, y toda otra operación de tipo financiero, así como sus renovaciones, repeticiones, prorrogas, esperas u otras facilidades, cualquiera sea la modalidad o forma de instrumentación adoptada.
 3. Los reintegros que perciban los comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos facturados por cuenta de terceros en las operaciones.
 4. Los subsidios o subvenciones que otorgue el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
 5. Las sumas percibidas por los exportadores de bienes muebles en concepto de reintegros o reembolsos, acordados por la Nación.
 6. Los ingresos correspondientes a las ventas de bienes de uso.
 7. Los importes que correspondan al productor asociado por la entrega de su producción en las cooperativas que comercialicen producción agrícola únicamente, y el retorno respectivo. La norma precedente no es de aplicación para las cooperativas o secciones que actúen como consignatarias de hacienda.
 8. En las cooperativas de grado superior, los importes que correspondan a las cooperativas agrícolas asociadas de grado inferior, por la entrega de su producción agrícola y el retorno respectivo.
 9. Los importes abonados a otras entidades prestatarias de

servicios públicos, en el caso de cooperativas o secciones de provisión de los mismos servicios, excluidos transporte y comunicaciones.

10. La parte de las primas de seguro destinada a reservas matemáticas y de riesgo en curso, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones con asegurados que obtengan las Compañías de seguros o reaseguros y de capitalización y ahorro.
11. Las empresas constructoras o similares que subcontraten obras pueden deducir de sus ingresos brutos el importe correspondiente a los rubros subcontratados como accesorios o complementarios de la construcción, debiendo acompañar a la declaración jurada anual la nómina de los subcontratistas, especificando domicilio, monto subcontratado y número

de cuenta del subcontratista como contribuyente de la presente tasa. La condición de no contribuyente del subcontratista obsta la deducción.

12. Los ingresos provenientes de empresas vinculadas económicamente y que compartan establecimiento, en los cuales los ingresos de la controlada hayan sido incluidos en la base imponible de la Tasa Unificada de Actividades Económicas de la controlante. El tipo de vinculación en este caso se refiere a sujetos que desarrollan una actividad de importancia sólo con relación a otro o su existencia se justifique en relación con otro, verificándose situaciones como relaciones de único proveedor o único cliente entre otras. Cuando de dicha exclusión no resulte un valor de base imponible sujeto a tributación, no se devengarán los mínimos de la tasa, dispuestos en la Ordenanza Impositiva vigente.

1. DEDUCCIONES

1. Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de venta y otros conceptos similares generalmente admitidos según los usos y costumbres correspondientes al período fiscal que se liquida.
2. El importe de los créditos incobrables producidos en el transcurso del período fiscal que se liquida y que hayan debido

computarse como ingreso gravado en cualquier periodo fiscal. Esta deducción no será procedente cuando la liquidación se efectúa por el método de lo percibido. Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de los siguientes: la cesación de pagos real y manifiesta, la quiebra, el concurso preventivo, la desaparición del deudor, la prescripción, la iniciación del cobro compulsivo. En caso del posterior recupero, total o parcial, de todos los créditos deducidos por este concepto, se considerara que ello es un ingreso gravado imputable al período fiscal en que el hecho ocurre.

3. Los importes correspondientes a envases y

mercaderías devueltas por el comprador siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión. Las presentes deducciones serán procedentes cuando se determine la base imponible por el principio general.

4. Los importes correspondientes a pagos por servicios de medicina laboral y seguridad en el trabajo, en el marco de establecido por la Ley 19.587, a tal efecto el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento aplicable en este caso.

2. EXENCIONES:

El Departamento Ejecutivo, según lo establezca en cada caso, podrá exigir para la obtención del beneficio de exención la suscripción de un Convenio de Contraprestación de Servicios. La contraprestación comprometida deberá guardar una razonable proporción con el beneficio otorgado.

El Departamento Ejecutivo, podrá otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a las siguientes actividades:

1. De Impresión, Edición, Distribución y Venta de Diarios, Periódicos, Revistas, Libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de Radio y Televisión de

alcance e interés local.

1. Emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
2. Salas Teatrales: Para la obtención del beneficio, el solicitante deberá suscribir un Convenio con el Municipio para la Contraprestación de Servicios, según lo establezca en cada caso el Departamento Ejecutivo, pudiendo exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.
3. Actividades profesionales, para el ejercicio de la actividad específica desarrolladas en forma unipersonal: Para la obtención del beneficio deberá presentar copia certificada del título Universitario o asimilable a la profesión por Ley Nacional, expedido por autoridad competente e inscripción en la matrícula respectiva.

El carácter de unipersonal se pierde ante el supuesto de la existencia de una persona jurídica o de una empresa, entendiéndose a ésta última a "quienes realizan una actividad económica organizada" (Art. 320º Cod. Civil)

4. Martilleros: Para la obtención del beneficio deberá presentar copia certificada del título Universitario o asimilable a la profesión por Ley Nacional, expedido por autoridad competente e inscripción en la matrícula respectiva, en los casos que corresponda, y respecto de aquellas actividades específicas que sean propias y de incumbencia exclusiva por su calidad de tales conforme las leyes que regulan el ejercicio de la profesión. El presente beneficio también comprende la eximición de cumplir con las obligaciones de presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anuales, no así el pago de los derechos de oficina, por uso de espacio público y derecho de publicidad. No estarán alcanzados por el beneficio los profesionales que para el ejercicio de la profesión se hubieran organizado según cualquiera de las formas societarias previstas por la Ley 19.550 o la que la

reemplace en el futuro, como así tampoco aquellas actividades anexas no comprendidas en el ámbito de sus incumbencias exclusivas.

5. Establecimientos Educativos que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro:

Para la obtención del beneficio deberán acreditar que están incorporados, autorizados y reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando copia autenticada de las resoluciones

ministeriales que así lo dispongan, siempre y cuando los ingresos provenientes de la actividad educativa se destinen para el pago de los sueldos y mantenimiento del sistema.

El Departamento Ejecutivo podrá limitar el otorgamiento de exención en proporción a los gastos aportados por el estado para la prestación del servicio educativo.

6. Instituciones religiosas sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar que se encuentran inscriptos en el fichero de cultos, presentar declaración jurada indicando la afectación del o los inmuebles a su objeto, acreditar de manera fehaciente la prestación de algún servicio social gratuito a la comunidad del Partido de Tandil.
7. Cooperativas de Trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)
Sociedades Cooperativas sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar certificación de registro en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y/o en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa, o el que cumpla iguales funciones en el futuro.
8. Entidades Gremiales sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar personería gremial para actuar como

tal.

9. Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas: Deberán acreditar, en caso de corresponder, la inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales dependiente de la Superintendencia de Servicios de Salud o el que cumpla iguales funciones en el futuro. Las Obras Sociales de Salud que soliciten el beneficio de exención, deberán acompañar el padrón actualizado de beneficiarios. Facúltase al Departamento

Ejecutivo a reglamentar los procedimientos para la obtención de los padrones de beneficiarios y/o afiliados. En caso de no cumplir con la entrega de los padrones, se dejará sin efecto la exención otorgada.

10. Las Asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo.

Las Asociaciones Mutualistas deberán asimismo, ajustar su cometido a lo dispuesto por la Ley 20.321 y conforme a la certificación extendida por el Ministerio de Desarrollo Social.

No alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en lo atinente a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

11. Las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados, y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados.

12. La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por las personas jurídicas enumeradas en los incisos 3.7. (Cooperativas), 3.8. (Gremios), 3.9. (Obras Sociales),
9. (Asociaciones y Mutuales), y 3.11 (Entidades de bien público). Dicho beneficio no alcanzará a los ingresos obtenidos por rubros distintos al de la venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.
13. También podrán eximirse, a criterio de la

Autoridad de Aplicación, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las actividades directamente relacionadas con:

1. Salud, beneficencia y/o asistencia social.
2. Bibliotecas públicas y actividades culturales.
3. Actividades Científicas y/o tecnológicas.
4. Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.
5. Cuidado y preservación del medio ambiente.
6. Protección y sanidad animal.

Quedan excluidos del presente beneficio a las siguientes actividades:

- Cantinas y/o salones para bailes y/o espectáculos.
- Proveedurías.
- Organización de Rifas.
- Círculos de ahorro.
- Seguros.

Todas las exenciones se otorgarán en forma anual, debiendo las beneficiarios renovar las solicitudes año a año. Las exenciones respecto del pago del tributo no los eximirá de las demás obligaciones normadas en la presente Ordenanza o la que la reemplace en el futuro. Los contribuyentes que soliciten los beneficios de exención deberán acreditar el cumplimiento de presentación de las Declaraciones Juradas

de la Tasa Unificada de Actividades Económicas exigidas por la normativa vigente.

En virtud del artículo 19º de la Ordenanza Fiscal, no se dará curso a ninguna solicitud de exención, a contribuyentes o responsables que no acrediten el cumplimiento de tasas, gravámenes, derechos u otras obligaciones con la Municipalidad y Organismos Descentralizados.

El beneficio de exención no obsta en ningún caso la obligación de habilitar el local donde se desarrollan las actividades.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el presente artículo, estableciendo los procedimientos necesarios para obtener la exención como así también de la documentación que considere pertinente a tal fin, pudiendo eximir en los casos que crea convenientes la presentación de las declaraciones juradas respectivas.

4. SUSPENSION DE ACTIVIDADES

A pedido del contribuyente el Departamento Ejecutivo podrá suspender dentro del año calendario en forma transitoria el cobro de la presente tasa cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Haya suspensión de las actividades por estar sujeta a estacionalidad u otro hecho de fuerza mayor que a criterio del Departamento Ejecutivo haga pasible de la aplicación del beneficio.
2. El plazo de suspensión no podrá superar los seis meses dentro del año calendario.
3. Solo se podrá autorizar una sola petición por año calendario.
4. El pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si este fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se consideran a partir del mes siguiente.
5. El plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación conforme al punto 4.4.

El presente beneficio no interrumpe la obligación de presentar la declaración jurada anual que corresponda. El Departamento Ejecutivo

reglamentara las condiciones para acordar el presente beneficio.

5. ALTA DE OFICIO AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO

El Departamento Ejecutivo o la autoridad de aplicación que tenga a su cargo la administración de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, podrá determinar el Alta de Oficio de aquellos obligados a habilitar y que no hubieran iniciado el trámite correspondiente.

El Alta de Oficio significa la inscripción como Contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, incluida en el Título IV de la presente

Ordenanza, emergiendo la obligación tributaria lo que en ningún caso significará la habilitación del local, establecimiento u oficina destinada a comercio, industria o actividades asimilables a tales, obligación que subyace a la inscripción en los padrones municipales.

A estos efectos se deberá intimar al responsable del inmueble o en su defecto al propietario en caso de conocerse a que se inicie o reinicie el trámite de habilitación dentro de las 48 hs.; caso contrario se procederá a aplicar las sanciones de multas o clausura conforme a los procedimientos establecidos por los juzgados de Faltas.

El trámite de Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario podrá comenzar por la detección del presunto infractor por parte de funcionarios municipales. También podrá comenzar por denuncias de terceros o a requerimiento del mismo contribuyente, sin obstar en esos casos de la fiscalización en el lugar de la actividad económica, por parte de la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación podrá utilizar como prueba presuntiva de la existencia de la actividad económica, las publicaciones realizadas en medios digitales, medios gráficos, publicidad realizada en cartelera, folletería, radio, televisión, ejercida por el mismo contribuyente, intermediarios o terceros, que hagan alusión a la misma.

La inscripción en los registros de la Tasa Unificada de Actividades Económicas implica la obligación tributaria de abonar los periodos vencidos desde su detección o su determinación por parte de la autoridad de aplicación con más la aplicación de lo establecido en el Artículo 43º de la presente.

A este objeto, la autoridad de aplicación deberá reunir las pruebas que considere necesarias para determinar la fecha de inicio de actividad en dicho local.

Todo local que haya sido dado de ALTA DE OFICIO AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO deberá realizar sus liquidaciones por el Régimen General de acuerdo a los mínimos y alícuotas vigentes en cada periodo, pudiendo acceder a la recategorización prevista para los contribuyentes del Régimen Simplificado solo en caso de realizar el trámite de habilitación correspondiente y no pudiendo ingresar un importe menor al que determina el mínimo de su actividad.

Cuando se desarrollen actividades susceptibles de exención en locales que hayan sido dados de alta de oficio conforme a este inciso, no podrán gozar del beneficio hasta no iniciar el trámite de habilitación. Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento administrativo del presente inciso.

6. BAJA DE OFICIO

El Departamento Ejecutivo o la Autoridad de Aplicación designada al efecto, podrá determinar la "Baja de Oficio" a los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas y requerir el pago establecido en la Ord. Fiscal e Impositiva, sus modificatorias y decretos reglamentarios, por los períodos fiscales omitidos, con la aplicación de lo establecido en el Artículo 43º de la presente y decretos reglamentarios.

7. DISPOSICIONES VARIAS

- a. A los efectos de la liquidación de la tasa al tiempo de iniciación o cese de actividades, las fracciones menores de un mes calendario serán consideradas como mes completo.
- b. La falta de pago de doce (12) o más periodos mensuales de deuda de

Tasa Unificada de Actividades Económicas, sean consecutivos o no, facultará al Departamento Ejecutivo a suspender de manera preventiva la habilitación municipal, y revocar las habilitaciones otorgadas cuando el contribuyente posea deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas de veinticuatro

(24) o más períodos mensuales de deuda, sean consecutivos o no, todo ello en concordancia con el artículo 24° de la Ordenanza 15.810 de habilitaciones

municipales

- c. Los negocios instalados en galerías, mercados, supermercados o cualquier concentración de locales de venta, estarán sujetos, en forma independiente, al pago de esta tasa.
- d. Las industrias y/o comercios mayoristas, cuando ejerzan actividades de comercialización minorista, en razón de vender productos a consumidor final, tributarán y aplicarán la tasa que para estas actividades comerciales establece la Ordenanza Impositiva, sobre la base imponible que representen los ingresos obtenidos. Por lo tanto, dichos contribuyentes deberán dar de alta los distintos códigos de actividad.
- e. En los casos que se otorguen habilitaciones por vía de excepción, el Departamento Ejecutivo podrá establecer un recargo en los mínimos y/o alícuotas correspondientes a la/s actividad/es que haya/n dado lugar a dicha excepción/es, según los porcentajes que la reglamentación establezca en cada caso.
- f. Los contribuyentes cuyos rubros sean los de “Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m², con predominio de productos alimenticios y bebidas”; “Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m², con predominio de productos alimenticios y bebidas”, “Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m², con predominio de productos alimenticios y bebidas”, y “Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts², con predominio de

productos alimenticios y bebidas”, deben realizar sus declaraciones juradas y/o tributar en base a dichos rubros y no en base a rubros conexos relativos a la venta al por menor de productos alimenticios, indumentaria, artefactos electrodomésticos, materiales, herramientas y accesorios para la construcción, y demás enumerados en el capítulo titulado “Venta al por menor” del artículo

12 de la Ordenanza Impositiva vigente (rubros 521120 a

526909).

g. Los contribuyentes cuyo rubro sea los de “Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución” y/o la “Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución”, deben realizar sus declaraciones juradas y/o tributar en base a dichos rubros y no en base a rubros conexos relativos a la venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video, de artículos para el hogar, y de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles.

Artículo 91º - La base imponible de las actividades que se detallan estará constituida:

1. Por la diferencia entre los precios de compra y venta:
 1. La comercialización de combustibles derivados del petróleo, con precio oficial de venta, excepto en caso de venta de producción propia y/o para reventa. En los casos venta al por mayor o menor a cuenta de tercero, se presume que la diferencia entre los precios de compra y venta nunca podrá ser menor al 9% del valor total de las ventas.
 2. Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados, cuando los valores de compra y de venta sean fijados por el Estado.

3. Comercialización mayorista y minorista de tabacos, cigarros y cigarrillos.
 4. Comercialización de productos agrícola-ganaderos, efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.
 5. La actividad constante en la compra-venta de divisas desarrolladas por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina.
2. Por la diferencia que resulte entre el total de la suma de haber de la cuenta de resultados y los

intereses y actualizaciones pasivas ajustada en función de su exigibilidad en el periodo fiscal de que se trata, para las actividades de las entidades financieras comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias. Se consideraran los importes devengados con relación al tiempo en cada período transcurrido.

Asimismo se computarán como intereses acreedores y deudores respectivamente las compensaciones establecidas en el Art. 3 de la Ley Nacional 21572 y los recargos determinados de acuerdo con el art.2 inc.

a) del citado texto legal.

3. Por las remuneraciones de los servicios o beneficios que obtengan las Compañías de Seguros y reaseguros y de capitalización y de ahorro.-

Se computará especialmente en tal carácter:

1. La parte que sobre de las primas, cuotas o aportes, se afecte a gastos generales de administración, pago de dividendos, distribución de utilidades y otras obligaciones a cargo de la institución.
2. Las sumas ingresadas por la locación de bienes inmuebles y la venta de valores mobiliarios no exenta de gravamen así como los

provenientes de cualquier otra inversión de sus reservas.

3. Por la diferencia entre los ingresos del periodo fiscal y los aportes que le transfieren en el mismo a sus comitentes para las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes y/o cualquier otro tipo de intermediarios en operaciones de naturaleza análoga, con excepción de las operaciones de compraventa que por su cuenta efectúen tales intermediarios y las operaciones que realicen los concesionarios o agentes oficiales de venta.
4. Por el monto de los intereses y ajustes por desvalorización monetaria, para las operaciones de préstamo de dinero realizadas por personas físicas o

jurídicas que no sean las contempladas por la Ley 21526 y sus modificatorias.

6. Por la diferencia entre el precio de venta y el monto que se le hubiera atribuido en oportunidad de su recepción, para las operaciones de comercialización de bienes usados recibidos como parte de pago de unidades nuevas.
7. Por los ingresos provenientes de los "Servicios de Agencia" las bonificaciones por volúmenes y los montos provenientes de servicios propios y productos que facturen para las actividades de las agencias de publicidad. Cuando la actividad consista en la simple intermediación, los ingresos provenientes de las comisiones recibirán el tratamiento previsto en el Inc.4.
8. Por la valuación de la casa entregada, la locación, el interés o el servicio prestado aplicando los precios, la tasa de interés, el valor locativo, etc., oficiales corrientes en plaza a la fecha de generarse el devengamiento para las operaciones en que el precio se haya pactado en especies.
9. Por la suma total de las cuotas o pagos que vencieran en cada período en las operaciones de venta de inmuebles en cuotas por plazos superiores a 12 meses.
10. Por los ingresos brutos percibidos en el periodo para las actividades de los contribuyentes que no tengan obligación legal de llevar libros y formular balances en forma comercial.
11. Por lo que establezcan las normas del Convenio Multilateral

vigente para aquellos contribuyentes que desarrollan actividades en dos o más jurisdicciones; excluyéndose de esta forma de determinación a los rubros 521110 “Hipermercados”, y 521120 “Supermercados” los que calcularán la base imponible de acuerdo a las ventas que efectúen en los comercios ubicados en jurisdicción del Partido de Tandil.

Para el caso de los contribuyentes que posean más de un local habilitado en diversos municipios de la Provincia

de Buenos Aires, deberán presentar la distribución de bases imponibles intermunicipal, realizada en función de las normas establecidas por el Convenio Multilateral, y la base imponible que corresponda a la provincia de Buenos Aires, las que deberán estar firmadas por Contador Público certificada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. **Artículo 93º** - El período fiscal será el año calendario.

Los contribuyentes o responsables quedarán obligados al pago de la tasa establecida en este título hasta tanto notifiquen fehacientemente el cese de actividades y se verifique el mismo a través de las dependencias competentes, pudiendo el Municipio efectuar la determinación de oficio cuando lo considere necesario y/o el contribuyente no aporte documentación.

Cuando un mismo contribuyente desarrolle dos o más actividades sometidas a distinto tratamiento fiscal, las mismas deberán discriminarse por cada una de ellas, si omitiere la discriminación será sometido al tratamiento más gravoso. En ambos casos les corresponderá el mínimo mayor que fije la Ordenanza Impositiva anual, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido a continuación:

El gravamen se liquidará e ingresará mediante un importe mensual según la categorización establecida por la Ordenanza Impositiva y

reglamentación vigente.

Aquellos contribuyentes que posean más de un local, deberán abonar los mínimos previstos para cada actividad o lo que resulte de aplicar a la base imponible la alícuota correspondiente a la actividad si este fuera mayor, por cada uno de los locales habilitados.

Pertenecerán a la Categoría o Régimen General:

A. Los contribuyentes que hubiesen obtenido ingresos gravados, no gravados y exentos durante los doce meses

inmediatos anteriores a la finalización de cada cuatrimestre calendario que superen el límite de ingresos que establezca la Ordenanza Impositiva y reglamentación vigente mediante resolución fundada a ese efecto, quedarán excluidos del régimen simplificado debiendo dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del presente régimen a partir del mes en que el hecho se origina.

B. Los contribuyentes que posean más de un local, oficina o establecimiento donde se desarrollen las actividades señaladas en el artículo 88º de la presente ordenanza, o aquellos cuyos ingresos totales, incluyendo los de otras jurisdicciones, calculados en la forma prevista en el inciso A), alcancen el monto determinado por la Ordenanza Impositiva y/o la reglamentación vigente para pertenecer a la Categoría o régimen General.

C. Los contribuyentes que inicien actividades durante el año en curso hasta que se encuadren dentro del régimen simplificado, si correspondiese, conforme a la reglamentación vigente.

D. Los contribuyentes que desarrollen las actividades comerciales detalladas en el artículo 12º - Punto 2 - de la Ordenanza Impositiva vigente.

E. Los que por su actividad les corresponda abonar importes mínimos superiores al mínimo de \$ 1.555, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva y Fiscal.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá excepcionalmente autorizar la categorización al régimen simplificado de los contribuyentes que:

- No posean su local comercial dentro de la Zona Central , las Zonas Especiales de Interés Urbanístico

14 y 15, y las zonas subcentros en corredor según Plan de Desarrollo Territorial, pudiendo pertenecer sólo a categorías mayores a la D).

- Posean accesoriedad en el rubro que determina la tributación al Régimen General.
- Posean un establecimiento que represente una economía familiar de subsistencia."

F. Los contribuyentes inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, que registren el alta como Responsables Inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado.

G. Las Personas Jurídicas, salvo las sociedades de hecho y comerciales irregulares, en la medida que tengan un máximo de hasta tres (3) socios.

H. Los contribuyentes o responsables que tengan más de una persona en relación de dependencia.

I. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado, podrán renunciar expresamente a dicho régimen. La renuncia se realizara por nota en carácter de declaración jurada, y producirá efectos a partir del mes de su presentación.

J. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado que tributen por una categoría inferior a la que le hubiera correspondido.

K. Los contribuyentes cuya habilitación surja de un contrato de locación cuyo canon devengado anualmente, sea mayor a \$ 120.965,93 o el valor determinado como límite de la categoría G) de Régimen Simplificado en la Ordenanza Impositiva.

L. Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado que posean deuda por veinticuatro (24) periodos de Tasa Unificada de Actividades Económicas vencidas impagas.

M. Los contribuyentes que posean consumo de electricidad en los

últimos doce meses o en el año fiscal anterior, superior a los 20.000 KW.

N. Los contribuyentes cuyo comercio posea una superficie afectada a la actividad económica superior a 200 metros cuadrados.

Para aquellos contribuyentes incluidos en el Régimen General, cada pago mensual tiene carácter de anticipo. Los anticipos deberán liquidarse sobre la base de los ingresos informados en carácter de Declaración Jurada,

e ingresarse en la fecha que indique el calendario impositivo.

El Departamento Ejecutivo a través del calendario impositivo deberá establecer la fecha de vencimiento para la presentación y pago del saldo, si correspondiere, de la declaración jurada anual. Las declaraciones juradas mensuales o anuales deberán presentarse por cada cuenta de cada local habilitado.

Los anticipos mensuales, al igual que la liquidación de ingresos anuales, revisten el carácter de declaración jurada.

Las omisiones, errores o falsedades que en ellos se comprueben estarán sujetos a las multas en el Artículo 43º de la presente y sus decretos reglamentarios.

En la declaración jurada, determinado el tributo a abonar, se deducirá del mismo el importe de las retenciones que se hubieran realizado en dicho lapso, procediéndose al ingreso del saldo resultante a favor del fisco.

La falta de cumplimiento en las fechas previstas hará incurrir al contribuyente en mora, debiendo en estos casos abonar el tributo con más los recargos, intereses de actualización de deuda y multas que correspondan según las disposiciones vigentes.

El Departamento Ejecutivo tendrá facultades para excluir del Régimen General o unificar de oficio sus mínimos, a aquellos contribuyentes que por la naturaleza de las actividades desarrolladas requieran de

dos habilitaciones separadas en una misma propiedad realizadas por el grupo familiar, y si la realidad económica lo justifica. La Autoridad de Aplicación determinará y resolverá de acuerdo a las pruebas que presente.

Pertenecerán al Régimen Simplificado

Aquellos contribuyentes que no superen los ingresos determinados en la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al procedimiento establecido por la Autoridad de Aplicación.

Para aquellos contribuyentes incluidos en este régimen

la Declaración Jurada Anual reviste el carácter de informativa.

Quedan excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado cuando:

- a. los contribuyentes por cambios producidos en el desarrollo de su actividad queden obligados a pertenecer al Régimen General conforme al presente artículo incisos A a N del punto anterior.
- b. Queden obligados a abonar el Fondo Especial para Turismo.
- c. Desarrollen actividades que por normativas vigentes o por crearse, se obligue a liquidar e ingresar el gravamen por el Régimen General.
- d. Se compruebe que no extienden ticket o comprobante de pago, según normativa vigente. Dicha causal tendrá vigencia por el plazo del cuatrimestre durante el cual se compruebe dicha circunstancia. En caso de reincidencia, la exclusión operará también, por el cuatrimestre inmediato posterior.

El acaecimiento de cualquiera de las causales indicadas producirá, sin necesidad de intervención alguna por parte de la autoridad de aplicación, la exclusión automática del Régimen Simplificado desde el mes en que se verifique la misma, debiendo comunicar el contribuyente, dentro de los 15 días de producido el hecho, dicha circunstancia al citado organismo y solicitar el alta en el Régimen General.

Asimismo, cuando la Autoridad de Aplicación, a partir de la información obrante en sus registros o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confieren las ordenanzas o decretos vigentes, constate que un contribuyente adherido al Régimen Simplificado se encuentra comprendido en alguna de las referidas causales de exclusión, comunicará al contribuyente la exclusión de pleno derecho.

En tal supuesto, la exclusión tendrá efectos a partir

del mes en que se produjo la causal respectiva.

Los contribuyentes excluidos en virtud de lo dispuesto en el presente artículo serán dados de alta de oficio en el régimen general, no pudiendo reingresar al régimen simplificado hasta después de transcurridos tres (3) años calendario posteriores a la fecha de la constatación de la exclusión.

La falta de comunicación por parte del contribuyente o responsable será considerada una infracción a los deberes formales de información.

Los importes que en concepto de cuota fija hubiera abonado el contribuyente o responsable desde el acaecimiento de la causal de exclusión, se tomará como pago a cuenta de los tributos adeudados en virtud de la normativa aplicable al régimen general.

Economía familiar de subsistencia

Será considerada como economía familiar de subsistencia en el marco de la presente, a aquel establecimiento alcanzado por la tasa, cuyo objeto sea la autogeneración de ingresos suficientes para la manutención familiar. A los fines de categorizar como tales, será considerado como familiar de subsistencia al establecimiento que:

- a. Posea hasta de 85 m² de superficie destinada a la actividad comercial.
- b. No posea empleados y/o su atención esté circunscripta al grupo familiar entendiendo como tal los relacionados en línea directa, cónyuges o vinculados por unión convivencial, descendientes hasta el primer grado con respecto al titular de la inscripción.

- c. No poseer el titular o los familiares mencionados otra establecimiento inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.
- d. Se tratare de pequeños comercios minoristas, incluyendo industrias artesanales o industrias de categoría 1.
- e. Posea el titular una categoría D) o inferior en el

Régimen de Monotributo.

En estos casos podrá excepcionalmente autorizar la categorización al Régimen Simplificado de los contribuyentes a pedido de parte o realizarlo de oficio.

Pertenecerán al Régimen de Grandes Contribuyentes Aquellos contribuyentes que superen los ingresos determinados en la Ordenanza Impositiva vigente.

La Autoridad de Aplicación notificará la inclusión en dicho régimen, al domicilio fiscal electrónico, informando la causal y las consecuencias de la inclusión. El contribuyente podrá realizar los descargos pertinentes según lo establecido en el TITULO IX de la presente Ordenanza.

El agravamiento en las alícuotas que produzca la inclusión en el régimen, no incidirá en el cálculo de los tributos accesorios.

Artículo 97º Bis: Están alcanzados por el importe adicional establecido, todos los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta, en su caso, el lugar en el que se realiza la actividad.

1. Son Contribuyentes Directos:

a. Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación:

	Código	Descripción
1.a.1	551901	Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas.
1.a.2	551902	Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas.
1.a.3	551903	Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas.
1.a.4	551904	Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas.

1.a.5	551905	Servicios de alojamiento en hoteles una estrella.
1.a.6	551906	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A".
1.a.7	551907	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B".
1.a.8	551908	Hospedaje en Cabañas - Según Ordenanza N° 8263/01.
1.a.9	551909	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas casas, quintas, y departamentos por día)
1.a.10	551910	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora)
1.a.11	551912	Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos
1.a.12	551920	Servicios brindados por SPA o similares
1.a.13	551100	Servicios de alojamiento en camping.
1.a.14	551900	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.
1.a.15	714000	Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.



Concejo Deliberante

Tandil

1.a.16	715000	Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.
1.a.17	716000	Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p.
1.a.18	925000	Servicios para la recreación y aventura. Incluye Guías turísticos, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, treking, etc.
1.a.19	633500	Servicios de aero-sillas y otros servicios aéreos similares
1.a.20	601230	Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento
1.a.21	551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora

Aquellos que el desarrollo de las actividades comerciales que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, se realicen en Zona Turística.

	Código	Descripción
1.b.1	552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos.
1.b.2	552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos.
1.b.3	523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería.
1.b.4	522150	Elaboración, y/o fabricación, de productos regionales comestibles.
1.b.5	523415	Elaboración, y/o fabricación, de productos regionales no comestibles.
1.b.6	522151	Venta al por menor de productos regionales comestibles.
1.b.7	523416	Venta al por menor de productos regionales no comestibles.

2. Son Contribuyentes Indirectos:

- a. Aquellos que el desarrollo que las actividades comerciales y/o de servicios que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, estén ubicados en Zona Turística o en el área delimitada por las Avenidas Rivadavia, España, Santamarina y Avellaneda y/o en las Avenidas Colón y Alvear:

	Código	Descripción
2.a.1	552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías - excepto bar -
2.a.2	552113	Servicios de despacho de bebidas - excepto bar -
2.a.3	552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos.
2.a.4	552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té.
2.a.5	552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.
2.a.6	921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.

2.a.7	921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
2.a.8	921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
2.a.9	921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.
2.a.10	921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.



Concejo Deliberante

Tandil

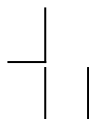
2.a.11	921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
2.a.12	552120	Servicios de expendio de helados.
2.a.13	523710	Venta al por menor de artículos de fotografía.
2.a.14	749400	Servicios de fotografía.
2.a.15	521120	Venta al por menor en supermercados de entre 241 y 899 m ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas.

b. Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, estén ubicados en el área delimitada por las Avenidas Rivadavia, España, Santamarina y Avellaneda y/o en las Avenidas Colón y Alvear:

	Código	Descripción
2.b.1	552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos.
2.b.2	552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos.

Código

Descripción



Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, con excepción de las ubicadas en las localidades del espacio rural:

c.

2.c.1	921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.
2.c.2	921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
2.c.3	921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
2.c.4	921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.
2.c.5	921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.
2.c.6	921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.
2.c.7	921200	Exhibición de filmes y videocintas - Incluye Cines.
2.c.8	633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
2.c.9	634200	Servicios minoristas de agencias de viajes - Agencias de Turismo.
2.c.10	634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.
2.c.11	633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
2.c.12	505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
2.c.13	505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas
2.c.14	505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
2.c.15	505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)



Concejo Deliberante

Tandil

2.c.16	505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
2.c.17	505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -
2.c.18	505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
2.c.19	521110	Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas
2.c.20	522150	Elaboración, y/o fabricación, y/o venta de productos regionales comestibles
2.c.21	921913	Servicios de salones y pistas de baile.
2.c.22	921914	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas..
2.c.23	921915	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas
2.c.24	921916	Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas
2.c.25	921917	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.
2.c.26	921918	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas
2.c.27	921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.
2.c.28	924920	Servicio de salones de juego - Bingo, Casino, e Hipódromo.
2.c.29	921997	Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares o abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos.

En el caso que un Contribuyente Indirecto considere que debe tributar como Contribuyente Directo, podrá solicitar por escrito la adecuación ante la Secretaría de Economía y Administración. Cumplido dicho trámite, se incorporará a la nueva categoría.

Cualquier contribuyente que no se encuentre alcanzado por el importe adicional destinado al Fondo Especial para Turismo, pero desee contribuir al mismo como contribuyente Directo o Indirecto, podrá solicitar su afectación por nota presentada ante la Secretaría de Economía y Administración. Cumplido el trámite quedará incluido en la categoría solicitada.

Artículo 202º - La base imponible se establecerá de acuerdo al número de hectáreas de la parcela afectada, a tal efecto se considerará la fracción redondeada a la unidad superior. La Ordenanza Impositiva Anual determinará un importe fijo por hectárea y un importe mínimo. Las parcelas subdivididas por la Ley 13.512 (régimen de propiedad horizontal) tendrán un tratamiento especial, el Departamento Ejecutivo, a través de sus oficinas técnicas correspondientes, determinará el prorrateo por polígono de las parcelas que se encuadren en lo antedicho de acuerdo al plano correspondiente y en función de la

característica urbanística del emprendimiento.

TITULO XIX

Artículo 217º - Por los servicios prestados en los centros asistenciales del partido comprendidos dentro

del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, conforme a lo establecido en las Ord. 5541/91 y 5511/91 y la Ord. Impositiva Anual. Adicionalmente, por el dictado de cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP), estudios por preocupacionales y juntas médicas, certificados médicos, copia xerográfica de documentación y servicios asimilables; conforme los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva anual.”

ARTÍCULO 2º: Cláusula transitoria: durante el ejercicio 2019, no será de aplicación el Revalúo Fiscal general elaborado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el cálculo de las Tasas Municipales de todos los inmuebles del Partido de Tandil, que tomen como base imponible dicha valuación fiscal, manteniéndose vigente para dicho cálculo la base imponible vigente para el ejercicio 2018.

Para las altas de nuevos inmuebles que se generen durante el período de vigencia de este artículo, se considerará al efecto de determinar la base imponible, la valuación fiscal de oficio asignada por la Dirección de Rentas Municipal.

Cualquier tipo de incorporación, innovación, modificación, asignación de nuevos valores o aplicación de nuevos coeficientes, deberá someterse a aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2019 bajo el número de la presente.

ARTÍCULO 4º: La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo. De forma

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los Artículos **3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 19º, 21º,**

22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 31º, 32º, 34º, 35º, 36º, 37º,

38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 49º,

50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 63º, 64º, 65º,

66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º,

80º, 82º, 83º, 85º, 90º, 93º, 94º, 95º, 96º, 98º, 99º,

100º, 100º bis, 101º, 101º bis, 101º ter, 102º, 103º,



Concejo Deliberante

Tandil

104º, 105º, 105º bis, 105º ter, 106º, 107º, 111º, 112º,

113º, 115º, 118º, 119º, 120º, 122º, 123º, 124º, 126º,

131º, 132º, 133º, 134º, 135º y 137º, de la Ordenanza Impositiva N° 15976 (Texto Ordenado según Decreto N° 241 del 17/01/2018) y la Ordenanza modificatoria N° 15621, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

CAPITULO I

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PUBLICOS

“Artículo 3º: Fíjense las siguientes alícuotas anuales por mil, conforme al tipo de inmueble, al servicio prestado, al mantenimiento de las calles y la zona donde se ubique la parcela particular, aplicadas a la base imponible que corresponda, determinada de acuerdo a los Artículos 69º, 70º y concordantes de la Ordenanza Fiscal:

Alícuotas por servicios: (AL1)

Inmueble	Alumbrado Público Común	Alumbrado Público Vapor Mercurio o similar	Recolección de Residuos	Alícuota (p/Mil)
Edificado	-----	SI	SI	1.54

Edificado	SI	-----	SI	1.25
Edificado	Cuando falte alguno de los servicios			1.01
Edificado	Cuando no tenga ninguno de los servicios			0.77
Baldío	-----	SI	SI	14.30
Baldío	SI	-----	SI	12.10
Baldío	Cuando le falte alguno de los servicios			9.90
Baldío	Cuando no tenga ninguno de los servicios			7.15

Alícuotas por mantenimiento de calles: (AL2)

Mantenimiento de:	Alícuota (p/Mil)
Calle Pavimentada	1.30
Calle con Cordón Cuneta	1.20

Calle de Tierra	1.10
Calle cerrada	1.00

Para las calles internas de Country y Calles cerradas se considera valor 1.

Alícuotas por Zona: (AL3)

Zona:	Alícuota (p/Mil)
Mayores Recursos	1.50
Medianos Recursos	1.30
Menores Recursos	1.10
Zona Carenciada	0.40

Consideraciones para el cálculo:

1. Las alícuotas multiplicarán a la base imponible de acuerdo con la siguiente formula:

$$1. (Base Imponible * AL1 * AL2 * AL3)/1000 = Valor Anual$$

$$2. Valor Anual / Cantidad de Cuotas = Valor Cuota$$

2. Las zonas se determinan en función al promedio de la base imponible del partido (VFP) y el promedio de la base imponible de la manzana donde se ubica cada inmueble (VF), de acuerdo a la relación entre

estas variables, según la siguiente tabla:

El inmueble pertenece a la Zona de	Cuando:
Zona de Mayores Recursos	$VF > VFP$
Zona de Medianos Recursos	$VF = VFP$
Zona de Menores Recursos	$VF < VFP$
Zona Carenciada	A determinar

La/s zona/s carenciada/s serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, previa evaluación a través de las áreas técnicas específicas, considerando para ello los parámetros generales fijados en la Ordenanza 9.321 o la que la reemplace.

La zona de medianos recursos se considera entre un intervalo de +10% y -10%, sobre el valor promedio.

3. Si el inmueble tiene destino comercial y/o industrial, será considerado con la alícuota de mayores recursos.
4. La alícuota por servicios y el índice por mantenimiento de calles serán determinados de acuerdo al frente de mayor servicio. Los inmuebles que no posean calle abierta por ninguno de sus frentes abonarán el 50% de la tasa determinada.
5. Se entenderá por primer frente al de la izquierda del observador, ubicado este en el centro de la manzana y mirando hacia la esquina en cuestión.
6. Cuando se verifique una parcela baldía ubicada dentro de la zona complementaria o rural, según el Plan de Desarrollo Territorial, con valuación actualizada de más de \$ 150.000 o con tipo de planta rural sin mejoras, según la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, podrá

reducirse la alícuota que corresponda en hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%). El procedimiento se efectuará a pedido del contribuyente.

7. En ningún caso los valores determinados, podrán ser inferiores a los siguientes importes mínimos anuales:

Zona	Baldíos	Edificados
Mayores Recursos	264,00	168,00
Medianos Recursos	228,00	144,00
Menores Recursos	192,00	120,00
Carenciada	60,00	36,00

Este mínimo también se tendrá en cuenta para las subparcelas independientes de las propiedades horizontales, excepto las destinadas exclusivamente a garajes, que abonaran el cincuenta por ciento (50%) de ese mínimo.

Artículo 4º: Al valor final determinado según el artículo 3º se le aplicarán los siguientes coeficientes:

a. para inmuebles EDIFICADOS según la base imponible asignada a cada inmueble o la determinada de oficio:

Rango de base imponible			Coeficiente
0	a	25.000	7,78
25.001	a	40.000	8,59
40.001	a	60.000	8,93

60.001	a	150.000	9,74
Más	de	150.000	10,14

b. para inmuebles BALDIOS, ubicados dentro de las secciones catastrales:

		Coeficiente			
Sección		Aplicable a todas las parcelas comprendidas por el Art. 2º		Aplicable particularmente a las parcelas de más de 100000 m2 comprendidas por el Art. 2º dentro del area rural o complementaria (según el PDT)	
A	8,83			8,83	
B	8,50			8,50	
C	8,10			8,10	
D	7,07			1,38	
E	6,49			1,38	
F	6,49			1,38	

Los inmuebles baldíos o con edificación derruida o con edificación demolida o paralizada de acuerdo al informe técnico de evaluación que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a través de su dependencia específica, ubicados en la zona urbana tendrán el siguiente incremento en el total de la tasa de acuerdo a la sección catastral donde se encuentre ubicada la parcela en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Tandil (Cap. IV - Instrumentos de intervención en el mercado de tierras, Sección 2 - Régimen de movilización del suelo urbano):

Sección	Incremento
A	80%
B	60%
C	60%
D	40%
E	40%



Concejo Deliberante Tandil

Los inmuebles edificados, detectados por el municipio, que hayan omitido presentar la documentación de obra

que requiere el Código de Edificación Municipal tendrán un incremento en el total de la tasa del CINCUENTA POR CIENTO (50%) mientras dure el incumplimiento.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

Artículo 7º - Por los trabajos de corte y limpieza de terrenos baldíos o terrenos ubicados en viviendas particulares que por su grado de enmalezamiento exijan la intervención de la municipalidad, se cobrará por corte y limpieza con el retiro de los desechos de cualquier tipo (escombros, restos de poda, pasto, malezas, hojas y cualquier otro elemento que pueda considerarse desperdicio) a razón de veintinueve pesos (\$ 29,00) por metro cuadrado.

Artículo 8º - Por cada servicio de desinfección (incluye desinfectación de cucarachas, mosquitos, pulgas, etc.):

a) de casas particulares

\$ 605,00

b) de comercios e industrias de hasta 300 m2..... \$ 1.208,00

Más de 300 m2. así como cines y toda sala con butacas adheridas

al piso

..... \$ 1.898,00

Artículo 9º -

a. Por cada servicio de desratización:

a)1. de casas particulares \$ 518,00

a)2. de comercios e industrias de:

a)2.1. hasta 300 m2 \$ 1.208,00

a)2.2. mas de 300 m2. así como cines y toda sala con

butacas adheridas al piso

..... \$ 1.898,00

b. Análisis de Triquinoscopía

\$ 87,00

Artículo 10º - Por desinfección de cualquier tipo de vehículo, por unidad y por servicio

..... \$ 605,00

CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Artículo 11º - De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, sea habilitación, cambio total o parcial de rubros no afines, o traslados, se abonará según el siguiente esquema.

1. Explotación rural, agricultura, ganadería, caza y silvicultura (de 011250 a 015020).			\$ 2.525,00		
3. Uso extractivo (de 141100 a 142900).			\$ 2.525,00		
4. Industrias (de 151110 a 372000), producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua (de 401110 a 410020) y construcción (de 451100 a 455000).					
1. De 0 a hasta 150 m ²			Valor mínimo por rubro.		
3. desde	151 m ² hasta 300	m ²	\$12 por m ²		
4. desde	301 m ² hasta 900	m ²	\$ 14,90	por	m ²
5. de más de 900 m ²			\$ 18 por m ²		

5. Venta, mantenimiento y reparación de vehículos, venta de combustible (de 501111 a 505006), venta al por mayor (de 511110 a 519000), venta al por menor (de 521110 a 525990) reparación de artículos (de 526100 a 526909), catering y provisión de comida (de 552160 a 552292), servicios de comunicación, televisión, telefonía fija e inalámbrica, de tv por cable y satelital (de 642010 a 642090), de intermediación financieras y otros servicios financieros (de 651100 a 672200), servicio de consultores, actividades científicas (de 721000 a 742101) servicios (de 743000 a 749920), salas de reunión (de 921913 a 922000), locales en los que se practiquen juegos de azar (de 924911 a 924920), otros servicios (de 924999 a 990000).	
1. De 0 a hasta 150 m ²	Valor mínimo por rubro.
2. desde 151 m ² hasta 300 m ²	\$ 17,67 por m ²
3. desde 301 m ² hasta 900 m ²	\$ 22,05 por m ²
4. de más de 900 m ²	\$ 26,52 por m ²
e) Servicios de hotelería (de 551220 a 551920).	
1. Con capacidad hasta veinte pasajeros	Valor mínimo por rubro.
3. con capacidad mayor a veinte pasajeros	\$203,60 por pasajero
f) Camping (551100)	
1. Con capacidad hasta veinte pasajeros	Valor mínimo por rubro.
3. con capacidad mayor a veinte pasajeros	\$95,63 por capacidad de alojamiento
g) Alojamiento por hora (551210)	\$ 13.372,00
h) Playas de estacionamiento, garajes (de 633120 a 633123) y carreras hípicas (924910),	
1. Hasta 450 m ²	Valor mínimo por rubro.
2. más de 450 m ²	\$ 4 por m ²



Concejo Deliberante

Tandil

i) Servicios de transporte (de 601100 a 631000), depósitos (de 632000 a 632010), servicios complementarios al transporte (de 633191 a 633399), explotación de infraestructura y peajes (633120), servicios turísticos (de 633500 a 634300), de logística (de 635000 a 641000), servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler (de 701010 a 716000), de enseñanza (de 801000 a 809000), sociales y de salud (de 851110 a 853300), servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p. (de 900010 a 921430), bibliotecas, museos y jardines botánicos (923100 a 923300), y piletas de natación (de 924110 a 924111).	
1. Hasta 150 m2	Valor mínimo por rubro.
2. de más de 150 m2	\$ 12 por m ²
11. Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) según Ordenanza 12.153	
1. Con capacidad hasta 20 personas	\$ 3.974,00
2. Con capacidad para más de 20 personas	\$ 198,72 por persona
k) Servicios de expidiendo de comidas (de 552111 a 552150).	
1. Con capacidad hasta 20 personas	Valor mínimo por rubro.
2. Con capacidad para más de 20 personas	\$ 81,25 por persona
l) Canchas de fútbol reducido, padel o similares (924116 a 924130).	
1. Hasta 150 m2	Valor mínimo por rubro.
2. de más de 150 m2	\$ 1.587,00 por cancha
m) Canchas de bowling, bochas o similares (924115).	
1. Hasta 150 m2	Valor mínimo por rubro.
2. de más de 150 m2	\$ 287,00 por cancha
n) Resto de actividades no mencionadas precedentemente.	\$ 1.625,00

En los casos en que se haya requerido excepciones a las reglamentaciones de uso de suelo, los importes mínimos

correspondientes sufrirán un incremento del cincuenta por ciento (50 %).

En los casos que la habilitación se origine como consecuencia de intimaciones realizadas por la autoridad de aplicación, o cuando se determine Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario anterior al trámite de habilitación, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar los importes correspondiente por la tasa de habilitación de un cincuenta por ciento (50%), declarando la conducta del infractor como reticente. Este incremento no es acumulable con el del párrafo anterior, pudiendo incrementarse sólo en un cincuenta por ciento (50%) los importes mínimos.

Las habilitaciones que se otorguen en la localidad de Vela abonaran el 80 % de la tasa, y las que se otorguen en la localidad de Gardey abonarán el 50 % de la tasa, siempre que se trate de actividades no sujetas a mínimos superiores al "Valor mínimo por rubro". Las habilitaciones referidas a actividades cuyos mínimos sean superiores a dicho mínimo deberán abonar la totalidad de la Tasa por Habilitación que corresponda a la actividad, no estando sujeta a descuento alguno.

Por el trámite de transferencias de habilitaciones comerciales, por transmisión a título oneroso o gratuito de fondo de comercio, se abonará un mínimo del 50% del valor que correspondería abonar por la Tasa de Habilitación de Comercios.

En los casos de despensas y restos de comercios de menos de 30 m², el Departamento Ejecutivo podrá reducir

a \$ 800 el valor de la Tasa, siempre que el establecimiento represente una economía familiar de subsistencia.

CAPITULO IV

TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 12º: De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fíjense las siguientes alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo, según lo siguiente:

Régimen General

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. En el ejercicio anterior hubieren facturado más de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UNO (\$645.151,61), de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92º quater de la Ordenanza Fiscal vigente.

La Tasa Unificada de Actividades Económicas se calculará aplicando las

alícuotas y los importes mínimos que se detallan a continuación, de acuerdo a la Actividad que realicen.

Código	Descripciones	Alícuota por mil	Mínimo
	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura		
011250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	4,50	\$ 650,00
011430	Cultivo de vid para vinificar	4,50	\$ 650,00
011510	Producción de semillas	4,50	\$ 650,00
012110	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	2,50	\$ 650,00
012113	Engorde de animales en corrales (feed-lot)	2,50	\$ 2.525,00
012120	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana-	2,50	\$ 650,00
012130	Cría de ganado porcino - excepto en cabañas	2,50	\$ 650,00

012140	Cría de ganado equino -excepto en haras-	2,50	\$ 650,00
012150	Cría de ganado caprino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	2,50	\$ 650,00
012160	Cría de ganado en cabañas y haras	2,50	\$ 650,00
012170	Producción de leche	2,50	\$ 650,00
012180	Producción de lana y pelos de ganado	2,50	\$ 650,00
012190	Cría de ganado n.c.p.	2,50	\$ 650,00
012210	Cría de aves de corral	2,50	\$ 650,00



Concejo Deliberante

Tandil

012220	Producción de huevos	2,50	\$	650,00
012230	Apicultura	2,50	\$	650,00
012240	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	2,50	\$	650,00
012290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	2,50	\$	650,00
014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	4,50	\$	650,00
014120	Servicios de cosecha mecánica	4,50	\$	650,00
014130	Servicios de contratista de mano de obra agrícola	5,50	\$	650,00
014190	Servicios agrícolas n.c.p.	5,50	\$	650,00
014210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	4,50	\$	650,00
014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	5,50	\$	650,00
014290	Servicios pecuarios n.c.p.	4,50	\$	650,00
015010	Caza y repoblación de animales de caza	4,50	\$	650,00

015020	Servicios para la caza	4,50	\$	650,00
141100	Extracción de rocas ornamentales	5,50	\$	650,00
141200	Extracción de piedra caliza y yeso	5,50	\$	650,00
141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	5,50	\$	650,00
141400	Extracción de arcilla y caolín	5,50	\$	650,00
142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	5,50	\$	650,00

142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	5,50	\$	650,00
142200	Extracción de sal en salinas y de roca	5,50	\$	650,00
142900	Explotación de Canteras y minas, arena, sal, piedra y demás minerales, n.c.p	5,50	\$	650,00
	Industrias			
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	4,50	\$	650,00
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	4,50	\$	650,00
151120	Producción y procesamiento de carne de aves	4,50	\$	650,00
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	4,50	\$	650,00
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	4,50	\$	650,00
151190	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	4,50	\$	650,00
151200	Elaboración de pescado y productos de pescado	4,50	\$	650,00
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	4,50	\$	650,00
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	4,50	\$	650,00
151330	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas	4,50	\$	650,00

151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	4,50	\$	650,00
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de fruta, hortalizas y legumbres.	4,50	\$	650,00
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	4,50	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

151412	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.	4,50	\$	650,00
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas.	4,50	\$	650,00
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas	4,50	\$	650,00
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	4,50	\$	650,00
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	4,50	\$	650,00
152020	Elaboración de quesos	4,50	\$	650,00
152030	Elaboración industrial de helados	4,50	\$	650,00
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	4,50	\$	650,00
153110	Molienda de trigo	4,50	\$	650,00
153120	Preparación de arroz	4,50	\$	650,00
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-	4,50	\$	650,00
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	4,50	\$	650,00
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,50	\$	650,00
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	4,50	\$	650,00

154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	4,50	\$	650,00
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	4,50	\$	650,00
154200	Elaboración de azúcar	4,50	\$	650,00
154300	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.	4,50	\$	650,00

154410	Elaboración de pastas alimenticias frescas	4,50	\$	650,00
154420	Elaboración de pastas alimenticias secas	4,50	\$	650,00
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	4,50	\$	650,00
154920	Preparación de hojas de té	4,50	\$	650,00
154930	Elaboración de yerba mate	4,50	\$	650,00
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	4,50	\$	650,00
155110	Destilación de alcohol etílico	4,50	\$	650,00
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	4,80	\$	650,00
155210	Elaboración de vinos	4,80	\$	650,00
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	4,80	\$	650,00
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	4,80	\$	650,00
155310	Elaboración de bebida alcohólica fermentada libre de gluten	4,80	\$	650,00
155411	Elaboración de sodas	4,50	\$	650,00
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales	4,50	\$	650,00
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	4,50	\$	650,00
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	4,50	\$	650,00
155492	Elaboración de hielo	4,50	\$	650,00

160010	Preparación de hojas de tabaco	4,80	\$	650,00
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	4,80	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

171110	Preparación de fibras de origen vegetal para uso textil	4,50	\$	650,00
171111	Desmontado de algodón, preparación de fibras de algodón	4,50	\$	650,00
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	4,50	\$	650,00
171120	Preparación de fibras de origen animal para uso textil, incluso el lavado de lana.	4,50	\$	650,00
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	4,50	\$	650,00
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas.	4,50	\$	650,00
171200	Acabado de Productos Textiles.	4,50	\$	650,00
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	4,50	\$	650,00
172200	Fabricación de tapices y alfombras	4,50	\$	650,00
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	4,50	\$	650,00
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	4,50	\$	650,00
173010	Fabricación de medias	4,50	\$	650,00
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	4,50	\$	650,00
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	4,50	\$	650,00
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.	4,50	\$	650,00
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.	4,50	\$	650,00
181130	Confección de indumentaria para bebés y niños.	4,50	\$	650,00

181190	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero.	4,50	\$	650,00
--------	---	------	----	--------

181200	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero.	4,50	\$	650,00
182000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.	4,50	\$	650,00
182001	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero.	4,50	\$	650,00
182009	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel.	4,50	\$	650,00
191100	Curtido y terminación de cueros	4,50	\$	650,00
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	4,50	\$	650,00
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	4,50	\$	650,00
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico.	4,50	\$	650,00
192030	Fabricación de partes de calzado	4,50	\$	650,00
201000	Aserrado y cepillado de madera	4,50	\$	650,00
202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados y paneles n.c.p.	4,50	\$	650,00
202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	4,50	\$	650,00
202300	Fabricación de recipientes de madera	4,50	\$	650,00
202900	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.	4,50	\$	650,00
210100	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.	4,50	\$	650,00
210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.	4,50	\$	650,00
210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.	4,50	\$	650,00



Concejo Deliberante
Tandil

210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. y Preparación y Teñido de papel.	4,50	\$	650,00
221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.	4,50	\$	650,00
221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.	4,50	\$	650,00
221300	Edición de grabaciones.	4,50	\$	650,00
221900	Edición n.c.p.	4,50	\$	650,00
222100	Impresión	4,50	\$	650,00
222200	Servicios relacionados con la impresión.	4,50	\$	650,00
223000	Reproducción de grabaciones.	4,50	\$	650,00
231000	Fabricación de productos de hornos de coque.	4,50	\$	650,00
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	4,50	\$	650,00
232001	Refinación del petróleo.	4,50	\$	650,00
232002	Refinación del petróleo (Ley 11244).	4,50	\$	650,00
232003	Fabricación de productos derivados del petróleo.	4,50	\$	650,00
233000	Fabricación de combustible nuclear.	4,50	\$	650,00
241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	4,50	\$	650,00
241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	4,50	\$	650,00
241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	4,50	\$	650,00
241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	4,50	\$	650,00
241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	4,50	\$	650,00

241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	4,50	\$	650,00
241301	Fabricación de resinas sintéticas	4,50	\$	650,00
241309	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, excepto resinas sintéticas.	4,50	\$	650,00
242100	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	4,50	\$	650,00
242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.	4,50	\$	650,00
242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.	4,50	\$	650,00
242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario.	4,50	\$	650,00
242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	4,50	\$	650,00
242410	Fabricación de jabones y preparados de limpieza para limpiar y pulir.	4,50	\$	650,00
242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.	4,50	\$	650,00
242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	4,50	\$	650,00
243000	Fabricación de fibras manufacturadas.	4,50	\$	650,00
251110	Fabricación de cubiertas y cámaras.	4,50	\$	650,00
251120	Recauchutado y renovación de cubiertas.	4,50	\$	650,00
251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	4,50	\$	650,00
252010	Fabricación de envases plásticos.	4,50	\$	650,00
252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles.	4,50	\$	650,00
261010	Fabricación de envases de vidrio.	4,50	\$	650,00
261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano.	4,50	\$	650,00



Concejo Deliberante
Tandil

261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	4,50	\$	650,00
269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.	4,50	\$	650,00
269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	4,50	\$	650,00
269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria.	4,50	\$	650,00
269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.	4,50	\$	650,00
269301	Fabricación de ladrillos.	4,50	\$	650,00
269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes.	4,50	\$	650,00
269410	Elaboración de cemento	4,50	\$	650,00
269420	Elaboración de cal y yeso	4,50	\$	650,00
269510	Fabricación de mosaicos	4,50	\$	650,00
269590	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos.	4,50	\$	650,00
269592	Fabricación de placas premoldeadas para la construcción.	4,50	\$	650,00
269600	Corte, tallado y acabado de la piedra. Marmolería.	4,50	\$	650,00
269910	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos.	5,50	\$	650,00
269990	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	4,50	\$	650,00
271000	Industrias básicas de hierro y acero.	4,50	\$	650,00
272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.	4,50	\$	650,00
272090	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados.	4,50	\$	650,00

273100	Fundición de hierro y acero.	4,50	\$	650,00
--------	------------------------------	------	----	--------

273200	Fundición de metales no ferrosos.	4,50	\$	650,00
281101	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural.	4,50	\$	650,00
281102	Herrería de obra.	4,50	\$	650,00
281200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	4,50	\$	650,00
281300	Fabricación de generadores de vapor.	4,50	\$	650,00
289100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.	4,50	\$	650,00
289200	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Tornería, Fresado y Matricería	4,50	\$	650,00
289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	4,50	\$	650,00
289910	Fabricación de envases metálicos	4,50	\$	650,00
289990	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	4,50	\$	650,00
291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	4,50	\$	650,00
291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	5,50	\$	650,00
291201	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	4,50	\$	650,00
291202	Reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	5,50	\$	650,00
291301	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	4,50	\$	650,00
291302	Reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.	5,50	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

291401	Fabricación de hornos, hogares y quemadores.	4,50	\$	650,00
291402	Reparación de hornos, hogares y quemadores.	5,50	\$	650,00
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	4,50	\$	650,00

291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación.	5,50	\$	650,00
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	4,50	\$	650,00
291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.	5,50	\$	650,00
292111	Fabricación de tractores.	4,50	\$	650,00
292112	Reparación de tractores.	5,50	\$	650,00
292191	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	4,50	\$	650,00
292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.	5,50	\$	650,00
292201	Fabricación de máquinas herramienta.	4,50	\$	650,00
292202	Reparación de máquinas herramienta.	5,50	\$	650,00
292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica.	4,50	\$	650,00
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica.	5,50	\$	650,00
292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	4,50	\$	650,00
292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	5,50	\$	650,00
292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	4,50	\$	650,00

292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	5,50	\$	650,00
292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	4,50	\$	650,00
292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	5,50	\$	650,00

292700	Fabricación de armas y municiones.	5,50	\$	650,00
292901	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	4,50	\$	650,00
292902	Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p.	5,50	\$	650,00
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	4,50	\$	650,00
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	4,50	\$	650,00
293090	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	4,50	\$	650,00
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire; aspiradoras y similares	4,50	\$	650,00
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4,50	\$	650,00
311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	4,50	\$	650,00
311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos	5,50	\$	650,00
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	4,50	\$	650,00
312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	5,50	\$	650,00
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	4,50	\$	650,00
314000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	4,50	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	4,50	\$	650,00
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	4,50	\$	650,00
319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.	5,50	\$	650,00
321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	4,50	\$	650,00
322001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	4,50	\$	650,00

322002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	5,50	\$	650,00
323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos	4,50	\$	650,00
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	4,50	\$	650,00
331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	4,50	\$	650,00
331300	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	4,50	\$	650,00
332000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	4,50	\$	650,00
333000	Fabricación de relojes	4,50	\$	650,00
341000	Fabricación de vehículos automotores	4,50	\$	650,00
342000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	4,50	\$	650,00
343000	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4,50	\$	650,00

351101	Construcción de buques	4,50	\$	650,00
351102	Reparación de buques	5,50	\$	650,00
351201	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	4,50	\$	650,00
351202	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	5,50	\$	650,00
352001	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	4,50	\$	650,00
352002	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	5,50	\$	650,00

353001	Fabricación de aeronaves	4,50	\$	650,00
353002	Reparación de aeronaves	5,50	\$	650,00
359100	Fabricación de motocicletas	4,50	\$	650,00
359200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	4,50	\$	650,00
359900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	4,50	\$	650,00
361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	4,50	\$	650,00
361020	Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera	4,50	\$	650,00
361030	Fabricación de somieres y colchones	4,50	\$	650,00
369100	Fabricación de joyas y artículos conexos	4,50	\$	650,00
369200	Fabricación de instrumentos de música	4,50	\$	650,00
369300	Fabricación de artículos de deporte	4,50	\$	650,00
369400	Fabricación de juegos y juguetes	4,50	\$	650,00
369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	4,50	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

369921	Fabricación de cepillos y pinceles	4,50	\$	650,00
369922	Fabricación de escobas	4,50	\$	650,00
369990	Industrias manufactureras n.c.p.	4,50	\$	650,00
371000	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	5,50	\$	650,00
372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	5,50	\$	650,00
	Electricidad, gas y agua			
401110	Generación de energía térmica convencional	5,50	\$	650,00
401120	Generación de energía térmica nuclear	5,50	\$	650,00

401130	Generación de energía hidráulica	5,50	\$	650,00
401190	Generación de energía n.c.p.	5,50	\$	650,00
401200	Transporte de energía eléctrica	5,50	\$	650,00
401300	Distribución y administración de energía eléctrica	5,50	\$	650,00
402001	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	5,50	\$	650,00
402002	Distribución de gas natural (Ley 11244)	6,00	\$	650,00
403000	Suministro de vapor y agua caliente	5,50	\$	650,00
410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	5,50	\$	650,00
410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	5,50	\$	650,00
	Construcción			650,00

451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	4,50	\$	1.035,00
451200	Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo	4,50	\$	1.035,00
451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	4,50	\$	1.035,00
452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	4,50	\$	1.035,00
452200	Construcción, reforma, y reparación de edificios no residenciales	4,50	\$	1.035,00
452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	4,50	\$	1.035,00
452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	4,50	\$	1.035,00

452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios	4,50	\$	1.035,00
452510	Perforación de pozos de agua	4,50	\$	1.035,00
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.	4,50	\$	1.035,00
452591	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	4,50	\$	1.035,00
452592	Montajes industriales	4,50	\$	1.035,00
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.	4,50	\$	1.035,00
453110	Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	4,50	\$	1.035,00
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	4,50	\$	1.035,00
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	4,50	\$	1.035,00



Concejo Deliberante

Tandil

453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	4,50	\$	1.035,00
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	4,50	\$	1.035,00
453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	4,50	\$	1.035,00
454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	4,50	\$	1.035,00
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	4,50	\$	1.035,00
454300	Colocación de cristales en obra	4,50	\$	1.035,00
454400	Pintura y trabajos de decoración	4,50	\$	1.035,00
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	4,50	\$	1.035,00
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	5,50	\$	1.035,00
479101	Venta al por menor por internet	5,50		650,00

479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas	7,00		650,00
	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos. Venta de combustibles			
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión	5,50	\$	1.960,00
501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	8,00	\$	1.960,00
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p., excepto en comisión	5,50	\$	1.960,00
501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	8,00	\$	1.960,00
501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	5,50	\$	1.035,00

501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	8,00	\$	1.035,00
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5,50	\$	1.035,00
501292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	8,00	\$	1.035,00
502100	Lavado automático y manual	7,50	\$	650,00
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	7,50	\$	650,00
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	7,50	\$	650,00
502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	7,50	\$	650,00
502400	Tapizado y retapizado	7,50	\$	650,00
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	7,50	\$	650,00
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exterior	7,50	\$	650,00

502910	Instalación y reparación de caños de escape	7,50	\$	650,00
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	7,50	\$	650,00
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral	7,50	\$	650,00
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5,50	\$	650,00
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5,50	\$	650,00
503220	Venta al por menor de baterías	5,50	\$	650,00
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías	5,50	\$	650,00
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5,50	\$	1.960,00



Concejo Deliberante

Tandil

504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	8,00	\$	1.960,00
504013	Venta de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5,50	\$	1.035,00
504014	Venta en comisión de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios	8,00	\$	1.035,00
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5,50	\$	650,00
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5,50	\$	650,00
505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas	5,50	\$	650,00
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	5,50	\$	650,00
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	12,00		650,00
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)	12,00		650,00

505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	12,00		650,00
505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -	12,00		650,00
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	12,00		650,00

	Venta al por mayor			650,00
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores	6,00	\$	650,00
511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio	6,00	\$	650,00
511120	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios	8,00	\$	1.960,00
511121	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos pecuarios sin acopio	8,00	\$	650
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	8,00	\$	1.960,00
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, articulo de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p	8,00	\$	1.960,00
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	8,00	\$	1.960,00
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	8,00	\$	1.960,00
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	8,00	\$	1.960,00

511960	Venta por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.	8,00	\$	1.960,00
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	8,00	\$	1.960,00
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	8,00	\$	1.960,00
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura	3,30	\$	650,00
512112	Cooperativas especificadas en los inc.1.7 y 1.8 del art.90 de O.Fiscal	4,50	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	4,50	\$	650,00
512114	Venta por mayor de semillas	4,50	\$	650,00
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos	4,50	\$	650,00
512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos	4,50	%	650,00
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos	4,50	\$	650,00
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes	4,50	\$	650,00
512230	Venta al por mayor de pescado	4,50	\$	650,00
512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	4,50	\$	650,00
512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	4,50	\$	650,00
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	4,50	\$	650,00

512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.	4,50	\$	650,00
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	4,50	\$	650,00
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza	4,80	\$	650,00
512312	Venta al por mayor de vino	4,80	\$	650,00

512313	Venta por mayor de cerveza	4,80	\$	650,00
512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	4,50	\$	650,00
512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros	8,00	\$	650,00
512402	Venta al por mayor de cigarros	8,00	\$	650,00
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras	4,50	\$	650,00
513112	Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute	4,50	\$	650,00
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.	4,50	\$	650,00
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir	4,50	\$	650,00
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	4,50	\$	650,00
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares	4,50	\$	650,00
513210	Venta al por mayor de libros, revistas y diarios	4,50	\$	650,00
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	4,50	\$	650,00
513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías	4,50	\$	650,00
513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios	4,50	\$	650,00

513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	4,50	\$	650,00
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	4,50	\$	650,00
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	4,50	\$	650,00
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	12,00	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	4,50	\$	650,00
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina	4,50	\$	650,00
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	4,50	\$	650,00
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	4,50	\$	650,00
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	4,50	\$	650,00
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, cassetes de audio y video, y discos de audio y video	4,50	\$	650,00
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	4,50	\$	650,00
513920	Venta al por mayor de juguetes	4,50	\$	650,00
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	4,50	\$	650,00
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	12,00	\$	650,00
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	4,50	\$	650,00
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	4,50	\$	650,00
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.	4,50	\$	650,00

514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	4,50	\$	650,00
--------	---	------	----	--------

514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	12,00		650,00
514190	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	12,00		650,00
514191	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	4,50	\$	650,00
514192	Fraccionadores de gas licuado	5,50	\$	650,00
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	4,50	\$	650,00
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	4,50	\$	650,00
514310	Venta al por mayor de aberturas	4,50	\$	650,00
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	4,50	\$	650,00
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	4,50	\$	650,00
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	4,50	\$	650,00
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	4,50	\$	650,00
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	4,50	\$	650,00
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	4,50	\$	650,00
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	4,50	\$	650,00
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales	4,50	\$	650,00
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	4,50	\$	650,00

514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo	4,50	\$	650,00
514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos	3,30	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.	4,50	\$	650,00
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	4,50	\$	650,00
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	4,50	\$	650,00
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	4,50	\$	650,00
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales	4,50	\$	650,00
515112	Venta al por mayor de flores ornamentales	4,50	\$	650,00
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	4,50	\$	650,00
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.	4,50	\$	650,00
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	4,50	\$	650,00
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	4,50	\$	650,00
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	4,50	\$	650,00
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	4,50	\$	650,00
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	4,50	\$	650,00
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	4,50	\$	650,00

515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	4,50	\$	650,00
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas	4,50	\$	650,00
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,50	\$	650,00
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	4,50	\$	650,00
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	4,50	\$	650,00
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4,50	\$	650,00
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad	4,50	\$	650,00
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.	4,50	\$	650,00
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	4,50	\$	650,00
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	4,50	\$	650,00
	Venta al por menor			
521110	Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas	14,00	\$	15.690,60
521120	Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas	12,00	\$	\$ 8.107,50 (o \$33 por metro cuadrado)
521130	Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas	7,00	\$	\$ 1.428,30 (o \$19,25 por metro cuadrado)



Concejo Deliberante

Tandil

521140	Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts ² , con predominio de productos alimenticios y bebidas	5,50	\$	650,00
521191	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados	10,00	\$	650,00
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados.	5,50	\$	650,00
521193	Venta en ferias internadas con carácter permanente, renovable, revocable e intransferible según Ordenanza N° 12.294	12,00		5.875,00
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5,50	\$	650,00
522111	Venta al por menor de quesos y productos lácteos	5,50	\$	650,00
522112	Venta al por menor de fiambres	5,50	\$	650,00
522113	Venta al por menor de productos de rotisería	5,50	\$	650,00
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5,50	\$	650,00
522150	Elaboración y/o fabricación de productos regionales comestibles	5,50	\$	650,00
522151	Venta al por menor de productos regionales comestibles	5,50	\$	650,00
522152	Venta al por menor de productos regionales comestibles realizada en salones de picadas	5,50	\$	690,00
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías	5,50	\$	1.035,00
522211	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos no especializados	5,50	\$	650,00
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola	5,50	\$	1.035,00

522221	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza en establecimientos no especializados	5,50	\$	650,00
--------	--	------	----	--------

522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en fruterías	5,50	\$	1.035,00
522301	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados	5,50	\$	650,00
522410	Venta al por menor de pan en panaderías	5,50		690,00
522411	Venta al por menor de pan en establecimientos no especializados	5,50	\$	650,00
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	5,50	\$	690,00
522421	Venta al por menor de golosinas	5,50	\$	650,00
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	5,50	\$	650,00
522501	Venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas	6,00	\$	650,00
522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas alcohólicas	5,50	\$	650,00
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5,50	\$	690,00
522991	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados	5,50	\$	690,00
522992	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados	10,00	\$	650,00
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	5,50	\$	1.035,00
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	5,50	\$	690,00
523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador	5,50	\$	690,00
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5,50	\$	1.035,00



Concejo Deliberante

Tandil

523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5,50	\$	650,00
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5,50	\$	650,00

523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	5,50	\$	690,00
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5,50	\$	690,00
523311	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,50	\$	1.035,00
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	5,50	\$	690,00
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5,50	\$	690,00
523331	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,50	\$	1.035,00
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	5,50	\$	690,00
523391	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,50	\$	1.035,00
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	5,50	\$	690,00
523415	Elaboración y/o fabricación de productos regionales no comestibles	5,50	\$	690,00
523416	Venta al por menor de productos regionales no comestibles	5,50	\$	690,00

523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	5,50	\$	690,00
523421	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales	6,50	\$	1.035,00
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5,50	\$	690,00

523510	Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	5,50	\$	690,00
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	5,50	\$	690,00
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	5,50	\$	690,00
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5,50	\$	690,00
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	5,50	\$	650,00
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	5,50	\$	690,00
523570	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución	8,50	\$	5.244,00
523580	Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución	8,50	\$	5.244,00
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5,50	\$	690,00
523610	Venta al por menor de aberturas	5,50	\$	690,00
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	5,50	\$	690,00



Concejo Deliberante

Tandil

523630	Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro. (torniquetes, alambres, postes, etc.)	5,50	\$	690,00
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5,50	\$	690,00
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.	5,50	\$	690,00
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5,50	\$	690,00

523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para decoración	5,50	\$	690,00
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5,50	\$	690,00
523710	Venta al por menor de artículos de fotografía	5,50	\$	690,00
523711	Venta al por menor de artículos de óptica	5,50	\$	690,00
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	12,00	\$	690,00
523810	Venta al por menor de libros y publicaciones	5,50	\$	650,00
523820	Venta al por menor de diarios y revistas	5,50	\$	650,00
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5,50	\$	650,00
523911	Venta al por menor de flores y plantas	5,50	\$	650,00
523912	Venta al por menor de semillas	5,50	\$	650,00
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	5,50	\$	650,00
523914	Venta al por menor de agroquímicos	5,50	\$	650,00
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.	5,50	\$	650,00
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5,50	\$	650,00

523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	5,50	\$	690,00
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento	5,50	\$	690,00
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza.	12,00	\$	1.035,00
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	5,50	\$	1.035,00
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas. Repuestos y accesorios náuticos.	12,00	\$	1.960,00
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.	5,50	\$	690,00

523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	5,50	\$	690,00
523960	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	5,50	\$	650,00
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	5,50	\$	650,00
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p.	5,50	\$	690,00
524100	Venta al por menor de muebles usados	5,50	\$	650,00
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5,50	\$	650,00
524910	Venta al por menor de antigüedades	5,50	\$	650,00
524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	5,50	\$	690,00
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	5,50	\$	690,00
525200	Venta al por menor en puestos móviles	5,50	\$	650,00
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5,50	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

525990	Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p	5,50	\$	650,00
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5,50	\$	650,00
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	5,50	\$	650,00
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5,50	\$	650,00
526901	Reparación de relojes y joyas	5,50	\$	690,00
526902	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.	5,50	\$	650,00
526909	Reparación de artículos n.c.p.	5,50	\$	650,00

	Servicios de hotelería y restaurantes			
551100	Servicios de alojamiento en camping	5,50	\$	3.118,00 (\$0,02484 por metros cuadrados o \$ 56 por capacidad de alojamiento)
551210	Servicios de alojamiento por hora	12,00	\$	3.630,00 (o \$565,80 por habitación común y \$890,10 por habitación en suite)
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora	5,50	\$	650,00
551900	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.	5,50	\$	690,00
551901	Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas	5,50	\$	7.000,00 (o \$150 por capacidad de alojamiento o \$75 por habitación)
551902	Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas	5,50	\$	5.589,00 (o \$120 por capacidad de alojamiento o \$60 por habitación)

551903	Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas	5,50	\$	4.209,00 (o \$90 por capacidad de alojamiento o \$45 por habitación)
551904	Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas	5,50	\$	2.145,00 (o \$45 por capacidad de alojamiento o \$22,50 por habitación)
551905	Servicios de alojamiento en hoteles una estrella	5,50	\$	690,00 (o \$45 por capacidad de alojamiento o \$22,50 por habitación)
551906	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A"	5,50	\$	690,00 (\$0,02484 por metros cuadrados o \$ 56 por capacidad de alojamiento)

551907	Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B"	5,50	\$	690,00 (\$0,02484 por metros cuadrados o \$ 56 por capacidad de alojamiento)
551908	Hospedaje en Cabañas - Según Ordenanza N° 8263/01	5,50	\$	690,00 (o \$120 por capacidad de alojamiento o \$360 por cabaña)
551909	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por día)	5,50	\$	690,00 (o \$120 por capacidad de alojamiento o \$360 por cabaña)
551910	Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora)	5,50	\$	690,00 (o \$45 por capacidad de alojamiento o \$22,50 por habitación)



Concejo Deliberante

Tandil

551912	Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos	5,50		650,00 (o \$49,68 por alojamiento ofertado o \$16,56 por persona y/o camas de capacidad ofertada)
551920	Servicios brindados por SPA o similares	5,50	\$	650,00
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	6,00	\$	690,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$16,56 cuando exceda la 100 personas)
552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en cafeterías y pizzerías - excepto bar -	6,00	\$	690,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$16,56 cuando exceda la 100 personas)
552113	Servicios de despacho de bebidas - excepto bar -	6,00	\$	690,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$16,56 cuando exceda la 100 personas)

552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	6,00	\$	690,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$16,56 cuando exceda la 100 personas)
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	6,00	\$	690,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$16,56 cuando exceda la 100 personas)
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	6,00	\$	690,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$16,56 cuando exceda la 100 personas)

552117	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de picadas	6,00		690,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$ 16,56 cuando exceda la 100 personas)
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	6,00	\$	690,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$ 16,56 cuando exceda la 100 personas)
552120	Servicios de expendio de helados	5,50	\$	690,00 (o \$55 por persona de capacidad, y \$ 42 cuando exceda la 100 personas)
552130	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	6,00	\$	650,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$ 16,56 cuando exceda la 100 personas)
552140	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,50	\$	650,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$ 16,56 cuando exceda la 100 personas)
552150	Servicios de despacho de bebidas desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento	5,50	\$	650,00 (o \$21 por persona de capacidad, y \$ 16,56 cuando exceda la 100 personas)

552160	Servicio de catering sin elaboración de comida	6,00	\$	690,00
552170	Servicio de catering con elaboración de comida	6,00	\$	1.035,00
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	6,00	\$	690,00
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	6,00	\$	690,00



Concejo Deliberante

Tandil

552291	Preparación y venta de pizzas y empanadas para llevar	6,00	\$	690,00
552292	Preparación y venta de carnes asadas y pollos para llevar	6,00	\$	690,00
552293	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks)	6,00		952,00 (o \$238,00 por día autorizado)
552294	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) con ingresos menores a \$645.151,61 anuales.	6,00		810,00 (o \$238,00 por día autorizado)
	Servicios de transporte y comunicaciones			
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas	5,50	\$	650,00
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	8,00	\$	650,00
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	8,00	\$	650,00
601230	Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento	5,50	\$	690,00
602110	Servicios de mudanza	5,50	\$	650,00
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	5,50	\$	650,00
602130	Servicios de transporte de animales comprende el transporte de animales vivos dentro y fuera del país	5,50	\$	650,00

602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	5,50	\$	690,00
602190	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	5,50	\$	690,00
602210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	8,00	\$	690,00

602220	Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	5,50	\$	690,00 (\$48 por taxi, \$80 por remis o auto en alquiler)
602230	Servicios de transporte escolar	5,00	\$	650,00
602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	8,00	\$	690,00
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros.	8,00	\$	690,00
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo	8,00	\$	690,00
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	8,00	\$	690,00
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos	4,50	\$	650,00
603200	Servicio de transporte por gasoductos	5,50	\$	650,00
611100	Servicio de transporte marítimo de carga	5,50	\$	650,00
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	5,50	\$	650,00
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas	5,50	\$	650,00
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	5,50	\$	650,00
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	5,50	\$	650,00
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	5,50	\$	650,00
631000	Servicios de manipulación de carga	5,50	\$	650,00 (o 4,40 por mts2 cubierto y 2,76 por mts2 descubiertos)
632000	Servicios de almacenamiento y depósito descubiertos	5,50	\$	650,00 (o 2,20 por mts2)
632010	Servicios de almacenamiento y depósito cubiertos	5,50	\$	690,00 (o 2,40 por mts2)



Concejo Deliberante

Tandil

633110	Servicios de explotación de infraestructura; peajes y otros derechos	12,00	\$	650,00 (o 4,40 por mts2 cubierto y 2,76 por mts2 descubiertos)
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos	5,50	\$	650,00
633121	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 10 y hasta 20 vehículos	5,50	\$	1.035,00
633122	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 20 y hasta 40 vehículos	5,50	\$	1.035,00 (o \$71,40 por playa)
633123	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 40 vehículos	5,50	\$	2.070,00 (o \$71,40 por playa)
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	5,50	\$	650,00
633192	Remolques de automotores	5,50	\$	650,00
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5,50	\$	650,00 (o 4,40 por mts2 cubierto y 2,76 por mts2 descubiertos)
633210	Servicios de explotación de infraestructura; derechos de puerto	5,50	\$	650,00 (o 4,40 por mts2 cubierto y 2,76 por mts2 descubiertos)
633220	Servicios de guarderías náuticas	12,00	\$	650,00
633230	Servicios para la navegación	5,50	\$	650,00
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	5,50	\$	650,00
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	5,50	\$	650,00
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	12,00	\$	650,00
633320	Servicios para la aeronavegación	5,50	\$	650,00
633391	Talleres de reparaciones de aviones	5,50	\$	650,00
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5,50	\$	650,00

633500	Servicios de aero - sillas u otros servicios aéreos similares.	5,50	\$	650,00
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	7,50	\$	690,00
634101	Servicios mayoristas de agencias de viajes.	7,50	\$	690,00
634102	Servicios mayoristas de agencias de viajes, por sus actividades de intermediación.	7,50	\$	690,00
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes - Agencias de Turismo.	7,50	\$	690,00
634201	Servicios minoristas de agencias de viajes.	7,50	\$	690,00
634202	Servicios minoristas de agencias de viajes por sus actividades de intermediación.	7,50	\$	690,00
634203	Servicios minoristas de agencias de viajes de egresados	7,50	\$	690,00 (o 16,50 por egresado de escuelas de la ciudad que contrate con la empresa)
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico.	5,50	\$	690,00
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías.	5,50	\$	690,00 (o 4,40 por mts2 cubierto y 2,760 por mts2 descubiertos)
641000	Servicios de correos.	5,50	\$	690,00
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión.	5,50	\$	690,00
642011	Servicios de televisión por cable, satelital, codificados y/o cualquier otro sistema de transmisión que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados	10,00		1.035,00
642015	Servicios de internet a través de redes alámbricas, inalámbricas, y/o satelital	10,00		1.035,00
642020	Servicios de comunicación masiva por medio de teléfono	10,00	\$	1.035,00
642021	Servicios de locutorios y afines	5,50		690,00
642022	Reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión	5,50		690,00
642023	Venta de telefonía celular móvil sin antena de transmisión	5,50	\$	690,00



Concejo Deliberante Tandil

642024	Reparación de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía	7,50		1.035,00
642025	Venta de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía	7,50		1.035,00
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información.	5,50	\$	690,00
	Intermediación financiera y otros servicios financieros			
651100	Servicios de la banca central.	14,00	\$	19.612,00
652110	Servicios de la banca mayorista.	14,00	\$	19.612,00
652120	Servicios de la banca de inversión.	14,00	\$	19.612,00
652130	Servicios de la banca minorista.	14,00	\$	19.612,00
652200	Servicios de las entidades financieras, no comprendidas en la Ley N°21.526 y sus modificatorias.	14,00	\$	15.690,60
652202	Servicio de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.	14,00	\$	19.612,00
652203	Servicios de intermediación financiera por cajas de crédito.	14,00	\$	19.612,00
659810	Servicios de crédito para financiar otras actividades económicas	12,00	\$	5.244,00
659891	Sociedades de ahorro y préstamo	14,00	\$	19.612,00
659892	Servicios de crédito n.c.p.	14,00	\$	15.690,60

659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	14,00	\$	15.690,60
--------	---	-------	----	-----------

659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	14,00	\$	15.690,60
659930	Servicios de Tarjeta de Adhesión o Vinculación Comercial para la contratación de Servicios Sociales y de Salud	12,00	\$	8.107,00
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	14,00	\$	15.690,60
661110	Servicios de seguros de salud	12,50	\$	8.107,00
661120	Servicios de seguros de vida	12,50	\$	8.107,00
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	12,50	\$	8.107,00
661140	Servicios de medicina prepaga	12,50	\$	8.107,00
661210	Servicios de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART)	12,50	\$	5.589,00
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgos de trabajo	12,50	\$	5.589,00
661300	Reaseguros	12,50	\$	8.107,00
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP)	12,50	\$	5.589,00
671110	Servicios de mercados y caja de valores	14,00	\$	2.704,00
671120	Servicios de mercados a término	14,00	\$	2.704,00
671130	Servicios de Bolsas de Comercio	14,00	\$	2.704,00
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	14,00	\$	2.704,00
671910	Servicios de casas y agencias de cambio	14,00	\$	15.690,60
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	14,00	\$	15.690,60
671990	Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	14,00	\$	15.690,60
671999	Servicios de cobranza de impuestos y servicios con una facturación menor de \$645.151,61	7,50	\$	690,00



Concejo Deliberante

Tandil

672110	Servicios de productores y asesores de seguros	12,50	\$	650,00
672190	Entidades y compañías aseguradoras	12,50	\$	8.107,00

672191	Servicios de corredores y agencias de seguros	12,50	\$	2.704,00
672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	12,50	\$	650,00
672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones	14,00	\$	5.589,00
	Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler			
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas	12,00	\$	650,00
701011	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas	12,00	\$	1.428,00
701012	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 80 personas	12,00	\$	2.704,00
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p	8,00	\$	650,00
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Martilleros	8,00	\$	650,00
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios	5,50	\$	650,00
711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5,50	\$	650,00
711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5,50	\$	650,00

712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	5,50	\$	650,00
712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5,50	\$	650,00
712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5,50	\$	650,00
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5,50	\$	650,00

713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5,50	\$	650,00
714000	Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura	5,50	\$	650,00
715000	Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura.	5,50	\$	650,00
716000	Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p.	5,50	\$	650,00
721000	Servicios de consultores en equipo de informática	5,50	\$	650,00
722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	5,50	\$	650,00
723000	Procesamiento de datos	5,50	\$	650,00
724000	Servicios relacionados con base de datos	5,50	\$	650,00
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5,50	\$	650,00
729000	Actividades de informática n.c.p.	5,50	\$	650,00
731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	5,50	\$	650,00
731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	5,50	\$	650,00
731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	5,50	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	5,50	\$	650,00
732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	5,50	\$	650,00
732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	5,50	\$	650,00
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5,50	\$	650,00
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	5,50	\$	650,00

742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores	5,50	\$	650,00
743000	Servicios de publicidad	5,50	\$	650,00
749100	Obtención y dotación de personal	5,50	\$	650,00
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	7,50	\$	850,00
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	7,50	\$	850,00
749300	Servicios de limpieza de edificios	5,50	\$	650,00
749400	Servicios de fotografía	5,50	\$	650,00
749500	Servicios de envase y empaque	5,50	\$	650,00
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	5,50	\$	650,00
749901	Empresas de Servicios eventuales según ley 24013 (artículos 75ª a 80ª) - Decreto del PEN 342/92	5,50	\$	650,00
749909	Servicios empresariales n.c.p.	5,50	\$	650,00

749910	Servicios prestados por martilleros y corredores	5,50	\$	650,00
749920	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, no establecidas en otra parte	8,00	\$	2.700,00
	Enseñanza			
801000	Enseñanza inicial y primaria	4,50	\$	650,00
802100	Enseñanza secundaria de formación general	4,50	\$	650,00
802200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4,50	\$	650,00
803100	Enseñanza terciaria	4,50	\$	650,00

803200	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados	4,50	\$	650,00
803300	Formación de postgrado	4,50	\$	650,00
809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	4,50	\$	650,00
	Servicios Sociales y de Salud			
851110	Servicios hospitalarios	4,50	\$	650,00
851120	Servicios de hospital de día	4,50	\$	650,00
851190	Servicios de internación n.c.p.	4,50	\$	650,00
851210	Servicios de atención médica	4,50	\$	650,00
851220	Servicios de atención domiciliaria programada	4,50	\$	650,00
851300	Servicios odontológicos	4,50	\$	650,00
851401	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	4,50	\$	650,00
851402	Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos	4,50	\$	650,00
851500	Servicios de tratamiento	4,50	\$	650,00



Concejo Deliberante

Tandil

851600	Servicios de emergencias y traslados	4,50	\$	650,00
851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,50	\$	650,00
852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios	5,50	\$	650,00
852002	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	5,50	\$	650,00
853110	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,50	\$	650,00
853115	Servicios de atención a ancianos sin alojamiento	4,50	\$	650,00
853120	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,50	\$	650,00
853125	Servicios de atención a personas minusválidas sin alojamiento	4,50	\$	650,00
853130	Servicios de atención a menores con alojamiento	4,50	\$	650,00

853135	Servicios de atención a menores sin alojamiento	4,50	\$	650,00
853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,50	\$	650,00
853145	Servicios de atención a mujeres sin alojamiento	4,50	\$	650,00
853190	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,50	\$	650,00
853200	Servicios sociales sin alojamiento	4,50	\$	650,00
853300	Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos	4,50	\$	650,00
	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.			
900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	5,50	\$	650,00
900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	5,50	\$	650,00

900030	Servicios de fumigación, control de plagas urbanas, fitosanitarias e industriales y desinfecciones ambientales	5,50	\$	650,00
900090	Servicios de saneamiento público n.c.p.	5,50	\$	650,00
911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares	4,50	\$	650,00
911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas	4,50	\$	650,00
912000	Servicios de sindicatos	4,50	\$	650,00
919100	Servicios de organizaciones religiosas	4,50	\$	650,00
919200	Servicios de organizaciones políticas	4,50	\$	650,00
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	4,50	\$	650,00
921110	Producción de filmes y videocintas	5,50	\$	650,00

921120	Distribución de filmes y videocintas	5,50	\$	650,00
921200	Exhibición de filmes y videocintas - Incluye Cines	6,00	\$	650,00 (o \$ 1.366,00por sala)
921300	Servicios de radio y televisión	5,50	\$	650,00
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5,50	\$	650,00
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5,50	\$	650,00
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales, musicales y artísticos	5,50	\$	650,00
921907	Confiterías y establecimientos similares con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.	6,00		1.555,00 (o \$15 por persona)
921908	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.	6,00		3.050,00 (o \$16,91 por persona)



Concejo Deliberante

Tandil

921909	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.	6,00		5.244 (o \$19,42 por persona)
921910	Confiterías y establecimientos similares sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas.	5,50	\$	690,00
921911	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.	5,50	\$	2.704 (o \$15 por persona)
921912	Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 80 personas.	5,50	\$	4.050,00 (o \$15 por persona)
921913	Servicios de salones y pistas de baile	12,00	\$	2.704 (o \$15 por persona)
921914	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.	12,00	\$	1.428,00 (o \$15 por persona)
921915	Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12,00	\$	2.704,00 (o \$15 por persona)

921916	Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12,00	\$	8.907,00 (o \$15 por persona)
921917	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.	12,00	\$	1.428,00 (o \$15 por persona)
921918	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12,00	\$	2.704,00 (o \$15 por persona)
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p, con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas	12,00	\$	8.907,00 (o \$15 por persona)

921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos	5,50	\$	650,00
921921	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas	12,00	\$	1.428,00
921922	Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad mayor a 65 (sesenta y cinco) personas.	12,00	\$	2.704,00 (o \$15 por persona)
921991	Circos	5,50	\$	650,00
921997	Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	10,00	\$	1.960,00
921998	Servicios prestados en espectáculos realizados en salones o similares destinados a recitales y/o mega-espectáculos.	10,00	\$	1.960,00
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	5,50	\$	650,00
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información.	5,50	\$	650,00
923100	Servicios de bibliotecas y archivos.	5,50	\$	650,00
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.	5,50	\$	650,00

923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.	5,50	\$	650,00
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones. Balnearios, piletas y natatorios.	5,50	\$	675,00
924111	Servicios de piletas climatizadas	5,50	\$	1.400,00 (o \$5,52 por m2 hasta 500 m2, y \$2,76 más de 500 m2)
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados	5,50		650,00 (o \$149,00,00 por cancha)
924116	Servicios de cancha de Padlle, Squasn, Badmington	5,50		675,00 (o \$420,00,00 por cancha)



Concejo Deliberante

Tandil

924117	Servicios de cancha de fútbol en alquiler	5,50		1.400,00 (o \$1.083,30,00 por cancha)
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos.	5,50	\$	650,00
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas.	5,50	\$	650,00
924910	Sistema de esparcimiento relacionado con juegos de azar y apuestas. Carrera de caballos y agencias hípcas.	8,50	\$	650,00
924911	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas.	8,50	\$	650,00
924912	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados.	8,50	\$	650,00
924920	Servicio de salones de juego - Bingo, Casino, e Hipódromo.	8,50	\$	17.526,00
924991	Calesitas.	5,00	\$	500,00
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.	5,50	\$	500,00
925000	Servicios para la recreación y aventura. Incluye Guías turísticas, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, treking, etc.	5,50	\$	650,00
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.	5,50	\$	650,00

930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	5,50	\$	650,00
930201	Servicios de peluquería.	5,50	\$	690,00
930202	Servicios de tratamientos de belleza.	5,50	\$	690,00

930203	Servicios de peluquería y tratamientos de belleza atendidos en forma unipersonal.	5,50	\$	650,00
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares	5,50	\$	650,00
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos.	9,00	\$	2.704,00
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.	5,50	\$	650,00
930920	Servicios de de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates	5,50		650,00
930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile	5,50		650,00
930922	Servicios de kinesiología	5,50		650,00
930923	Servicios de solarium	5,50		650,00
930924	Servicios de masoterapia	5,50		650,00
930990	Servicios personales, no clasificados en otra parte.	5,50	\$	650,00
930999	Colchoneros sin personal en relación de dependencia.	5,50	\$	122,00
931999	Actividad artesanal realizada en forma unipersonal o con familiares.	5,50	\$	122,00
950000	Servicios de hogares privados que contratan servicio domésticos.	5,50	\$	650,00
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5,50	\$	650,00

En los casos que la Agencia de Recaudación de la

Provincia de Buenos Aires (ARBA) actualice el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -NAIIB, abriendo, modificando y/o creando nuevas actividades y códigos, se autoriza al Departamento Ejecutivo a seguir igual tratamiento, aplicando las mismas alícuotas y mínimos que las aplicadas a las actividades de origen, reglamentando las correspondencias o

equivalencias necesarias.

2. Sin considerar lo facturado en el año anterior, las actividades cuyo mínimo fuera superior al mínimo general, tributarán conforme el régimen general. Asimismo las siguientes actividades tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido:

Código	Descripciones
479102	Venta al por menor por internet con predominio de productos alimenticios y bebidas
503100	Venta al por mayor de partes, piezas accesorios de vehículos automotores
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
505002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
505004	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
505005	Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 23.966)
505006	Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
505007	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas - excepto producción propia -
505008	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
511110	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores
511111	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio
512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura
512113	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos

512114	Venta por mayor de semillas
512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos

512122	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos									
512210	Venta	al	por mayor	de	fiambres, quesos			productos lácteos		
512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes									
512230	Venta	al	por mayor	de	pescado					
512240	Venta al frescas		por mayor	y	empaque de frutas,			de legumbres y hortalizas		
512250	Venta	al	por mayor	de	pan, productos de			confitería y pastas frescas		
512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos									
512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería.									
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.									
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza									
512312	Venta	al	por mayor	de	vino					
512313	Venta por		mayor de		cerveza					
512320	Venta	al	por mayor	de	bebidas no	alcohólicas				
512401	Venta al cigarros		por mayor	de	cigarrillos	y productos	de	tabaco,	excepto	
512402	Venta	al	por mayor	de	cigarros					
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras									
513112	Venta	al	por mayor	de	bolsas nuevas	de	arpillera	y	de	yute
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.									
513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir									
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico									
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares									
513210	Venta	al	por mayor	de	libros, revistas			diarios		
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería									
513311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías									
513312	Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios									
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería									
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos									
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía									



Concejo Deliberante

Tandil

513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles

513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video	
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	
513920	Venta al por mayor de juguetes	
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	
513990	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	n.c.p.
514110	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos N° 23.966 para automotores	en la Ley
514111	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	
514190	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	
514191	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	
514192	Fraccionadores de gas licuado	
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	
514310	Venta al por mayor de aberturas	
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	

514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas industriales
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma
514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo
514934	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p.
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
515111	Venta al por mayor de plantas ornamentales
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería.
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas

515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
515200	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.



Concejo Deliberante

Tandil

515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p
921920	Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos
924115	Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados

3. RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 14° de la presente ordenanza, sumas inferiores a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UNO (\$645.151,61).

El pago mensual en carácter de anticipo y las causales de categorización dentro del régimen simplificado, corresponderán a la

siguiente tabla de categorías:

Categoría	Monto de Ingresos Brutos	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Alquileres Devengados Anualmente	Cantidad de empleados máximos	Total a ingresar
B	Hasta \$ 161.287,90	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	Hasta \$ 40.321,98	0	\$ 185
C	Hasta \$ 215.050,54	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	Hasta \$ 80.643,95	0	\$ 260
D	Hasta \$ 322.575,81	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	Hasta \$ 80.643,95	1	\$ 300
E	Hasta \$ 430.101,07	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	Hasta \$ 100.845,00	1	\$ 380
F	Hasta \$ 537.626,34	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	Hasta \$ 100.804,93	1	\$ 480
G	Hasta \$ 645.151,61	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 120.965,93	1	\$ 585

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial dentro de la Zona Central, y las Zonas Especiales de Interés Urbanístico 14 y 15, según Plan de Desarrollo Territorial, no podrán pertenecer a las categorías B, C, D y E.

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial en las zonas subcentros en corredor no podrán pertenecer a las categorías B, C y D del régimen simplificado.

Si existiesen cambios durante el año fiscal, en el esquema del Régimen de Monotributo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, las escalas y presunciones del régimen simplificado se adecuarán de acuerdo a dichas variaciones.

El parámetro superficie afectada a la actividad y energía eléctrica no deben ser considerados en las actividades que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos en el esquema del Régimen de

Monotributo, pudiendo reglamentar el Departamento Ejecutivo a que rubros corresponden en el nomenclador de actividades de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

En el supuesto que el pequeño contribuyente desarrollara la actividad en su casa habitación u otros lugares con distinto destino, se considerará exclusivamente como magnitud física a la superficie afectada y a la energía eléctrica consumida en dicha actividad, como asimismo el monto proporcional del alquiler devengado. En caso de existir un único medidor se presume, salvo prueba en contrario, que se afectó el veinte por ciento (20%) a la actividad gravada, en la medida que se desarrollen actividades de bajo consumo energético. En cambio, se presume el noventa por ciento (90%), salvo prueba en contrario, en el supuesto de actividades de alto consumo energético.

Las sociedades de hecho y comerciales irregulares hasta un máximo de hasta tres (3) socios., sólo podrán categorizarse a partir de la Categoría D en adelante.

4. **RÉGIMEN DE GRANDES CONTRIBUYENTES** Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000),
2. Hubieren facturado durante el mes inmediato anterior, sumas superiores a PESOS DOS MILLONES (\$000.000)

La inclusión en dicho régimen se registrará de acuerdo a

las declaraciones juradas mensuales y anuales efectuadas por el contribuyente y las comprobaciones que realice la Autoridad de Aplicación, tomando en cuenta las bases imponibles alcanzadas no exentas de todas las cuentas de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que pertenezcan al mismo, sean por vía de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario.

La inclusión en el Régimen producirá el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal del inc. 1 el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del inc. 2, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

5. ADECUACIÓN DE MÍNIMOS

a. **VARIOS CONTRIBUYENTES EN UN MISMO LUGAR:** En el caso de contribuyentes de los rubros mencionados más abajo la Autoridad de Aplicación podrá permitir unificar bases imponibles cuando exista más de uno que realice la misma actividad y siempre exista una cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas con habilitación municipal vigente en cabeza del principal:

551920	Servicios brindados por SPA o similares
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos
930201	Servicios de peluquería.
930202	Servicios de tratamientos de belleza.
930204	Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal.

930920	Servicios de de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates
930921	Servicios de acondicionamiento físico a través del baile
930922	Servicios de kinesiología
930923	Servicios de Solarium
930924	Servicios de masoterapia
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
749100	Obtención y dotación de personal
852001	Servicios veterinarios brindados por veterinarios

En dicho mecanismo de tributación los contribuyentes inscriptos se harán solidariamente responsables del pago de la tasa, computándose como base imponible alcanzada la de todos los inscriptos o detectados, la alícuota de rubro será la aplicable a la actividad o a las actividades, estableciéndose como mínimo el de \$ 450,00 por cada uno

de los inscriptos.

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

b. **UN CONTRIBUYENTE EN VARIOS LUGARES:** Asimismo en el caso de contribuyentes de los rubros mencionados en el inc. anterior, en razón de la naturaleza semoviente de dichas disciplinas, la Autoridad de Aplicación podrá permitir la aplicación un mínimo común en caso de que el contribuyente posea dos o más cuentas de Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo los mismos rubros, en razón de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario. Los mecanismos del inc. a y b podrán ser aplicados de oficio o a pedido de parte, y resultan excluyentes uno de otro.

c. COBRO DE TASA SIN APLICACIÓN DE MÍNIMO:

En los supuestos de los contribuyentes de los rubros mencionados más abajo, la Autoridad de Aplicación podrá omitir la aplicación de mínimos en los casos de establecimientos que como consecuencia de la innovación tecnológica, por cambios en las costumbres, o por las características específicas de la actividad, no impliquen una atención masiva de público:

479101	Venta	al	por	menor	por	internet
--------	-------	----	-----	-------	-----	----------

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio, los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

Artículo 13º: Para la categoría del régimen general:

1. Fíjase la alícuota general del CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil) con un importe mínimo mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) para aquellas actividades no enunciadas en el artículo 12º. El importe mínimo de los anticipos que resulten por aplicación de los porcentuales que correspondan según las actividades desarrolladas por el contribuyente, será exigible aún en el caso de que no existiera monto imponible a declarar.
2. Aquellos contribuyentes de esta tasa que abonen en tiempo y forma las cuotas correspondientes al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada, gozarán de una bonificación de hasta el diez por ciento (10%), en cuyo caso el pago mínimo no podrá ser inferior al establecido para cada categoría por la presente ordenanza.
3. La Autoridad de Aplicación podrá aplicar recargos de

30% al 100 % en el pago del mínimo y alícuota de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que le correspondan, y quitar la bonificación por pago en tiempo y forma, por el plazo de doce (12) meses

posteriores (contados a partir del mes inmediato posterior) a la corroboración de la o las circunstancia/s enumerada/s a continuación, aquellos contribuyentes que:

- a. No posean sistema de cobro por tarjeta de débito estén alcanzados por la obligación según art. 10º de la Ley Nacional Nº 27.253 - del Impuesto al Valor Agregado
- y sus reglamentaciones.
- b. Posean sistema de cobro por tarjeta de crédito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 - de Tarjetas de Crédito - artículo 37º y sus reglamentaciones.
- c. Posean sistema de cobro por tarjeta de débito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo en operaciones que se realizan en un único pago, en contraposición la Resolución Nº 51-E de 2017 de la Secretaría de Comercio de la Nación, y sus modificatorias o complementarias
- d. No extiendan ticket, facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes.

Dicho recargo podrá suspenderse, en el mes inmediato posterior de constatarse el cese en el acaecimiento de las causales enumeradas.

Artículo 14º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear nuevos códigos de actividades no detalladas en el artículo 12º, asimilando la alícuota y el mínimo con los valores fijados en el rubro al que pertenece la actividad comercial o de acuerdo al valor general fijado en el inciso 1) del artículo 13º.

Los contribuyentes que inicien actividades abonarán la tasa por el Régimen General en función de las alícuotas y mínimos establecidos en el artículo 12º, hasta que efectúe la categorización correspondiente.

En el inicio de la actividad y a solicitud de parte, la autoridad de

aplicación podrá reducir hasta en un 50 % los valores mínimos exigidos, cuando se tratara de pequeños comercios minoristas, incluyendo industrias artesanales, de menos de 150 m², o industrias de categoría 1.

Los que hayan obtenido la reducción del 50% en el pago de la tasa, están obligados a categorizar en el próximo vencimiento establecido de la categorización.

En el supuesto que no cumplieran con la obligación de recategorizarse, seguirán tributando por el Régimen General sin la reducción otorgada.

La autoridad de aplicación no debe otorgar el beneficio de la reducción del 50% a los contribuyentes que estén obligados a tributar por el Régimen General conforme a las ordenanzas fiscal e impositiva u otra ordenanza que así lo disponga. Quedan excluidos de la reducción del

50 % en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas quienes posean una persona en relación de dependencia, quienes abonen en concepto de alquiler un monto anual mayor a \$ 120.965,93 o el valor determinado como límite de la categoría G) de Régimen Simplificado; aquellos cuyo precio unitario de venta sea mayor a catorce veces el importe mínimo general de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, cuando se trate de venta de cosas muebles y todo aquel que a criterio del Departamento Ejecutivo supere los parámetros para ser considerado pequeña empresa.

A la finalización de cada cuatrimestre calendario, el contribuyente deberá calcular los ingresos brutos acumulados, y cuando este supere o sea inferior al límite de su categoría, quedará encuadrado en la categoría que le corresponda a partir del mes inmediato siguiente del último mes del cuatrimestre respectivo.

En todos los casos y de acuerdo a lo que se fije en la

reglamentación, el Departamento Ejecutivo podrá establecer el período de recategorización en la presente tasa en forma cuatrimestral, existiendo por ende 3 (tres) recategorizaciones anuales.

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 15º -

1. Los letreros y/o avisos, en lugares autorizados, tributarán por año los siguientes valores por zona:

a. hasta 10 m2:

Rango	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Hasta 1 m2	345,00	280,00	180,00
De 1 m2 a hasta 5 m2	1.035,00	790,00	525,00



Concejo Deliberante

Tandil

De mas de m2	5 m2 a hasta 10	2.070,00	1.660,00	1.105,00
-----------------	-----------------	----------	----------	----------

ZONAS

A: Delimitada por la calle Chacabuco hasta Av. Aristóbulo del Valle por esta hasta Av. Colón - Santamarina y por esta hasta Av. Avellaneda y por esta hasta calle Chacabuco. Av. Alvear. Av. Espora. Av. Falucho. Av. Fleming hasta Ruta 226 Av. Lunghi Av. Juan

B. Justo Av. Brasil. Rotonda del Lago del Fuerte. Acceso al Cerro Centinela. Circuito Semipermanente. Ruta 74. Ruta 226. Ruta 30. Colectoras sobre rutas.

B: Excluida la zona A, delimitada por la Av. Rivadavia - Perón hasta Av. Aristóbulo del Valle, por esta hasta Av. Balbín, Av. Buzón Av. Avellaneda y por esta hasta Av. Rivadavia. Av. Bolivar.

C: Resto de calles del Partido

b. más de 10 metros cuadrados abonarán \$ 435,00 por m2

Los valores se incrementarán en un 50% en caso de tratarse de carteles que crucen las calles o avenidas y tendrán una reducción de un 50% cuando sean carteles luminosos colocados en sectores que no cuenten con el servicio de alumbrado público.

2. Publicidad en cabinas telefónicas, por cada faz por año o fracción

.....

\$ 362,00

3. Carteleras para promoción de afiches o explotadas comercialmente por empresas de publicidad, por año o fracción:

a. En carteleras móviles para pegar afiches colocados en frentes de edificios, por cada faz o cartel de hasta 5 por 3 metros (15 m2).....

\$ 432,00

b. En columnas instaladas sobre aceras, calzadas, artefactos colocados sobre aceras, frentes o techos de edificios, en escaparates o kioscos instalados sobre aceras o lugares públicos autorizados, por metro cuadrado \$ 653,00

4. La publicidad ofrecida en mesas, sillas, sombrillas y sombrillones, ubicados en la vía pública o que trascienda a esta tributarán por año los valores por zonas indicados en el inciso 1. A los efectos del cálculo del tributo se tomará cada silla, mesa, sombrilla o sombrillón y se aplicará la tabla mencionada conforme a las medidas y zonas y luego se multiplicará por las cantidades respectivas de cada elemento.

En todos los casos se considera para calcular la fracción mínima imponible en un mes.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a analizar puntualmente, a pedido del contribuyente cada situación y proceder a adecuar el caso de acuerdo al criterio que más se adapte al tipo de cartelería y/o publicidad.

Artículo 16º -



Concejo Deliberante
Tandil

a. Por sellado de volantes, promociones de productos, programas de teatro, cine o cualquier otro espectáculo de una sola página hasta tamaño A5 (hasta 315 cm² - 15cm. x 21 cm.):

El millar o fracción

\$ 230,00

El cien o fracción

\$ 120,00

b. Por sellado de volantes, promociones de productos o cualquier otro medio escrito de más de una página engrampadas, pegadas, anilladas, dobladas o cualquier otra técnica ente sí, y por cada ejemplar se cobrará: Hasta tamaño A4 (29,7cm x 21cm) \$ 1,50

Desde tamaño A4 y menor A3 (29,7cm x 42cm) \$ 2,00

c. Por sellado de afiches cada uno:

Hasta tamaño A4.....

\$ 1,50

Mayor a A4 y hasta A3.....

\$ 2,50

Mayor a tamaño A3.....

\$ 5,00

Podrán pegarse en lugares autorizados por la Dirección de Inspección General. Se identificara como afiche aquel que se pegue en lugares

distintos o vidrieras de comercio.

PROMOCIONES

Artículo 19º - Por la promoción de productos en la vía pública o en lugares de acceso al público, tenga quien lo solicite local habilitado o no, se abonará:

a) Por mes o fracción (por persona)..... \$ 2.700,00

b) Por día (por persona)..... \$ 310,00

Cuando se realiza con vehículo de cualquier tipo que circule por la calzada, tendrá un incremento del cien por ciento (100%).

INTERIOR DE CINES, ESTADIOS Y TEATROS

Artículo 21º- Por cada m2. o fracción de carteleras , telones proyecciones y cualquier otro medio, pagará por año y por local

..... \$ 2.668,00

Se entenderá por local a cines, teatros, hipódromos, salones estadios y cualquier otro lugar de acceso público.

Artículo 22º - Por los servicios publicitarios ocasionales colocados en el interior de locales donde se realicen espectáculos o en lugares autorizados de la vía pública, por metro cuadrado o fracción y por día se abonará \$ 180,00

Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.

Artículo 23º - Los anuncios colocados o pintados en los vehículos que circulen en el partido, exceptuando lo que las disposiciones especiales obliguen se encuadrarán en los siguientes incisos:

a. Los de carga o reparto pertenecientes a comercios habilitados en el partido estarán exentos.

b. Los automóviles de alquiler y transportes de pasajeros estarán exentos.

c. Los destinados a publicidad ocasional oral, escrita o video pagarán:

C1) Automotores y vehículos menores, por día \$ 550,00

C2) Los que exhiban otras figuras u objetos agregados al vehículo, abonarán por día \$

1.100,00

d. La publicidad que se realice en el espacio aéreo, por medio de aviones, helicópteros, dirigibles u otros medios abonará por día

..... \$ 1.700,00

Cuando se trate de cualquier tipo de publicidad y/o promoción del presente capítulo relacionada con marcas de bebidas alcohólicas, tabacos y cigarrillos o juegos de azar con sus distintas modalidades, los valores previstos en el presente Capítulo se incrementarán DOS

.....\$ 189,00

b. Por cuatrimestre o fracción\$ 751,00

Artículo 25º - Los vendedores ambulantes de mercaderías varias:

a) Por día\$ 189,00

b. Por cuatrimestre o fracción\$ 751,00

CAPITULO VII

PERMISO POR USO DE SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL

Artículo 26º - Por todo animal que se sacrifique dentro del Partido de Tandil en mataderos municipales, se abonaran los siguientes derechos:

1. Por faenamiento:
- a. Vacunos, por animal
.....\$ 226,00
- b. Ovino y caprino, por animal
.....\$ 21,00
- c. Porcino, por animal
.....\$ 87,00
- d. Lavados de cuero, cada uno

.....\$ 19,00

e. Lavado de tripas bovino, por animal

.....\$ 19,00

f. Lavado de tripas, de ovino, por animal

.....\$ 19,00

g. Lechones, por animal

.....\$ 33,00

Cuando el servicio se realice totalmente con personal del matarife, corresponderá una descuento del cincuenta por ciento (50%). Si parte del mismo fuera a cargo de la Municipalidad, la reducción será del veinticinco por ciento (25%) con respecto a los valores fijados.

2. Por pastoreo:

a) Por animal y por día

\$ 48,00

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINA

Artículo 31º - Toda actuación que se realice ante el Departamento



Concejo Deliberante
Tandil

Ejecutivo y demás dependencias y que no sea descripta en Artículos subsiguientes abonara un timbrado municipal de

..... \$ 120,00

Artículo 32º - Por toda certificación no contemplada en otra parte se abonará un derecho de

..... \$ 250,00

Artículo 34º - Por cada informe de deuda sobre gravámenes municipales solicitado por escribanos y/o toma de razón de la constitución de derechos reales sobre inmuebles, se pagará:

a. Por cada certificado de liberación y pago (por lote)

\$ 450,00

b) Por cada lote adicional

\$ 200,00

c. Informe de deuda detallado por cuota (por cuenta)c/u

\$ 250,00

d. Cuando se requiera el envío de documentación a cargo de la Municipalidad, se cobrará adicionalmente por cada envío \$ 450,00

Artículo 35º - Por el suministro de información escrita o por medio

magnético, referente a datos de los padrones municipales y previa autorización del Departamento Ejecutivo, se abonará por hora de trabajo o fracción \$ 2.600,00

Artículo 36º -

a. Por solicitud de datos de catastro, por lote

\$ 117,00

b. Por certificado de acuerdo a la respectiva plancheta de catastro de la distancia de los inmuebles a las dos esquinas de su manzana, por lote o parcela

..... \$ 150,00

c. Por fotocopia de plancheta catastral

\$ 225,00

Artículo 37º - En los casos de fraccionamiento de tierra:

a. Primera categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, entre las Avdas. Buzón, Avellaneda, Rivadavia y Del Valle, se pagará un derecho de

..... \$ 518,00

b. Segunda categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, en planta urbana y no comprendido en la primera Categoría, se pagara un derecho de

..... \$ 373,00

c. Tercera categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, fuera de la planta urbana, se pagara un derecho de

..... \$ 261,00



Concejo Deliberante
Tandil

d. Por cada lote originado en fraccionamiento, en las zonas urbanizadas del pueblo de Maria Ignacia, se pagara un derecho de.....

\$ 366,00

e. Por cada lote originado en fraccionamiento, en las zonas urbanizadas del pueblo de Gardey, se pagará un derecho de

.....

\$ 366,00

f. Campos, se cobrara un derecho fijo por hectárea, de

\$ 47,00

Artículo 38º - Por cada solicitud de concesión de permisos y/o modificaciones, ampliaciones, transferencias, cuando no estén expresamente establecidos otros derechos, pagaran un timbre de

..... \$ 2.367,00

Artículo 39º -

a. Por la toma de razón de alta, baja o transferencia de motovehículos o automotores municipalizados, a pedido del contribuyente se abonara un derecho de

..... \$ 400,00

El trámite efectuado a través del Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda se encontrará exento en un Cincuenta por ciento (50%).

b. Por iniciación de trámites de baja de comercio, se abonará un derecho de..... \$ 200,00

c. Por el expendio de cada oblea adhesiva que identifica a los comercios "Habilitados" y "Sin Deuda" de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, se abonará un derecho \$ 50,00

d. Por la iniciación del trámite de renovación del certificado de habilitación \$ 1.000,00

e. Por la iniciación del trámite de anexo o cambio de rubro afín..... .. \$ 500,00

f. Por la iniciación del trámite cambio de razón social \$ 250,00

g. Por las notificaciones en el marco del Proceso de Determinación de Oficio de la Tasa Unificada de Actividades Económicas \$ 50,00

h. Por el reparto de tributos, cuando los mismos pueden descargarse electrónicamente..... \$ 20,00

i. Por la reimpresión de liquidaciones de deuda, cuando los mismos puedan descargarse electrónicamente..... \$ 1,00

El Departamento Ejecutivo podrá disponer por vía reglamentaria de la dispensa o reducción de los derechos de oficina o tasas, en base al desarrollo de nuevos mecanismos informáticos dispuestos para los trámites relativos a la habilitación municipal de comercios (alta, baja, transferencia, modificación de rubros, renovación, o traslado), automotores, motovehículos o informes de deudas de tasas, a fin de otorgar mayor celeridad y simplicidad a los mismos.

Artículo 40º -

a. Para los vehículos al servicio de las empresas de remises se cobrarán los siguientes derechos:

1. Por incorporación y/o transferencias de vehículos a las agencias, cada uno

\$ 1.143,00

2. Por la incorporación de chofer de taxis o remis cada uno..... \$ 164,00

3. Por la baja de chofer de taxis o remis cada uno..... \$ 94,00

4. Por la reposición de obleas de taxis o remis se

abonará un 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor fijado en el inciso 1) del presente artículo.

b. Los vehículo encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza N° 11.951 y sus modif., que regula el transporte privado de personas, deberán abonar al momento de la habilitación del mismo una suma equivalente a un tercio del sueldo básico categoría cuatro régimen horario de 30 horas semanales, del escalafón municipal vigente.

c. Por el reempadronamiento de vehículos encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza N° 11.951 y sus modif. abonarán cada uno el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor establecido en el inciso b) del presente artículo.

d. Por los vehículos afectados al transporte escolar se abonará por cada uno:

1)Alta \$

829,00

2)Reempadronamiento \$ 414,00

e. Por cada solicitud de punto fijo terminal de servicios (en el caso de trámite para habilitación provincial de servicios contratados y excursiones)

..... \$ 1.304,00

Artículo 41º -

a. Por la toma de razón de contratos de prenda agraria se abonará un derecho de

..... \$ 360,00

b. Por cada registro de firma para trámites en la oficina de guías y marcas, se abonara un derecho de

..... \$ 135,00

c. Por cada devolución de propiedad, en certificado de venta, se abonará un derecho de

..... \$ 61,00

Artículo 42º - En los casos en que se requiera fotocopia xerográfica de documentación de cualquier tipo, excepto planos por cada una se



Concejo Deliberante
Tandil

abonará por cada hoja un timbre de .. \$ 20,00

Artículo 43º - Los pliegos y bases y condiciones para la realización de obras, trabajos públicos o cualquier otra contratación que el Departamento Ejecutivo considere, se gravarán sobre el valor del presupuesto oficial hasta el uno por mil del monto, fijándose un mínimo de \$ 265,00

Artículo 44º - Por c/ ejemplar del Boletín Municipal .

\$ 175,00

Artículo 45º -

a. Cada copia certificada de la de la Ordenanza Fiscal o Impositiva tendrá un costo de

..... \$ 775,00

b. Cada ejemplar de Plan Regulador

\$ 430,00

Artículo 46º - Las solicitudes de datos de duplicados de títulos de bóvedas, nichos y sepulturas, pagarán un timbre

de

.....

\$ 430,00

Artículo 47º -

a. Solicitud de licencia de conductor:

1. Original (incluyendo curso y materiales)

..... \$ 600,00

2. Renovación quinquenal para personas de hasta 64 años de edad

.....

. \$ 500,00

3. Renovación trienal para personas de 65 a 69 años de edad

.....

4.

5.



6.

7.

8.

9.

10.

b.

c.

1.

d.

. \$ 250,00

Renovación anual para personas de más de 70 años de edad

.....

. \$ 150,00

Renovación semestral

..... \$ 100,00

Renovación profesional

..... \$ 600,00

Cambio de domicilio..... \$ 200,00



Concejo Deliberante
Tandil

Ampliación de categoría - particular

..... \$ 200,00

Ampliación de categoría - profesional

..... \$ 300,00

Aptitud física.....

\$ 100,00

Cuadernillo

\$ 300,00

Personal que le es sustraída la licencia, justificada con denuncia policial se le renovará hasta la fecha del vencimiento original.

Duplicado

\$ 200,00

Para tramitar la renovación, reemplazo o duplicación de la licencia de conductor, el solicitante deberá agregar a los requisitos establecidos por la norma vigente, un certificado de libre deuda expedido por los Tribunales de Faltas del Partido de Tandil, mediante el cual

acredite fehacientemente que no posee ninguna infracción de la Ley

Provincial N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 y de las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363.

e) Certificado de legalidad (c/u):

1. Nacional

\$ 300,00

2. Internacional

\$ 800,00

Artículo 49º -

a. Derogado.-

b. Derogado.-

c. Por la tramitación anual de la Libreta Sanitaria, se deberá abonar.....\$ 795,00.

Los contribuyentes alcanzados por la tasa Unificada de Actividades Económicas que se encuentren al día con los pagos de los distintos tributos municipales, obtendrán un descuento del 30% (treinta por ciento) sobre el valor establecido en el presente inciso. Si adicionalmente se encontraran alcanzados por el importe adicional destinado al Fondo Especial para Turismo, el descuento ascenderá al 40% (cuarenta por ciento). El presente beneficio alcanzará a todo el personal en relación de dependencia que registre el contribuyente y de acuerdo a los requisitos que se establezcan en la reglamentación.

A solicitud del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) facultase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de este concepto a aquellos solicitantes del servicio que siendo contribuyentes o no de algún tributo municipal se encuentran alcanzados por alguna de las causales previstas en el Artículo 73º Quater (incisos 1 a 9) del Capítulo VI de

las Exenciones de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 50º - La visación de planos, conforme a obra existente, pagará un derecho por m2 de superficie cubierta de.....

\$ 11,00

Artículo 51º - El duplicado de Inspección Final de Obra, habilitación de comercio, etc., pagara cada uno un derecho de

\$ 95,00

Artículo 52º - Por Código de Edificación y/o reglamentos de Instalaciones eléctricas y electromecánicas..... \$ 690,00

Artículo 53º - Por cada asignación de numeración para frente de edificios, se pagará un derecho de..... \$ 77,00

Artículo 54º -

a. Por cada copia del plano de Obras Privadas se abonará un derecho de mensura/ anexión/subdivisión/ horizontal y ots

.....
\$ 373,00

b. Por cada copia de Plano de planta urbana
\$ 571,00

c. Por cada copia de plano rural
\$ 571,00

Artículo 55º - Cada registro de firma y otorgamiento de patente de instaladores de electricidad, pagará por única vez un derecho de

..... \$

128,00

Artículo 56º - Carátula Oficial para trámites de:
Obras Privadas, se abonará.....
\$ 430,00

Obras Sanitarias, se abonará
\$ 260,00

Artículo 57º -

- a. Por cada certificado de funcionamiento de instalaciones domiciliarias
..... \$ 375,00
- b. Por cada solicitud de factibilidad para ampliar las redes distribuidoras de agua y/o colectoras de cloacas
..... \$ 375,00
- c. Por cada solicitud de Inspección por posibles deficiencias en las instalaciones domiciliarias propias
..... \$ 375,00

CAPITULO XII

DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

Se abonarán los siguientes derechos:

Artículo 63º -

- a. Por el espacio aéreo que se utilice con el tendido de cables, alambres tensores o similares, ubicados en la vía pública, por metro lineal de red trimestral \$ 2.00
- b. Por ocupación de subsuelo o superficie, por trimestre
- b1) Cables o Conductores por cuadra \$ 193,00
- b2) Con cámaras, tanques o sótanos, de cualquier especie por metro cúbico
- \$ 8,00
- b3) Con cañerías por cuadra \$ 186,00
- b4) Con postes, contrapostes, puntales o similares, por cada uno..... \$
- 21,00
- c) Por uso del espacio público en calzadas:
- c1) Por la reserva de estacionamiento solicitada por particulares con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones comerciales, de prestación de servicios o particulares fuera del área estacionamiento medido, por única vez al momento de la instalación..... \$ 3.890,00
- c2) Por la reserva de estacionamiento solicitada por particulares con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones comerciales, de prestación de servicios o particulares dentro del área estacionamiento medido, por metro lineal por mes.....\$ 443,00



Concejo Deliberante
Tandil

Quedarán exentos del pago establecido en los incisos C1 y C2 las entidades bancarias, financieras y de crédito a las que corresponda reserva por carga y descarga de caudales en horario bancario, los centros médicos de emergencias, los centros educativos especializados en personas con capacidades motrices reducidas y en general los establecimientos cuya actividad se incluya en Ordenanzas de fomento y las mismas prevean la utilización de espacios específicos de carga y descarga o ascenso y descenso de pasajeros para el desarrollo de la actividad.

Artículo 64º - Por ocupación de aceras, calzadas y/o espacios verdes públicos, según corresponda, en virtud de lo establecido en la Ordenanza nº 13.633, o la que en el futuro la modifique o reemplace:

a. Por cada mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas abonarán por mes o fracción, por metro cuadrado de franja de ocupación, previa autorización

.....

\$ 315,00

b. Por la instalación de escaparates para venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, abonarán por mes, por metro cuadrado..... \$ 62,00

c. Ocupación de aceras con stands o puestos de promoción, publicidad y/o propaganda con fines diversos, debidamente autorizados:

c1) Por metro cuadrado y por trimestre

\$ 350,00

c2) Por metro cuadrado y por día

\$ 55,00

- d. Por la instalación transitoria de arcos inflables, por día, por metro cuadrado o fracción..... \$ 55,00
- e. Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías, por metro cuadrado de franja de ocupación, previa autorización
..... \$ 165,00
- f. Camiones motohormigoneros y bombas de impulsión, por unidad, por hora o fracción..... \$ 42,00
- g. Por la instalación transitoria de vehículos automotores con fines publicitarios (de marcas, comercios y/o rifas), por unidad, mes o fracción
..... \$ 932,00
- h. Por la instalación transitoria de moteros sobre la calzada, por parte de agencias de mandados, destinado al estacionamiento de motos, por mes, por metro cuadrado o fracción..... \$ 117,00

Cuando a través de inspecciones municipales se detecten discrepancias en lo declarado por el contribuyente, en perjuicio del erario público, los montos previstos en el presente artículo podrán incrementarse en hasta un

100%, el que se aplicará hasta que el contribuyente rectifique lo declarado ante la autoridad de aplicación. Facúltase al Departamento Ejecutivo a graduar el importe, teniendo en consideración el espacio ocupado y las mesas objeto del presente derecho.

Artículo 65º - Por la ocupación de espacios públicos:

- a. Por cada instalación en la denominadas Ferias Artesanales, según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 11.789 en el



Concejo Deliberante
Tandil

caso de Semana Santa y otras fechas excepcionales, por artesano y por todo evento \$ 2.317,00

y por artesano con residencia en Tandil \$ 1.246,00

b. Por cada instalación de stands en la denominada Feria de Sabores, según lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza N° 10.910 y sus modificatorias, por stand y por todo evento

.....\$ 1.246,00

c. Por cada instalación transitoria destinada a la venta de mercaderías, tales como carritos pochocleros, expendedoras de panchos, gaseosas, u otro tipo de mercaderías o servicios autorizados, no encuadrada en los incisos a) y b) del presente artículo, por mes o fracción:

c1) Pequeñas superficies, stands o puestos de venta, no mayores a 10 m2 c/u \$ 1.503,00

c2) Superficies mayores a 10 m2 y hasta 50 m2 ... \$ 3.004,00

c3) Superficies mayores a 50 m2 y hasta 100 m2 .. \$ 3.755,00

c4) Superficies mayores a 100 m2 \$ 5.628,00

Previo a la autorización para su funcionamiento, los solicitantes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos de seguridad e higiene, como de las respectivas inscripciones en los impuestos nacionales y provinciales.

d. Por la autorización de instalaciones para la venta de mercaderías, tales como carritos pochocleros, expendedoras de panchos, gaseosas, u otro tipo de mercaderías o servicios autorizados en eventos extraordinarios, aquellos que cuenten con parada fija autorizada, abonarán un 20 % (VEINTE POR CIENTO) del valor fijado en el inciso c.1) del presente artículo; los que no

tengan parada fija, abonarán el 100% (CIEN POR CIENTO) del mismo.

e. Por el evento de los Corsos, se abonará:

- e1) por la venta de espuma \$ 2.100,00
- e2) por la venta de pancho/pochoclo..... \$ 2.100,00
- e3) por la venta de pancho/pocho más espuma .. \$ 3.200,00
- e4) frentista, por la venta de espuma \$ 1.000,00

f. Por la autorización de las llamadas Ferias Americanas, Venta de Garage o Ferias Artísticas, de carácter transitorio y en los lugares permitidos se abonará un importe fijo de \$ 1.350,00 más \$ 150,00 por cada stand y/o rubro incluido en la misma.

g. Por la instalación transitoria de los llamados parques de diversiones, entretenimientos u otros similares particulares, en lugares autorizados por periodos no mayores de seis (6) meses se abonará por mes o fracción y por metro cuadrado \$ 150,00.

Artículo 66º - Por la ocupación de espacios públicos:

a. De acera con vallado de obra por metro cuadrado y por

mes

.....

\$ 105,00

b. De acera y/o calzada y/o espacio aéreo por metro lineal y por mes

..... \$

54,00

Al efecto de la liquidación se tomará la longitud total de la obra que se trate.

Quedan exentas del pago del presente artículo:

1. las redes domiciliarias de servicios (agua, gas y cloacas) ejecutadas por cuenta de vecinos
2. Las obras públicas ejecutadas por el Municipio o por Empresas contratadas por este.

La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas técnicas, determinará, de acuerdo al tipo de obra que se trate, el encuadre de la misma en algún inciso del presente artículo y/o establecerá la reglamentación que considere conveniente a efectos de cumplimentar lo establecido.

- c. Por instalación de pilonas de contención en veredas, a solicitud del frentista, por cada unidad instalada, al momento de la instalación y/o reposición

..... \$ 1.036,00

- d. Por instalación de Moteros-bicicleteros en la vía pública, a solicitud del frentista, al momento de la instalación y/o

reposición..... \$ 13.045,00

- e. Por el estacionamiento dentro de la zona medida, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 12.009 y sus modificatorias o la que la reemplace, se cobrarán los siguientes valores:

1. Hasta el 31 de Enero de 2019:

1.2 Durante la primera y segunda hora: \$ 17,86 (Diecisiete con Ochenta y Seis centavos) por hora.

2. Durante la tercera y cuarta hora: \$ 21,73 (Veintiuno con Setenta y Tres centavos) por hora.

3. A partir de la quinta hora: \$ 26,73 (Veintiséis con Setenta y Tres centavos) por hora.

1. Desde el 1 de Febrero de 2019:

1. Durante la primera y segunda hora: \$ 24,65 (Veinticuatro pesos con Sesenta y Cinco centavos) por hora.

2. Durante la tercera y cuarta hora: \$ 30,00 (Treinta pesos) por hora.

3. A partir de la quinta hora: \$ 36,89 (Treinta y Seis pesos con Ochenta y Nueve centavos) por hora.

El Departamento Ejecutivo estará facultado para establecer la modificación del plazo de vigencia de los valores antedichos en el presente inciso y a determinar valores diferenciales por zonas según lo crea conveniente en razón de reglamentación fundada, siempre que los mismos no sean inferiores a los establecidos para el punto 1 y no sean superiores a los establecidos en el punto 2 del presente inciso.

Artículo 67º - Por ocupación de aceras, calzadas y/o espacios verdes públicos, según corresponda, en virtud de lo establecido en la Ordenanza nº 13.633, o la que en el futuro la modifique o reemplace:

a. Con contenedores metálicos, por día, por unidad, acorde a las medidas máximas de los mismos, a saber: a).1. contenedores de hasta 5 m3..... \$ 6,00

a).2. contenedores de hasta 7 m3..... \$ 7,00

a).3. contenedores de hasta 10 m3..... \$ 8,00

b. Contenedores bolsas o pallets, por día, por unidad..

\$ 6,00

Estarán exentos en un 50%, aquellos permisiarios que den un uso distinto de los residuos, promoviendo su reutilización, mediante los planes y acciones que deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

CAPITULO XIII

GRAVAMEN DE EXPLOTACION DE CANTERAS, DE EXTRACCION DE ARENA CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES:

Artículo 68º - Por extracción de arena, piedra, arcilla y otros minerales en bruto o trabajados, se abonará por tonelada PESOS DOCE (\$ 12,00), con una deducción del cuarenta por ciento (40%) para aquellas explotaciones que cumplan con lo establecido en artículo 166º de la Ordenanza Fiscal. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162º de la Ordenanza Fiscal, se establece un índice de conversión de 2 Kw = 1 Tonelada (Dos Kw = Una Tonelada) producida.

CAPITULO XIV

DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 69º - Se abonarán los siguientes derechos:

- a. Los particulares, empresas o sociedades comerciales que soliciten permiso para instalar provisoriamente (periodo no mayor de seis (6) meses los llamados parques de diversiones, entretenimientos u otros similares:

Por mes o fracción \$ 4.146,00

Por el excedente y por mes \$ 2.071,00

- b. En los casos de parques de diversiones o similares que se habiliten como comercio y abonen la Tasa de Unificada de Actividades Económicas, abonarán:

Hasta cinco (5) juegos de cualquier tipo, por mes \$ 186,00

Por cada juego que exceda de los cinco (5), por mes \$ 81,00

- c. Por cada reunión para correr caballos, cuadreras trote
o SULKY

..... \$ 11.806,00

- d. Cada juego de fulbito o aparatos similares, juego de billar y casín
por mes

..... \$ 94,00

- e. Cada juego con máquina audiovisual, electrónica cambiadiscos, etc, por mes o fracción

..... \$ 233,00

Cantidad de Espectadores		Porcentaje que se aplica
Desde	Hasta	
1	1000	2,00 %
1001	5000	1,50 %
5001	50000	1,00 %
Más de 50000		0,50 %

A efectos de su verificación podrá considerarse el acta confeccionada por la Sociedad de Autores y Compositores (SADAIC) o el acta de los inspectores municipales, a criterio de la autoridad de aplicación. Quedan exceptuados del FADA los espectáculos teatrales de Tandil, organizados y representados por artistas tandilenses, que fijen el valor de la entrada en importes iguales o menores al 1,5 % del haber jubilatorio mínimo. Los ingresos provenientes del presente inciso se afectarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4503.

n. Por cada evento cultural de afluencia masiva, se cobrará un "Derecho de Espectáculo" por espectador de \$

3 (pesos Tres), quedando exceptuado del pago aquellos espectáculos con sólo artistas locales, de poca afluencia, o con entradas gratuitas. El Departamento Ejecutivo reglamentará que casos se considerará a "artistas locales" y cuales "de poca afluencia".

CAPITULO XV

PATENTES DE RODADOS

Artículo 70º) - Los rodados menores (motocicletas, ciclomotores, etc.) abonarán el siguiente derecho clasificado en categorías de acuerdo al año de nacimiento de la obligación tributaria, la cilindrada y al valor de compra de la unidad:

Per.	Año	Hasta 100cc	101 a 150cc	151 a 300cc	301 a 500cc	501 a 750cc	mas de 750cc	Triciclo	Cuadriciclo
n	2019	503	999	1,502	2,543	4,192	5,861	3,313	6,588
n-1	2018	365	724	1,088	1,843	3,038	4,247	2,401	4,774
n-2	2017	292	579	871	1,474	2,430	3,398	1,921	3,819
n-3	2016	216	429	645	1,092	1,800	2,517	1,423	2,829
n-4	2015	169	337	508	858	1,417	1,981	1,120	2,226
n-5	2014	121	241	363	613	1,012	1,415	800	1,590
n-6	2013	97	193	290	491	810	1,132	640	1,272
n-7	2012	70	140	210	356	587	820	464	922
n-8	2011	55	110	165	280	462	646	365	726
n-9	2010	44	88	132	224	370	517	292	581
n-10	2009	40	80	121	204	337	471	266	529
n-11	2008	36	73	109	184	304	425	240	477
n-12	2007	32	65	97	164	271	379	214	426

Al valor por categoría y cilindrada se le adicionará el importe que surja por aplicación de la alícuota del UNO CON SESENTA POR CIENTO (1,60%) sobre el valor de compra de la unidad.

Los vencimientos de las partidas serán determinados por el Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgará una bonificación del 10% de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5 %, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir

deuda.

CAPITULO XVI

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 71º - Documentos por transacciones o movimientos:

GANADO BOVINO Y EQUINO VENTAS:

a. Venta de productor a frigorífico fuera del partido

Certificado \$ 40,00

Guía \$ 40,00

b. Venta de productor a frigorífico local

Certificado \$ 40,00

c. Venta con destino a invernada fuera del partido

Certificado \$ 40,00

Guía \$ 40,00

d. Venta con destino a invernada local

Certificado \$ 40,00

e. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) al d) según

corresponda.

CONSIGNACIONES:

a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del partido

Guía

\$ 75,00

b. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía \$ 75,00

c. Con destino a Mercado de Liniers o Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido

Guía \$ 75,00

TRASLADOS:

a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor

Guía \$ 75,00

b. Para traslados fuera del Partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires), a nombre del mismo productor

Guía \$ 76,00

OTROS:

a. Permiso de marcación

\$ 12,00

b. Permiso de reducción de marca

\$ 12,00

c. Guía de cueros (por cuero)

\$ 12,00

d. Certificado de cueros (por cuero)

\$ 12,00

GANADO OVINO

Se abonará por cabeza:

VENTAS

a. Venta de productor a frigorífico fuera del partido

Certificado \$ 4,00

Guía \$ 4,00

b. Venta de Productor a frigorífico local

Certificado \$ 4,00

Guía \$ 4,00

c. Venta de destino a invernada fuera del partido

Certificado \$ 4,00

Guía \$ 4,00

d. Venta con destino a invernada local

Certificado \$ 4,00

e. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) al d) según corresponda.

CONSIGNACIONES:

a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del partido, Guía \$ 4,00

b. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía \$ 4,00

c. Con destino a Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido, Guía \$ 4,00

TRASLADOS:

a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor

Guía \$ 4,00

b. Para traslados fuera del partido (dentro de la Provincia de Buenos



Concejo Deliberante
Tandil

Aires) a nombre del mismo productor

Guía \$ 4,00

OTROS:

a. Permiso de señalamiento

..... \$ 7,00

b. Guía de cueros (por cuero)

..... \$ 2,00

c. certificado de cueros (por cuero)

..... \$ 2,00

GANADO PORCINO

Se abonará por cabeza:

Hasta 15 Kg

Mas de 15 kg

VENTAS:

a. Venta de productor a frigorífico Fuera del partido

Certificado	\$ 8,00	\$
11,00		
Guía	\$ 8,00	\$
11,00		
b. Venta de productor a frigorífico Local		
Certificado	\$ 8,00	\$
11,00		
Guía	\$ 8,00	\$
11,00		
c. Venta con destino a invernada fuera Partido		
Certificado	\$ 8,00	\$
11,00		
Guía	\$ 8,00	\$
11,00		
d. Venta con destino a invernada local		
Certificado	\$ 8,00	\$
11,00		

e. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) a d) según corresponda.

CONSIGNACIONES:

a. De productor, en consignación a frigorífico fuera del



Concejo Deliberante
Tandil

Partido, Guía \$ 17,00
\$ 21,00

b. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía \$ 17,00
\$ 21,00

c. Con destino a Mercado Concentrador fuera del partido o Remate FERIA
de otro partido, Guía

..... \$ 17,00 \$ 21,00

TRASLADOS:

a. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del
mismo productor

Guía \$ 17,00 \$
21,00

b. Para traslados fuera del partido (dentro de la Provincia de Buenos
Aires) a nombre del mismo productor

Guía \$ 17,00 \$
21,00

OTROS:

1. a) Permiso de señalamiento \$ 8,00

\$ 8,00

En los casos que el productor demuestre fehacientemente que el traslado de los animales obedece a causas ajenas a venta de los mismos, previa acreditación ante la Municipalidad de Tandil, esta percibirá el 50 % del precio fijado por cabeza.

En caso de producirse variaciones significativas en el precio de la carne, se faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar los valores por cabeza, dando cuenta de ello al Honorable Concejo Deliberante.

TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NUMERO DE ANIMALES:

a. Correspondientes a Marcas y Señales

Concepto Marcas

Señales

a.1) Inscripción de boletos de Marcas y Señales

.....\$ 345,00

\$ 275,00

a.2) Inscripción de transferencia de Marcas y Señales

.....\$ 345,00

\$ 275,00

3. Toma de razón de duplicado\$ 259,00

\$ 259,00

4. Toma de razón de rectificación

cambios adicionales\$ 259,00

\$ 259,00

5. Inscripción de marcas y señales

renovados\$ 259,00

\$ 259,00

b. Correspondientes a formularios de Certificados, aulas o permisos.

1. Duplicados de certificados y/o guías

\$ 173,00

2. Formularios de guías únicas de traslado

\$ 11,00

b.3) Precintos, cada uno

\$ 43,00

b.4) Registro de Prenda

\$ 432,00

b.5) Sellados

\$ 52,00

b.6) Registro de firma

\$ 518,00

b.7) Devolución de Propiedad

\$ 112,00

Los formularios de guía única de traslado y los precintos, items b.2 y b.3, podrán ser actualizados de

acuerdo a los valores que fije la Dirección Provincial de Ganadería.

CAPITULO XVII

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Artículo 75º - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal por cada partida y por hectárea deberá abonar por año, de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo:

a. Las parcelas con las siguientes superficies abonarán:

1 o fracción a 200 ha.

\$183,06

201 a 400 ha.

\$195,49

401 en adelante

\$221,15

- b. Para aquellas parcelas que tengan declarada la emergencia agropecuaria por el porcentaje y tiempo que ésta determine abonarán el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de valor fijado por el inciso a).
- c. Para aquellas parcelas que se encuentren subdivididas por el régimen de propiedad horizontal según la ley 13.512, se abonará la tasa que se determine de acuerdo al valor que surja de multiplicar la valuación general de los inmuebles determinados por el Catastro municipal de conformidad con las leyes provinciales N° 5738, 10.707 y sus modificatorias, fijado para la de la Provincia de Buenos Aires, por una alícuota DIECIOCHO POR MIL (18 p/mil) . A criterio del Departamento Ejecutivo se podrá considerar en forma

indistinta la base imponible determinada por la Provincia de Buenos Aires para la determinación del impuesto inmobiliario considerando los coeficientes que fije el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Cuando el polígono no tenga valuación fiscal o tenga valor cero, podrá considerarse de oficio para esa parcela, a los efectos de la determinación de la tasa, el ochenta por ciento (80%) del valor que surja al promediar las parcelas de esa manzana o quinta o fracción (en ese orden si no existiera alguna) que posean valuación.

Artículo 76º - Los vencimientos de las cuotas serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al periodo fiscal corriente y no posean deuda atrasada, se les otorgará una bonificación del QUINCE por ciento (15%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a

través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5 %, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

Se establece como pago mínimo el importe de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.946,00) anuales.

CAPITULO XVIII

DERECHOS DE CEMENTERIO

Se abonarán los siguientes derechos:

Artículo 77º - Por derecho de inhumación, se abonará: a) En sepulturas comunes \$

440,00

b) En nichos \$ 1.500,00

c) En subsuelos \$ 900,00

d) En bóvedas \$ 1.400,00

e) A cementerio privado..... \$ 1.400,00

Artículo 78º -



Concejo Deliberante
Tandil

a. Por traslado dentro de Cementerios del Partido: Ataúdes
.....

\$ 400,00

Urnas

\$ 300,00

b. Por derecho de traslado de y a otros cementerios oficiales o
privados del partido:

Ataúdes

\$ 400,00

Urnas

\$ 300,00

c. Por derechos de traslado de y a otros cementerios de otras
jurisdicciones

Ataúdes

\$ 500,00

Urnas

\$ 300,00

d. Por traslado dentro del Cementerio:

De urnas

\$ 300,00

En los panteones de la Sociedad Española, Italiana o panteón
Cerone, por orden del
responsable..... \$ 200,00

De Ataúdes o Urnas, por mora en el pago de derechos...

\$ 400,00

Artículo 79º - Otros derechos:

a. Verificación de reducción de tierra

\$ 200,00

Verificación de reducción de caja metálica \$ 1.100,00

b) Reducción de tierra

\$ 600,00

Reducción de caja metálica \$ 1.600,00

c. Movimiento de ataúd, dentro de bóveda o subsuelo ..

\$ 400,00

d. Movimiento para cambio de caja metálica \$ 2.200,00

e. Movimiento de urna dentro de bóveda o subsuelo ...

\$ 300,00

f. 1) Desarme de sepultura o nicho

\$ 300,00

2) Remoción de sepultura

\$ 300,00

g. Permiso de Construcción y refacción de nichos sepulturas,
subsuelos y bóvedas

\$ 300,00



Concejo Deliberante

Tandil

- h. Duplicados de títulos o certificados de arrendamientos
- \$ 200,00
- i. Derechos para uso de depósitos, por día \$ 200,00
- j. Cierre de nichos de oficio, con causa fundada
- \$ 300,00
- k. Cuando se hayan vencido los (15) días de ocupación de un nicho sin que el responsable haya cerrado el mismo; Podrá hacerlo de oficio la Administración del Cementerio generando una Tasa de Servicio del 25% del valor del nicho simple que será sumado al valor del próximo vencimiento actualizado.
- l. Cuando los responsables deseen la recuperación de restos inhumados por el servicio Municipal Gratuito, se abonara el valor de la inhumación y la cesión por el tiempo desde el sepelio a los valores en vigencia a la fecha de la solicitud mas el valor del ataúd gratis provisto oportunamente, al valor que periódicamente informe la Dirección de Compras y Suministros.
- m. Cuando se solicite el cambio de tierra común arrendada a plazos mayores que los mínimos del inc a) del Art. 82, por tierra para subsuelos que se limitaran a la Sección 5ta, se cobrara la diferencia que resulte de la compensación entre el valor actual del solar para subsuelo y la valorización de los años no usados de la sepultura común. Dicha valorización se hará tomando el valor anual del m2. de tierra común en vigencia y multiplicado por los años que restan hasta el vencimiento de la sepultura de tierra.
- n. Por mantenimiento de la sección parque, por solar y por

mes

..... \$ 300,00

- Por servicios individuales no contemplados, la autoridad de aplicación podrá determinar cada caso según el costo que demande la tarea.

Artículo 80º - Cesión por tres años para inhumación:

- a) Sepulturas comunes..... \$ 1.300,00
- b) Nichos \$ 3.800,00
- c) Nichos dobles \$ 7.600,00

Artículo 82º - Renovación, por un (1) año, hasta el máximo admitido por la necesidad de ubicaciones para atender la demanda corriente

- a) Sepulturas comunes \$ 440,00
- b) Nichos simples p/ataúdes \$ 1.300,00
- c) Nichos dobles p/ataúdes \$ 2.500,00

Artículo 83º - Arrendamientos

- a. Solares para bóvedas, por treinta (30) años, renovables por (20) años más en el Cementerio de la Ciudad de Tandil, el m2..... \$

5.100,00

- b. Solares para bóvedas, por treinta (30) años, con opción a veinte (20) años mas, en el cementerio de la ciudad de María Ignacia, el



Concejo Deliberante
Tandil

m2..... \$ 5.100,00

c. Solares para construir subsuelos por veinte (20) años, renovables por diez (10) años mas en el cementerio de Tandil,

Sección 5ta exclusivamente..... \$ 3.600,00

En el cementerio de Maria Ignacia \$ 3.600,00

d. Nichitos para restos por un (1) ano, renovables por periodos similares

..... \$ 200,00

f. Cuando se ubique más de un (1) resto en un nicho ya arrendado; de ataúd o restos; cada resto suplementario abonará el 50% del valor correspondiente a nichos para restos.

g. Solares en sección parque, por treinta (30) años, renovables por veinte (20) años más en el Cementerio de la ciudad de Tandil, cada uno

..... \$ 23.000,00

CAPITULO XIX

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA - ENTE DESCENTRALIZADO

Artículo 85º - El Ente se regirá por el arancelamiento

previsto en las Ordenanzas 5541/91 y 5511/91. Fijándose el valor de la UNIDAD GLOBAL HOSPITALARIA (U.G.H.) en

..... \$ 11,00

Artículo 90º - a) Por traslado en ambulancia:

1. en radio urbano, se abonará un mínimo de

\$ 700,00

2. en zona rural y/o fuera del Partido, un adicional por kilómetro

de..... \$ 40,00.

3. la ambulancia para eventos deportivos y/o culturales privados, se abonará:

3.1) un mínimo por medio día \$ 2.000,00

3.2) por día \$

3.000,00

Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de este servicio a los eventos declarados de interés municipal.

b. Por el dictado de Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), se abonará el equivalente a 1,10 veces el valor de la hora cátedra por cada docente que dicte el curso y por cada hora del mismo.

c. Por la realización de Juntas Médicas

se

abonará

por

consulta..... \$ 3.000,00



Concejo Deliberante
Tandil

d. Por la realización de estudios médicos, prácticas por preocupacionales se abonará

.....\$ 2.000,00

e. Por cada consulta médica para preocupacionales se abonará

.....\$ 500,00.

f. Por cada certificación médica requerida, con excepción de los solicitados por organismos nacionales, provinciales y/o municipales que podrán ser eximidos de la obligación de pago, se abonará un derecho de.....\$ 500,00

g. En los casos que se requiera fotocopia xerográfica de documentación de cualquier tipo, se abonará como mínimo por hoja.....\$ 2,00

A solicitud del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) facultase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago en hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de los valores establecidos en los incisos c), d) y e) de este concepto a aquellos solicitantes del servicio que siendo contribuyentes o no de algún tributo municipal se encuentran alcanzados por alguna de las causales previstas en el Artículo 73º Quater (incisos 1 a 9) del Capítulo VI de las Exenciones de la Ordenanza Fiscal.

CAPITULO XX

TASA POR SERVICIOS VARIOS

Artículo 93º - Por el uso de la playa de estacionamiento de camiones de la localidad de María Ignacia (Vela, se abonará por camión, acoplado o ambos y por mes \$ 650,00

Artículo 94º - Por los cursos de capacitación para Manipuladores de alimentos, por persona
..... \$ 650,00

Artículo 95º -

a. Para la habilitación de los vehículos que transporten sustancias alimenticias, se abonarán derechos de:

1- Vehículos grandes \$ 1.750,00

2- Vehículos medianos y pequeños \$ 1.150,00

b. Para la rehabilitación de los vehículos que transportan sustancias alimenticias, se abonará un derecho de

1- camiones \$

1.150,00

2- camionetas \$

850,00

c. Por el control mecánico en vehículos destinados al transporte de pasajeros, se abonará por vehículo y por servicio:



Concejo Deliberante
Tandil

1- Automóviles y camionetas

\$ 450,00

2- Microómnibus, utilitarios y vehículos asimilables .

\$ 850,00

3- Ómnibus

\$ 450,00

Se establece la obligatoriedad de efectuar el servicio cada seis meses, exceptuándose del pago al contribuyente que exhiba la constancia de haber realizado el control vehicular de acuerdo a la Ley de Tránsito y siempre y cuando sea válido.

Artículo 96º: En los casos en que, por infracción al Código de Tránsito o las Ordenanzas vigentes, los vehículos sean removidos de su lugar, trasladados y depositados en estacionamiento municipal, se aplicarán los siguientes aranceles:

a) por traslado de moto

\$ 620,00

b) por estadía de moto

1. de hasta 150 cm³ \$

130,00

2. de más de 150 cm³ \$

320,00

c) por traslado de auto

\$1.450,00

d. por estadía de un auto en playa de estacionamiento

municipal, por día

..... \$ 570,00

e. por traslado de vehículo mayor a 3.500 Kg. \$ 4.000,00

f. por estadía de vehículo mayor a 3.500 Kg. en playa de
estacionamiento municipal, por día

..... \$ 890,00

Los aranceles por estadía incluidos en los incisos b),

d) y f) se calcularán desde el día fijado por los Jueces de Faltas para la audiencia y hasta el día de efectivo retiro del vehículo de la playa de estacionamiento municipal. El arancel mínimo será el equivalente a un (1) día de estadía.

Artículo 98º - Para el Registro de Perros en la Dirección de Bromatología, se abonará:

a) Por Patente.....

\$ 200,00

b) Por inscripción de Pedigree.....

\$ 400,00

Artículo 99º -

a. Por cada extracción de muestra de agua en la planta urbana
se abonara un derecho de

..... \$ 100,00

Por la extracción de muestras de agua en la zona rural se cobrará un adicional por Km. de distancia cuyo valor corresponde al 60% del valor de 1 (un) litro de nafta especial.

b. Por cada análisis de contra verificación de muestras extraídas por personal municipal, un derecho de

\$ 250,00

c. Rehabilitación 40% del valor que corresponda según inc. b).

Artículo 100º -

a. Por cada análisis bacteriológico y fisicoquímico de agua deberá abonarse:

1) Particular \$

500,00

2) Comercios e industrias \$ 1.000,00

3) Microemprendimientos \$ 400,00

b. Los análisis bromatológicos y entrega de protocolos analíticos de alimentos, deberán abonar aranceles fijados por el laboratorio,

Control de Salud Pública: 1) Particular

.....

\$ 350,00

2) Comercios e industrias

\$ 500,00

3) Microemprendimientos

\$ 200,00

c. Se abonará en concepto de tramitación administrativa para Inscripción de Productos Alimenticios en el Partido de Tandil, el arancel que surge de multiplicar el coeficiente de costo "C" = 0,017165 por el valor numérico de 6.000, que resulta ser de \$ 103 (Decreto N° 2207/85, Artículo 17º), aplicable por ser el Laboratorio Zonal Municipal dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.

d. Derogado.

e. Análisis bacteriológico de alimentos:

1) Particular \$

500,00

2) Comercios e industrias \$ 900,00

3) Microemprendimientos, Foro Social \$ 400,00

f. Análisis fisicoquímico de alimentos:

1) Particular \$

500,00

2) Comercios e industrias \$ 900,00

3. Microemprendimientos, Foro Social \$ 400,00

g. Análisis de cerdos por digestión enzimática artificial:

1) Particular \$

400,00

2) Veterinarias y criaderos interdictos \$ 300,00

h. Análisis bacteriológico y fisicoquímico de miel y dulces:

1) Particular \$

500,00



Concejo Deliberante
Tandil

2) Comercios \$

900,00

i. Análisis bacteriológico y fisicoquímico de encurtidos,
conservas, licores:

1) Particular \$

500,00

2) Comercios \$

900,00

j. Dosaje de cloro:

1) Particular

\$ 150,00

2) Comercios \$

200,00

k. Canon para asesoramiento y autorización de piletas,
por
temporada

..... \$ 700,00

l. Por la entrega de cebos raticidas parafinados

\$ 200,00

Artículo 100º bis - Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías y/o artesanías en las denominadas Feria Anual de Semana Santa según Ordenanza N° 11789 y sus modificatorias, la Feria de Sabores según Ordenanza N° 10.910 y sus

modificatorias, eventos de Foodtrucks según la Ordenanza N° 15618, por los servicios de electricidad

(armado, tableros, llaves térmicas, disyuntores y tomas), seguridad, disponibilidad de sanitarios, provisión de bolsas de residuos, control bromatológico y todos aquellos servicios que brinde el Municipio a los expositores:

a.

\$ 470,00	hasta 12 m2
\$ 850,00	de 12 a 24 m2
\$ 1.300,00	de más de 24 m2

Por día

b. Por mes \$ 1.600,00 hasta 12 m2

\$ 2.800,00 de 12 a 24 m2

\$ 3.500,00 de más de 24 m2

c. Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día \$ 320,00

Artículo 101º - Por cada instalación transitoria destinada a la venta



Concejo Deliberante
Tandil

de cualquier tipo de mercaderías, servicios inspeccionados, ferias, exposiciones o similares, en lugares privados autorizados, se abonará:

a. Por día \$ 480,00 hasta 12 m2

\$ 850,00 de 12 a 24 m2

\$ 1.300,00 de más de 24 m2

b. Por mes \$ 1.600,00 hasta 12 m2

\$ 2.800,00 de 12 a 24 m2

\$ 3.500,00 de más de 24 m2

c. Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día \$ 320,00

En los casos de ferias, exposiciones o similares, los valores fijados en el presente inciso, corresponden a cada puesto de venta.

Previo a la autorización para su funcionamiento deberá exigírseles a los organizadores y a cada uno de los participantes, el cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene, como así también acreditar las respectivas inscripciones en los impuestos nacionales y provinciales.

Artículo 101º bis) - Servicio prestado por Inspectores de tránsito en la vía pública:

1. Por cada inspector, por hora, en horario normal laborable

.....

\$ 62,00

2. Adicional por cada inspector, por hora excedente del
horario normal laborable

..... 50 %

3. Idem, en día no laborable o feriado

..... 100 %

Artículo 101º ter: Por la instalación transitoria de los llamados Camiones de Comida o Foodtrucks autorizados por Ordenanza 15618 se abonará:

a. Por cada evento en espacio público autorizado, dentro del calendario, se cobrara un canon de..... \$ 2.100,00

a1) Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día\$ 320,00

b. Por cada evento Privado autorizado, se abonará: b1) por día \$ 400,00.

b2) mensual \$ 1.300,00.

Artículo 102º - Por locación y/o uso de:

a. el Anfiteatro Municipal "Martín Fierro" el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las mismas.

b. el Teatro Municipal del Fuerte, el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las

mismas.

c. Derogado.

d. Proyector cinematográfico 16 mm. con operador
únicamente, por día

.....

\$1.900,00

e. Grabador cinta abierta (con operador únicamente por
día
cada una

.....

\$1.900,00

f. Artefactos cuarzo-iodo, por día cada uno .-.....

\$ 300,00

g) Spots, por día cada uno

\$ 400,00

h. Micrófonos y jirafas con porta Micrófonos por día,
cada

uno

.....

\$ 800,00

i. Equipo audio amplificación con operador
únicamente por
día

.....

\$1.500,00

j) Bocinas, por día cada una

\$ 300,00

k) Baffles, por día cada uno

\$ 400,00

l. Equipo audiovisuales con operador únicamente

por día

\$2.000,00

m. Escenario ocho cuerpos, por día y por cuerpo

\$ 300,00

n) Salón "Auditórium", por día

\$ 700,00

Artículo 103º De acuerdo al servicio y/o materiales y/o maquinarias que preste el Municipio, se cobrará:

a. por Bacheo base estabilizadora y asfalto, en hormigón simple, el M2, de acuerdo al informe que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas,

..... \$ 1.700,00

b. Por el camión atmosférico afectado exclusivamente a localidades rurales del partido de Tandil, por cada servicio, de acuerdo al procedimiento que establezca el

Departamento Ejecutivo

..... \$ 900,00.

Artículo 104º - Cada solicitud de servicios especiales para efectuar instalaciones o servicios, con carácter precario, cuando no estén expresamente establecidos en otros derechos, por mes o fracción

..... \$ 970,00

Artículo 105º - Por el traslado de reses del matadero de María Ignacia a los carniceros locales:

Por bovino, cada uno

\$ 50,00

Por ovino, cada uno

\$ 30,00

Artículo 105 bis - Derechos Colonia Municipal de Verano: se abonara por contingente según la siguiente escala:

a) un colono

\$ 350,00

b) dos colonos hermanos,

\$ 450,00

c) tres colonos hermanos,

\$ 550,00

d) cuatro colonos hermanos,.....

\$ 600,00

e) a partir de 5 hermanos colonos, el quinto y siguientes becados.

f) adultos mayores, cada uno.....

\$ 600,00

El D.E. becará a doscientos (200) niños por contingente

los que concurrirán previa evaluación de las trabajadoras sociales dependientes de la Dirección de Deportes.

Artículo 105º Ter - Por la entrada de acceso al natatorio municipal ubicado en instalaciones del Club Hípico u otros que convenga el Departamento Ejecutivo, por día. \$ 40,00

CAPITULO XXII

TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

Artículo 106º - La tasa por servicios del presente capítulo se percibirá conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 9022/63 y sus modificaciones. Establécese el coeficiente "K" mensual en 51,14.

Tendrán una consideración especial:

- a. Todas las parcelas independientes o unidades que no cuenten con instalaciones sanitarias dentro de las mismas, excepto servicios de incendio las que recibirán un descuento sobre la tasa de:
 1. 30%: si son locales: 1a) ubicados en galerías
 - 1b) con superficie de hasta 30 metros cuadrados. 1c) que compartan baños comunitarios
 2. 50% si son cocheras.
 3. 100% si son bauleras.
- a. Grandes Inmuebles: se consideran grandes inmuebles aquellos cuya superficie de terreno sea superior a 2.500 m². Para estos casos la superficie a considerar para el cálculo de la tasa se determinará prorrateando cada frente con servicio, en función del estudio técnico que oportunamente realice la Dirección de Obras Sanitarias; siempre y cuando se trate de:
 - b.1) inmuebles baldíos
 - b.2) inmuebles edificados, cuando la superficie cubierta no supere los 200 m² y esté destinado a vivienda familiar, sin conexión de agua ó con conexión de agua con medidor.
- c. Aquellas empresas radicadas en el Parque Industrial de Tandil que tengan instalado el medidor de consumo de agua quedarán exentas del pago del valor fijo que establece la fórmula de cálculo, abonando la tasa solamente por el componente consumo sin aplicación de los mínimos establecidos para cada servicio.

Las consideraciones de a), b), y c) se efectuarán preferentemente a pedido expreso del contribuyente, pudiendo actuar de oficio por

razones fundadas a través del procedimiento específico que reglamente el Departamento Ejecutivo, debiendo la Dirección de Obras Sanitarias evaluar mediante inspección si se reúnen los requisitos exigidos para cada caso.

La vigencia de esta tasa será a partir del corriente ejercicio. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgara una bonificación del DIEZ por ciento (10%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasa, se aplicará una bonificación del 5%, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso no existir deuda.

Las tarifas generales mensuales por metro cuadrado de superficie de terreno y de superficie cubierta serán las siguientes:

Superficies Agua (\$/m2) Cloaca (\$/m2) Agua y cloaca (\$/m2)

De terreno	0,002	0,001	0,003
Cubierta	0,020	0,010	0,030

Se establecen los siguientes mínimos en base a la Tasa Básica Mensual Zonal (TBMZ) y de acuerdo al servicio que se presta:

Código	Servicio	Valor (coef. TBMZ)
01	Edificado con agua	2,79
02	Edificado con cloacas	1,43



Concejo Deliberante

Tandil

03	Edificado con agua y cloacas	4,27
04	Baldío con agua	1,18
05	Baldío con agua y cloacas	1,69
06	Baldío con cloacas	0,62

Establécense los siguientes datos para determinar los parámetros establecidos por el Decreto Nacional 9022/63 y sus modificatorias:

a. Para el coeficiente "Z", zonas

El coeficiente. "Z" = 1,20, el sector comprendido entre las calles:

- l. Paz, Maipú, 14 de Julio y Av. España
- m. Av. J.D. Perón, Av. Rivadavia, F.J.S.M. de Oro, 12 de Octubre y Viamonte.
- n. Santos Vega, Av. Avellaneda, Gardel y Ruben Dario
- o. Pozos, Ruta Nac. 226, J.M. Rosas, Yugoslavia, Linstow, Esquerdo, Beruti, Arroyo Seco, Madre Teresa de Calcuta, Esquerdo, Cagnoli, Albert Schweitzer, Luis Magnasco, Av. López Osornio, Av. Zarini, Saavedra Lamas, Quinquela Martin, Gregoria Matorral, Picheuta, Uspallata, Gregoria Martorras, Av. Estrada, Av. Avellaneda y Av. Brasil.

Con coef. "Z" = 1,00, el sector comprendido entre las calles:

- l. Av. Avellaneda, 14 de Julio, Av. Rivadavia y Av. España.
- m. 14 de Julio, Arana, Alsina y Av. España.
- n. Av. Marconi, Alsina, Pinto y Paz.
- o. Pinto, Av. Buzón, Av. Avellaneda y Paz.

- l. Paz, Av. Avellaneda, 14 de Julio y Maipú.

El resto "Z" = 0,90.

b. para el coeficiente "E", de la antigüedad y tipo de edificación de los inmuebles, determinándose con arreglo a la siguiente tablas y respetando en todos los casos la metodología y clasificación adoptada oportunamente por la Dirección de Obras Sanitarias:

TIPO DE LA EDIFICACIÓN EDAD

Ant a 1933 a 1942 a 1953 a 1963 a 1971a 1975 1976a 1981a

1986 a

1933 1941 1952 1962 1970 1974 1980

1985 la

fecha									
Lujo	1.62	1.68	1.75	1.82	1.90	1.97	2.04	2.35	2.58
2.82									
M. Buena	1.47	1.52	1.58	1.65	1.72	1.78	1.85	2.13	2.34
2.56									
Buena	1.25	1.29	1.34	1.40	1.46	1.51	1.57	1.81	1.99
2.17									
B. Econ.	1.07	1.10	1.15	1.20	1.25	1.30	1.34	1.54	1.69
1.85									
Económica	0.89	0.92	0.96	1.00	1.04	1.08	1.12	1.29	1.42
1.55									
Muy econ.	0.64	0.66	0.70	0.72	0.75	0.78	0.81	0.93	1.02



Concejo Deliberante

Tandil

1.12

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Para los contribuyentes afectados al sistema de cobro medido previsto en el artículo 224º de la Ordenanza Fiscal se fija el valor del metro cúbico consumido en pesos Nueve con Treinta centavos (\$ 9,30) más I.V.A., estableciéndose el siguiente cuadro tarifario:

Valor de la cuota para servicio de agua solamente (cód.

Cuota= valor fijo +(consumo - 25) * valor metro cúbico Valor fijo= (cuota según decreto 9022/63) x 1/2

Valor de la cuota para el servicio de agua y cloacas (cód. 05):

Cuota= valor fijo + (consumo - 25) * valor metro cúbico

* 1,5

Valor fijo= (cuota s/Dec. 9022/63) * 1/2

En ningún caso la cuota determinada de acuerdo a lo anterior podrá ser

inferior a los mínimos establecidos para cada servicio.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE OBRAS SANITARIAS:

Artículo 107º - AGUA PARA CONSTRUCCIONES: En edificios nuevos o partes nuevas de edificio, el agua para construcciones se cobrara por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente y cuando ello no fuera posible, se cobrará por metro cuadrado de superficie cubierta y por cada planta, con arreglo de la siguiente tarifa y por período bimestral hasta finalizar la obra:

- 1. Tinglados en general y galpones de materiales metálicos, asbesto, cemento, madera o similares; a razón de ... \$ 12,00
- 2. Galpones sin estructura resistente de hormigón armado, cubierta de techo de material metálico, madera, asbesto, cemento o similares y muros de mampostería; a razón

de.....

. \$ 12,00

- 3. Galpones con estructuras resistentes de hormigón armado y muros de mampostería; a razón de..... \$ 12,00
- 4. Edificios en general para viviendas, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etc.

4a) Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de..... \$ 19,00

4b) Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de

..... \$ 19,00

Para la aplicación de las tarifas precedentes solo se computará al 50% de la superficie real de balcones y galerías. Para construcciones prefabricadas se otorgará un descuento del 50%.

Artículo 111º - PROVISION DE AGUA A CONEXIONES TEMPORARIAS:

La provisión de agua e instalaciones desmontables o eventuales, tales como campamentos, expediciones, circos, ferias y demás asimilables, de funcionamiento o existencia transitoria se cobrara por medidor, a razón de PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00) más I.V.A. por metro cúbico de agua.

Los medidores que se instalen para esos servicios serán colocados por la Dirección de Obras Sanitarias, sin cargo, pero las respectivas conexiones de agua se abonará por los interesados. En caso de que no fuese posible la instalación de medidores, la Dirección de

Artículo 112º - AGUA PARA CAMIONES AGUADORES. La

Dirección de Obras Sanitarias podrá suministrar agua potable a camiones aguadores a razón de PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00) más I.V.A. en metro cúbico.

Artículo 113º - DESCARGA DE CARROS ATMOSFERICOS Y POZOS

NEGROS. Las empresas interesadas en el desagote, transporte y descarga de líquidos en instalaciones operadas por Obras Sanitarias,

provenientes de pozos sépticos de viviendas y de instalaciones sanitarias destinadas a baños, deben hallarse inscriptas en la Dirección de Obras Sanitarias, abonando un canon bimestral de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 944,00) más I.V.A. por camión.

Artículo 115º - USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS

EXCLUSIVOS CONTRA INCENDIO: Cuando en los servicios exclusivos contra incendio se haya hecho uso del agua para fines distintos al que están destinados, se cobrará el volumen registrado por el medidor a razón de \$ 21,00 el m3.

Artículo 118º - APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE

OBRAS: Se cobrara arancel para la aprobación de los planos de las instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales:

1. Cloaca:

Dos por ciento (2%) por aprobación planos y dos por ciento (2%) por derechos de inspección y de conexión sobre presupuesto realizado a tal efecto por la Dirección de Obras Sanitarias con los valores bases del Decreto N. 6737/83.

2. Agua:

- a. Edificios en Construcción y/o Ampliación, dos por ciento (2%) por aprobación de planos y dos por ciento (2%) por derechos de inspección y conexión, sobre el presupuesto realizado a tal efecto por la Dirección de

Obras Sanitarias, con los valores base del Decreto 6737/83 :

b. Edificios existentes: arancel fijo

\$ 75,00

c. Servicios mínimos, arancel fijo

\$ 41,00

Artículo 119º - INSPECCION EN FABRICA: Los fabricantes de cañerías y/o piezas especiales para ser utilizadas en las instalaciones sanitarias internas y/o externas, quedan obligados a solicitar inspección de los mismos en fábrica, de acuerdo a la Reglamentación Vigente abonando por inspector y por día PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 766,00).

Artículo 120º - CARGOS POR DESCARGAS PLUVIALES AL

SISTEMA CLOACAL: En caso de descarga de desagües pluviales a la red cloacal sin autorización municipal y/o en forma indebida, se establecen los siguientes cargos mensuales en función de la superficie cubierta del inmueble:

De 0 a 300 m2..... \$

2.857,00 más IVA

Más de 300 m2 hasta 400 m2..... \$ 3.810,00 más IVA

Más de 400 m2 hasta 500 m2..... \$ 4.762,00 más IVA

Más de 500 m2 \$ 5.715,00 más IVA

Los cargos establecidos en este artículo se facturarán mientras perdure la descarga no autorizada, y/o uso indebido. Los valores

precedentes se aplicarán durante el primer año desde la detección de la descarga. En caso de persistencia, los cargos mensuales se incrementarán en forma no acumulativa multiplicando los valores indicados por los siguientes coeficientes:

Segundo año	1,5
Tercer año	2,0
Cuarto año	2,5
Quinto año	3,0

Artículo 122º- INSTALACION DE MEDIDORES: Se instalaran medidores en todo inmueble que así lo determine la reglamentación vigente:

a) Cuando el usuario solicita la colocación con anterioridad al plan de colocación de nuevos medidores (valores más I.V.A.)

a) de 13 mm. de diámetro \$ 4.905,00

b) de 19 mm. de diámetro \$ 5.403,00

c) de 25 mm. de diámetro \$ 6.940,00

d) para diámetros mayores a 25 mm. Se confeccionará un presupuesto para cada caso en particular.

b) En caso de que el usuario solicite el kit para proceder a su instalación en forma particular, abonará en concepto de instalación e inspección, los valores que a continuación se detallan (valores más I.V.A.)

a) de 13 mm. de diámetro \$ 4.020,00

b) de 19 mm. de diámetro \$ 4.579,00

c) de 25 mm. de diámetro\$ 6.124,00

d. mayores a 25 mm. según presupuesto.

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario los importes mencionados podrán facturarse hasta en seis (6) cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la tasa de servicios sanitarios.

Artículo 123º - CARGO POR CONEXIÓN: AGUA ZONA MEDIDA:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere, más el kit básico de conexión. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el usuario con la solicitud de la conexión, según los siguientes valores más I.V.A.:

- a. Derecho de conexión + kit básico diámetro 13 mm. \$ 4.020,00
- b. Derecho de conexión + kit básico diámetro 19 mm. \$ 4.579,00
- c. Derecho de conexión + kit básico diámetro 25mm.= \$ 6.108,00
- d. Mayores de 25 mm. según presupuesto.

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario los importes mencionados podrán facturarse hasta en seis (6) cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la tasa de servicios sanitarios.

AGUA ZONA NO MEDIDA: Se abonará en concepto de derecho de conexión los

importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el Usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = \$ 477,00 más I.V.A.

CLOACAS:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de

planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el Usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = \$ 477,00 más I.V.A.

En el caso de nuevas redes domiciliarias de agua y/o cloacas ejecutadas por los vecinos frentistas a través del sistema vecino - empresa, y que sean costeadas en su totalidad por los mismos, en compensación por la cesión de la red al patrimonio de OBRAS SANITARIAS, no se facturará el derecho de conexión siempre que la misma se realice dentro de los doce meses de habilitada la red.

CARGO DE DESCONEXION:

Para el caso en que se hubiere solicitado la Desconexión de los

Servicios disponibles, el Usuario deberá pagar dentro de los quince días corridos de otorgada, el Cargo de Desconexión que se establece a continuación:

Cargo de Desconexión del Servicio de Agua = \$ 767,00 + IVA

Cargo de Desconexión del Servicio de Cloacas = \$ 1.537,00 + IVA

Dicho pago deberá realizarse como condición para la efectivización de la desconexión, debiéndose saldar asimismo toda deuda existente hasta ese momento.

CARGO POR RECONEXION:

Para el caso de inmuebles en los que Obras Sanitarias efectúe la reconexión de Servicios, causada por una desconexión según lo indicado en el párrafo anterior, una vez efectivizada la misma, el Usuario deberá abonar el Cargo que se fija a continuación:

Cargo de Reconexión del servicio de Agua = \$

767,00 + IVA

Cargo de Reconexión del servicio de Cloacas = \$ 1.537,00 + IVA

Artículo 124º - DE LA DESOBSTRUCCION DOMICILIARIA:

Cuando la descarga domiciliaria de cloacas se vea obstruida por elementos extraños, y que dicha situación no sea culpa de Obras Sanitarias, ésta podrá facturar al Usuario la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 477,00) más IVA en concepto de retribución por la tarea indicada.

EQUIPO DESOBSTRUCTOR

Cuando sea requerida la utilización del equipo desobstructor por parte de particulares o entes oficiales, Obras Sanitarias, facturará a razón de Pesos UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.344,00) + IVA

la hora, a lo que deberá adicionar los gastos de traslado u otros que correspondieren.

CAPITULO XXIII

TASA PARA LA SALUD

Artículo 126º: Fijase los valores anuales a abonar por los contribuyentes determinados en la Ordenanza Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

De la Tasa Retributiva de Servicios Públicos:

Se cobrará un importe en función de la valuación fiscal de cada parcela afectada por esta tasa, según la siguiente tabla:



Concejo Deliberante

Tandil

Rango de Valuaciones (*)			Parcela edificada o en construcción	Parcela baldía
0	a	25.000	1.066,16	1.162,12
25.001	a	40.000	1.184,63	1.291,24
40.001	a	60.000	2.369,25	2.582,48
60.001	a	150.000	2.961,56	3.228,10
Más	de	150.000	3.553,88	3.873,72

(*)En caso de no poseer valuación fiscal se considera la valuación de oficio determinada.

De la Tasa por Conservación de la Red Vial, se cobrará un valor por hectárea según corresponda a la superficie de la parcela afectada por esta tasa de pesos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 43,44).

Estos valores serán facturados juntamente con la cuota de la Tasa que corresponda, en forma detallada, prorrateándose el valor de acuerdo a la cantidad de cuotas anuales que determine el Departamento Ejecutivo. No estarán alcanzadas por esta tasa las unidades complementarias que surjan de las subdivisiones en el marco de la Ley de propiedad horizontal N° 13.512.

CAPITULO XXVI

DERECHO POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION Y PERMISO DE INSTALACION DE SOPORTE DE ANTENAS

Artículo 131º - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por el derecho de la factibilidad de localización y permiso de instalación de estructuras de soporte de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, conforme la actividad y naturaleza

del servicio, se abonará por única vez al momento de solicitar el trámite:

1. Empresas privadas, para uso propio\$ 621,00
2. Empresas de TV por cable y/o radios\$ 2.899,00
- 3) Empresas de telefonía.....\$ 29.039,00
4. Empresas servidoras de Internet satelital ..\$ 14.545,00
5. Empresas servidoras de Internet inalámbrica.\$ 14.545,00
6. Oficiales y radioaficionados Sin cargo

CAPITULO XXVII

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS

Artículo 132º- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por la inspección de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte, conforme la actividad y naturaleza del servicio, se abonará por mes y por unidad:

1. Empresas privadas, para uso propio	\$ 105,00
2. Empresas de TV por cable y/o radios	\$ 621,00
3) Empresas de telefonía	\$ 6.210,00
4. Empresas servidoras de Internet satelital	\$ 3.106,00
5. Empresas servidoras de Internet inalámbrica	\$ 3.106,00
6. Oficiales y radioaficionados :	Sin cargo

CAPITULO XXVIII

FONDO DE INVERSION VIAL

Artículo 133º - a) Según lo establecido en la Ordenanza N° 13.826 y sus modificatorias, fíjense los siguientes valores:

Rango de Valuaciones		Contribución anual por metro de frente		
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle pavimentada, de granitullo, de adoquín u otras similares	Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta	Parcelas con frente a calle de tierra
0	30000	168,58	84,29	42,17
30000	60000	177,45	88,73	44,36
60000	100000	204,07	102,03	51,05
100000		212,94	106,47	53,24

Fíjense los siguientes importes máximos que deben tributar aquellas parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta:

Rango de Valuaciones		Valor máximo de la contribución anual
Mayor a	Menor o igual a	Parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta
0	30000	1.419,61
30000	60000	1.703,53
60000	100000	1.987,45



Concejo Deliberante

Tandil

100000

2.271,37

b) Según lo establecido en la Ordenanza N° 15.065 y sus modificatorias, fíjense los siguientes valores:

Rango de Valuación Fiscal - Urbano (en \$)		Valor fijo anual por parcela (en \$)
Mayor a	Menor o igual a	
Sin valuación		971
0	5	1.014
5	1	1.035
10	15	1.066
15	20	1.099
20	30	1.132
30	40	1.170
40	50	1.195
50	70	1.226
70	100	1.259
100		1.290

CAPITULO XXIX

DERECHO POR INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE GUÍAS DE TURISMO

Artículo 134° - Por la solicitud de inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE GUÍAS DE TURISMO (R.M.U.),

según Ordenanza N° 9.383, se abonará en forma anual

..... \$ 2.175,00

CAPITULO XXX

DERECHO POR INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE INMOBILIARIAS PARA ALQUILERES TEMPORALES DESTINADOS AL TURISMO

Artículo 135° - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Creación del Registro de Inmobiliarias Destinadas a alquileres temporales, por la solicitud de inscripción en el registro de Inmobiliarias destinadas a alquileres temporales, se abonará en forma anual



Concejo Deliberante
Tandil

..... \$ 2.850,00

CAPÍTULO XXXII

FONDO ESPECIAL DE OBRAS SANITARIAS

Artículo 137º - Fijase el siguiente aporte bimestral, por cada partida municipal de la Tasa por Servicios Sanitarios, de acuerdo al servicio que posee cada una:

Servicio	Valor (en \$)
Edificado con agua	20,00
Edificado con cloacas	18,00
Edificado con agua y cloacas	24,00
Baldío con agua	14,00
Baldío con cloacas	13,00
Baldío con agua y cloacas	18,00

El valor establecido estará incluido como un concepto separado en cada liquidación para el pago de la Tasa mencionada, venciendo en el mismo momento que la cuota correspondiente, con la aplicación de las normas

de exención vigentes y no gozará de descuento por pago en término. No estarán alcanzadas por el aporte las unidades complementarias que surjan de las

subdivisiones en el marco de la ley de propiedad horizontal N° 13.512.”

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse a la Ordenanza Impositiva N° 15976 (Texto Ordenado según Decreto N° 241 del 17/01/2018) y la Ordenanza modificatoria N° 15621, el siguiente artículo:

“Artículo 101º Quater: Se abonará un Dos por Ciento (2%) sobre el costo del servicio de limpieza y recolección del material en concepto de daños ocasionados, en el marco de la Ordenanza N° 16292 de regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasa de frituras usados (AVUs).

ARTÍCULO 3º: A partir del momento en que se encuentre vigente la Ordenanza N° 13.428, modifícase el Artículo 15º de la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al procedimiento que oportunamente fije el Departamento Ejecutivo:

“Artículo 15º: Los carteles de avisos o anuncios colocados en lugares autorizados de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 13.428 o la que la reemplace, tributarán por año, Noventa pesos (\$ 90) por metro cuadrado de cartel, incrementado de acuerdo a los siguientes factores:

1. Factor de Incremento por ZONA de radicación del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

Circuitos Turísticos	1,00
Central	1,50
Corredores de Avenidas	2,00
Urbana	1,00
Ruta	3,00

Complementaria	2,00
Rural	2,00

2. Factor de incremento por CARACTERISTICA del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

Iluminados	1,50
Luminosos	1,50
Animados	2,00
Simple	1,00
Reflejantes	3,00
Fotolumínico o autolumínico	2,00
Mixtos	2,00

3. Factor de incremento por CONTENIDO del aviso o anuncio,

de acuerdo a lo siguiente:

Informativo	1,00
Promocional	1,50
Informativo Publicitario	1,50
Promocional Publicitario	2,00
Publicitario	3,00
Político	0,00
Institucional	0,00

4. Factor de incremento por EMPLAZAMIENTO del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

Frontal	1,00
Perpendicular	1,50
Tótem	2,00
Cartelera	1,00
Pantalla	2,00

Anuncios instalados en refugios de transporte publico	2,00
Carteles situados en predios privados de establecimientos comerciales e industriales	2,00



Concejo Deliberante

Tandil

Carteles emplazados en el interior de predios y visibles desde el exterior

3,00

Los valores se incrementarán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en caso de tratarse de carteles que crucen las calles o avenidas y tendrán una reducción de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) cuando sean carteles luminosos colocados en sectores que no cuenten con el servicio de alumbrado público.

Las Carteleras para promoción de afiches o explotadas comercialmente por empresas de publicidad, tendrán un incremento del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En todos los casos se considera para calcular la fracción mínima imponible en un mes.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a analizar puntualmente, a pedido del contribuyente cada situación y proceder a adecuar el caso de acuerdo al criterio que más se adapte al tipo de cartelera y/o publicidad.”

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio 2019 bajo el número de la presente.

ARTÍCULO 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6 °: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada bajo el N°

REF: Asunto N° 990/2018 Expte. N° 2018/17827/00

PRESIDENTE FROLIK Vamos entonces con el presupuesto

SECRETARIO PALAVECINO

CONCEJAL BAYERQUE afirmativo



Concejo Deliberante

Tandil

CONCEJAL POLICH afirmativo

CONCEJAL SANTOS afirmativo

CONCEJAL NICOLINI afirmativo

CONCEJAL CIVALLERI afirmativo

CONCEJAL ALGUACIL afirmativo

CONCEJAL VIDE afirmativo

CONCEJAL GRECO afirmativo

CONCEJAL LABARONI afirmativo

CONCEJAL VAIRO afirmativo

CONCEJAL D´ALESSANDRO negativo

CONCEJAL FERNANDEZ negativo

CONCEJAL BALLENT negativo

CONCEJAL IPARRAGUIRRE negativo

CONCEJAL NOSEI negativo

CONCEJAL RISSO negativo

CONCEJAL LLANO negativo

CONCEJAL POUME negativo

CONCEJAL MENDEZ negativo

CONCEJAL FROLIK afirmativo

PRESIDENTE FROLIK resulta aprobada por mayoría.

ORDENANZA N° 16390

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.649.556.316,00)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2019, conforme se detallará en los formularios y listados que se elevaran de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.

Asimismo fíjase en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.371.862,85)**, y en la suma de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 918.536.249,00)**, los Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2019, del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, conforme se detallará en los formularios y listados que se elevaran de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.

ARTÍCULO 2º: Estímanse en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 2.649.556.316,00)** el Cálculo de Recursos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2019, y en la suma de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 918.536.249,00)**, el Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) para el Ejercicio 2019, cuyos montos serán destinados a la financiación del artículo anterior, conforme se detallará en los formularios y listados que se elevaran de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.

ARTÍCULO 3º: En concordancia con los contenidos de los anexos consignados precedentemente, determinase el Presupuesto Consolidado para el Ejercicio 2019 de la Administración Pública Municipal en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 2.803.942.972,00)**.

ARTÍCULO 4º: Fíjense en **UN MIL TRESCIENTOS CUATRO (1.304)** y **UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (1.144)** respectivamente, el número de cargos con y sin estabilidad de las Plantas Permanentes, del Departamento Ejecutivo de la Administración Central de esta Municipalidad y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, para el Ejercicio 2019.

Asimismo fíjase en **CUARENTA Y CINCO (45)** el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria para cargos con y sin estabilidad del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º: Fijase en la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 10.811,10)** como vigente al 1º de Enero de 2019, el Sueldo Básico Mínimo a percibir por los agentes municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario mínimo completo de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 6º: Apruébase la nómina de sueldos básicos a regir para el personal municipal para el Ejercicio 2019, conforme al Anexo "A" que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7º: Establécese un Adicional por Extensión Horaria para aquellos agentes que revistaren en régimen de treinta y cinco (35), o treinta y seis (36), o cuarenta (40) o cuarenta y ocho (48) horas semanales, el que consistirá respectivamente en el **dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67 %)**, **veinte por ciento (20 %)**, **treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %)** o **sesenta por ciento (60 %)** sobre el valor del sueldo básico correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Establécese que a los agentes que desarrollaren tareas en horas nocturnas, entendiéndose por tales, las comprendidas entre las 21:00 hs. y las 06:00 hs. del día inmediatamente siguiente, a las que se les adicionará a los efectos de su remuneración mensual, 8 (ocho) minutos por cada una de las horas trabajadas en las condiciones enunciadas en este artículo.

ARTÍCULO 9º: Establécese que las asignaciones familiares a abonarse al personal municipal, se valorizarán conforme a lo dispuesto a tal efecto por las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 10º: Fijase en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 490,88)**, el valor remunerativo por Hora Cátedra vigente al 1º de Enero de 2019, para el Personal de las Escuelas Municipales que son de jurisdicción del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 11º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a otorgar al personal de planta permanente adicionales salariales, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo a establecer el porcentaje de los mismos atendiendo a las posibilidades presupuestarias del Presupuesto de Gastos de Personal vigente.

Los adicionales y bonificaciones que se contemplan en el Estatuto para el Personal Municipal, serán percibidos por los agentes que hubiera determinado y/o determinare el Departamento Ejecutivo, con ajuste a la reglamentación o acto administrativo dictado a tal efecto.

ARTÍCULO 12º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a modificar las escalas salariales descriptas y adjuntas en el Anexo "A" del personal de planta permanente así como del personal político sin estabilidad en lo relativo a aumentos salariales, así como el valor de la hora cátedra, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial, atendiendo a las posibilidades presupuestarias del presupuesto de gasto de personal.

ARTÍCULO 13º: Convalídense los Decretos N° 1031/18, 1064/18, 1065/18, 2535/18, 2561/18, 2564/18, 3803/18, 3804/18 y 3805/18 relativos a la modificación de las escalas salariales mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 14º: Apruébase la distribución analítica en las categorías de programas, finalidades, funciones, fuentes de financiamiento, metas y demás aperturas contenidas en los Formularios N° 1 a 12 y demás listados correspondientes al Presupuesto de Gastos, Calculo de Recursos y Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, todos los cuales forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Establécese que los saldos que arrojaran al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación, serán incorporados, al ejercicio siguiente mediante el dictado del Decreto correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo, ajustando así el Cálculo de Recursos oportunamente aprobado. Correlativamente se ajustará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes y/o creando conceptos no

previstos. En ambos casos, se respetará el destino específico a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTÍCULO 16º: Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2019 en la cuenta de recursos 12.1.18.00 “Usina Popular y Municipal de Tandil - Ordenanza 2505 - Recursos Afectados”, hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 25.351.159,00)**, con destino a financiar los siguientes conceptos:

- Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
 - Programa 21 - Proyecto 75 - “Obras de Iluminación en Sectores Varios”, hasta la suma de \$ 25.236.159,00;
- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Servicios de la deuda
 - Actividad 01 - “Intereses y Gastos de la Deuda”, hasta la suma de \$ 40.000,00;
 - Programa 92 - “Amortización de la Deuda”, hasta la suma de \$ 75.000,00.

ARTÍCULO 17º: Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2019 en la cuenta de recursos 21.2.21.00 “Fondo de Inversión Vial - Ordenanza 13.826 - Recursos afectados”, hasta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS (\$ 65.857.027,00)**, con destino a financiar los siguientes conceptos:

- Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
 - Programa 23 - Proyecto 75 - “Pavimentación - Zonas varias -”, hasta la suma de \$ 20.000.000,00;
 - Programa 23 - Proyecto 81 - “Const. de cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento”, hasta la suma de \$ 4.857.027,00;
 - Programa 23 - Proyecto 86 - “Repavimentación - Zonas varias -”, hasta la suma de \$ 25.000.000,00;

Programa 23 - Proyecto 89 - “Cordón cuneta y arenado - Zonas varias -”, hasta la suma de \$ 16.000.000,00

ARTÍCULO 18º: Aféctense del saldo disponible al cierre del Ejercicio 2018 de la cuenta del cálculo de recursos 12.1.18.00 "Usina Popular y Municipal de Tandil - Ordenanza 2505 - Recursos Afectados", hasta la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000,00)**, con destino a financiar el siguiente concepto:

- Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
- Programa 22 - Actividad 02 - "Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", hasta la suma de \$ 4.500.000,00;
- Programa 23 - Proyecto 75 - "Pavimentación - Zonas varias -", hasta la suma de \$ 4.000.000,00.

ARTÍCULO 19º: Aféctense del saldo disponible al cierre del Ejercicio 2018 de la cuenta del cálculo de recursos 22.5.01.22 "Fondo Solidario Provincial - Ley 13.976 - Ordenanza 15.949", hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 16.700.000,00)**, con destino a financiar el siguiente concepto:

- Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social
- Programa 28 - Actividad 02 - "Viviendas en riesgo social", hasta la suma de \$ 4.500.000,00.
- Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
- Programa 32 - Proyecto 75 - "Urbanización - Bº La Movediza", hasta la suma de \$ 12.200.000,00.

ARTÍCULO 20º: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, apruébanse los listados informativos confeccionados dentro del Sistema de Reforma Administrativa y Financiera de la Administración Municipal que integran el presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 21º: Autorízase al Departamento Ejecutivo tanto en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a realizar las transferencias de créditos autorizados por la presente Ordenanza para el Ejercicio 2019, conforme la facultad que consigna el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º

concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22º: Apruébase la cuenta 12.1.01.03 “Usina Popular y Municipal de Tandil - Alumbrado Público - Ord. 5.791” en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS (\$32.004.506,00), autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias correspondientes al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019, en los formularios y listados elevados por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$35.186.462,00), lo que deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante al 04 de enero de 2019.

ARTÍCULO 23º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a destinar la totalidad del saldo remanente del año 2018 del Fondo de Ayuda Solidaria (Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias) a gastos relativos a inversiones en efectores del sistema, que oportunamente será elevado al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

ARTÍCULO 24º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Vamos por la ordenanza, la votación de la ordenanza que modifica la 5791.

SECRETARIO PALAVECINO

CONCEJAL BAYERQUE afirmativo

CONCEJAL POLICH afirmativo

CONCEJAL SANTOS afirmativo

CONCEJAL NICOLINI afirmativo

CONCEJAL CIVALLERI afirmativo

CONCEJAL ALGUACIL afirmativo

CONCEJAL VIDE afirmativo

CONCEJAL GRECO afirmativo

CONCEJAL LABARONI afirmativo

CONCEJAL VAIRO afirmativo

CONCEJAL D´ALESSANDRO negativo

CONCEJAL FERNANDEZ negativo

CONCEJAL BALLENT negativo

CONCEJAL IPARRAGUIRRE negativo

CONCEJAL NOSEI negativo

CONCEJAL RISSO negativo

CONCEJAL LLANO negativo

CONCEJAL POUME negativo

CONCEJAL MENDEZ negativo

CONCEJAL FROLIK afirmativo

PRESIDENTE FROLIK resulta aprobada por mayoría.

ORDENANZA ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza N°5791 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 6º: La Sociedad aplicará al pago del Servicio los importes que perciba de sus usuarios por la facturación de: a) El gravamen impuesto por el Artículo 72º de la Ley Provincial N° 11769, sus modificatorias y/o complementarias. b) La contribución establecida por esta Ordenanza Municipal. A este fin, los usuarios de los concesionarios eléctricos del Partido de Tandil, abonarán mensualmente en su factura por la compra de energía eléctrica o por la prestación del servicio de peaje, un monto determinado aplicando los porcentajes establecidos para cada categoría tarifaria sobre la facturación bruta, neta de impuestos, tasas,

contribuciones y/o conceptos ajenos a la energía o servicio de peaje. Dicha contribución deberá consignarse en la factura en forma discriminada. c) Quedan exceptuados de la contribución establecida en b), los usuarios encasillados en las tarifas Residencial Social (T1RS) y Residencial Electrodependiente (T1RE).

Denominación de la Tarifa Porcentaje a aplicar T1R Residencial 5,52% Página 1 de 2 T1RE Residencial Estacional 5,52% T1GBC Servicio General de Bajos Consumos 6,43% T1GAC Servicio General de Altos consumos 6,43% T1GE Servicio General Estacional 6,43% T2BT Medianas Demandas en Baja Tensión 3,67% T2MT Medianas Demandas en Media Tensión 3,67% T3BT Grandes Demandas en Baja Tensión 0,47% T3MT Grandes Demandas en Media Tensión 0,47% T4 Pequeñas Demandas Rurales 5,52% T5BT Servicio de Peaje en Baja Tensión 0,47% T5MT Servicio de Peaje en Media Tensión 0,47% T6BT Servicio de Peaje en Baja Tensión 0,47% T6MT Servicio de Peaje en Media Tensión 0,47%

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N°

REF: Asunto N° 990/2018 Expte. N° 2018/17827/00

PRESIDENTE FROLIK La votación de la ordenanza de la no emisión de los certificados de deuda, si, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16398

ARTÍCULO 1º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza N° 12.682 (No emisión de certificados de deuda por parte del Ejecutivo a deudas en tasas y servicios), fijase para el año 2019, los siguientes parámetros a fin de determinar la condición socioeconómica extrema de un contribuyente:

1. Los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente, no deben superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el monto mensual del umbral de pobreza determinado por el INDEC para el grupo familiar.
2. Ser propietarios, condóminos, usufructuarios de un único inmueble y que este se encuentra destinado a vivienda propia y permanente.
3. No ser titulares de dominio o condóminos de otro u otros inmuebles en el ámbito territorial nacional
4. La valuación fiscal del inmueble no podrá superar el importe de la valuación promedio del partido de Tandil para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios.
5. La superficie de la parcela no podrá ser superior a diez mil (10.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: °: De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 12.682, fijase en la suma de veinte (20) veces la suma del valor del anticipo del ius previsional y del bono de derecho fijo vigente al momento de aprobación de la presente, por número de cuenta municipal, la cifra por debajo de cuál no resulta conveniente para el Municipio emitir el certificado de deuda para inicio de juicio de apremio.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.682, fijase que los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente no podrán superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el umbral de indigencia determinado por el INDEC para el grupo familiar.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Y me queda alguna, no, yo quiero aclarar que cuando votamos la de los entoscados que es preparatoria y que va a mayores contribuyentes y para que tome estado legislativo tenemos 1058, 59, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, esperen, esperen, no

se vayan tenemos que hasta arrear la Bandera. Concejal Nilda Fernández

CONCEJAL FERNANDEZ gracias Señor Presidente. Para que tome estado legislativo un proyecto de comunicación que tiene que ver con versiones periodísticas o a través de versiones periodísticas, nos hemos enterados de una posible construcción de canchas de futbol tenis y ping pon en la ladera del parque independencia, que justamente es una zona declarada, declarada zona de interés ambiental que está dentro del plan de ordenamiento territorial. La normativa señala y establece obligaciones antes de ser intervenido ese lugar, por eso estamos pidiendo al departamento ejecutivo algún tipo de explicación, porque consideramos que este actuar del departamento ejecutivo supone un atropello al cuerpo deliberativo ya que desconoce las facultades legales establecidas y significa un quiebre al principio de división de poderes y un actuar contrario al espíritu democrático y republicano que debemos preservar, por lo tanto estamos haciendo entrega de este proyecto de comunicación

PRESIDENTE FROLIK Concejal Risso

CONCEJAL RISSO gracias Señor Presidente. Para que tome estado legislativo un proyecto de ordenanza de modificación del sentido de circulación vehicular en la calle Quintana. Gracias

PRESIDENTE FROLIK bien si no hay más pedido de palabra. Concejal Rogelio Iparraguirre por el año que se va, Concejal Marcela Vairo por el año que entra, flamante reciente papa Rogelio, flamante futura mama Marcela, que pasen a arrear la Bandera. Siendo las 19 horas 50 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias.

